

**SUPLEMENTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

*p*



Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.  
**ADMINISTRADOR**

ℓ



Banco Azteca, S.A., Institución de Banca  
Múltiple, Dirección Fiduciaria,  
como fiduciario del fideicomiso número 1136  
**FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN  
SEGUNDO LUGAR**



CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
como fiduciario del fideicomiso CIB/3370

**FIDUCIARIO EMISOR**

**Con base en el programa de certificados bursátiles fiduciarios constituido por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Fideicomiso Emisor, descrito en el prospecto de dicho programa, por un monto total autorizado revolvente de \$5,000,000,000.00 M.N. (cinco mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión ("UDIs") o Dólares, moneda legal de los Estados Unidos de América ("Dólares"), se llevó a cabo la emisión y oferta pública de 25,000,000 (veinticinco millones) de certificados bursátiles, con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), con las características que se describen en el presente suplemento informativo.**

## **OFERTA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS**

**por un monto total de**

**\$2,500,000,000.00 M.N. (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).**

*(Salvo que en el presente Suplemento se les atribuya un significado distinto, los términos definidos con mayúscula inicial, sea en singular o plural, tendrán el significado que se les atribuye en el Glosario de Términos y Definiciones del Prospecto).*

Los Factores de Riesgo que se mencionan en el Prospecto y el presente Suplemento no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles. Aquellos que a la fecha de la elaboración del Prospecto y del presente Suplemento se desconocen o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o la situación financiera del Emisor y, por lo tanto, sobre la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles.

**Tipo de Instrumento:** Certificados Bursátiles Fiduciarios

|  |  |
|--|--|
| <b>Tipo de oferta pública:</b>                   | Primaria nacional  |
| <b>Acto Constitutivo del Fideicomiso Emisor:</b> | <p style="text-align: right;">ℓ</p> <p>El contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/3370 de fecha 30 de enero de 2020, celebrado entre Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, como fiduciario del Fideicomiso Maestro (el "<u>Fideicomitente</u>"), en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, Total Play en su carácter de administrador y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario, con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común; según el mismo fue modificado en fecha 13 de febrero de 2020.</p>   |
| <b>Fiduciario Emisor:</b>                        | CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Emisor  |
| <b>Fideicomitente:</b>                           | Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, como fiduciario del contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago número 1136, de fecha 25 de mayo de 2017, celebrado con Total Play y Total Box como fideicomitentes (según el mismo haya sido y sea modificado de tiempo en tiempo, el " <u>Fideicomiso Maestro</u> ").  |
| <b>Fines del Fideicomiso Emisor:</b>             | El Fideicomiso tiene como principal finalidad que el Fiduciario: (i) celebre el Contrato de Factoraje con el Fideicomitente para adquirir los Derechos de Cobro Aportados; (ii) lleve a cabo una o varias Emisiones de los Certificados Bursátiles y su colocación entre el público inversionista mediante oferta pública, de conformidad con las Instrucciones de Emisión del Administrador y la autorización que reciba de CNBV para tal efecto; (iii) mantenga la propiedad fiduciaria y la titularidad de los Derechos de Cobro Aportados y los demás bienes, derechos y obligaciones que actualmente o en un futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso; (iv) ejerza, reciba, administre y aplique la Aportación Inicial, los Derechos de Cobro Aportados, los recursos derivados de las Emisiones de los Certificados Bursátiles y las demás cantidades, bienes y derechos que de tiempo en tiempo formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; (v) lleve a cabo los Pagos de Principal y los Pagos de Intereses bajo los Certificados Bursátiles conforme a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso, las Instrucciones de Emisión y Título correspondientes a cada Emisión; y (vi) realice las acciones que resulten necesarias, aconsejables, convenientes o incidentales a las actividades antes descritas. |
| <b>Patrimonio del Fideicomiso Emisor:</b>        | El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado con los siguientes bienes y derechos: (i) la Aportación Inicial realizada por el Fideicomitente y demás aportaciones que se realicen de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; (ii) los Derechos de Cobro Aportados que sean transmitidos, de tiempo en tiempo, al   |

p

Patrimonio del Fideicomiso; (iii) cualquier cantidad en efectivo recibido con respecto a los Derechos de Cobro Aportados, incluyendo Cobranza y cualesquiera otras cantidades que sean recibidas por el Fideicomitente o por el Administrador bajo los Derechos de Cobro Aportados; (iv) los recursos que se obtengan mediante cada Emisión de los Certificados Bursátiles y su colocación entre el público inversionista; (v) cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que se mantengan en cualquier momento por el Fiduciario Emisor conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación, incluyendo en su caso, los Apoyos de Crédito; (vi) las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso y cualesquiera valores en los que sean invertidas las cantidades líquidas depositadas en dichas Cuentas del Fideicomiso, conforme a las Inversiones Permitidas, así como los rendimientos derivados de las mismas; (vii) cualquier bien, derecho, ingreso o recurso que se obtenga o derive de cualquiera de los bienes y derechos anteriores; y (viii) los demás bienes o derechos que reciba el Fiduciario Emisor para el cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso o como consecuencia de ello.

**Bienes, derechos o valores fideicomitados:**

Los Derechos de Cobro asignados al Portafolio de la Emisión de esta segunda Emisión, provienen de las contraprestaciones pagadas por una cartera específica de Clientes bajo los Contratos de Prestación de Servicios. Bajo dichos contratos, Total Play y Total Box tienen derecho a recibir una contraprestación mensual por la prestación de servicios fijos de acceso a internet, televisión restringida o de paga y telefonía fija así como servicios de arrendamiento de equipos terminales de telecomunicaciones (incluyendo cualesquier comisiones, intereses y otros cargos bajo los Contratos de Prestación de Servicios) de cada Cliente, respectivamente.

**Resumen de las características más relevantes de los activos o derechos fideicomitados:**

Los Derechos de Cobro Aportados que se aportan al Patrimonio del Fideicomiso para constituir el Portafolio de la Emisión corresponden, inicialmente, a aproximadamente 125,000 Clientes del segmento residencial, con más de 90 días de antigüedad y ubicados en México dentro de la zona de cobertura de Total Play. Dichos Derechos de Cobro Aportados generan una cobranza mensual de aproximadamente \$73 millones de Pesos con una renta promedio de \$585 Pesos y se describen en la Lista Periódica suscrita para aportar al Patrimonio del Fideicomiso, el Portafolio de la Emisión.

**Fideicomisarios en Primer Lugar:**

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, representados en su conjunto por el Representante Común

**Fideicomisario en Segundo Lugar:**

El Fideicomitente, por cuanto hace a su derecho a que, se le reviertan los bienes y derechos que aportó al Fideicomiso y todas las cantidades y bienes que entonces formen parte del Patrimonio

ℓ

del Fideicomiso, en la proporción y en los términos pactados en el Contrato de Fideicomiso

- Administrador:** Total Play como administrador bajo el Contrato de Administración
- Administrador Maestro:** Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V.
- Clave de pizarra:** TPLAYCB 24
- Número y características de los títulos que se ofrecen:** 25,000,000 (veinticinco millones) de Certificados Bursátiles, según se describen en el presente Suplemento y en el Título, con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.  
  
Conforme a lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, el Fiduciario Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales emitidos al amparo de la Emisión. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles Originales (con excepción de la Fecha de Emisión, el precio por Certificado Bursátil y, en su caso, del primer periodo de pago intereses) y se considerarán parte de la Emisión. El Fiduciario Emisor no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.
- Denominación:** Los Certificados Bursátiles Fiduciarios estarán denominados en Pesos, M.N.
- Precio de colocación:** \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), por Certificado Bursátil
- Número de la Emisión al amparo del Programa:** Segunda Emisión
- Monto total de la Oferta:** \$2,500,000,000.00 M.N. (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Monto total autorizado del Programa con carácter revolvente:** \$5,000,000,000.00 M.N. (cinco mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs o Dólares
- Fecha de publicación del Aviso de Oferta:** 30 de septiembre de 2024
- Fecha de la oferta:** 2 de octubre de 2024
- Fecha de Emisión:** 8 de octubre de 2024

|   |   |
|---|---|
| <b>Fecha de cierre de libro:</b>  | 2 de octubre de 2024  |
| <b>Fecha de registro en BIVA:</b>   | 8 de octubre de 2024  |
| <b>Fecha de liquidación:</b>  | 8 de octubre de 2024  |
| <b>Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos:</b> | 2 de octubre de 2024  |
| <b>Periodo de Gracia:</b>   | El Periodo de Gracia de la Emisión es de 661 (seiscientos sesenta y un) días, equivalentes a aproximadamente 1.84 años contados a partir de la Fecha de Emisión.  |
| <b>Lugar de Emisión:</b>  | Ciudad de México, México  |
| <b>Mecanismo de colocación:</b>   | Construcción de Libro Tradicional   |
| <b>Mecanismo de asignación:</b>   | Tasa única  |
| <b>Vigencia del Programa:</b>   | 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa emitida por la CNBV.  |
| <b>Plazo de los Certificados Bursátiles:</b>                                | 1,087 días equivalentes a aproximadamente 3 años.   |
| <b>Fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles:</b>                 | 30 de septiembre de 2027.   |
| <b>Tasa de interés ordinario:</b>   | <p>A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a la Tasa de Interés Bruto Anual, la cual será calculada conforme a lo siguiente:</p> <p>La Tasa de Interés Bruto Anual será el resultado de adicionar 3 (tres) puntos porcentuales a la Tasa de Interés de Referencia o, en su caso, a la Tasa Sustituta.</p> <p>En caso de que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará la Tasa Sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles.</p> <p>Para determinar la tasa de rendimiento de la Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará las fórmulas establecidas para tal efecto en el Título que ampara la Emisión y en el presente Suplemento.</p> |

e

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.

**Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses:** La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses será de 13.73% (trece punto setenta y tres por ciento) sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles.

**Tasa de interés moratorio:** En caso de incumplimiento en el pago total, puntual y oportuno de principal de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, se devengarán intereses moratorios en sustitución de los ordinarios sobre el saldo principal insoluto vencido de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en el momento del incumplimiento, más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista y se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada de principal insoluto vencida haya quedado íntegramente cubierta, y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora, en el entendido de que todas las cantidades que se reciban se aplicarán, en primer término, al pago de intereses moratorios, posteriormente, al pago de intereses ordinarios vencidos y cualquier prima aplicable, y finalmente, al saldo insoluto de principal. Lo anterior, en el entendido que las constancias que emita Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 284, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

**Periodicidad de pago de intereses:** Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles durante cada Periodo de Intereses se liquidarán en la Fecha de Pago de Intereses respectiva conforme al calendario establecido en el presente Suplemento y en el Título. En caso de que la Fecha de Pago de Intereses no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediato siguiente, salvo que se trate de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior, calculándose los intereses respectivos, en todo caso, por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, sin duplicidad, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses de que se trate, en el entendido que, tratándose del último pago de intereses, el cálculo deberá comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 31 de octubre de 2024.

|  |   |
|--|---|
| <b>Amortizaciones Objetivo de Principal:</b>           | Los Certificados Bursátiles deberán amortizarse en su totalidad al vencimiento, sin perjuicio de lo anterior, el importe de principal de los mismos, podrá ser cubierto en diversas Amortizaciones Objetivo de Principal, conforme al calendario establecido en el presente Suplemento y en el Título.  |
| <b>Amortización anticipada:</b>                        | El Fiduciario Emisor tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada la totalidad de los Certificados Bursátiles en cualquier fecha antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, conforme a lo que se señala en el apartado " <i>Amortización Anticipada Voluntaria</i> " del presente Suplemento.   |
| <b>Garantías:</b>                                      | Los Certificados Bursátiles son quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.  |
| <b>Lugar y forma de pago de intereses y principal:</b> | El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados por el Emisor en cada Fecha de Pago de Intereses, en la Fecha de Vencimiento y/o en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, según corresponda, y podrán ser pagados en cada Fecha de Pago de Amortización Objetivo de Principal; en el entendido que si alguna de estas fechas fuere inhábil, los pagos respectivos se realizarán el Día Hábil inmediato siguiente, en todos los casos, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas de Indeval. El domicilio de Indeval se ubica en Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. |
| <b>Recursos netos que obtuvo el Emisor:</b>            | El Emisor obtuvo como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$2,391,347,387.59 M.N. (dos mil trescientos noventa y un millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y siete pesos 59/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles y la constitución del Fondo de Reserva de Intereses. El desglose de los gastos relacionados con la Oferta puede consultarse en el apartado " <i>Gastos Relacionados con la Oferta</i> " del presente Suplemento.  |
| <b>Monto de Reserva de Intereses:</b>                  | Significa la cantidad que resulte de multiplicar por 3 (tres) el monto del siguiente Pago de Intereses, según sea calculado por el Administrador Maestro y validado por el Representante Común en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual; salvo por el Monto de Reserva de Intereses inicial que será calculado por el Administrador con base en la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses y notificado al Fiduciario con anterioridad a la Fecha de Liquidación.  |



|   |  |
|---|--|
| <b>Fondo de Reserva de Principal:</b>           | Cantidad necesaria para efectuar el pago de la Amortización Objetivo de Principal inmediata siguiente a la fecha de cálculo que corresponda bajo los Certificados Bursátiles, actualizable conforme se establece en el Contrato de Fideicomiso.  |
| <b>Posibles adquirentes:</b>                    | Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Suplemento y en el Prospecto.  |
| <b>Intermediarios colocadores:</b>              | Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero y Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.   |
| <b>Depositario:</b>                             | S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.   |
| <b>Calificación de la Emisión:</b>              | <p>HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó "<b>HRAA (E)</b>" con perspectiva estable, que significa que la emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.</p> <p>Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. otorgó "<b>AA/M (e)</b>" con perspectiva negativa, esta calificación agrupa emisiones respaldadas por activos con alta calidad crediticia. El riesgo es modesto pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.</p> |
| <b>Fundamento del régimen fiscal aplicable:</b> | Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se sujetarán, (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás disposiciones aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal vigentes, y (ii) tratándose de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás disposiciones aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal vigentes. Lo anterior, salvo que el régimen fiscal aplicable vigente sea modificado, lo cual podría suceder a lo largo de la vigencia del Programa o de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.         |

**Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles en México.**

**Representante Común:**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

**Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor:**

Mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, el Emisor deberá observar las obligaciones de dar, hacer y no hacer contenidas en el Fideicomiso Emisor, en el Título que ampara la Emisión y en el presente Suplemento.

**Derechos que los Certificados Bursátiles confieren a sus Tenedores:**

Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Emisor al amparo de dichos Certificados Bursátiles, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título y en el presente Suplemento.

**Causas de vencimiento anticipado:**

Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente si ocurre alguno Evento de Amortización Anticipada o algún Evento de Incumplimiento contenidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor, en el Título que ampara la Emisión y en el presente Suplemento.

**Intermediarios Colocadores**

**Actinver**

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

 **INTERCAM.**  
Casa de Bolsa

Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero

**punto**  
casa de bolsa

Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

**Factores de Riesgo**

A continuación, se incluyen algunos riesgos relacionados con la operación y adquisición de los Certificados Bursátiles, sin embargo, los posibles adquirentes de Certificados Bursátiles deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y el presente Suplemento, así como los factores de riesgo que se describen en la Sección "Factores de Riesgo" del Prospecto.

**NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL ADMINISTRADOR, NI EL FIDUCIARIO EMISOR, NI EL REPRESENTANTE COMÚN NI LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES, NI EL ADMINISTRADOR MAESTRO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EMISOR RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO A EXIGIR EL PAGO AL FIDEICOMITENTE, AL ADMINISTRADOR, AL FIDUCIARIO EMISOR, A LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES O AL ADMINISTRADOR MAESTRO. EL FIDUCIARIO EMISOR**

2

**ESTARÁ OBLIGADO CON LOS TENEDORES ÚNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y HASTA DONDE ÉSTE ALCANCE.**

**PUNTO CASA DE BOLSA PERTENECE AL MISMO GRUPO CORPORATIVO QUE PERTENECE, EL FIDEICOMITENTE, TOTAL PLAY Y TOTAL BOX. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DICHAS SOCIEDADES SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y SUS OPERACIONES NO ESTÁN RELACIONADAS, POR LO QUE NO EXISTE UN CONFLICTO DE INTERESES DERIVADO DE LA PARTICIPACIÓN DE PUNTO CASA DE BOLSA EN LA OFERTA Y COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.**

**LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA HISTÓRICA DE LOS DERECHOS DE COBRO SE PRESENTA DESDE MAYO DE 2017, FECHA EN QUE SE CELEBRÓ EL FIDEICOMISO MAESTRO. NO ES POSIBLE RECABAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LOS DERECHOS DE COBRO GENERADA DE MANERA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL FIDEICOMISO MAESTRO EN UNA FORMA ADECUADA, CONSISTENTE Y GRANULAR PARA PODER COMPARARLA CON LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PRESENTADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO.**

Los Certificados Bursátiles objeto de la Oferta se emitieron al amparo del Programa autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/12145/2020 de fecha 17 de febrero de 2020. Los Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el número 3239-4.15-2020-084-02 en el RNV, según consta en el oficio número 153/3777/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de BIVA.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fideicomiso Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto y el presente Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores. Asimismo, podrán ser consultados en Internet en las páginas [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

La publicación del presente Suplemento fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/3777/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2024

2

## ÍNDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN</b>                               | <b>5</b>  |
| <b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>   | <b>6</b>  |
| <b>A. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES</b>                           | <b>6</b>  |
| <b>B. FACTORES DE RIESGO</b>  | <b>11</b> |
| <b>C. OTROS VALORES EMITIDOS POR EL FIDEICOMISO</b>                     | <b>12</b> |
| <b>D. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO</b>                                | <b>12</b> |
| <b>II. LA OFERTA</b>  | <b>14</b> |
| <b>A. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA</b>                                  | <b>14</b> |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA   | 14        |
| 2. TIPO DE OFERTA PÚBLICA   | 14        |
| 3. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS QUE SE OFRECEN               | 14        |
| 4. DENOMINACIÓN   | 15        |
| 5. PRECIO DE COLOCACIÓN   | 15        |
| 6. NÚMERO DE LA EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA                          | 16        |
| 7. MONTO TOTAL DE LA OFERTA   | 16        |
| 8. MONTO TOTAL AUTORIZADO REVOLVENTE DEL PROGRAMA                       | 16        |
| 9. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA                             | 16        |
| 10. FECHA DE LA OFERTA  | 16        |
| 11. FECHA DE EMISIÓN  | 16        |
| 12. FECHA DE CIERRE DE LIBRO  | 16        |
| 13. FECHA DE REGISTRO EN BIVA   | 16        |
| 14. FECHA DE LIQUIDACIÓN  | 16        |
| 15. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS | 16        |
| 16. LUGAR DE EMISIÓN  | 16        |
| 17. MECANISMO DE COLOCACIÓN   | 16        |
| 18. MECANISMO DE ASIGNACIÓN   | 16        |
| 19. VIGENCIA DEL PROGRAMA   | 17        |
| 20. PLAZO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES                                | 17        |
| 21. FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES                 | 17        |
| 22. TASA DE INTERÉS ORDINARIO   | 17        |
| 23. TASA DE INTERÉS MORATORIO   | 20        |
| 24. PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES                                   | 20        |
| 25. AMORTIZACIONES OBJETIVO DE PRINCIPAL                                | 21        |
| 26. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA                                  | 22        |
| 27. GARANTÍAS   | 23        |
| 28. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PAGO PRINCIPAL                 | 23        |
| 29. RECURSOS NETOS QUE OBTUVO EL FIDUCIARIO EMISOR                      | 23        |
| 30. POSIBLES ADQUIRENTES  | 23        |
| 31. INTERMEDIARIOS COLOCADORES  | 23        |
| 32. DEPOSITARIO   | 24        |
| 33. CALIFICACIÓN DE LA EMISIÓN  | 24        |
| 34. FUENTE DE PAGO  | 24        |
| 35. PORTAFOLIO DE LA EMISIÓN  | 24        |
| 36. FUNDAMENTO DEL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE                             | 29        |

|   |           |
|---|-----------|
| 37. REPRESENTANTE COMÚN   | 29        |
| 38. OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER DEL EMISOR  | 29        |
| 39. DERECHOS QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CONFIEREN A SUS TENEDORES  | 32        |
| 40. EVENTOS DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA  | 32        |
| 41. EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO   | 34        |
| 42. PRELACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES  | 35        |
| 43. LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES   | 35        |
| <b>B. DESTINO DE LOS FONDOS</b>   | <b>35</b> |
| <b>C. PLAN DE DISTRIBUCIÓN</b>  | <b>35</b> |
| <b>D. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA</b>   | <b>35</b> |
| <b>E. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN</b>   | <b>40</b> |
| <b>F. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA</b>  | <b>43</b> |
| 1. CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO FIDUCIARIO EMISOR   | 43        |
| 2. BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO MAESTRO, COMO FIDEICOMITENTE | 44        |
| 3. TOTAL PLAY, COMO ORIGINADOR DE LOS DERECHOS DE COBRO APORTADOS   | 44        |
| 4. TOTAL BOX, COMO ORIGINADOR DE LOS DERECHOS DE COBRO APORTADOS  | 44        |
| 5. NADER HAYAUX Y GOEBEL, S.C., COMO ASESORES LEGALES EXTERNOS DEL EMISOR.  | 44        |
| 6. ACTINVER, COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR   | 44        |
| 7. PUNTO CASA DE BOLSA, COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR  | 44        |
| 8. INTERCAM, COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR   | 44        |
| 9. MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, COMO REPRESENTANTE COMÚN  | 44        |
| 10. KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C., COMO AUDITOR EXTERNO   | 44        |

---

## **LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN** **45**

|  |           |
|--|-----------|
| <b>A. DESCRIPCIÓN GENERAL</b>  | <b>45</b> |
| <b>B. PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO</b>   | <b>47</b> |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS   | 47        |
| 2. EVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS, INCLUYENDO SUS INGRESOS                  | 48        |
| <b>3. CONTRATOS Y ACUERDOS</b>   | <b>48</b> |
| <b>(A) FIDEICOMISO MAESTRO</b>   | <b>48</b> |
| <b>(B) CONTRATO DE FIDEICOMISO EMISOR</b>  | <b>48</b> |
| <b>(C) CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN</b>  | <b>49</b> |
| <b>(D) CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN MAESTRA</b>  | <b>49</b> |
| <b>(E) CONTRATO DE FACTORAJE</b>   | <b>49</b> |
| <b>(F) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>                                      | <b>49</b> |
| <b>(G) CONVENIO DE CESIÓN INVERSA</b>  | <b>50</b> |
| <b>4. PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES</b>                          | <b>50</b> |
| <b>C. ESTIMACIONES FUTURAS</b>   | <b>51</b> |
| <b>D. FIDEICOMITENTE Y ORIGINADORES</b>  | <b>53</b> |
| 1. FIDEICOMITENTE  | 53        |
| 2. TOTAL PLAY  | 53        |
| 3. TOTAL BOX   | 53        |
| <b>E. DEUDORES RELEVANTES</b>  | <b>53</b> |
| <b>F. ADMINISTRADORES DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO</b>                             | <b>54</b> |
| 1. ADMINISTRADOR   | 54        |
| 2. ADMINISTRADOR MAESTRO   | 54        |
| <b>G. OTROS TERCEROS OBLIGADOS CON EL FIDEICOMISO O LOS TENEDORES DE LOS VALORES</b> | <b>54</b> |

2

**III. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO EMISOR** **55**

---

**A. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA DEL FIDEICOMISO EMISOR** **55**

**IV. ACONTECIMIENTOS RECIENTES** **56**

---

**A. ACONTECIMIENTOS RECIENTES** **56**

1. DEL FIDEICOMISO EMISOR **56**

2. DE TOTAL PLAY **56**

**B. INFORMACIÓN RECIENTE** **60**

**V. PERSONAS RESPONSABLES**

---

**A. FIDUCIARIO EMISOR**

**B. FIDEICOMITENTE**

**C. REPRESENTANTE COMÚN**

**D. TOTAL PLAY**

**E. EL INTERMEDIARIO COLOCADOR**

**F. EL INTERMEDIARIO COLOCADOR**

**G. EL INTERMEDIARIO COLOCADOR**

**H. ASESOR LEGAL INDEPENDIENTE**

**ANEXOS**

---

**A. ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO EMISOR**

1. LA INFORMACIÓN FINANCIERA NO AUDITADA DEL FIDEICOMISO EMISOR, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y A BIVA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV [WWW.GOB.MX/CNBV](http://WWW.GOB.MX/CNBV), DE BIVA [WWW.BIVA.MX](http://WWW.BIVA.MX) Y DEL FIDUCIARIO EMISOR [WWW.CIBANCO.COM](http://WWW.CIBANCO.COM).

2. LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO EMISOR RELATIVA AL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS DICTAMINADAS, PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y A BIVA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV [WWW.GOB.MX/CNBV](http://WWW.GOB.MX/CNBV), DE BIVA [WWW.BIVA.MX](http://WWW.BIVA.MX) Y DEL FIDUCIARIO EMISOR [WWW.CIBANCO.COM](http://WWW.CIBANCO.COM).

3. LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO EMISOR RELATIVA AL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CON CIFRAS DICTAMINADAS, PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y A BIVA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV [WWW.GOB.MX/CNBV](http://WWW.GOB.MX/CNBV), DE BIVA [WWW.BIVA.MX](http://WWW.BIVA.MX) Y DEL FIDUCIARIO EMISOR [WWW.CIBANCO.COM](http://WWW.CIBANCO.COM).

4. LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO EMISOR RELATIVA AL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 CON CIFRAS DICTAMINADAS, PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y A BIVA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV [WWW.GOB.MX/CNBV](http://WWW.GOB.MX/CNBV), DE BIVA [WWW.BIVA.MX](http://WWW.BIVA.MX) Y DEL FIDUCIARIO EMISOR [WWW.CIBANCO.COM](http://WWW.CIBANCO.COM).

**B. ESTADOS FINANCIEROS DE TOTAL PLAY**

1. LA INFORMACIÓN FINANCIERA NO AUDITADA DE TOTAL PLAY, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y A BIVA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE

2024, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV [WWW.GOB.MX/CNBV](http://WWW.GOB.MX/CNBV), DE BIVA [WWW.BIVA.MX](http://WWW.BIVA.MX) Y DEL FIDUCIARIO EMISOR [WWW.CIBANCO.COM](http://WWW.CIBANCO.COM).

2. LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE TOTAL PLAY RELATIVA AL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS DICTAMINADAS, PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y A BIVA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV [WWW.GOB.MX/CNBV](http://WWW.GOB.MX/CNBV), DE BIVA [WWW.BIVA.MX](http://WWW.BIVA.MX) Y DEL FIDUCIARIO EMISOR [WWW.CIBANCO.COM](http://WWW.CIBANCO.COM).

3. LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE TOTAL PLAY RELATIVA AL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CON CIFRAS DICTAMINADAS, PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y A BIVA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV [WWW.GOB.MX/CNBV](http://WWW.GOB.MX/CNBV), DE BIVA [WWW.BIVA.MX](http://WWW.BIVA.MX) Y DEL FIDUCIARIO EMISOR [WWW.CIBANCO.COM](http://WWW.CIBANCO.COM).

4. LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE TOTAL PLAY RELATIVA AL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 CON CIFRAS DICTAMINADAS, PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y A BIVA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV [WWW.GOB.MX/CNBV](http://WWW.GOB.MX/CNBV), DE BIVA [WWW.BIVA.MX](http://WWW.BIVA.MX) Y DEL FIDUCIARIO EMISOR [WWW.CIBANCO.COM](http://WWW.CIBANCO.COM).

**C. OPINIÓN LEGAL**

**D. TÍTULO QUE AMPARA LA EMISIÓN**

**E. CALIFICACIÓN SOBRE EL RIESGO CREDITICIO DE LA EMISIÓN**

**F. LISTA PERIÓDICA DE DERECHOS AL COBRO A SER AFECTOS AL FIDEICOMISO**

**G. DICTAMEN DEL ADMINISTRADOR MAESTRO**

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en el Prospecto o en el presente Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el Prospecto o en el presente Suplemento deberá entenderse como no autorizada por el Fiduciario Emisor ni por los Intermediarios Colocadores.**

**El presente Suplemento es parte integrante del Prospecto del Programa autorizado por la CNBV, por lo que ambos documentos deben consultarse conjuntamente.**

## **PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN**

Cierta información contenida en el presente Suplemento ha sido obtenida de fuentes publicadas por terceros, mismas que en algunos casos pueden no haber sido actualizadas a la fecha. Datos de mercado y otra información estadística incorporada al presente Suplemento, directamente o por referencia, se basan en las publicaciones independientes de la industria, publicaciones gubernamentales, informes de empresas de investigación de mercado u otras fuentes independientes publicadas. Si bien creemos que dicha información es confiable para los efectos que se utiliza en el presente, ni el Fiduciario Emisor, ni el Fideicomitente, ni los Intermediarios Colocadores o cualquiera de sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, miembros, socios o afiliados asume responsabilidad alguna por la veracidad o integridad de dicha información.

Algunos datos también se basan en las estimaciones del Fideicomitente que se derivan de la revisión de estudios internos y análisis, así como fuentes independientes, preparadas por terceros y bajo un número de supuestos que el Fideicomitente considera que son razonables, pero no existe garantía alguna de que dichos estimados vayan a realizarse. Aunque creemos que estas fuentes son fiables, no hemos verificado independientemente la información y no podemos garantizar su exactitud o integridad. Además, estas fuentes pueden utilizar diferentes definiciones de los mercados relevantes de las que presentan. Aunque creemos las estimaciones contenidas en el presente se obtuvieron de manera razonable, los potenciales inversionistas no deben depositar excesiva confianza en estas estimaciones, ya que son inherentemente inciertas. Las estimaciones incluidas en el presente han sido basadas en tendencias de mercado y proporcionadas a efecto de ayudar a los potenciales inversionistas a evaluar una inversión en los Certificados Bursátiles, pero no deberán ser consideradas como una declaración respecto a su potencial impacto en los resultados financieros futuros del Fideicomiso Emisor.

Lo expuesto en el presente apartado resulta aplicable tanto a la información incorporada directamente a este Suplemento, como a aquella incorporada por referencia.



## I. INFORMACIÓN GENERAL

### A. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos con mayúscula utilizados en el presente Suplemento y que no sean definidos a continuación, tendrán el significado que se les atribuye en la sección "*Glosario de Términos y Definiciones*" del Prospecto:

"Actinver" significa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

"Apoyo de Crédito" significa los derechos y beneficios otorgados a favor del Fiduciario de conformidad con cualquier garantía, seguro, carta de crédito, instrumento financiero derivado u otros arreglos similares (incluyendo instrumentos conocidos como *swaps* y *caps*), de la Emisión de Certificados Bursátiles.

"Asamblea de Tenedores" significa, indistintamente, una Asamblea General de Tenedores o una Asamblea Especial de Tenedores, según corresponda.

"Asamblea Especial de Tenedores" significa, respecto de cada Emisión, una asamblea de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de dicha Emisión, instalada y celebrada en términos del Contrato de Fideicomiso y del Título respectivo.

"Asamblea General de Tenedores" significa, una asamblea de Tenedores de la totalidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de todas las Emisiones vigentes al amparo del Programa, instalada y celebrada en términos del Contrato de Fideicomiso y del Título respectivo.

"Avisos" significa, conjunta o individualmente, según el contexto lo requiera en cada caso, el aviso de oferta pública y el aviso de colocación que emita el Fideicomiso Emisor en relación con la Emisión.

"Certificados Bursátiles" significa los certificados bursátiles emitidos por el Fideicomiso Emisor objeto de la Emisión y descritos en el presente Suplemento. En el entendido que, según el contexto lo requiera, el término "Certificados Bursátiles" podrá referirse los Certificados Bursátiles que integran una Emisión particular o a los Certificados Bursátiles emitidos bajo la totalidad de las Emisiones vigentes.

"Certificados Bursátiles Adicionales" significa los Certificados Bursátiles que, en su caso, sean emitidos y ofrecidos públicamente por el Fideicomiso Emisor de manera adicional a los Certificados Bursátiles Originales objeto de la Emisión.

"Certificados Bursátiles del Programa" significa cualesquier Certificados Bursátiles emitidos por el Fideicomiso Emisor al amparo del Programa.

"Certificados Bursátiles Originales" significa los Certificados Bursátiles que el Fideicomiso Emisor emita de manera inicial en la Emisión.

"Cobranza del Portafolio de la Emisión" significa la Cobranza correspondiente al Portafolio de la Emisión.

"Cuenta de Residuales" significa la "Cuenta de Residuales 2" del Fideicomiso Emisor abierta en términos del Contrato de Fideicomiso Emisor para la Emisión.

"Cuenta Eje" significa la "Cuenta Eje 2" del Fideicomiso Emisor abierta en términos del Contrato de Fideicomiso Emisor para la Emisión.

"Cuentas de la Emisión" significan conjuntamente y respecto de la Emisión, la Cuenta Eje, las cuentas de inversión destinadas a Inversiones Permitidas de los recursos de dicha Cuenta Eje y la Cuenta de Residuales.

"Emisión" significa la segunda emisión de certificados bursátiles que realiza el Fideicomiso Emisor al amparo del Programa y descrita en el presente Suplemento.

"Evento de Amortización Anticipada" tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección "*Eventos de Amortización Anticipada*" del presente Suplemento.

"Evento de Incumplimiento" tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección "*Eventos de Incumplimiento*" del presente Suplemento.

"Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria" significa la fecha en la que el Fideicomiso Emisor amortice de manera anticipada la totalidad de los Certificados Bursátiles, conforme al apartado "Amortización Anticipada Voluntaria" del presente Suplemento, en su caso.

"Fecha de Amortización Objetivo de Principal" significa cada una de las fechas en que pueden realizarse Amortizaciones Objetivo de Principal, señaladas conforme al calendario de pagos que se incorpora al Título que documenta la Emisión y a la sección "*Amortizaciones Objetivo de Principal*" del presente Suplemento.

"Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual" significa la fecha que sea 2 (dos) Días Hábiles antes del inicio de cada Periodo de Intereses.

"Fecha de Emisión" significa el 8 de octubre de 2024.

"Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas señaladas conforme al calendario de pagos que se incorpora al Título que documenta la Emisión y a la sección "Periodicidad de Pago de Intereses" del presente Suplemento.

"Fecha de Vencimiento" significa el 30 de septiembre de 2027.

"Fondo de Gastos de Mantenimiento de la Emisión" significa el Fondo de Gastos de Mantenimiento de la Emisión del Fideicomiso Emisor constituido en términos del Contrato de Fideicomiso Emisor con los recursos de la Cuenta Eje, destinado a cubrir los Gastos de Mantenimiento de la Emisión; *en el entendido*, que en caso de que los recursos disponibles en el Fondo de Gastos de Mantenimiento de la Emisión sean equivalentes a 12 (doce) veces el Monto de Gastos de Mantenimiento, el Fiduciario no deberá hacer separación adicional alguna.

"Fondo de Gastos de Operación" significa el Fondo de Gastos de Operación del Fideicomiso Emisor constituido en términos del Contrato de Fideicomiso Emisor con los recursos de la Cuenta General, destinado a cubrir los Gastos de Operación del Fideicomiso; *en el entendido*, que en caso de que los recursos disponibles en el Fondo de Gastos de Operación sean equivalentes a 12 (doce) veces el Monto de Gastos de Operación, el Fiduciario no deberá hacer separación adicional alguna.

"Fondo de Reserva de Intereses" significa el Fondo de Reserva de Intereses del Fideicomiso Emisor constituido en términos del Contrato de Fideicomiso Emisor con los recursos de la Cuenta Eje.

"Fondos de la Emisión" significan los Fondos del Fideicomiso mantenidos respecto de las Cuentas de la Emisión.

"Gastos de Emisión" significa, cualquier costo o gasto incurrido o que deba incurrirse en relación con la emisión y Oferta de Certificados Bursátiles de la Emisión, según se describe en el Prospecto, mismos que pueden consultarse en el apartado "*Gastos Relacionados con la Oferta*" del presente Suplemento.

"Gastos de Mantenimiento de la Emisión" significa cualquier costo o gasto razonable incurrido o que deba incurrirse como consecuencia de o en relación con las operaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso Emisor y cualquier otro Documento de la Operación particularmente respecto de la Emisión (excluyendo cualquier Gasto de Emisión y cualquier Gasto de Operación del Fideicomiso), según se describe en el Prospecto.

"Instrucciones de Emisión" significan las instrucciones por escrito entregadas por el Administrador al Fiduciario en términos del Contrato de Fideicomiso Emisor, para realizar la Emisión, y en su caso, Reaperturas estableciendo las características específicas de la Emisión que se describen en el presente Suplemento, el Título y los Avisos.

"Intercam" significa, Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero.

"Intermediarios Colocadores" Actinver, Punto Casa de Bolsa e Intercam.

"Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria" significa la notificación suscrita por el Fideicomitente y entregada al Fiduciario en los términos de lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso Emisor para llevar a cabo una Amortización Anticipada Voluntaria, según se describe en el apartado "*Amortización Anticipada Voluntaria*" del presente Suplemento.

"Monto de Gastos de Mantenimiento" significa 1/12 de la cantidad de \$2,200,000.00 M.N. (Dos millones doscientos mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), según fue determinado por el Administrador en las Instrucciones de Emisión. En el entendido que el Monto de Gastos de Mantenimiento podrá ser modificado por el Administrador Maestro, con base en la información que le proporcione el Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso.

"Monto de Reserva de Intereses" significa la cantidad que resulte de multiplicar por 3 (tres) el monto del siguiente Pago de Intereses, según sea calculado por el Administrador Maestro y validado por el Representante Común en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual; salvo por el Monto de Reserva de Intereses inicial que será calculado por el Administrador con base en la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses y notificado al Fiduciario con anterioridad a la Fecha de Liquidación.

"Oferta" significa la oferta pública de los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión, cuyas características se describen en el presente Suplemento.

"Pago de Amortización Objetivo de Principal" significa, cualquier pago de principal esperado (mas no obligatorio) que puede realizarse bajo los Certificados Bursátiles de la Emisión, según se detalla en la sección "*Amortizaciones Objetivo de Principal*" del presente Suplemento y se establece en el Título.

"Pago de Intereses" significa cualquier pago de intereses que deba realizarse bajo los Certificados Bursátiles de la Emisión, según se detalla en la sección "*Periodicidad de Pago de Intereses*" del presente Suplemento y se establece en el Título.

"Pago de Principal" significa cada Pago de Amortización Objetivo de Principal que pueda realizarse bajo los Certificados Bursátiles de la Emisión.

"Periodo de Intereses" significa cada periodo de aproximadamente 30 días naturales, contados a partir de la Fecha de Emisión.

"Periodo de Gracia" significa el lapso de tiempo transcurrido entre la Fecha de Emisión y la primera Fecha de Amortización Objetivo de Principal, en términos del Título.

"Portafolio de la Emisión" significa, en cualquier momento, los Derechos de Cobro Aportados, cuya Cobranza haya sido asignada para respaldar la Emisión en términos del Contrato de Fideicomiso Emisor, según se describen en forma general en la sección "*Portafolio de la Emisión*" del presente Suplemento, y según los mismos sean modificados o adicionados a través de Listas Periódicas en los términos del Contrato de Fideicomiso Emisor y el Contrato de Factoraje.

"Precio de Amortización Anticipada" significa, respecto de cualquier Emisión, el monto que resulte mayor entre **(a)** el 100% (cien por ciento) del valor nominal o valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles y **(b)** el promedio aritmético del precio de mercado de los Certificados Bursátiles calculado para los 30 (treinta) días naturales previos a la Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria, de acuerdo con el precio limpio obtenido de 2 (dos) proveedores de precios autorizados para tal efecto, de forma enunciativa pero no limitativa, Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V., en caso de existir algún costo derivado de la obtención de esta información, éste correrá a cuenta del Fideicomiso Emisor.

"Punto Casa de Bolsa" significa Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

"Razón de Cobertura" significa, respecto de cada Emisión, **(a)** el resultado de la suma de **(i)** la Cobranza del Portafolio de la Emisión recibida en los 3 (tres) meses calendario anteriores a la Fecha de Cálculo de la Razón de Cobertura; *más* **(ii)** el importe del Fondo de Reserva de Intereses a la Fecha de Cálculo de la Razón de Cobertura correspondiente; *más* **(iii)** el Fondo de Reserva de Principal a la Fecha de Cálculo de la Razón de Cobertura correspondiente; *más* **(iv)** en su caso, las aportaciones adicionales en efectivo hechas por el Fideicomitente, *entre* **(b)** el resultado de la suma de **(i)** los Pagos de Principal *más* los Pagos de Intereses que correspondan hacerse en los tres meses calendarios siguientes a partir de la Fecha de Cálculo de la Razón de Cobertura, en el entendido, que si no han transcurrido tal número de Fechas de Cálculo de la Razón de Cobertura, el valor de la Cobranza del Portafolio de la Emisión se obtendrá con el número de Fechas de Cálculo de la Razón de Cobertura transcurridas hasta la Fecha de Cálculo de la Razón de Cobertura correspondiente complementado con la información histórica proporcionada por el Administrador que deberá entregarse previo a la Fecha de Cálculo de la Razón de Cobertura, a satisfacción del Administrador Maestro y con copia al Representante Común; *más* **(ii)**, en su caso, las Actualizaciones de Reserva de Principal que corresponderían hacerse en los tres meses calendarios siguientes a partir de la Fecha de Cálculo de la Razón de Cobertura, con base en el calendario de Pagos de Principal establecido en el Suplemento y en el Título correspondiente. Para efectos del cálculo de la Razón de Cobertura, deberá considerarse, en el supuesto de que la tasa de interés de alguna Emisión vigente sea variable, la misma tasa de interés del periodo de intereses en curso para calcular el importe de los Pagos de

Intereses futuros, y en su caso, el efecto en la tasa de interés de cualquier Apoyo de Crédito que en su caso se contrate.

“Razón de Cobertura Mínima” significa 1.3x (uno punto tres) veces, según se establece en el Título.

“Reapertura” significa la emisión de Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la Emisión y su Oferta, emisión y colocación.

“Recursos de la Emisión” significa, respecto de la Emisión, el monto total de los recursos producto de la Oferta de los Certificados Bursátiles.

“Renta Esperada” significa el flujo mensual esperado de cada Cliente bajo un Contrato de Prestación de Servicios, según sea especificado por el Administrador en los Informes del Administrador, de tiempo en tiempo.

“STIV-2” significa el Sistema de Transferencia de Información de Valores de la CNBV.

“Sistema de Divulgación” significa el del Sistema de Divulgación de Información de Valores (DIV) para la divulgación de información al público a cargo de BIVA conforme a la LMV.

“Saldo Principal Insoluto” significa el saldo principal insoluto total de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Emisión menos todos los pagos de principal realizados por el Fiduciario con anterioridad a la fecha de cálculo.

“Suplemento” significa el presente suplemento informativo elaborado en relación con la Emisión.

“Tasa de Interés Bruto Anual” significa la tasa de interés bruto anual a la cual devengarán intereses los Certificados Bursátiles, la cual será calculada conforme a lo establecido en el apartado “Tasa de Interés Ordinario” del presente Suplemento, salvo por la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses, la cual será de 13.73% (trece punto setenta y tres por ciento) sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles.

“Tasa de Interés de Referencia” significa Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), a un plazo de 28 (veintiocho) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación (Incluso Internet), autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, con al menos 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada en el Día Hábil.

“Tasa Sustituta” significa la tasa que publique el Banco de México como tasa sustituta de la Tasa de Interés de Referencia, aplicable para plazos similares o cercanos en cuantía al Periodo de Intereses correspondiente y que, en adición, se encuentre más cercana a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

“Tenedor” significa cualquier titular de Certificados Bursátiles.

“Total Play” significa Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.

"Título" significa el título que documenta los Certificados Bursátiles.

## **B. Factores de Riesgo**

En adición a los factores de riesgo incluidos en el Prospecto, los cuales deben ser consultados por los inversionistas, éstos deberán tomar en cuenta, además, los siguientes factores de riesgo en relación con la Emisión.

HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó una calificación de "HRAA (E)" con perspectiva estable a la Emisión con base en la información al 30 de junio de 2024. No podemos garantizar que dicha institución calificadora de valores hubiera otorgado dicha calificación a la Emisión en caso de haber fundamentado y basado su revisión en la información financiera disponible al 8 de octubre de 2024, en virtud de los cambios entre dichos periodos.

Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. otorgó una calificación de "AA/M (e)" con perspectiva negativa a la Emisión con base en la información al 30 de junio de 2024. No podemos garantizar que dicha institución calificadora de valores hubiera otorgado dicha calificación a la Emisión en caso de haber fundamentado y basado su revisión en la información financiera disponible al 8 de octubre de 2024, en virtud de los cambios entre dichos periodos.

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los posibles Tenedores deben de analizar y evaluar cuidadosamente toda la información contenida en este Suplemento y los factores de riesgo que pudieran afectar los Certificados Bursátiles y a la Emisión. Los riesgos e información contenida o incorporada en el presente Suplemento y en el Prospecto deberán ser considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión con relación a los Certificados Bursátiles.

Los siguientes son los riesgos a los que se considera que la Emisión está sujeta; sin embargo, estos no son los únicos riesgos a los que se está sujeto en la actualidad y que, en el futuro, el Administrador o el Fideicomiso Emisor podrían estar sujetos a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada de forma distinta.

Cabe la posibilidad de que otros riesgos que actualmente no son del conocimiento del Administrador o que éste no considera que sean significativos, de concretarse en el futuro, podrían tener un efecto adverso en el negocio o las operaciones de la misma.

***Las condiciones económicas adversas en México pueden afectar negativamente nuestra situación financiera de Total Play y del Fideicomiso Emisor.***

En el pasado, la economía mexicana ha experimentado devaluaciones del peso, importantes incrementos de inflación y tasas de interés domésticas, así como inestabilidad en otros indicadores económicos, por lo que no puede haber ninguna garantía acerca de la estabilidad de la economía. De llegarse a presentar los eventos antes descritos, el desempeño financiero de Total Play y del Fideicomiso Emisor podría verse afectado.

El negocio de Total Play y los flujos bajo los Derechos de Cobro dependen, en cierta medida, de las condiciones económicas en México. En consecuencia, el negocio de Total Play y la situación financiera y del Fideicomiso Emisor pueden resultar afectados por las condiciones generales de la economía mexicana, que podría verse afectada por inestabilidad de precios, inflación, tasas de

interés, normas, impuestos, inestabilidad social y otros acontecimientos políticos, sociales y económicos en el país, sobre los cuales no tenemos ningún control.

De conformidad con información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o INEGI, bajo la métrica de tasa anual y con series desestacionalizadas, para el primer trimestre del 2024, el Producto Interno Bruto o PIB tuvo un incremento del 1.90% en términos reales, mientras que las actividades primarias, secundarias y terciarias tuvieron un alza del 0.70%, 1.50% y 2.40%, respectivamente.

No podemos asegurar que estas estimaciones y pronósticos sean precisos, que las condiciones económicas débiles no regresarán o que estas condiciones no tendrán un efecto material adverso en el negocio de Total Play o en la situación financiera del Fideicomiso Emisor.

Las disminuciones en la tasa de crecimiento de la economía nacional, los periodos de crecimiento negativo y/o los aumentos en la inflación o tasas de interés pueden resultar en una disminución en la demanda por los servicios de telecomunicaciones prestados por Total Play y causar una disminución en los Derechos de Cobro disponibles y un impacto negativo en el Fideicomiso Emisor.

***Cumplimiento Regulatorio por parte de Entidades Reguladas***

Total Play es una entidad regulada, por lo que está sujeta a normatividad específica del sector de telecomunicaciones en México. La falta de cumplimiento a dicha normatividad específica puede tener como consecuencia la imposición de diversas sanciones gubernamentales. Total Play no tiene conocimiento de algún procedimiento sancionatorio en curso por parte de la autoridad relacionado con dicha normatividad a alguna de sus subsidiarias que pudiera afectar de forma adversa su operación o resultados.

**C. Otros valores emitidos por el Fideicomiso**

El Fideicomiso Emisor cuenta con los siguientes valores listados en el RNV, y se encuentra sujeto a los reportes periódicos trimestrales y anuales conforme a lo dispuesto en la Circular Única, la LMV y demás disposiciones legales aplicables:

- Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la primera emisión bajo el Programa, con clave de pizarra "TPLAYCB 20", inscritos con el número 3239-4.15-2020-084-01 en el RNV, según consta en el oficio número 153/12145/2020 de fecha 17 de febrero de 2020.

A la fecha del presente Suplemento, el Fideicomiso Emisor se encuentra al corriente en la divulgación oportuna de eventos relevantes e información periódica correspondiente a los últimos tres ejercicios, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Única y la LMV.

**D. Documentos de Carácter Público**

Los documentos presentados por el Emisor como parte de la solicitud a la CNBV y a BIVA a efecto de obtener la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en el BIVA, podrán ser consultados en las páginas de Internet [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.biva.com.mx](http://www.biva.com.mx).

l

Asimismo, se otorgarán copias de dichos documentos a los inversionistas que así lo soliciten, dirigiéndose a:

**Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de Bruno Rangel**

**C.V.**

Avenida San Jerónimo 252 P.B.,  
Colonia La Otra Banda,  
Coyoacán, C.P. 04519

Director de Relación con Inversionistas

Tel.+ 52 (55) 1720-9167

[jrangelk@gruposalinas.com.mx](mailto:jrangelk@gruposalinas.com.mx)

Para mayor información acerca del Emisor, véase la página de Internet <http://www.cibanco.com>. La información contenida en dicha página de Internet y en cualquier otro medio o fuente no forma parte del Prospecto ni del presente Suplemento y, salvo mención expresa que así lo afirme, no se considera incorporada al mismo por referencia.



8

## II. LA OFERTA

### A. Características de la Oferta

#### 1. Descripción de la Oferta

El Fiduciario Emisor emite a su cargo y ofrece, al amparo del Programa de Certificados Bursátiles autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/12145/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, 25,000,000 (veinticinco millones) de Certificados Bursátiles, con las características descritas en el presente Suplemento.

#### 2. Tipo de Oferta Pública

Primaria nacional.

#### 3. Número y Características de los Títulos que se Ofrecen

25,000,000 (veinticinco millones) de Certificados Bursátiles, según se describen en el presente Suplemento y en el Título, con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

El Fiduciario Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales. Los Certificados Bursátiles Adicionales **(i)** se considerarán que forman parte de la presente Emisión (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por BIVA), y **(ii)** salvo por la fecha de emisión, el precio por Certificado Bursátil y, en su caso, el primer periodo de pago de intereses, tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, la Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal o valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil, obligaciones de dar, hacer y no hacer y, en su caso, las Causas de Vencimiento Anticipado). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales en el Periodo de Intereses que corresponda, excepto en el supuesto en que la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha de inicio de un Periodo de Intereses prevista en el Título, en cuyo caso se procederá conforme a lo establecido en el inciso (d) siguiente.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, los Tenedores han consentido que el Fiduciario Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (a)** El Fiduciario Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando **(i)** las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas o superiores que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa; y **(ii)** el Fiduciario Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de dar, hacer y de no hacer) establecidas en este Suplemento y en el Título.

- (b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Fiduciario Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles del Programa en circulación al amparo del Programa (incluyendo la emisión de Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.
- (c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Fiduciario Emisor deberá canjear el Título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo Título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales y depositar dicho Título en Indeval. En el nuevo Título se harán constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir: **(i)** el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto de los Certificados Bursátiles Adicionales); **(ii)** el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales); **(iii)** la Fecha de Emisión (que será la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, expresándose adicionalmente la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales); y **(iv)** el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la Fecha de Vencimiento de dicho Título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- (d) La Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Períodos de Intereses conforme al Título que documenta la Emisión, en el entendido que para el cómputo de intereses, tanto los Certificados Bursátiles Originales como los Certificados Bursátiles Adicionales, considerarán todos los días que correspondan al Periodo de Intereses de que se trate conforme al calendario de pago de intereses previsto en el Título, en el entendido que los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán el derecho de recibir el pago completo que corresponde al Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente.
- (e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles derivado de la misma, constituirán novación.
- (f) El Fiduciario Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales bajo la presente Emisión.
- (g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

#### **4. Denominación**

Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos.

#### **5. Precio de Colocación**

\$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) por Certificado Bursátil.

**6. Número de la Emisión al amparo del Programa**

Segunda Emisión.

**7. Monto Total de la Oferta**

\$2,500,000,000.00 M.N. (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

**8. Monto Total Autorizado Revolvente del Programa**

\$5,000,000,000 M.N. (cinco mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

**9. Fecha de publicación del Aviso de Oferta**

30 de septiembre de 2024.

**10. Fecha de la Oferta**

2 de octubre de 2024.

**11. Fecha de Emisión**

8 de octubre de 2024.

**12. Fecha de Cierre de Libro**

2 de octubre de 2024.

**13. Fecha de registro en BIVA**

8 de octubre de 2024.

**14. Fecha de Liquidación**

8 de octubre de 2024.

**15. Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos**

2 de octubre de 2024.

**16. Lugar de Emisión**

Ciudad de México, México.

**17. Mecanismo de Colocación**

Construcción de Libro Tradicional.

**18. Mecanismo de Asignación**

Tasa única.

### 19. Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su autorización emitida por la CNBV.

### 20. Plazo de los Certificados Bursátiles

1,087 días equivalentes a aproximadamente 3 años.

### 21. Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles

30 de septiembre de 2027.

### 22. Tasa de Interés Ordinario

A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o valor nominal ajustado, a una tasa anual (la "**Tasa de Interés Bruto Anual**") que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil previo al inicio de cada Periodo de Intereses (la "**Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual**"), computado a partir de la Fecha de Emisión o de la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, la cual regirá durante el referido Periodo de Intereses, no sufrirá cambios durante el mismo y que será calculada conforme a lo siguiente:

Adicionando 3 (tres) puntos porcentuales (el "**Margen**"), a la tasa de interés interbancaria de equilibrio a un plazo de 28 (veintiocho) días (la "**TIIE**" o la "**Tasa de Interés de Referencia**") capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación (incluso Internet), autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, deberá tomarse la tasa comunicada en el Día Hábil más cercano a dicha fecha.

En caso de que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquélla que publique el Banco de México como tasa sustituta de la misma, aplicable para plazos similares al periodo de intereses correspondiente y que en adición, se encuentre más cercana a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual (la "**Tasa Sustituta**").

La Tasa de Interés de Referencia o, en su caso, la Tasa Sustituta, se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \frac{36,000}{NDE}$$

En donde:

|     |   |  |
|-----|---|--|
| TC  | = | Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta, en ambos casos capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. |
| TR  | = | Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta.  |
| PL  | = | Plazo de la Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta en días.  |
| NDE | = | Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.  |

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TB = TC + M$$

En donde:

|    |   |   |
|----|---|---|
| TB | = | Tasa de Interés Bruto Anual.  |
| TC | = | Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta, en ambos casos capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago en cada Periodo de Intereses correspondiente |
| M  | = | Margen  |

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.

Los intereses ordinarios que devengarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la Fecha de Emisión o de la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y los montos de los intereses a pagar, deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos desde la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses y hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente a dicho periodo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagadero en cada Fecha de Pago de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados totalmente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VNi \times [(TB/36,000) \times NDE]$$

En donde:

|     |   |   |
|-----|---|---|
| I   | = | Interés bruto del Periodo de Intereses de que se trate.   |
| VNi | = | Valor nominal o valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.                     |
| TB  | = | Tasa de Interés Bruto Anual.  |
| NDE | = | Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. |

La primera fecha de Amortización Objetivo de Principal es el día 31 de julio de 2026. A partir de dicha fecha, o a partir de la fecha en que se efectúe una Amortización Parcial de Principal, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión en circulación:

$$VNA_i = VNA_{i-1} - MAP$$

En donde:

- VNA<sub>i</sub> = Valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
- VNA<sub>i-1</sub> = Valor nominal o, en su caso, valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en el Periodo de Intereses inmediato anterior.
- MAP = Monto de la Amortización Parcial de Principal.

Para determinar el valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = VNA_i / NT$$

En donde:

- VNAT = Valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.
- VNA<sub>i</sub> = Valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
- NT = Número de Certificados Bursátiles en circulación.

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el siguiente Periodo de Intereses, el importe de los intereses devengados y, en su caso, el importe de principal a pagar por el Fiduciario Emisor en la Fecha de Vencimiento y/o en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, así como el importe del Monto de Reserva de Intereses, serán dados a conocer por el Representante Común en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual de manera electrónica al Fiduciario Emisor, de acuerdo con lo establecido en Título, a Indeval por escrito, a BIVA a través del Sistema de Divulgación, a la CNBV a través del STIV-2, o por los medios masivos de comunicación que estas entidades determinen, o a través de cualquier otro medio electrónico de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dichas entidades.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Fiduciario Emisor hubiere constituido el depósito del importe total de principal de los intereses devengados correspondientes, y en su caso, de la prima, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. (horario de la Ciudad de México) de la fecha de pago correspondiente.

En caso que en alguna Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de Vencimiento no sean cubiertos en su totalidad los intereses y/o el principal, según corresponda, Indeval no estará obligado a entregar el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto, sin incurrir en responsabilidad a este respecto.

**23. Tasa de Interés Moratorio**

En caso de incumplimiento en el pago total, puntual y oportuno de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios en sustitución de los ordinarios sobre el saldo principal insoluto vencido de los Certificados Bursátiles en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable en el momento del incumplimiento, más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista y se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada de principal insoluto vencida haya quedado íntegramente cubierta, y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora, en el entendido de que todas las cantidades que se reciban se aplicarán, en primer término, al pago de intereses moratorios, posteriormente, al pago de intereses ordinarios vencidos y cualquier prima aplicable, y finalmente, al saldo insoluto de principal. Lo anterior, en el entendido que las constancias que emita Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios.

**24. Periodicidad de Pago de Intereses**

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados de manera mensual a partir de la Fecha de Emisión, (cada uno un "**Periodo de Intereses**"), se liquidarán en las fechas señaladas en el Título y conforme al siguiente calendario (la "**Fecha de Pago de Intereses**"). En caso de que la Fecha de Pago de Intereses no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediato siguiente, salvo que se trate de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior, calculándose los intereses respectivos, en todo caso, por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, sin duplicidad, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses de que se trate, en el entendido que, tratándose del último pago de intereses, el cálculo deberá comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

| Fecha de Pago de Intereses |                                    |
|----------------------------|------------------------------------|
| 1                          | jueves, 31 de octubre de 2024      |
| 2                          | viernes, 29 de noviembre de 2024   |
| 3                          | martes, 31 de diciembre de 2024    |
| 4                          | viernes, 31 de enero de 2025       |
| 5                          | viernes, 28 de febrero de 2025     |
| 6                          | lunes, 31 de marzo de 2025         |
| 7                          | miércoles, 30 de abril de 2025     |
| 8                          | viernes, 30 de mayo de 2025        |
| 9                          | lunes, 30 de junio de 2025         |
| 10                         | jueves, 31 de julio de 2025        |
| 11                         | viernes, 29 de agosto de 2025      |
| 12                         | martes, 30 de septiembre de 2025   |
| 13                         | viernes, 31 de octubre de 2025     |
| 14                         | viernes, 28 de noviembre de 2025   |
| 15                         | miércoles, 31 de diciembre de 2025 |
| 16                         | viernes, 30 de enero de 2026       |
| 17                         | viernes, 27 de febrero de 2026     |
| 18                         | martes, 31 de marzo de 2026        |
| 19                         | jueves, 30 de abril de 2026        |
| 20                         | viernes, 29 de mayo de 2026        |
| 21                         | martes, 30 de junio de 2026        |
| 22                         | viernes, 31 de julio de 2026       |
| 23                         | lunes, 31 de agosto de 2026        |

2

|    |                                     |
|----|-------------------------------------|
| 24 | miércoles, 30 de septiembre de 2026 |
| 25 | viernes, 30 de octubre de 2026      |
| 26 | lunes, 30 de noviembre de 2026      |
| 27 | jueves, 31 de diciembre de 2026     |
| 28 | viernes, 29 de enero de 2027        |
| 29 | viernes, 26 de febrero de 2027      |
| 30 | miércoles, 31 de marzo de 2027      |
| 31 | viernes, 30 de abril de 2027        |
| 32 | lunes, 31 de mayo de 2027           |
| 33 | miércoles, 30 de junio de 2027      |
| 34 | viernes, 30 de julio de 2027        |
| 35 | martes, 31 de agosto de 2027        |
| 36 | jueves, 30 de septiembre de 2027    |

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 31 de octubre de 2024.

## 25. Amortizaciones Objetivo de Principal

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo según se señala a continuación y en el Título correspondiente, con independencia de que el Fiduciario Emisor podrá amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme lo que se establece a continuación, en la sección "Amortización Anticipada Voluntaria" del presente Suplemento o hacer los pagos de principal conforme a lo que se señala a continuación.

Los Certificados Bursátiles deberán amortizarse en su totalidad al vencimiento, sin perjuicio de lo anterior, el importe de principal de los mismos, podrá ser cubierto en diversas amortizaciones objetivo de principal (cada una, una "**Amortización Objetivo de Principal**"), de conformidad con el siguiente calendario:

| Amortizaciones Objetivo de Principal        |  |
|---|--|
| Fecha de Amortización Objetivo de Principal | Monto de cada Amortización Objetivo de Principal |
| 1. viernes, 31 de julio de 2026             | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                      |
| 2. lunes, 31 de agosto de 2026              | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                      |
| 3. miércoles, 30 de septiembre de 2026      | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                      |
| 4. viernes, 30 de octubre de 2026           | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                      |
| 5. lunes, 30 de noviembre de 2026           | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                      |
| 6. jueves, 31 de diciembre de 2026          | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                      |
| 7. viernes, 29 de enero de 2027             | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                      |
| 8. viernes, 26 de febrero de 2027           | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                      |
| 9. miércoles, 31 de marzo de 2027           | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                      |
| 10. viernes, 30 de abril de 2027            | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                      |
| 11. lunes, 31 de mayo de 2027               | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                      |
| 12. miércoles, 30 de junio de 2027          | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                      |
| 13. viernes, 30 de julio de 2027            | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                      |
| 14. martes, 31 de agosto de 2027            | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                      |
| 15. jueves, 30 de septiembre de 2027        | \$166,667,600.00 Pesos M.N.                      |

La primera fecha de Amortización Objetivo de Principal es el día 31 de julio de 2026, por lo que el Periodo de Gracia de la Emisión es de 661 (seiscientos sesenta y un) días, equivalentes a aproximadamente 1.84 años contados a partir de la Fecha de Emisión. En caso de que cualquier Amortización Objetivo de Principal no sea un Día Hábil, el pago de la Amortización Objetivo de Principal se liquidará el Día Hábil inmediato siguiente.



Las Amortizaciones Objetivo de Principal no constituyen obligación de pago alguna, solo indican la fecha y el importe en el que éstas se podrían llegar a efectuar, a discreción del Fideicomitente y el Administrador.

Si el importe máximo de una Amortización Objetivo de Principal no es cubierto en la fecha programada de conformidad con lo establecido en el calendario anterior, mismo que está insertado también en el Título, el saldo insoluto de la referida Amortización Objetivo de Principal adquirirá el carácter de una "Amortización Objetivo de Principal Pendiente" sin que por ello se entienda que la misma sea exigible. De ocurrir lo anterior, el importe de la Amortización Objetivo de Principal Pendiente se acumulará con el de la Amortización Objetivo de Principal inmediata siguiente, resultando aplicables para ambas amortizaciones las reglas establecidas para el pago de las Amortizaciones Objetivo de Principal.

## **26. Amortización Anticipada Voluntaria**

El Fiduciario Emisor, previa instrucción del Fideicomitente, tendrá derecho a amortizar de manera anticipada, la totalidad de los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha (la "**Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria**"), antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada, sin que ello constituya un incumplimiento ni se requiera el consentimiento de los Tenedores (una "**Amortización Anticipada Voluntaria**").

En caso de que el Fideicomitente pretenda realizar la Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles de la Emisión deberá instruirlo al Fiduciario, con copia para el Administrador Maestro, el Representante Común, con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria en los términos del Contrato de Fideicomiso (la "**Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria**"). Una vez recibida una Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria, el Fiduciario deberá dar aviso de tal circunstancia por escrito a Indeval a BIVA y a la CNBV, a través de los medios que éstas determinen, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria.

El Representante Común, con apoyo del Administrador Maestro, realizará el cálculo: **(i)** de los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la Amortización Anticipada Voluntaria; y **(ii)** del Precio de Amortización Anticipada y lo hará del conocimiento del Fideicomitente, del Administrador, del Administrador Maestro y del Fiduciario, junto con la información utilizada para su cálculo, para que el Fiduciario informe a la CNBV, BIVA e Indeval, a través de los medios que éstas determinen, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria.

El Fiduciario pagará a los Tenedores de la Emisión el Precio de Amortización Anticipada, así como los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la Amortización Anticipada Voluntaria total, a la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria únicamente con los recursos disponibles en las Cuentas de la Emisión correspondientes (y únicamente en caso de ser la Amortización Anticipada Voluntaria respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación de todas las Emisiones vigentes, del resto del Patrimonio del Fideicomiso), de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

La Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria a través de Indeval, con oficinas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por Indeval.

## **27. Garantías**

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.

## **28. Lugar y Forma de Pago de Intereses y Pago Principal**

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados por el Fiduciario Emisor en la Fecha de Pago de Intereses, en la Fecha de Vencimiento y/o en la Fecha de Amortización Anticipada; asimismo las Amortizaciones Objetivo de Principal podrán ser pagadas en las Fecha de Amortización Objetivo de Principal, según corresponda.

Lo anterior en el entendido que si alguna de estas fechas fuere inhábil, los pagos respectivos se realizarán el Día Hábil inmediato siguiente, en todos los casos, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas de Indeval, contra la entrega del Título, o bien, contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval. El domicilio de Indeval se ubica en Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o de las constancias o certificaciones que, para tales efectos, expida el Indeval.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago total, siempre que el Fiduciario Emisor hubiere constituido en Indeval el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, a más tardar a las 11:00 horas de la fecha de pago correspondiente.

En caso de que los intereses correspondientes a algún periodo y/o el principal no sean cubiertos en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, sino hasta que sean íntegramente cubiertos. En cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que no haya sido íntegramente cubierto.

## **29. Recursos Netos que Obtuvo el Fiduciario Emisor**

El Fiduciario Emisor obtuvo como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$2,391,347,387.59 M.N. (dos mil trescientos noventa y un millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y siete pesos 59/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles y la constitución del Fondo de Reserva Intereses. El desglose de los gastos relacionados con la Oferta puede consultarse en el apartado "*Gastos Relacionados con la Oferta*" del presente Suplemento.

## **30. Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Suplemento y en el Prospecto.

## **31. Intermediarios Colocadores**

Actinver, Intercam y Punto Casa de Bolsa.

### 32. Depositario

El Título representativo de los Certificados Bursátiles se mantendrá en depósito en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

### 33. Calificación de la Emisión

HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó "**HRAA (E)**" con perspectiva estable, que significa que la emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. otorgó "**AA/M (e)**" con perspectiva negativa, esta calificación agrupa emisiones respaldadas por activos con alta calidad crediticia. El riesgo es modesto pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

### 34. Fuente de Pago

La capacidad del Fideicomiso Emisor para pagar los Certificados Bursátiles depende de la calidad de la cartera de los Derechos de Cobro Aportados afectada al Fideicomiso Emisor y en la Cobranza de la misma. Salvo por cualquier Apoyo de Crédito que se constituya respecto de cualquier Emisión, no existe fuente adicional de pago en favor de los Tenedores en el caso de que el Patrimonio del Fideicomiso, y en específico el Portafolio de la Emisión, no alcance para pagar tales títulos, y no existe garantía alguna del Fiduciario Emisor u otro tercero respecto de dicho pago. El Portafolio de la Emisión se describe en la sección "Portafolio de la Emisión" inmediata siguiente del presente Suplemento.

### 35. Portafolio de la Emisión

Los Derechos de Cobro Aportados, cuya Cobranza es asignada inicialmente para respaldar la presente Emisión, en términos del Contrato de Fideicomiso Emisor, se describen a continuación:

Los Derechos de Cobro Aportados consisten en obligaciones de pago a cargo de aproximadamente 125,000 Clientes del segmento residencial, con más de 90 días de antigüedad y ubicados en México dentro de la zona de cobertura de Total Play, derivadas de la prestación de servicios de telefonía, televisión por cable, internet y renta de equipos para tales efectos por Total Play y Total Box a los Clientes. Actualmente los Contratos de Prestación de Servicios no tienen un plazo forzoso.

Desempeño de los activos fideicomitidos y composición de los activos fideicomitidos iniciales del Portafolio de la Emisión a la fecha del presente Suplemento:

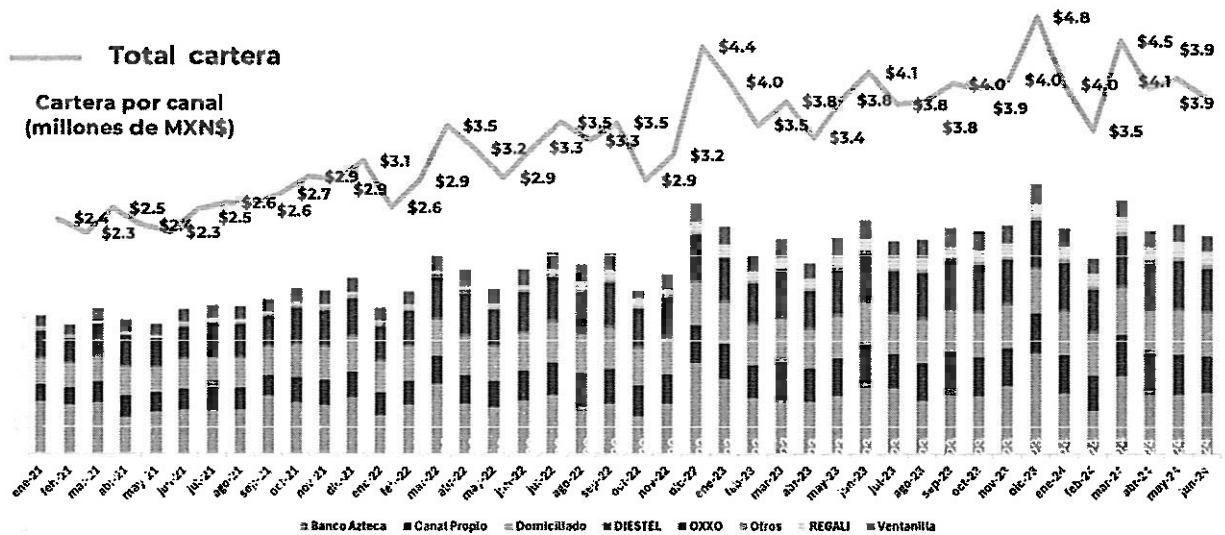
Se presenta información histórica de enero de 2021 a junio de 2024. Según ha sido divulgado en el Prospecto, no es posible recabar información estadística de los Derechos de Cobro Aportados que integran el Portafolio de la Emisión de manera previa a la celebración del Fideicomiso Maestro en una forma adecuada, consistente y granular para poder compararla con la información estadística presentada en el presente Suplemento, toda vez que la información estadística previo a 2017 de los

Derechos de Cobro Aportados no era recolectada, procesada y almacenada en una forma compatible para poder compararla con la información estadística presentada en el presente Suplemento, que ha sido generada a partir de mayo de 2017, mediante sistemas y mecanismos más sofisticados.

A continuación, se presenta la información histórica del patrimonio del Fideicomiso Maestro, que se compone de la Renta Esperada de cada Cliente, la cual muestra para efectos ilustrativos el siguiente comportamiento histórico:



## Cartera Histórica Fideicomiso Maestro 2021-2024



Fuente: La Compañía, cifra al cierre de julio de 2024.

l

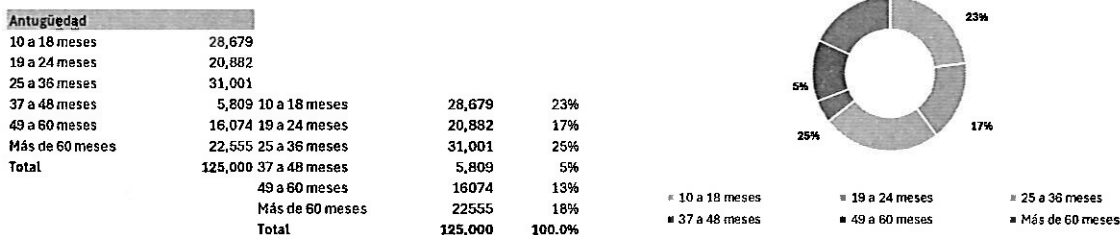
|              | ene-21             | feb-21             | mar-21             | abr-21             | may-21             | jun-21             | jul-21             | ago-21             | sep-21             | oct-21             | nov-21             | dic-21             |
|--------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Banco Azteca | \$ 913.23          | \$ 852.83          | \$ 896.81          | \$ 634.39          | \$ 730.31          | \$ 765.87          | \$ 760.72          | \$ 768.89          | \$ 1,018.85        | \$ 903.14          | \$ 849.15          | \$ 982.87          |
| Canal Propio | \$ 309.65          | \$ 361.70          | \$ 369.94          | \$ 350.14          | \$ 346.93          | \$ 376.97          | \$ 398.96          | \$ 384.99          | \$ 355.12          | \$ 438.85          | \$ 443.24          | \$ 458.56          |
| Domiciliado  | \$ 432.03          | \$ 419.26          | \$ 454.34          | \$ 490.35          | \$ 429.48          | \$ 506.18          | \$ 522.42          | \$ 517.77          | \$ 493.80          | \$ 563.05          | \$ 572.24          | \$ 609.74          |
| DIFESTEL     | \$ 29.10           | \$ 26.54           | \$ 32.21           | \$ 33.14           | \$ 31.45           | \$ 36.95           | \$ 39.97           | \$ 39.15           | \$ 35.22           | \$ 43.49           | \$ 40.23           | \$ 41.31           |
| OXO          | \$ 464.73          | \$ 419.83          | \$ 514.33          | \$ 526.59          | \$ 477.82          | \$ 540.06          | \$ 573.75          | \$ 559.51          | \$ 513.37          | \$ 618.55          | \$ 616.54          | \$ 644.69          |
| Otros        | \$ 50.33           | \$ 35.30           | \$ 36.50           | \$ 36.88           | \$ 26.38           | \$ 47.15           | \$ 42.31           | \$ 50.28           | \$ 45.77           | \$ 51.48           | \$ 54.13           | \$ 55.60           |
| REGALI       | \$ 23.74           | \$ 22.23           | \$ 27.65           | \$ 28.74           | \$ 33.57           | \$ 41.74           | \$ 44.40           | \$ 43.08           | \$ 41.04           | \$ 47.78           | \$ 49.37           | \$ 53.25           |
| Ventanilla   | \$ 189.01          | \$ 179.38          | \$ 216.53          | \$ 213.12          | \$ 196.63          | \$ 226.53          | \$ 231.22          | \$ 231.36          | \$ 212.14          | \$ 246.50          | \$ 249.48          | \$ 253.39          |
| <b>Total</b> | <b>\$ 2,421.91</b> | <b>\$ 2,257.14</b> | <b>\$ 2,548.30</b> | <b>\$ 2,353.14</b> | <b>\$ 2,272.70</b> | <b>\$ 2,541.47</b> | <b>\$ 2,613.74</b> | <b>\$ 2,595.04</b> | <b>\$ 2,715.12</b> | <b>\$ 2,912.64</b> | <b>\$ 2,874.36</b> | <b>\$ 3,099.50</b> |
|              | ene-22             | feb-22             | mar-22             | abr-22             | may-22             | jun-22             | jul-22             | ago-22             | sep-22             | oct-22             | nov-22             | dic-22             |
| Banco Azteca | \$ 665.67          | \$ 856.03          | \$ 1,222.43        | \$ 872.68          | \$ 813.24          | \$ 927.88          | \$ 1,024.10        | \$ 825.13          | \$ 870.76          | \$ 865.10          | \$ 873.33          | \$ 1,594.56        |
| Canal Propio | \$ 410.78          | \$ 426.04          | \$ 501.09          | \$ 510.13          | \$ 464.48          | \$ 535.26          | \$ 582.21          | \$ 586.71          | \$ 620.91          | \$ 552.25          | \$ 518.94          | \$ 670.81          |
| Domiciliado  | \$ 533.34          | \$ 595.07          | \$ 625.87          | \$ 672.32          | \$ 587.82          | \$ 644.07          | \$ 693.02          | \$ 667.81          | \$ 706.55          | \$ 631.74          | \$ 635.76          | \$ 746.16          |
| DIFESTEL     | \$ 37.13           | \$ 38.38           | \$ 45.73           | \$ 46.15           | \$ 41.60           | \$ 44.90           | \$ 57.50           | \$ 56.03           | \$ 59.50           | \$ 50.84           | \$ 47.78           | \$ 69.82           |
| OXO          | \$ 587.88          | \$ 596.72          | \$ 704.99          | \$ 717.80          | \$ 636.78          | \$ 696.94          | \$ 752.79          | \$ 710.81          | \$ 764.37          | \$ 662.02          | \$ 683.02          | \$ 785.54          |
| Otros        | \$ 56.34           | \$ 54.28           | \$ 63.10           | \$ 68.31           | \$ 39.14           | \$ 46.64           | \$ 52.61           | \$ 51.16           | \$ 54.21           | \$ 41.54           | \$ 48.73           | \$ 58.06           |
| REGALI       | \$ 50.47           | \$ 55.35           | \$ 69.65           | \$ 69.73           | \$ 63.64           | \$ 70.84           | \$ 94.13           | \$ 147.57          | \$ 163.91          | \$ 144.80          | \$ 93.01           | \$ 178.75          |
| Ventanilla   | \$ 221.03          | \$ 235.36          | \$ 275.36          | \$ 283.65          | \$ 257.04          | \$ 287.43          | \$ 290.61          | \$ 289.91          | \$ 297.50          | \$ 136.22          | \$ 257.10          | \$ 318.40          |
| <b>Total</b> | <b>\$ 2,562.94</b> | <b>\$ 2,857.22</b> | <b>\$ 3,508.29</b> | <b>\$ 3,240.74</b> | <b>\$ 2,902.73</b> | <b>\$ 3,254.05</b> | <b>\$ 3,546.58</b> | <b>\$ 3,334.12</b> | <b>\$ 3,536.90</b> | <b>\$ 2,873.59</b> | <b>\$ 3,161.76</b> | <b>\$ 4,416.13</b> |
|              | ene-23             | feb-23             | mar-23             | abr-23             | may-23             | jun-23             | jul-23             | ago-23             | sep-23             | oct-23             | nov-23             | dic-23             |
| Banco Azteca | \$ 1,313.60        | \$ 976.61          | \$ 932.97          | \$ 905.02          | \$ 1,011.74        | \$ 1,249.16        | \$ 1,143.86        | \$ 924.86          | \$ 1,137.32        | \$ 1,009.74        | \$ 1,191.47        | \$ 1,761.75        |
| Canal Propio | \$ 524.03          | \$ 578.31          | \$ 681.48          | \$ 586.60          | \$ 665.39          | \$ 664.60          | \$ 511.73          | \$ 663.92          | \$ 656.50          | \$ 683.85          | \$ 670.86          | \$ 710.85          |
| Domiciliado  | \$ 708.13          | \$ 796.14          | \$ 745.75          | \$ 615.76          | \$ 727.35          | \$ 781.96          | \$ 895.76          | \$ 762.11          | \$ 759.87          | \$ 771.58          | \$ 751.92          | \$ 789.90          |
| DIFESTEL     | \$ 58.62           | \$ 53.40           | \$ 61.49           | \$ 52.21           | \$ 60.10           | \$ 60.84           | \$ 56.90           | \$ 60.58           | \$ 59.66           | \$ 60.50           | \$ 47.96           | \$ 41.91           |
| OXO          | \$ 755.88          | \$ 682.09          | \$ 793.76          | \$ 655.53          | \$ 762.50          | \$ 779.78          | \$ 718.10          | \$ 789.91          | \$ 769.39          | \$ 796.39          | \$ 778.13          | \$ 825.07          |
| Otros        | \$ 57.69           | \$ 53.84           | \$ 62.62           | \$ 51.53           | \$ 59.31           | \$ 59.36           | \$ 51.07           | \$ 62.29           | \$ 64.77           | \$ 68.13           | \$ 65.76           | \$ 72.48           |
| REGALI       | \$ 173.70          | \$ 164.39          | \$ 192.93          | \$ 166.86          | \$ 184.50          | \$ 203.56          | \$ 183.19          | \$ 212.35          | \$ 210.29          | \$ 216.53          | \$ 209.36          | \$ 224.04          |
| Ventanilla   | \$ 317.58          | \$ 284.78          | \$ 315.93          | \$ 271.79          | \$ 324.69          | \$ 322.51          | \$ 285.89          | \$ 313.38          | \$ 333.24          | \$ 326.15          | \$ 319.81          | \$ 340.77          |
| <b>Total</b> | <b>\$ 4,009.29</b> | <b>\$ 3,509.55</b> | <b>\$ 3,785.73</b> | <b>\$ 3,365.10</b> | <b>\$ 3,865.59</b> | <b>\$ 4,121.77</b> | <b>\$ 3,766.90</b> | <b>\$ 3,780.41</b> | <b>\$ 3,991.13</b> | <b>\$ 3,933.11</b> | <b>\$ 4,035.30</b> | <b>\$ 4,766.77</b> |
|              | ene-24             | feb-24             | mar-24             | abr-24             | may-24             | jun-24             |                    |                    |                    |                    |                    |                    |
| Banco Azteca | \$ 1,061.92        | \$ 757.84          | \$ 1,360.92        | \$ 1,115.27        | \$ 1,037.07        | \$ 1,071.51        |                    |                    |                    |                    |                    |                    |
| Canal Propio | \$ 677.57          | \$ 617.33          | \$ 743.36          | \$ 652.14          | \$ 711.09          | \$ 646.33          |                    |                    |                    |                    |                    |                    |
| Domiciliado  | \$ 764.46          | \$ 738.52          | \$ 815.64          | \$ 751.89          | \$ 776.59          | \$ 757.75          |                    |                    |                    |                    |                    |                    |
| DIFESTEL     | \$ 48.99           | \$ 46.47           | \$ 54.76           | \$ 47.71           | \$ 49.06           | \$ 45.64           |                    |                    |                    |                    |                    |                    |
| OXO          | \$ 823.52          | \$ 742.63          | \$ 880.04          | \$ 780.21          | \$ 838.48          | \$ 754.98          |                    |                    |                    |                    |                    |                    |
| Otros        | \$ 73.17           | \$ 65.33           | \$ 81.68           | \$ 75.74           | \$ 81.86           | \$ 74.65           |                    |                    |                    |                    |                    |                    |
| REGALI       | \$ 229.36          | \$ 216.89          | \$ 258.43          | \$ 235.03          | \$ 256.19          | \$ 234.16          |                    |                    |                    |                    |                    |                    |
| Ventanilla   | \$ 302.80          | \$ 265.08          | \$ 290.14          | \$ 283.37          | \$ 306.03          | \$ 268.55          |                    |                    |                    |                    |                    |                    |
| <b>Total</b> | <b>\$ 3,811.82</b> | <b>\$ 3,450.09</b> | <b>\$ 4,484.98</b> | <b>\$ 3,941.34</b> | <b>\$ 4,056.37</b> | <b>\$ 3,853.56</b> |                    |                    |                    |                    |                    |                    |

Fuente: La Compañía, cifra al cierre de julio de 2024.

La cartera total del Fideicomiso Maestro alcanzó un máximo de cobranza de MXN\$4,484.98 millones en marzo de 2024, de los cuales MXN\$2,092.3 millones (47%) no está asignado. El total de la Cobranza, reportó un promedio de MXN\$2,600.4 millones con 69% de las cuentas no asignadas durante 2021, mientras que en 2022, el promedio de la Cobranza ascendió a MXN\$3,266.29 millones con 65% de las cuentas no asignadas. Para 2023, el promedio de la cartera recibida en el Fideicomiso Maestro fue de MXN\$3,905.02 millones con un promedio de 56% no asignado. Cabe señalar, que el intercambio del Bono Senior a 2025, elevó la asignación de cartera en 2024, ya que el porcentaje de no asignados pasó de 49% en enero a 43% en junio de 2024.

El Fideicomiso reportó una Cobranza de MXN\$4,766.77 millones en diciembre de 2023, mientras que en el periodo de enero a junio de 2024 se reportó un máximo de MXN\$4,484.98 millones en marzo, con un promedio mensual de MXN\$3,961.36 millones. Por su parte, las cuentas asignadas a la Emisión (125,000), aportadas inicialmente, generan una cobranza mensual de aproximadamente MXN\$80.8 millones con una renta promedio de \$646.0 pesos, con 40% de los Clientes con una antigüedad entre 10 y 24 meses. La siguiente gráfica muestra la distribución de la antigüedad de los 125,000 Contratos de Prestación de Servicios por periodos de tiempo:

Antigüedad, cartera asignada TPLAYCB24



Fuente: La Compañía, cifra al 7 de octubre de 2024.

De la cartera aportada a la Emisión, 23% tienen una antigüedad de entre 10 y 14 meses, 17% entre 19 a 24 meses, 25% entre 25 a 36 meses, y 36% mayo a 36 meses. Los Derechos de Cobro Aportados inicialmente ascienden a un monto de MXN\$80.8 millones, con una renta promedio de \$646 pesos.

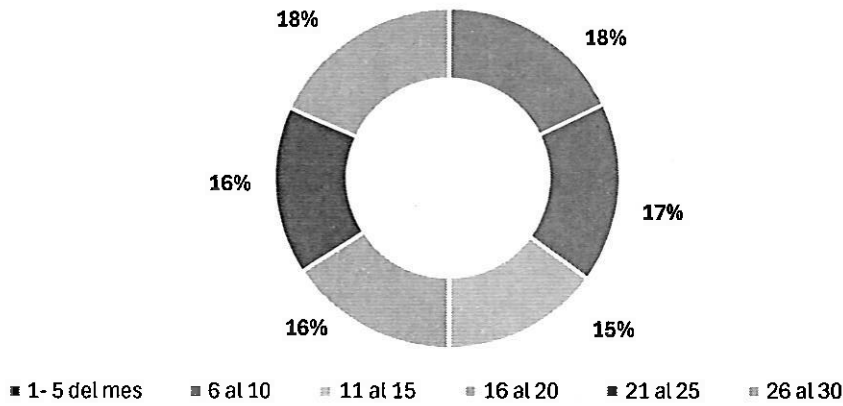
Como se ha definido en el Contrato de Factoraje, uno de los Criterios de Asignación para que los Derechos de Cobro sean elegibles es que los Contratos de Prestación de Servicios tengan una antigüedad de al menos tres meses, por tal motivo la Cobranza aportada no muestra suscriptores menores a diez meses de antigüedad.

No existe concentración en algún Cliente ya que la Renta Esperada del Cliente más importante representa el 0.003% de la Cobranza del Portafolio de la Emisión, y la Renta Esperada de los 100 Clientes más importantes representa el 0.228% de la Cobranza del Portafolio de la Emisión.

Para garantizar que la Cobranza llegue al Fideicomiso todo el mes, la muestra es seleccionada con tecnología de punta para que los algoritmos elijan fechas de corte, por suscriptor, con pagos homogéneos durante 30 días. En este sentido, de la Cobranza aportada, la mayor concentración por bloques de día de pago se muestra los primeros días del 1° al 5 del mes con 18% y los días 26 al 30 del mes con igual porcentaje (18%), y en segundo lugar los días 6 al 10 del mes con 17%. La menor concentración por bloque de pago se observó los días 11 al 15 de mes, con 15%, pero ningún bloque de días presentó un porcentaje menos a éste, como lo muestra la siguiente gráfica:

l

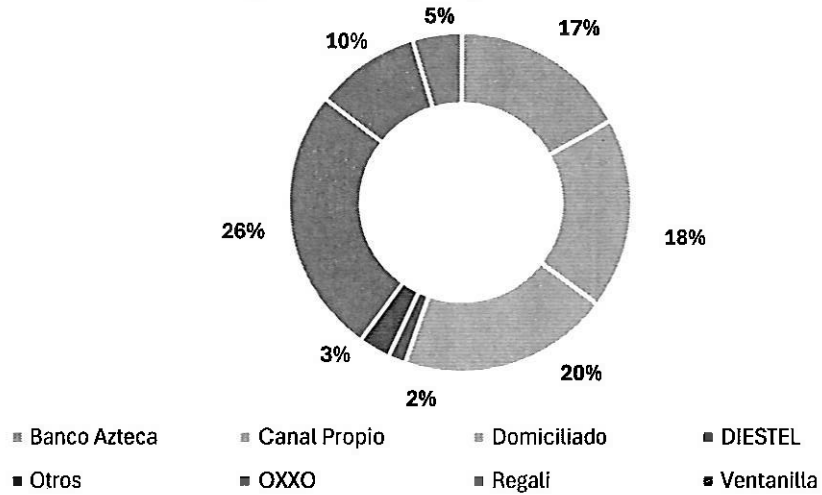
### Cobranza por día de pago, cartera asignada TPLAYCB24



Fuente: La Compañía, cifra al 7 de octubre de 2024.

Por último, se muestra la distribución promedio de la Cobranza de los Derechos de Cobro por

### Canal de Pago, cartera asignada TPLAYCB24



canal de cobro:

Fuente: La Compañía, cifra al cierre de julio de 2024.

La gráfica anterior hace alusión a otro de los Criterios de Asignación más importante de los Derechos de Cobro Aportados, ya que los recursos que deriven del Portafolio de la Emisión deben corresponder al menos en un 20% a Contratos de Prestación de Servicios respecto del cual el Cliente mantenga el servicio de domiciliación con cargo a tarjeta de débito o crédito. La Cobranza del Portafolio de la Emisión se dio por medio de un cargo recurrente a tarjeta de crédito o débito con 20%, OXXO con 26%, Canal propio con 18% y Banco Azteca con 17%. La menor densidad se ubicó en "Otros" (que engloba Paypal, American Express y Prosa) con 3% de los suscriptores y DIESTEL (que engloba diversas cadenas como Benavides, Wal Mart, Seven Eleven entre otros) con 2%.

No obstante lo anterior, los Derechos de Cobro Aportados al Portafolio de la Emisión, podrán ser modificados o adicionados de tiempo en tiempo, a través de Listas Periódicas en los términos del Contrato de Fideicomiso Emisor y el Contrato de Factoraje y se informará en los reportes trimestrales y anuales respectivos la variación en el número de activos fideicomitidos.

Por último, en términos de los Criterios de Asignación, el Portafolio de la Emisión se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago bajo el Contrato de Prestación de Servicios y no tiene un atraso por más de 90 días, de lo contrario no sería un Derecho de Cobro Elegible.

La información contenida en la presente sección no ha sido revisada por algún tercero independiente. No obstante lo anterior, se aclara que el Administrador Maestro supervisará, revisará y verificará toda la información generada por el Administrador en términos del Contrato de Administración Maestra, el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, relaciona con la administración de la Cobranza de los Derechos de Cobro Aportados al Patrimonio del Fideicomiso. Para mayor información, favor de referirse a la sección "LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, B. Patrimonio del Fideicomiso, 3. Contratos y Acuerdos, (d) Contrato de Administración Maestra" del Prospecto.

### **36. Fundamento del Régimen Fiscal Aplicable**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se sujetarán, (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás disposiciones aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal vigentes, y (ii) tratándose de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás disposiciones aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal vigentes. Lo anterior, salvo que el régimen fiscal aplicable vigente sea modificado, lo cual podría suceder a lo largo de la vigencia del Programa o de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

**Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.**

### **37. Representante Común**

Como Representante Común de los Tenedores actuará Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

### **38. Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor**

El Emisor tendrá, durante la vigencia de la Emisión y hasta en tanto todas las cantidades derivadas de los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas, las siguientes obligaciones:

**(1)** Mantener el calendario de las Fechas de Pagos y hacer el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles en dichas fechas, de conformidad con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y del Título.



**(2)** Llevar a cabo, en cualquier caso, todos los actos que le sean solicitados por escrito por parte del Fideicomitente y/o el Administrador y/o el Administrador Maestro respecto del Patrimonio del Fideicomiso y que sean consistentes con los términos del Contrato de Fideicomiso, en tanto que no haya sido notificado por el Representante Común, ni exista y continúe un Evento de Incumplimiento.

**(3)** Una vez que haya sido notificado por el Representante Común de que existe y continúa un Evento de Amortización Anticipada sujetarse a lo previsto en la Cláusula 10.3 del Contrato de Fideicomiso.

**(4)** Una vez que haya sido notificado por el Representante Común de que existe y continúa un Evento de Incumplimiento sujetarse a lo previsto en la Cláusula 10.5 del Contrato de Fideicomiso.

**(5)** Abrir, administrar y mantener las Cuentas del Fideicomiso a su nombre en algún Banco Autorizado, como Fiduciario, segregadas de otras cuentas o recursos, y absteniéndose de combinar cualesquiera recursos transferidos a las mismas con cualesquiera otros recursos bajo cualquier modalidad, de tal manera que siempre se permita en todo momento la identificación de dichos recursos.

**(6)** Abstenerse de llevar a cabo actividades o llevar a cabo actos que sean inconsistentes con, o que pudieran ser contrarios a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, y llevar a cabo cualquier actividad o tomar cualquier acción que llegue a ser necesaria para permitir a las partes del Fideicomiso el ejercicio de sus derechos conforme al Fideicomiso de manera completa, efectiva y puntual.

**(7)** Proporcionar a la CNBV, a BIVA y al público en general, la información a que se refiere el Artículo 33 de la Circular Única.

**(8)** Realizar todos los actos para o tendientes a mantener la exigibilidad y validez del Título.

**(9)** Realizar los Pagos de Intereses de los Certificados Bursátiles conforme al calendario de pago de intereses establecido en el Título.

**(10)** Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas a su cargo en los documentos de la presente Emisión.

**(11)** Realizar todos los actos necesarios para o tendientes a conservar los derechos prerrogativas, permisos, contratos, licencias, concesiones o autorizaciones de que sea titular y que sean relevantes para la realización de sus actividades, conforme a la Legislación Aplicable.

**(12)** Proporcionar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, en forma razonable, respecto de la información financiera del Fideicomiso Emisor. Permitir el acceso al Representante Común, para que por su conducto dicha información sea puesta a disposición de las Agencias Calificadoras, a todos los documentos e información en su poder derivados o relacionados con el Programa y las Emisiones realizadas bajo el mismo y que pueda entregarse conforme a la Legislación Aplicable, cuando dichos documentos estén relacionados directamente con cambios sustanciales del Emisor que puedan afectar sus obligaciones de pago al amparo de las Emisiones.

**(13)** Responder civilmente por daños y perjuicios que cause por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo asumidas en términos del Programa y las Emisiones realizadas al amparo del

mismo, según sea determinado en sentencia u orden definitiva emitida por una autoridad competente que constituya cosa juzgada.

**(14)** El Fiduciario deberá proporcionar a BIVA, en lo conducente, por medio de la persona que éste designe por escrito, la información a que se refiere la disposición 3.2.1 y el Capítulo Segundo del Título Tercero del Reglamento Interior de BIVA que le corresponda, así como su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean aplicables las medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en el Título Octavo del Reglamento Interior de BIVA.

**(15)** Divulgación y entrega de información:

**(a)** Deberá divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la Legislación Aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros del Fideicomiso al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Fideicomiso deba divulgar al público trimestralmente conforme a la Circular Única.

**(b)** Deberá divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la Legislación Aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Fideicomiso Emisor y cualquier otra información que el Fideicomiso Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a la Circular Única.

**(c)** Deberá entregar al Representante Común, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales mencionados en el inciso (a) anterior correspondientes a los 3 (tres) primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales a que se refiere el inciso (b) anterior, respectivamente, un certificado firmado por un funcionario autorizado indicando el cumplimiento de las obligaciones "Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer" establecidas en el Título a la fecha de dichos estados financieros.

**(16)** Otorgar poderes de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

**(17)** Verificar la información y cantidades proporcionadas por el Fideicomitente, el Administrado, el Administrador Maestro y el Representante Común, particularmente en lo relativo a reportes y flujo de la Cobranza de los Derechos de Cobro Aportados como fuente de pago de los Certificados Bursátiles.

**(18)** Proporcionar al Administrador y al Administrador Maestro copia de cualquier notificación o información que reciba de parte del Fideicomitente o del Representante Común, dentro del Día Hábil siguiente a la fecha que la reciba.

**(19)** Verificar que las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles no dependan total o parcialmente de un tercero distinto del Administrador en los términos de la LMV y la Circular Única y, en caso de que dicho supuesto se actualice (como es el caso del Administrador), obtener la información financiera correspondiente de conformidad con la Legislación Aplicable y revelar dicho hecho al público inversionista, para lo cual el Fideicomitente entregará al Fiduciario toda la información que el Fiduciario razonablemente le solicite.

2

(20) Hará que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan en todo momento obligaciones quirografarias, directas y no subordinadas a su cargo y tengan en todo momento una prelación de pago equivalente (*pari passu*) respecto de cualquier obligación quirografaria del Fideicomiso Emisor, presente o futura, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

### 39. Derechos que los Certificados Bursátiles Confieren a sus Tenedores

Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Fiduciario Emisor al amparo de dichos Certificados Bursátiles, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título y el presente Suplemento.

### 40. Eventos de Amortización Anticipada

La ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos durante la vigencia del Fideicomiso Emisor será considerado un "Evento de Amortización Anticipada":

#### (a) Respecto de la Emisión:

- (1) si las Agencias Calificadoras (**A**) reducen la calificación crediticia otorgada a los Certificados Bursátiles, a dos o más niveles por debajo de la calificación original de los Certificados Bursátiles contenida en el presente Suplemento (en la escala de cada una de las Agencias Calificadoras); o (**B**) retiran la calificación crediticia otorgada a los Certificados Bursátiles derivado de una reducción en calificación, y dicha situación continúa por 6 semanas consecutivas;
- (2) si el Fiduciario no mantiene los Fondos de la Emisión y dicho incumplimiento no sea subsanado a más tardar dentro de los 90 Días Hábiles siguientes contados a partir de que cualquiera de las partes que tenga conocimiento del mismo se lo notifique al Fiduciario;
- (3) en caso de que por cualquier razón las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles, dependan en un 20% o más de alguna Persona y no se reporte a la CNBV, BIVA correspondiente y al público inversionista, la información a que hace referencia el Título IV de la Circular Única de Emisoras respecto de dicha Persona dentro de los plazos y en los términos ahí previstos; y
- (4) si durante 3 (tres) Fechas de Cálculo de la Razón de Cobertura consecutivas, existe un Déficit en la Razón de Cobertura Mínima.

#### (b) Respecto de la Emisión y todas las demás emisiones vigentes:

- (1) si el Administrador incumple de manera grave o reiterada cualquiera de sus obligaciones conforme a cualquiera de los Documentos de la Operación del cual sea parte y si dicho incumplimiento continúa sin ser remediado después de un plazo de 30 Días Hábiles contados a partir de la fecha en que el Representante Común, el Administrador Maestro o el Fiduciario le hayan solicitado por escrito al Administrador que remedie dicho incumplimiento; en el entendido que, a sus obligaciones de transferir Cobranza recibida en sus cuentas no les será aplicable período de cura alguno, siempre y cuando el

incumplimiento sea consecuencia de un evento directamente imputable al Administrador o a sus subsidiarias o Afiliadas;

- (2) si cualquier declaración del Fideicomitente en cualquier Documento de la Operación o cualquier información contenida en cualquiera de los Documentos de la Operación **(A)** resulta que fue incorrecta, en cualquier aspecto relevante que afecte la calificación de los Certificados Bursátiles, al momento en que fue hecha o entregada y continúa siendo incorrecta, en cualquier aspecto relevante, después de un plazo de 30 Días Hábiles contados a partir de la fecha en que el Representante Común, el Administrador Maestro o el Fiduciario le haya solicitado por escrito al Fideicomitente que se corrija dicha situación, y **(B)** como resultado de dicho error los derechos de los Tenedores se ven afectados de forma adversa y relevante;
- (3) si el Administrador **(A)** dejare de prestar los servicios previstos en el Contrato de Administración sin que se haya podido transferir dichos servicios al Administrador Sustituto después de que haya transcurrido un plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha en que el Administrador dejó de prestar dichos servicios; o **(B)** renuncia a su cargo en términos del Contrato de Administración y no fuese posible llevar a cabo la transición a un Administrador Sustituto de conformidad con el Contrato de Administración;
- (4) si el Administrador Maestro **(A)** dejare de prestar los servicios previstos en el Contrato de Administración Maestra sin que se haya podido transferir dichos servicios al Administrador Maestro Sustituto después de que haya transcurrido un plazo de 90 días contados a partir de la fecha en que el Administrador Maestro dejó de prestar dichos servicios; **(B)** renuncia a su cargo en términos del Contrato de Administración Maestra y no fuese posible llevar a cabo la transición a un Administrador Maestro Sustituto de conformidad con el Contrato de Administración Maestra; o **(C)** dejare de presentar los Reportes del Administrador Maestro o cualquier otro informe o reporte que deba presentar a las Partes en términos del Contrato de Administración Maestra, si dicho incumplimiento no es subsanado a más tardar dentro de los 90 Días Hábiles siguientes contados a partir de que cualquiera de las partes que tenga conocimiento del mismo se lo notifique al Administrador Maestro;
- (5) si se ingresa una solicitud de concurso mercantil por parte del Fideicomitente en un caso voluntario bajo la Ley de Concursos Mercantiles o cualquier ley de quiebras, insolvencia o similar, vigente o futura, o si el Fideicomitente da su consentimiento para que se tramite una demanda de concurso mercantil en un caso involuntario bajo cualquiera de dichas leyes, o si el Fideicomitente da su consentimiento para que se designe a visitador, conciliador, síndico u otra persona similar respecto al Fideicomitente o cualquier parte substancial del Patrimonio del Fideicomiso, o el Fideicomitente lleve a cabo la cesión generalizada de sus bienes en beneficio de sus acreedores, o el incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones vencidas por parte del Fideicomitente, o si el Fideicomitente lleva a cabo acciones que tengan por objeto ayudar a que se lleven a cabo cualquiera de los actos anteriores;

- (6) si en cualquier momento, cualquier Documento de la Operación es declarado ilegal, nulo o inexigible, por autoridad judicial competente a través de una sentencia definitiva e inapelable que constituya cosa juzgada;
- (7) si no se lleva a cabo la inscripción de las Listas Periódicas en el RUG, a más tardar dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a su entrega;
- (8) si no se lleva a cabo la inscripción del Contrato de Fideicomiso Emisor en el RUG, a más tardar dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Emisión y dicho incumplimiento no sea subsanado a más tardar 5 (cinco) Días Hábiles contados a partir de que cualquiera de las partes que tenga conocimiento del mismo se lo notifique al Fiduciario o al Administrador Maestro;
- (9) la falta de entrega de información y/o reportes al mercado (BIVA, CNBV) así como de cualquier obligación como emisor para con las Autoridades Gubernamentales y BIVA, de conformidad con la Legislación Aplicable y dicho incumplimiento no sea subsanado a más tardar dentro de los 90 Días Hábiles siguientes contados a partir de que cualquiera de las partes que tenga conocimiento del mismo se lo notifique al Fiduciario y al Administrador; y
- (10) si cualesquiera de los Originadores fuere declarado en concurso mercantil, y en consecuencia se dejaren de depositar en las cuentas del Fideicomiso y/o del Fideicomiso Maestro las cantidades provenientes de los Derechos de Cobro Aportados, y que aquellos Derechos de Cobro Aportados transmitidos al Fiduciario cuya cobranza haya sido afectada no fueren sustituidos por el Fideicomitente a más tardar 10 Días Hábiles a partir de la fecha en que el Administrador tuviere conocimiento de dicha sentencia.

Después de que haya transcurrido cualquier periodo de gracia aplicable, el Representante Común, mediante notificación por escrito al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador y al Administrador Maestro podrá declarar que un evento de amortización anticipada ha ocurrido, cualquier evento que así sea declarado, será considerado como un "Evento de Amortización Anticipada" a partir de la fecha de dicha notificación. Una vez que haya sido declarado un Evento de Amortización Anticipada, se procederá al pago de los Certificados Bursátiles según se describe en el Contrato de Fideicomiso Emisor.

#### **41. Eventos de Incumplimiento**

En caso de que ocurra cualquiera de los siguientes eventos respecto de la Emisión y después de que haya transcurrido cualquier periodo de gracia aplicable, el Representante Común podrá declarar un "Evento de Incumplimiento":

- (1) la falta de pago oportuno de cualquier Pago de Intereses bajo los Certificados Bursátiles y dicho incumplimiento no sea remediado dentro de los 3 Días Hábiles siguientes; y
- (2) la falta de pago de la totalidad del Saldo Principal Insoluto de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento de la Emisión respectiva, según corresponda.

Si el Representante Común ha declarado la existencia de un Evento de Incumplimiento respecto de la Emisión y mientras el mismo continúe, se entenderá que la totalidad de los Certificados

Bursátiles serán exigibles y pagaderos, y se procederá de conformidad con lo previsto para tal efecto en el Contrato de Fideicomiso Emisor.

**42. Prelación de los Certificados Bursátiles**

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, todo pago de principal o intereses bajo los Certificados Bursátiles está sujeto a un orden de prelación de pagos. El Patrimonio del Fideicomiso podría resultar insuficiente para cubrir las cantidades adeudadas bajo los conceptos con un orden de prelación preferente con respecto del pago de principal o de intereses bajo los Certificados Bursátiles.

**43. Legislación Aplicable a los Certificados Bursátiles**

Los Certificados Bursátiles son regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable.

**B. Destino de los Fondos**

El Fiduciario Emisor obtuvo como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$2,391,347,387.59 M.N. (dos mil trescientos noventa y un millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y siete pesos 59/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles y la constitución del Fondo de Reserva de Intereses. El desglose de los gastos relacionados con la Oferta puede consultarse en el apartado "Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento.

Los recursos netos de la Oferta serán destinados para el pago de la Contraprestación al Fideicomitente por la transmisión los Derechos de Cobro Aportados en términos del Contrato de Factoraje. La totalidad de dichos recursos será utilizada para capital de trabajo y/o fines corporativos del Administrador.

**C. Plan de Distribución**

La emisión de los Certificados Bursátiles contempló la participación de Actinver, Intercam y Punto Casa de Bolsa, quienes actuaron como Intermediarios Colocadores líderes y ofrecieron los Certificados Bursátiles, conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempló en el contrato de colocación correspondiente.

Punto Casa de Bolsa actualmente forma parte del mismo grupo del Fideicomitente, sin embargo, no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de la Circular Única, se encuentra plenamente facultada para actuar como intermediario colocador en la Oferta de Certificados Bursátiles.

Los Intermediarios Colocadores no suscribieron contratos de sindicación con otras casas de bolsa a fin de formar un sindicato colocador que participara en la distribución de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles fueron colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución, el cual tuvo como objetivo principal tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Intermediarios Colocadores colocaron los

2

Certificados Bursátiles con otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial y privada e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, siempre y cuando su régimen de inversión lo permita.

No obstante lo anterior, el listado y cruce de la totalidad de los Certificados Bursátiles se realizó en México a través de BIVA e Indeval.

Cualquier persona que invirtió en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento tuvo la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso descrito en este Suplemento, siempre que su régimen de inversión lo permitiera. Todos los inversionistas que participaron en la Oferta, participaron en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores, junto con el Fiduciario Emisor y el Administrador, realizaron uno o varios encuentros bursátiles con diversos inversionistas potenciales, contactaron por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostuvieron reuniones independientes y exclusivas con cada uno de los inversionistas.

Los Intermediarios Colocadores recibieron posturas de compra de Certificados Bursátiles por parte de sus clientes a partir de las 9:00 hrs. y hasta las 14:56hrs., hora de la Ciudad de México, del día en que se llevó a cabo la Oferta de los Certificados Bursátiles en BIVA. Actinver recibió y concentró las posturas recibidas por los Intermediarios Colocadores. El precio de colocación de los Certificados Bursátiles se dio a conocer vía electrónica, mediante la publicación del Aviso de Colocación que Actinver ingresó al Sistema de Divulgación de BIVA en la fecha de la Oferta.

**(i)** 20,953,410 Certificados Bursátiles, que representan el 83.81% del monto total de los Certificados Bursátiles de la Oferta fueron colocados por Actinver, de los cuales 7,328,000 Certificados Bursátiles, que representan el 34.97% fueron colocados entre Personas Relacionadas; **(ii)** 3,596,590 Certificados Bursátiles, que representan el 14.39% del monto total de los Certificados Bursátiles fueron colocados por Punto Casa de Bolsa, de los cuales 3,100,000 Certificados Bursátiles, que representan el 86.19% fueron colocados entre Personas Relacionadas; y **(iii)** 450,000 Certificados Bursátiles, que representan el 1.80% del monto total de los Certificados Bursátiles fueron colocados por Intercam, de los cuales ningún Certificado Bursátil, fue colocado entre Personas Relacionadas.

Para la formación del libro de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores recibieron la demanda vía telefónica, en el teléfono de Actinver al (55) 5268-0904, (55) 5263-1046 y (55) 5268-0850, a través de Punto Casa de Bolsa al (55) 5447-2396 y (55) 5447-2380, a través de Intercam al (55) 5033 3334 ext. 2397, a través de los cuales los inversionistas que así lo desearon ingresaron sus órdenes de compra a partir de las 9:00 A.M. para la construcción del libro en la fecha señalada en este Suplemento y el libro fue cerrado una vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinaron, en el entendido de que el libro cerró antes de las 11:59 P.M. (horario de la Ciudad de México) de la fecha de cierre del libro.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomaron en cuenta criterios de diversificación, así como inversionistas que ofrecieron mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles. El proceso de colocación y asignación no incluyó montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de primero en tiempo primero en derecho. No se contempló una sobre tasa sugerida en la oferta pública de los Certificados Bursátiles. Tanto el Fiduciario Emisor como los Intermediarios Colocadores se reservaron el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente Construcción del Libro. Los

Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción de libro. La asignación de los Certificados Bursátiles se realizó bajo la modalidad de asignación discrecional a tasa única.

Los inversionistas, al presentar sus órdenes de compra para el cierre del libro, se sometieron a las prácticas de mercado respecto de la modalidad de asignación discrecional por parte del Fiduciario Emisor, el Administrador y los Intermediarios Colocadores. Asimismo, el Fiduciario Emisor, en todo momento y por cualquier motivo, tuvo el derecho de declarar desierta la Oferta y la consecuente construcción del libro, así como no asignar dichos Certificados Bursátiles o reducir el monto de la emisión originalmente convocado, sin responsabilidad para el Fiduciario Emisor, el Administrador o los Intermediarios Colocadores.

El cierre del libro se llevó a cabo 4 (cuatro) Días Hábiles antes de la fecha de registro y colocación de los Certificados Bursátiles. En la fecha de registro de la Emisión, cada inversionista recibió los títulos que le fueron asignados por el Fiduciario Emisor y los Intermediarios Colocadores. El Aviso de Oferta se dio a conocer con al menos un día de anticipación a la Fecha de Cierre de Libro. El Aviso de Oferta omitió los datos que aún no puedan determinarse, sin embargo, se incluyó en el Aviso de Colocación la fecha de cierre del libro.

En la fecha de cierre del libro, se publicó, a través del Sistema de Divulgación de BIVA, un aviso de colocación con fines informativos que contuvo las características definitivas de los Certificados Bursátiles.

La fecha de cierre de libro fue el 2 de octubre de 2024.

Los Intermediarios Colocadores, y sus afiliadas, mexicanas y extranjeras, mantienen y podrán mantener en el futuro relaciones de negocios con el Fiduciario Emisor y el Administrador; o sus respectivas afiliadas, prestándoles diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles).

Los Intermediarios Colocadores manifestaron que no tienen conflicto de interés alguno con el Fiduciario Emisor o con el Administrador respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

En cuanto a su distribución, el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles fueron ofrecidos al público inversionista.

El Fiduciario Emisor y los Intermediarios Colocadores no tuvieron conocimiento de que existieran personas que en lo individual o de manera grupal pretendiesen presentar órdenes de compra de Certificados Bursátiles en la Oferta por montos superiores al 5% (cinco por ciento) de ésta y que hayan sido los principales accionistas, ejecutivos o miembros del consejo de administración del Fiduciario Emisor o del Administrador, ni hubieren pretendido colocar parcial o totalmente los Certificados Bursátiles entre partes relacionadas de los Intermediarios Colocadores.

En todo caso, los Intermediarios Colocadores no otorgaron a las personas mencionadas en el párrafo anterior preferencia alguna en la Oferta, sino que los consideraron como cualquier otro participante de la misma. Cualquier persona que invirtió en los Certificados Bursátiles, incluyendo a las personas mencionadas en el párrafo anterior, participaron en la Oferta en igualdad de condiciones que los otros posibles inversionistas en la oferta.



Hasta donde es del conocimiento del Fiduciario Emisor, el Administrador y de los Intermediarios Colocadores, ningún accionista, directivo o miembro del Consejo de Administración del Fiduciario Emisor, el Administrador o Personas Relacionadas respecto de éstas (según dicho término se define en la fracción XIX del artículo 2 de la LMV) adquirieron Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión.

No se distribuyó a los inversionistas información relevante que pudiere tener injerencia en la toma de decisiones razonadas de inversión en los Certificados Bursátiles, distinta a la contenida en el Prospecto, en el presente Suplemento y sus respectivos anexos.

**D. Gastos Relacionados con la Oferta**

El Emisor obtuvo como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$2,391,347,387.59 M.N. (dos mil trescientos noventa y un millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y siete pesos 59/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles y la constitución del Fondo de Reserva de Intereses.

Los gastos de esta emisión al amparo del Programa se describen de forma general a continuación:

| Concepto   | Monto                | IVA                 | Total                |
|--|----------------------|---------------------|----------------------|
| <b>1. Derechos por estudio y trámite ante la CNBV</b>              |                      |                     |                      |
| CNBV   | \$29,979.00 M.N.     | N/A                 | \$29,979.00 M.N.     |
| <b>2. Cuota de listado BIVA</b>                                    |                      |                     |                      |
| BIVA   | \$332,500.00 M.N.    | \$53,200.00 M.N.    | \$385,700.00 M.N.    |
| <b>3. Pago de derechos de inscripción en el RNV</b>                |                      |                     |                      |
| RNV  | \$2,250,000.00 M.N.  | N/A                 | \$2,250,000.00 M.N.  |
| <b>4. Comisiones por Intermediación y Colocación<sup>(1)</sup></b> | \$31,250,000.00 M.N. | \$5,000,000.00 M.N. | \$36,250,000.00 M.N. |
| Actinver   | \$26,191,762.50 M.N. | \$4,190,682.00M.N.  | \$30,382,444.50 M.N. |
| Intercam   | \$562,500.00 M.N.    | \$90,000.00 M.N.    | \$652,500.00 M.N.    |
| Punto Casa de Bolsa  | \$4,495,737.50 M.N.  | \$719,318.00 M.N.   | \$5,215,055.50 M.N.  |
| <b>5. Honorarios del Fiduciario por emisión subsecuente</b>        |                      |                     |                      |
| CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple                       | \$150,000.00 M.N.    | \$24,000.00 M.N.    | \$174,000.00 M.N.    |
|  | \$525,000.00 M.N.    | \$84,000.00 M.N.    | \$609,000.00 M.N.    |

|  |                             |                            |                             |
|--|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| <b>6. Honorarios de Calificadoras</b>  |                             |                            |                             |
| Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.                                   | \$375,000.00 M.N.           | \$60,000.00 M.N.           | \$435,000.00 M.N.           |
| HR Ratings de México, S.A. de C.V.   | \$150,000.00 M.N.           | \$24,000.00 M.N.           | \$174,000.00 M.N.           |
| <b>7. Honorarios y gastos del asesor legal de la Emisora</b>                       |                             |                            |                             |
| Nader, Hayaux y Goebel, S.C.   | \$2,000,000.00 M.N.         | \$320,000.00 M.N.          | \$2,320,000.00 M.N.         |
| <b>8. Honorarios del Representante Común por aceptación y administración anual</b> |                             |                            |                             |
| Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero                          | \$142,813.00 M.N.           | \$22,850.08 M.N.           | \$165,663.08 M.N.           |
| <b>9. Honorarios del Administrador Maestro</b>                                     |                             |                            |                             |
| Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V.                                 | \$75,000.00 M.N.            | \$12,000.00 M.N.           | \$87,000.00 M.N.            |
| <b>10. Honorarios del Auditor Externo</b>  |                             |                            |                             |
| KPMG Cárdenas Dosal, S.C.  | \$430,000.00 M.N.           | \$68,800.00 M.N.           | \$498,800.00 M.N.           |
| <b>11. Cuota Fija del Indeval</b>  |                             |                            |                             |
| Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.                      | \$75.00 M.N.                | \$12.00 M.N.               | \$87.00 M.N.                |
| <b>12. Otros</b>   |                             |                            |                             |
| Mercado Electrónico Institucional, S.A. de C.V.                                    | \$80,000.00 M.N.            | \$12,800.00 M.N.           | \$92,800.00 M.N.            |
| <b>Total</b>   | <b>\$37,265,367.00 M.N.</b> | <b>\$5,597,662.08 M.N.</b> | <b>\$42,863,029.08 M.N.</b> |

(1) El monto que recibirá cada uno dependerá de la colocación que se logre individualmente.

Los gastos antes mencionados fueron cubiertos con recursos propios y con los recursos obtenidos de esta Emisión.

Para el cálculo de los recursos netos que obtuvo el Emisor de la Oferta, es necesario considerar la constitución del Fondo de Reserva de Intereses en adición a los gastos anteriormente mencionados.

**E. Funciones del Representante Común**

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC. Sujeto a lo dispuesto en el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá los deberes, derechos y facultades previstos en el Título de conformidad con los artículos 64, 68 y 69 de la LMV. Para los asuntos que no estén previstos en el Título, en el Contrato de Fideicomiso, en la Circular Única, en la LMV y la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores.

El Representante Común tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- (1) Suscribir el Título de los Certificados Bursátiles de cada Emisión.
- (2) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados en cada Emisión, según lo establecido en el Título y en el presente Suplemento.
- (3) Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores, cuando la Legislación Aplicable o el Contrato de Fideicomiso lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al Título respectivo, así como ejecutar las decisiones tomadas en las Asambleas de Tenedores.
- (4) Otorgar y celebrar en nombre de los Tenedores de cada Emisión, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, cuando así se requiera, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Fiduciario u otros terceros de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
- (5) Ejercer los actos que sean necesarios o convenientes a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de la Emisión respectiva, así como para cumplir con las obligaciones que deriven a cargo del Representante Común estipuladas en el Contrato de Fideicomiso, los Títulos y la Legislación Aplicable.
- (6) Respecto de cada Emisión, efectuar los cálculos y publicar la tasa de interés aplicable a los Certificados Bursátiles en cada periodo de intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento.
- (7) Actuar como intermediario frente al Fiduciario en su calidad de emisor para dichos efectos, así como ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores de una determinada Emisión corresponda para el pago de los intereses y, en su caso, amortización correspondiente y representar a los Tenedores de cada Emisión ante el Fiduciario o ante cualquier autoridad competente.
- (8) La facultad de publicar a través de los medios que requiera la Legislación Aplicable y, en su defecto, aquellos que el Representante Común determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso o cualquier Emisión, en el entendido que el Representante

Común únicamente podrá revelar al público inversionista información que se haya hecho de su conocimiento y que no haya sido identificada como confidencial.

- (9)** La facultad de verificar con base en la información que le sea proporcionada para tales fines la debida constitución del Fideicomiso.
- (10)** Informar, a la brevedad posible y por escrito, al Fiduciario, a la CNBV, a Indeval y a Bolsa de Valores correspondiente, cuando tenga conocimiento y evidencia de que se haya presentado un Evento de Amortización Anticipada o un Evento de Incumplimiento, en cuanto tenga conocimiento de ello.
- (11)** La facultad de solicitar al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador, al Administrador Maestro, en su caso, cualquier información necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo, incluyendo sin limitación, para revisar el estado de los Derechos de Cobro Aportados y la situación financiera del Patrimonio del Fideicomiso.
- (12)** Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de cada Emisión, así como a rendir cuentas de su administración cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo.
- (13)** Verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso, los Títulos, el Contrato de Administración, el Contrato de Factoraje y el Contrato de Administración Maestra por parte del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador y del Administrador Maestro y demás partes de los documentos referidos (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de las partes de dichos documentos previstas en los mismos que no tengan injerencia directa en el pago de los Certificados Bursátiles), así como, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso.
  - (a)** Para efectos de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador, al Administrador Maestro y a las demás partes de los documentos referidos, así como a las Personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles o con el Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo sin limitar, al Auditor Externo, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso (11) anterior. Mediante la firma del Contrato de Fideicomiso, la aceptación del encargo y/o la celebración del contrato de prestación de servicios correspondiente, se entenderá que dichas Personas se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en este párrafo. En ese sentido, el Fiduciario, el Fideicomitente, el Administrador, el Administrador Maestro, el Auditor Externo y dichos prestadores de servicios tendrán la obligación de proporcionar y/o causar que le sea proporcionada al Representante Común dicha información en los plazos y periodicidad que el Representante Común les requiera, incluyendo, sin limitar, la situación financiera del Patrimonio del Fideicomiso, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso, financiamientos y otras operaciones efectuadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, corridas financieras, así como cualquier otra información económica, contable, financiera, legal y administrativa que precise; en el entendido que, el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin incurrir en un incumplimiento por tal motivo a la obligación de

confidencialidad alguna. El Fiduciario tendrá la obligación de requerir al Auditor Externo, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información que este requiera y en los plazos establecidos sin que se genere responsabilidad al Fiduciario por los tiempos y/o formas en que el Auditor Externo, asesores, legales o terceros proporcionen la información al Fiduciario. El Representante Común asumirá que la información presentada por las partes y por los terceros señalados es exacta y veraz, para efectos de sus funciones de revisión.

**(b)** El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas y para los fines señalados en el párrafo anterior de manera anual, en el entendido que si el Representante Común lo estima conveniente, podrá realizar las mismas con una periodicidad distinta mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, salvo en caso de urgencia, en cuyo caso podrá realizar dichas visitas o revisiones a la brevedad posible y sin necesidad de notificar con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación.

**(c)** En caso de que el Representante Común no reciba la información y/o documentación solicitada en los tiempos señalados o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o el Título respectivo y/o en los Documentos de la Operación, a cargo de las partes de los mismos, deberá solicitar inmediatamente al Fiduciario que haga del conocimiento del público inversionista a través de la publicación de un "evento relevante" dicho incumplimiento, sin que tal revelación se considere un incumplimiento de obligación de confidencialidad alguna y sin perjuicio de la facultad del Representante Común de hacer del conocimiento del público inversionista en términos del Contrato de Fideicomiso y la Legislación Aplicable, cualquier circunstancia que pueda afectar la capacidad del Fiduciario del Fideicomiso para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles, así como cualesquier incumplimientos y/o retraso en el cumplimiento de las obligaciones tanto del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador, del Administrador Maestro y de las demás Personas que suscriban los documentos antes referidos, que por cualquier medio se hagan del conocimiento del Representante Común; en el entendido que, dicha revelación no se considerará que infringe las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en los demás Documentos de la Operación. En caso de que el Fiduciario no lleve a cabo la publicación del "evento relevante" respectivo dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación que realice el Representante Común, éste tendrá la obligación de llevar a cabo la publicación de dicho "evento relevante" inmediatamente.

**(14)** Rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando la Asamblea de Tenedores lo solicite o al momento de concluir su encargo.

**(a)** A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores, o esta última podrá ordenar que se subcontrate, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere conveniente y/o necesario para que auxilie en el cumplimiento de sus obligaciones de verificación referidas en los párrafos anteriores o establecidas en la Legislación Aplicable. En dicho caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos

2

especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores; en el entendido que, si la Asamblea de Tenedores no aprueba dicha subcontratación, el Representante Común no podrá llevarla a cabo y únicamente será responsable de las actividades que le son directamente imputables establecidas el Fideicomiso y en la Legislación Aplicable. Asimismo, sin perjuicio de las demás obligaciones del Fiduciario referidas en los párrafos anteriores, éste deberá, previa instrucción de la Asamblea de Tenedores, contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y/o proporcionar al Representante Común con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por el Representante Común, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) Días Hábiles contados a partir de que le sea dada dicha instrucción; en el entendido que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no existen los recursos suficientes para tales efectos en el Patrimonio del Fideicomiso, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de México, en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC; en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su contratación y/o por falta de recursos en el Patrimonio del Fideicomiso para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados, en su caso, por los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

- (15) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Contrato de Fideicomiso, los Títulos, la Legislación Aplicable y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

No será responsabilidad del Representante Común ni de cualquier funcionario, consejero, apoderado, empleado, filial o agente de éste, vigilar o supervisar el cumplimiento de los servicios contratados del Auditor Externo o de cualquier tercero. De igual manera no será responsabilidad del Representante Común ni de su personal la suficiencia de los bienes y recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso para el cumplimiento de las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles.

Las obligaciones del Representante Común terminarán, respecto de cada Emisión, en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión correspondiente, sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos, si hubiera alguna).

#### **F. Nombres de las Personas con Participación Relevante en la Oferta**

Las siguientes personas, con el carácter que a continuación se indica, tuvieron una participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación con la Oferta:

- 1. CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario Emisor**  
Juan Pablo Baigts Lastiri  
Jaime Gerardo Ríos García

2

- 2. Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Maestro, como Fideicomitente**  
Luis Octavio Ramírez Cortés
- 3. Total Play, como originador de los Derechos de Cobro Aportados**  
Eduardo Kuri Romo  
Alejandro Enrique Rodríguez Sánchez  
Eduardo Ruiz Vega  
Antonio García Fernández
- 4. Total Box, como originador de los Derechos de Cobro Aportados**  
Eduardo Kuri Romo  
Alejandro Enrique Rodríguez Sánchez  
Eduardo Ruiz Vega  
Antonio García Fernández
- 5. Nader Hayaux y Goebel, S.C., como asesores legales externos del Emisor.**  
Michell Nader S.  
Ana Paula Telleria R.
- 6. Actinver, como Intermediario Colocador**  
Francisco de Asís Vicente Romano Smith  
Antonio Godínez Quintana  
Raúl Iván Salinas Duarte
- 7. Punto Casa de Bolsa, como Intermediario Colocador**  
Tomás Méndez Sepúlveda  
Pablo Yunes Sepúlveda
- 8. Intercam, como Intermediario Colocador**  
Heissan Juliette Rojas Franco
- 9. Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común**  
Luis Ángel Severo Trejo  
Claudia B. Zermeño Inclán  
Alejandra Tapia Jimenez
- 10. KPMG Cárdenas Dosal, S.C., como Auditor Externo**  
Daniel Castorena Román  
Jaime Benjamín Montaña Velázquez  
Guadalupe Yanette Porcayo Velázquez

Las personas encargadas de las relaciones con los inversionistas y sus respectivos datos de contacto son:

**Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.**  
Avenida San Jerónimo 252 P.B.,  
Colonia La Otra Banda,  
Coyoacán, C.P. 04519

**Bruno Rangel**  
Director de Relación con Inversionistas  
Tel.+ 52 (55) 1720-9167  
jrangelk@gruposalinas.com.mx

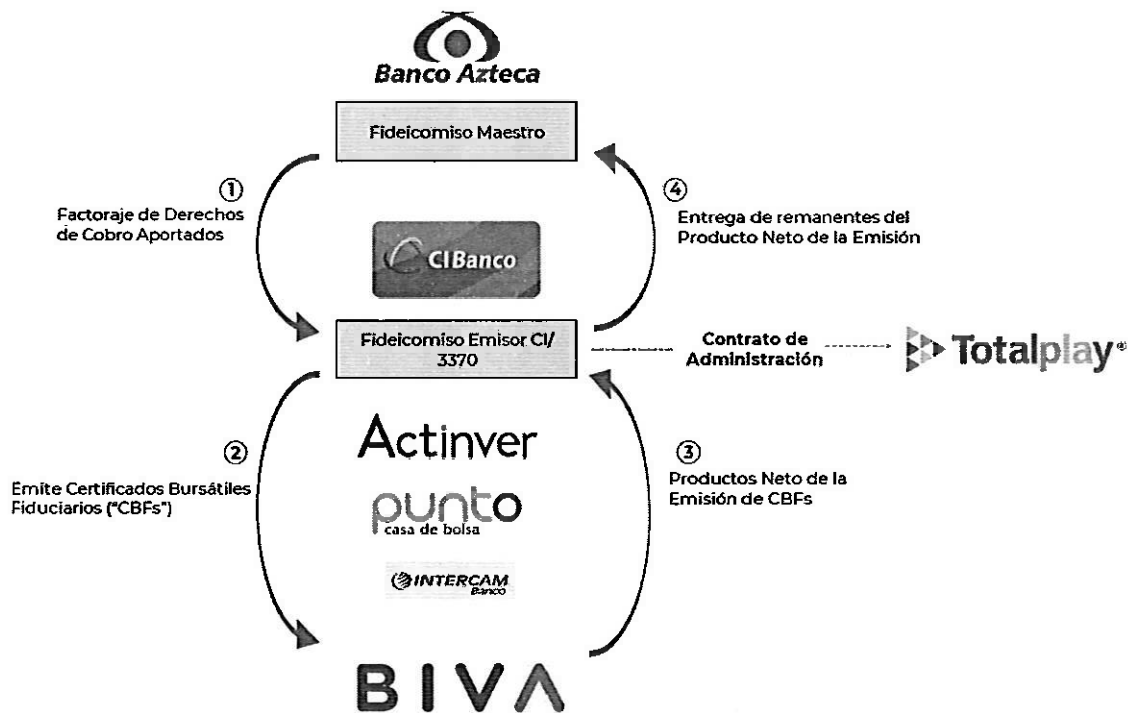
### III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN

#### A. Descripción general

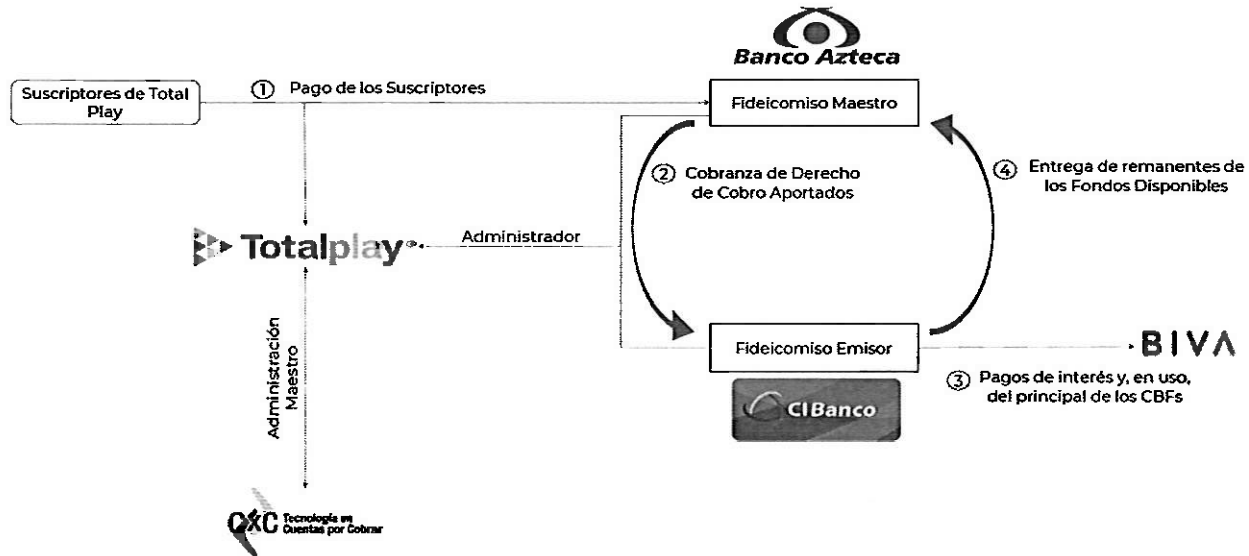
La operación de bursatilización descrita en el presente Suplemento, corresponde a la segunda Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios realizada al amparo del Programa, cuya fuente de pago principal será la Cobranza de los Derechos de Cobro Aportados que formen parte del Portafolio de la Emisión. El Fideicomiso Emisor contará con un patrimonio independiente, identificado para cada Emisión, integrado principalmente por los Derechos de Cobro Aportados asignados al Portafolio de la Emisión cada una de las emisiones bajo el programa, incluyendo de la presente segunda Emisión.

Las características propias de esta segunda Emisión al amparo del Programa se encuentran descritas en el presente Suplemento, en el Título y Avisos.

A continuación, se presenta una explicación descriptiva y esquemática la operación al momento y durante la vida de las Emisiones:







Los Derechos de Cobro Aportados asignados al Portafolio de la Emisión serán Derechos de Cobro Elegibles para los efectos establecidos en el presente Suplemento, el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Factoraje y el resto de los Documentos de la Operación en caso de que cumplan los siguientes Criterios de Asignación establecidos en el Contrato de Factoraje:

- a) que en cualquier tiempo, y respecto de cualquier Emisión, los recursos que deriven del Portafolio de la Emisión, correspondan al menos en un 20% a Contratos de Prestación de Servicios respecto del cual el Cliente mantenga el servicio de domiciliación con cargo a tarjeta de débito o crédito, y se haya realizado al menos un pago bajo dicho mecanismo;
- b) que el Contrato de Prestación de Servicios tenga una antigüedad de al menos 90 días;
- c) que el Cliente se encuentre al corriente de sus obligaciones de pago bajo el Contrato de Prestación de Servicios respectivo y no haya presentado un atraso en sus obligaciones de pago respecto de cualquier cantidad pagadera por más de 90 días;
- d) que la renta de equipo y los servicios de telefonía, internet y televisión restringida sean realizados y prestados al Cliente bajo el Contrato de Prestación de Servicios específico, por Total Play o Total Box;
- e) que los Derechos de Cobro deriven de un Contrato de Prestación de Servicios;
- f) que la totalidad de los consentimientos, licencias, aprobaciones, autorizaciones, que se requieren de cualquier Autoridad Gubernamental para la prestación de los servicios al Cliente bajo el Contrato de Prestación de Servicios, hayan sido obtenidas por Total Play y se mantengan vigentes a la Fecha de Aportación;
- g) que a la fecha de aportación del Derecho de Cobro Aportado al Patrimonio del Fideicomiso, el Factorado es el único titular y propietario beneficiario de los pagos del Cliente

correspondientes a los Derechos de Cobro Aportados, y que dicho Derecho de Cobro Aportado se encuentre libre de Gravámenes;

- h) que la aportación del Derecho de Cobro Aportado al Patrimonio del Fideicomiso no contravenga o no resulte en contravención de cualesquiera leyes, reglamentos o disposiciones aplicables; y
- i) que la totalidad de los documentos e instrumentos necesarios para perfeccionar la aportación del Derecho de Cobro Aportado al Patrimonio del Fideicomiso se hayan celebrado y formalizado conforme a la Legislación Aplicable y los Documentos de la Operación.

De conformidad con el Contrato de Factoraje, el Administrador Maestro deberá verificar que los Derechos de Cobro que vayan a ser aportados al Patrimonio de Fideicomiso cumplan con la totalidad de los Criterios de Asignación. El Administrador Maestro elaborará y entregará al Fiduciario Emisor (con copia para el Administrador y al Representante Común) el Reporte del Administrador Maestro, en cada Fecha de Determinación, mediante el cual, el Administrador Maestro confirmará y certificará por escrito, entre otras cuestiones, que los Contratos de Prestación de Servicios, y los Derechos de Cobro respectivos que pretendan aportarse al Patrimonio del Fideicomiso, cumplen con los Criterios de Asignación, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Administración Maestra.

Para mayor información, favor de referirse a la sección "LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN A. Descripción General" del Prospecto.

## **B. Patrimonio del fideicomiso**

### **1. Descripción de los activos fideicomitidos**

Los Derechos de Cobro asignados al Portafolio de la Emisión de esta segunda Emisión, provienen de las contraprestaciones pagadas por una cartera específica de Clientes bajo los Contratos de Prestación de Servicios. Bajo dichos contratos, Total Play y Total Box tienen derecho a recibir una contraprestación mensual por la prestación de servicios fijos de acceso a internet, televisión restringida o de paga y telefonía fija así como servicios de arrendamiento de equipos terminales de telecomunicaciones (incluyendo cualesquier comisiones, intereses y otros cargos bajo los Contratos de Prestación de Servicios) de cada Cliente, respectivamente.

Los Derechos de Cobro Aportados que se aportan al Patrimonio del Fideicomiso para constituir el Portafolio de la presente Emisión corresponden, inicialmente, a aproximadamente 125,000 Clientes del segmento residencial, con más de 90 días de antigüedad y ubicados en México dentro de la zona de cobertura de Total Play. Dichos Derechos de Cobro Aportados se describen en la Lista Periódica suscrita para aportar al Patrimonio del Fideicomiso el Portafolio de la Emisión (inicial).

Los Derechos de Cobro aportados para el Portafolio de la Emisión podrán ser modificados (adicionados con Derechos de Cobro Elegibles adicionales, sustituidos por otros Derechos de Cobro Elegibles o readquiridos por el Fideicomitente) de conformidad con lo establecido en los Documentos de la Operación. En cualquier caso, los Derechos de Cobro deberán cumplir con los Criterios de Asignación listados en el inciso (v) "Criterios de Asignación" de la Sección "Contrato de Factoraje" del Prospecto para ser Derechos de Cobro Elegibles.

Para mayor información, favor de referirse a la sección "II. LA OFERTA, A. Características de la Oferta, 35. Portafolio de la Emisión" del Presente Suplemento, así como a la sección "LA

*OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, B. Patrimonio del Fideicomiso, 1. Descripción de los activos fideicomitidos” del Prospecto.*

## **2. Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos**

Los Derechos de Cobro Aportados, cuya Cobranza es asignada inicialmente para respaldar la presente Emisión en términos del Contrato de Fideicomiso Emisor han tenido la evolución que se describe en el presente Suplemento.

Para mayor información, favor de referirse a la sección “*LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, B. Patrimonio del Fideicomiso, 2. Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos*” del Prospecto, a las secciones “*II. LA OFERTA, A. Características de la Oferta, 35. Portafolio de la Emisión*” y “*LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, A. Descripción general*” del presente Suplemento, así como a la sección “*Información Financiera Seleccionada del Fideicomiso*” del reporte anual del Fideicomiso Emisor correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre 2023, que fue presentado a la CNBV y a BIVA el 20 de septiembre de 2024.

## **3. Contratos y Acuerdos**

### **(a) Fideicomiso Maestro**

El Fideicomiso Maestro es un contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago, identificado con el número 1136 y constituido bajo las leyes de México. El Fideicomiso Maestro fue celebrado en fecha 25 de mayo de 2017 y posteriormente modificado y re-expresado en su totalidad en fecha 8 de noviembre de 2019. Total Play y Total Box participan como fideicomitentes, Total Play, como administrador y Banco Azteca, S.A., Institución De Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, como fiduciario del Fideicomiso Maestro.

Desde la modificación y re-expresión mencionada en el párrafo anterior a la fecha del presente Suplemento, el Fideicomiso Maestro no ha sufrido modificaciones.

Para mayor información, favor de referirse a la sección “*LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, B. Patrimonio del Fideicomiso, 3. Contratos y Acuerdos, (a) Fideicomiso Maestro*” del Prospecto.

### **(b) Contrato de Fideicomiso Emisor**

El Fideicomiso Emisor es un contrato de fideicomiso irrevocable, identificado con el número CIB/3370 y constituido bajo las leyes de México. El Fideicomiso Emisor fue celebrado en fecha 30 de enero de 2020 y modificado en fecha 13 de febrero de 2020. El Fideicomiso fue celebrado por el Fideicomitente, como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, el Fiduciario Emisor, como fiduciario y Total Play, como Administrador, con la finalidad de actuar como emisor bajo el Programa descrito en el Prospecto.

Desde su fecha de celebración mencionada en el párrafo anterior a la fecha del presente Suplemento, el Contrato de Fideicomiso Emisor no ha sufrido modificaciones.

Para mayor información, favor de referirse a la sección “*LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, B. Patrimonio del Fideicomiso, 3. Contratos y Acuerdos, (b) Contrato de Fideicomiso Emisor*” del Prospecto.

2

**(c) Contrato de Administración**

El Contrato de Administración es contrato de prestación de servicios de administración celebrado por el Fiduciario, en su carácter de fiduciario, Total Play, en su carácter de administrador, y el fiduciario del Fideicomiso Maestro, en su carácter de fideicomitente, con la comparecencia del Administrador Maestro, en fecha 30 de enero de 2020.

Desde su fecha de celebración mencionada en el párrafo anterior a la fecha del presente Suplemento, el Contrato de Administración no ha sufrido modificaciones.

Para mayor información, favor de referirse a la sección "LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, B. Patrimonio del Fideicomiso, 3. Contratos y Acuerdos, (c) Contrato de Administración" del Prospecto.

**(d) Contrato de Administración Maestra**

El Contrato de Administración Maestra es un contrato de prestación de servicios de administración celebrado por el Fiduciario, el Administrador y Tecnología en Cuentas por Cobrar S.A.P.I de C.V., en su carácter de Administrador Maestro, en fecha 30 de enero de 2020.

Desde su fecha de celebración mencionada en el párrafo anterior a la fecha del presente Suplemento, el Contrato de Administración Maestra no ha sufrido modificaciones.

Para mayor información, favor de referirse a la sección "LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, B. Patrimonio del Fideicomiso, 3. Contratos y Acuerdos, (d) Contrato de Administración Maestra" del Prospecto.

**(e) Contrato de Factoraje**

El Fiduciario Emisor, como factorante, y el Fideicomitente, como factorado, celebraron, con la comparecencia del Administrador, el Contrato de Factoraje en fecha 10 de febrero de 2020. El Contrato de Factoraje tiene como objetivo establecer el mecanismo por el cual el Fideicomiso Maestro, como factorado, transmitirá al Fiduciario Emisor, como factorante, la titularidad de los Derechos de Cobro conjuntamente con todos los derechos y accesorios de dichos Derechos de Cobro.

Desde su fecha de celebración mencionada en el párrafo anterior a la fecha del presente Suplemento, el Contrato de Factoraje no ha sufrido modificaciones.

Para mayor información, favor de referirse a la sección "LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, B. Patrimonio del Fideicomiso, 3. Contratos y Acuerdos, (e) Contrato de Factoraje" del Prospecto.

**(f) Contratos de Prestación de Servicios**

Total Play celebra con sus clientes los Contratos de Prestación de Servicios para la prestación de los servicios de telefonía fija, internet fijo y tv restringida.

En términos de la Legislación Aplicable, Total Play debe registrar ante la Procuraduría Federal del Consumidor ("**PROFECO**") los formatos de adhesión respectivos. El último contrato vigente para

la Unidad de Negocio de Residencial fue registrado ante la PROFECO el 18 de noviembre de 2022, con número de registro 677-2022.

Desde la fecha de publicación del Prospecto a la fecha del presente Suplemento, los principales términos y condiciones del formato de adhesión para los Contratos de Prestación de Servicios no han sufrido modificaciones.

Para mayor información, favor de referirse a la sección "*LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, B. Patrimonio del Fideicomiso, 3. Contratos y Acuerdos, (f) Contratos de Prestación de Servicios*" del Prospecto.

#### **(g) Convenio de Cesión Inversa**

En términos del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomitente tiene derecho a readquirir del Patrimonio del Fideicomiso uno o más Derechos de Cobro Readquiridos, siempre y cuando de manera previa a la readquisición, y respecto de la Emisión correspondiente a los Derechos de Cobro Readquiridos, la Razón de Cobertura sea superior a la Razón de Cobertura Mínima, y la readquisición no tenga como efecto que la Razón de Cobertura (luego de la readquisición de los Derechos de Cobro Readquiridos) deje de cumplir con la Razón de Cobertura Mínima.

En caso de que el Fideicomitente ejerza dicho derecho, la readquisición de los Derechos de Cobro Readquiridos será documentada mediante la celebración de un Convenio de Cesión Inversa a título gratuito y el Fideicomiso no tendrá derecho a recibir el pago de contraprestación alguna. Los Convenios de Cesión Inversa deberán ser celebrados en términos sustancialmente similares a los del modelo que se adjunta al Contrato Fideicomiso.

Para mayor información, favor de referirse a la sección "*LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, B. Patrimonio del Fideicomiso, 3. Contratos y Acuerdos, (g) Convenio de Cesión Inversa*" del Prospecto.

#### **4. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales**

Salvo por aquel proceso que se describe a continuación, la fecha del presente Suplemento, el Fideicomitente, el Fiduciario Emisor, Total Play, Total Box el Representante Común, y los Intermediarios Colocadores, o cualesquiera otras personas relevantes involucradas en la Emisión y la operación de bursatilización descritas en el presente Suplemento, no están involucrados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales relevantes, que sean distintos de aquellos que forman parte del curso normal del negocio:

En fecha 1 de diciembre de 2015, el Servicio de Administración Tributaria determinó un crédito fiscal a Total Play, por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, por la cantidad \$645.7 millones de Pesos (misma que no incluye actualización, recargos y multas que se pudieran generar en términos del Código Fiscal de la Federación), mismo que fue impugnado a través de los recursos legales correspondientes ante el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, siendo el asunto atraído para su resolución a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En sesión del 13 de marzo de 2024 la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó conceder el amparo solicitado. El texto final aprobado de la sentencia se encuentra pendiente de ser notificado a Total Play y el asunto deberá ser remitido a la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que deje insubsistente la sentencia del 6 de septiembre de 2017

mediante la cual reconoció en sus términos la validez de las resoluciones impugnadas, y se dicte una nueva que la sustituya, atendiendo a los lineamientos establecidos por la Segunda Sala de la Suprema Corte.

Al encontrarse pendiente la notificación de la sentencia dictada el 13 de marzo de 2024, no es posible cuantificar con precisión la contingencia económica actual. Asimismo, al ser competencia de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa la declaratoria de nulidad de la liquidación formulada a cargo de Total Play, mediante la sentencia que en cumplimiento al amparo concedido en su momento se dicte, no puede considerarse en este momento que el crédito fiscal se ha extinguido o modificado. A la fecha del presente Suplemento el importe de la contingencia por el crédito fiscal es de \$1,035 millones de Pesos.

Por lo que respecta a Total Play y Total Box, ninguno considera que las responsabilidades que pudieran derivarse del resultado de los procesos antes señalados y aquellos que forman parte del curso normal del negocio, pudieran afectar de manera significativa su condición financiera o resultados de operación.

### **C. Estimaciones futuras**

Se analizó la sensibilidad de los ingresos de la cartera respecto a cambios en diversos indicadores, resultando como los dos con mayor relevancia el *churn* y el incremento en el ARPU (Ingreso Promedio por Usuario, por sus siglas en inglés).

**Churn.** Total Play se ha caracterizado por mantener un *churn* inferior al de sus competidores.

Al cierre de 2023 y del segundo trimestre de 2024, la compañía reportó un *churn* de 1.6% y de 1.5% respectivamente. Total Play ha mantenido niveles de baja desconexión; desde el segundo trimestre de 2020 al segundo trimestre de 2024.

Se estima que las cancelaciones involuntarias (atrasos en los pagos) disminuyan debido a las políticas de pago y de cobranza de Total Play, ya que, con la oferta de canales de pago, aplicación y domiciliación, el proceso de pago para los clientes es sencillo. Asimismo, ante el crecimiento en ciudades y casas pasadas las cancelaciones involuntarias (por cambio de domicilio sin cobertura, fallas en el servicio) han sido cada vez menores.

Total Play ha completado una expansión de negocio exitosa, que se intensificó en 2020 con la pandemia, periodo en el que se observó un importante incremento en la demanda por servicios de Internet, al pasar de 1.9 millones de suscriptores y 11.8 millones de casas pasadas en el segundo trimestre de 2020, a 17.5 millones de casas pasadas, y 4.8 millones de suscriptores al cierre de 2023. A partir de 2023, la compañía tomó la estrategia de crecer en las ciudades donde ya se tenía presencia, y no invertir más en expansión de la red. Con ello, al cierre del segundo trimestre de 2024, se alcanzaron 5.0 millones de suscriptores y 17.6 millones de casas pasadas.

**ARPU.** Total Play tiene uno de los ARPUs más atractivos de la industria, por arriba de sus competidores más cercanos. Adicionalmente, el ARPU de la cartera cedida es superior al promedio de Total Play debido a los Criterios de Asignación.

Generalmente, el incremento en precios se relaciona con la inflación de México. No se prevén movimientos materiales en la mezcla de paquetes o servicios que puedan repercutir en el nivel de ARPU actual.

9

Se elaboraron tres escenarios en los que se consideran las siguientes variables:

1. La cartera inicial cedida es la misma, sin embargo, los escenarios incluyen diferente *churn*:
  - a. El *churn* de cancelaciones involuntarias se mantiene constante en los tres escenarios.
  - b. El *churn* de cancelaciones voluntarias se estima que se mantendrá en los niveles actuales para el escenario base. En el pesimista y en el optimista se consideraron movimientos de +0.02 y -0.02, respectivamente.
2. En marzo del año 1 se aportan Derechos de Cobro Aportados adicionales al Patrimonio del Fideicomiso, con las mismas características y criterios de la asignación inicial.
3. En abril del año 2 se realiza una tercera aportación de Derechos de Cobro Aportados.
4. El ARPU se incrementa anualmente por inflación. El escenario base considera 4.0%, mientras que el escenario pesimista y el optimista incluyen 3.0% y 5.0%, respectivamente.
5. Los ingresos se estiman multiplicando el ARPU por los meses correspondientes, por la cartera promedio del periodo (cartera inicial más cartera final, entre dos).

| TPLAYCB 24          |              |        |                |                  |                  |
|---------------------|--------------|--------|----------------|------------------|------------------|
| Escenario Base      |              | Año 0  | Año 1          | Año 2            | Año 3            |
| Suscriptores        |              | 41,250 | 53,476         | 171,687          | 143,209          |
|                     | <i>Churn</i> | 1.5%   | 1.5%           | 1.5%             | 1.5%             |
| ARPU                |              |        | 591            | 614              | 639              |
| Ingresos Totales    |              | \$ -   | \$ 379,149,128 | \$ 1,265,957,288 | \$ 1,098,214,463 |
| Escenario Pesimista |              | Año 0  | Año 1          | Año 2            | Año 3            |
| Suscriptores        |              | 55,288 | 52,516         | 168,802          | 137,410          |
|                     | <i>Churn</i> | 1.7%   | 1.7%           | 1.7%             | 1.7%             |
| ARPU                |              |        | 591            | 609              | 627              |
| Ingresos Totales    |              | \$ -   | \$ 372,343,840 | \$ 1,232,715,299 | \$ 1,033,575,544 |
| Escenario Optimista |              | Año 0  | Año 1          | Año 2            | Año 3            |
| Suscriptores        |              | 51,005 | 54,453         | 174,656          | 149,276          |
|                     | <i>Churn</i> | 1.5%   | 1.5%           | 1.5%             | 1.5%             |
| ARPU                |              |        | 591            | 620              | 651              |
| Ingresos Totales    |              | \$ -   | \$ 386,077,579 | \$ 1,300,236,919 | \$ 1,166,856,969 |

Para efectos de claridad, los Derechos de Cobro Aportados para conformar el Portafolio de la Emisión de cada emisión serán asignados en cumplimiento a los Criterios de Asignación y demás requisitos establecidos en los Documentos de la Operación, tomando en consideración el monto efectivamente suscrito en cada una de las emisiones, por lo que la información contenida en esta

2

sección podría tener variaciones respecto al Portafolio de la Emisión. Para mayor información favor de referirse a la sección "INFORMACIÓN GENERAL; B. Factores de Riesgo" del presente Suplemento.

Asimismo, el Administrador Maestro supervisará y verificará si un Déficit en la Razón de Cobertura ocurre, y en caso que éste ocurra, deberá notificar al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador y al Representante Común al respecto, según se describe en la Cláusula 10.1 del Contrato de Fideicomiso. Para mayor información, favor de referirse a la sección "LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, B. Patrimonio del Fideicomiso, 3. Contratos y Acuerdos, (d) Contrato de Administración Maestra" del Prospecto.

#### **D. Fideicomitente y originadores**

##### **1. Fideicomitente**

Para una descripción general del Fideicomitente, favor de referirse a la sección "LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, D. Fideicomitente y Originadores, 1. Fideicomitente" del Prospecto.

Asimismo, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del Fideicomiso Emisor correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre 2023, que fue presentado a la CNBV y a BIVA el 20 de septiembre de 2024, la cual puede ser consultada en la página internet de la BIVA, de la CNBV y del Fiduciario Emisor en las siguientes direcciones: [www.biva.mx](http://www.biva.mx); [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.cibanco.com](http://www.cibanco.com).

##### **2. Total Play**

Para una descripción general de Total Play, favor de referirse a la sección "LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, D. Fideicomitente y Originadores, 2. Total Play" del Prospecto.

Asimismo, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de Total Play correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre 2023, que fue presentado a la CNBV y a BIVA el 20 de septiembre de 2024, la cual puede ser consultada en la página internet de la BIVA, de la CNBV y del Fiduciario Emisor en las siguientes direcciones: [www.biva.mx](http://www.biva.mx); [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.cibanco.com](http://www.cibanco.com).

##### **3. Total Box**

Para una descripción general de Total Box, favor de referirse a la sección "LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, D. Fideicomitente y Originadores, 3. Total Box" del Prospecto.

Asimismo, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del Fideicomiso Emisor correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre 2023, que fue presentado a la CNBV y a BIVA el 20 de septiembre de 2024, la cual puede ser consultada en la página internet de la BIVA, de la CNBV y del Fiduciario Emisor en las siguientes direcciones: [www.biva.mx](http://www.biva.mx); [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.cibanco.com](http://www.cibanco.com).

#### **E. Deudores relevantes**

Para una descripción general de deudores relevantes, favor de referirse a la sección "LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, E. deudores relevantes" del Prospecto.



Asimismo, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del Fideicomiso Emisor correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre 2023, que fue presentado a la CNBV y a BIVA el 20 de septiembre de 2024, la cual puede ser consultada en la página internet de la BIVA, de la CNBV y del Fiduciario Emisor en las siguientes direcciones: [www.biva.mx](http://www.biva.mx); [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.cibanco.com](http://www.cibanco.com).

**F. Administradores del Patrimonio del Fideicomiso**

**1. Administrador**

Para una descripción general del Administrador, favor de referirse a la sección "LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, F. Administradores del Patrimonio del Fideicomiso, 1. Administrador" del Prospecto.

Asimismo, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del Fideicomiso Emisor correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre 2023, que fue presentado a la CNBV y a BIVA el 20 de septiembre de 2024, la cual puede ser consultada en la página internet de la BIVA, de la CNBV y del Fiduciario Emisor en las siguientes direcciones: [www.biva.mx](http://www.biva.mx); [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.cibanco.com](http://www.cibanco.com).

**2. Administrador Maestro**

Para una descripción general del Administrador Maestro, favor de referirse a la sección "LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, F. Administradores del Patrimonio del Fideicomiso, 2. Administrador Maestro" del Prospecto.

Asimismo, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del Fideicomiso Emisor correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre 2023, que fue presentado a la CNBV y a BIVA el 20 de septiembre de 2024, la cual puede ser consultada en la página internet de la BIVA, de la CNBV y del Fiduciario Emisor en las siguientes direcciones: [www.biva.mx](http://www.biva.mx); [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.cibanco.com](http://www.cibanco.com).

**G. Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores**

Para una descripción general, favor de referirse a la sección "LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, G. Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores" del Prospecto.

Asimismo, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del Fideicomiso Emisor correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre 2023, que fue presentado a la CNBV y a BIVA el 20 de septiembre de 2024, la cual puede ser consultada en la página internet de la BIVA, de la CNBV y del Fiduciario Emisor en las siguientes direcciones: [www.biva.mx](http://www.biva.mx); [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.cibanco.com](http://www.cibanco.com).

2

#### IV. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO EMISOR

##### A. Información financiera seleccionada del Fideicomiso Emisor

Conforme se describe en el Prospecto, los Certificados Bursátiles de cada Emisión estarán respaldados por su respectivo Portafolio de la Emisión, y la Cobranza derivada de los Derechos de Cobro Aportados que hayan sido asignados para respaldar cada Emisión en específico. Únicamente en los casos expresamente previstos por el Contrato de Fideicomiso Emisor, incluyendo específicamente ante la actualización de un Evento de Amortización Anticipada o un Evento de Incumplimiento, los recursos del Patrimonio del Fideicomiso distintos a los respectivos Portafolios de la Emisión, podrán ser utilizados para hacer frente a las obligaciones de pago bajo los Certificados Bursátiles de otra Emisión, conforme a las reglas que se establecen en el Fideicomiso y que describen en el Prospecto.

Para información financiera específica al Portafolio de la Emisión que respalda la presente segunda Emisión, favor de referirse a la sección "*Portafolio de la Emisión*" del presente Suplemento. Hacemos notar que los Derechos de Cobro referidos en dicha sección podrán ser modificados o adicionados a través de Listas Periódicas en los términos del Contrato de Fideicomiso Emisor y el Contrato de Factoraje.

No obstante lo anterior, se incorpora por referencia el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Fideicomiso Emisor, correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2024, que fue presentado a la CNBV y BIVA el 23 de septiembre de 2024, así como el reporte anual del Fideicomiso Emisor correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre 2023, que fue presentado a la CNBV y a BIVA el 20 de septiembre de 2024, mismos que pueden ser consultados en la página internet de la BIVA, de la CNBV y del Fiduciario Emisor en las siguientes direcciones: [www.biva.mx](http://www.biva.mx); [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.cibanco.com](http://www.cibanco.com).

## V. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

### A. Acontecimientos Recientes

#### 1. Del Fideicomiso Emisor

- 30 de enero de 2024. El Fideicomiso Emisor, da a conocer que PCR Verum Ratifica Calificación de 'AA/M (e)' de los CBFs TPLAYCB 20; 'Observación Negativa'. Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: [https://www.biva.mx/empresas/emisoras\\_inscritas/emisoras\\_inscritas?emisora\\_id=3279&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=2](https://www.biva.mx/empresas/emisoras_inscritas/emisoras_inscritas?emisora_id=3279&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=2)
- 30 de abril de 2024. El Fideicomiso Emisor, publica Reporte Anual 2023 del Fideicomiso CIB/3370. Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: [https://www.biva.mx/empresas/emisoras\\_inscritas/emisoras\\_inscritas?emisora\\_id=3279&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=1](https://www.biva.mx/empresas/emisoras_inscritas/emisoras_inscritas?emisora_id=3279&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=1)
- 20 de septiembre de 2024. El Fideicomiso Emisor, publica Reporte Anual 2023 del Fideicomiso CIB/3370. Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: [https://www.biva.mx/empresas/emisoras\\_inscritas/emisoras\\_inscritas?emisora\\_id=3279&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=3](https://www.biva.mx/empresas/emisoras_inscritas/emisoras_inscritas?emisora_id=3279&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=3)
- 20 de septiembre de 2024. El Fideicomiso Emisor, informa al público inversionista del reenvío de la información relacionada al Reporte Anual 2020, 2021, 2022, y 2023 y los reportes trimestrales correspondientes al ejercicio 2020, 2021, 2022, y 2023, a efecto del Requerimiento por parte de la CNBV. Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: [https://www.biva.mx/empresas/emisoras\\_inscritas/emisoras\\_inscritas?emisora\\_id=3279&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=1](https://www.biva.mx/empresas/emisoras_inscritas/emisoras_inscritas?emisora_id=3279&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=1)

#### 2. De Total Play

- 30 de enero de 2024. Total Play, a través del Fideicomiso Emisor, da a conocer que PCR Verum Ratifica Calificaciones de Total Play; Las Coloca en 'Observación Negativa'. Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: [https://www.biva.mx/empresas/emisoras\\_inscritas/emisoras\\_inscritas?emisora\\_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=5](https://www.biva.mx/empresas/emisoras_inscritas/emisoras_inscritas?emisora_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=5)
- 20 de febrero de 2024. Total Play, a través del Fideicomiso Emisor, anuncia crecimiento de 15% en Ebitda, a Ps.18,361 millones en 2023. Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: [https://www.biva.mx/empresas/emisoras\\_inscritas/emisoras\\_inscritas?emisora\\_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=4](https://www.biva.mx/empresas/emisoras_inscritas/emisoras_inscritas?emisora_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=4)

- 21 de febrero de 2024. Total Play, a través del Fideicomiso Emisor, anuncia exitoso acuerdo de permuta por US\$213 millones de sus notas senior de US\$575 millones con vencimiento en 2025. Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en:  
[https://www.biva.mx/empresas/emisoras\\_inscritas/emisoras\\_inscritas?emisora\\_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=4](https://www.biva.mx/empresas/emisoras_inscritas/emisoras_inscritas?emisora_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=4)
- 11 de marzo de 2024. Total Play, a través del Fideicomiso Emisor, da a conocer que HR ratings ratificó las calificaciones para Total Play, sus emisiones vigentes, Sr. Notes, su Programa Dual de CP y TPLAYCB20, todas las calificaciones con modificación a Observación Negativa. Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en:  
[https://www.biva.mx/empresas/emisoras\\_inscritas/emisoras\\_inscritas?emisora\\_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=4](https://www.biva.mx/empresas/emisoras_inscritas/emisoras_inscritas?emisora_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=4)
- 22 de marzo de 2024. Total Play, a través del Fideicomiso Emisor, anuncia el inicio de oferta de intercambio y solicitud de consentimiento. Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en:  
[https://www.biva.mx/empresas/emisoras\\_inscritas/emisoras\\_inscritas?emisora\\_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=4](https://www.biva.mx/empresas/emisoras_inscritas/emisoras_inscritas?emisora_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=4)
- 3 de abril de 2024. Total Play, a través del Fideicomiso Emisor, anuncia la publicación del suplemento y extensión de la fecha de aceptación anticipada de la oferta de intercambio para las notas senior 7.500% con vencimiento en 2025. Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en:  
[https://www.biva.mx/empresas/emisoras\\_inscritas/emisoras\\_inscritas?emisora\\_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=3](https://www.biva.mx/empresas/emisoras_inscritas/emisoras_inscritas?emisora_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=3)
- 9 de abril de 2024. Total Play, a través del Fideicomiso Emisor, anuncia los resultados de la aceptación anticipada de la oferta de intercambio de notas senior 7.500% con vencimiento en 2025. Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en:  
[https://www.biva.mx/empresas/emisoras\\_inscritas/emisoras\\_inscritas?emisora\\_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=3](https://www.biva.mx/empresas/emisoras_inscritas/emisoras_inscritas?emisora_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=3)
- 19 de abril de 2024. Total Play, a través del Fideicomiso Emisor, anuncia la expiración y los resultados definitivos de la oferta de intercambio de notas senior al 7.500% con vencimiento en 2025. Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en:  
[https://www.biva.mx/empresas/emisoras\\_inscritas/emisoras\\_inscritas?emisora\\_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=3](https://www.biva.mx/empresas/emisoras_inscritas/emisoras_inscritas?emisora_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=3)
- 23 de abril de 2024. Total Play, a través del Fideicomiso Emisor, anuncia la celebración del Primer Suplemento al Acta de Emisión, con fecha 23 de abril de 2024 y la cancelación

de 519 millones de dólares de Notas Senior al 7.500% con vencimiento en 2025. Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en:

[https://www.biva.mx/empresas/emisoras\\_inscritas/emisoras\\_inscritas?emisora\\_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=3](https://www.biva.mx/empresas/emisoras_inscritas/emisoras_inscritas?emisora_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=3)

- 24 de abril de 2024. Total Play, a través del Fideicomiso Emisor, da a conocer refinanciamiento certificados bursátiles por \$1,000 millones de pesos. Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en:  
[https://www.biva.mx/empresas/emisoras\\_inscritas/emisoras\\_inscritas?emisora\\_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=2](https://www.biva.mx/empresas/emisoras_inscritas/emisoras_inscritas?emisora_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=2)
- 25 de abril de 2024. Total Play, a través del Fideicomiso Emisor, anuncia crecimiento de 12% en Ebitda en el primer trimestre de 2024 a nivel récord de Ps.4,988 millones. Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en:  
[https://www.biva.mx/empresas/emisoras\\_inscritas/emisoras\\_inscritas?emisora\\_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=2](https://www.biva.mx/empresas/emisoras_inscritas/emisoras_inscritas?emisora_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=2)
- 30 de abril de 2024. Total Play, a través del Fideicomiso Emisor, publica Reporte Anual de 2023. Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en:  
[https://www.biva.mx/empresas/emisoras\\_inscritas/emisoras\\_inscritas?emisora\\_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=2](https://www.biva.mx/empresas/emisoras_inscritas/emisoras_inscritas?emisora_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=2)
- 25 de julio de 2024. Total Play, a través del Fideicomiso Emisor, anuncia crecimiento de 16% en Ebitda en el segundo trimestre de 2024 a máximo histórico de Ps.5,096 millones. Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en:  
[https://www.biva.mx/empresas/emisoras\\_inscritas/emisoras\\_inscritas?emisora\\_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=1](https://www.biva.mx/empresas/emisoras_inscritas/emisoras_inscritas?emisora_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=1)
- 30 de julio de 2024. Total Play, a través del Fideicomiso Emisor, publica Cuestionario Homologado ASG 2023 - Telecomunicaciones. Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en:  
[https://www.biva.mx/empresas/emisoras\\_inscritas/emisoras\\_inscritas?emisora\\_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=1](https://www.biva.mx/empresas/emisoras_inscritas/emisoras_inscritas?emisora_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=1)
- 13 de agosto de 2024. Total Play, a través del Fideicomiso Emisor, da a conocer que PCR Verum Afirma Calificaciones de Total Play; Perspectiva es 'Negativa'. Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en:  
[https://www.biva.mx/empresas/emisoras\\_inscritas/emisoras\\_inscritas?emisora\\_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=1](https://www.biva.mx/empresas/emisoras_inscritas/emisoras_inscritas?emisora_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=1)
- 20 de septiembre de 2024. Total Play, a través del Fideicomiso Emisor, publica Reporte Anual 2023. Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en:

[https://www.biva.mx/empresas/emisoras\\_inscritas/emisoras\\_inscritas?emisora\\_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=1](https://www.biva.mx/empresas/emisoras_inscritas/emisoras_inscritas?emisora_id=3609&tipoInformacion=null&tipoDocumento=null&fechaInicio=null&fechaFin=null&periodo=null&ejercicio=null&tipo=null&subTab=2&biva=null&canceladas=false&page=1)

## B. Información Reciente

### 1. El Mercado

#### Penetración de Servicios Fijo en México

Penetración de Servicios Fijos (TV Restringida, Banda Ancha y Telefonía) con gran potencial de crecimiento en México



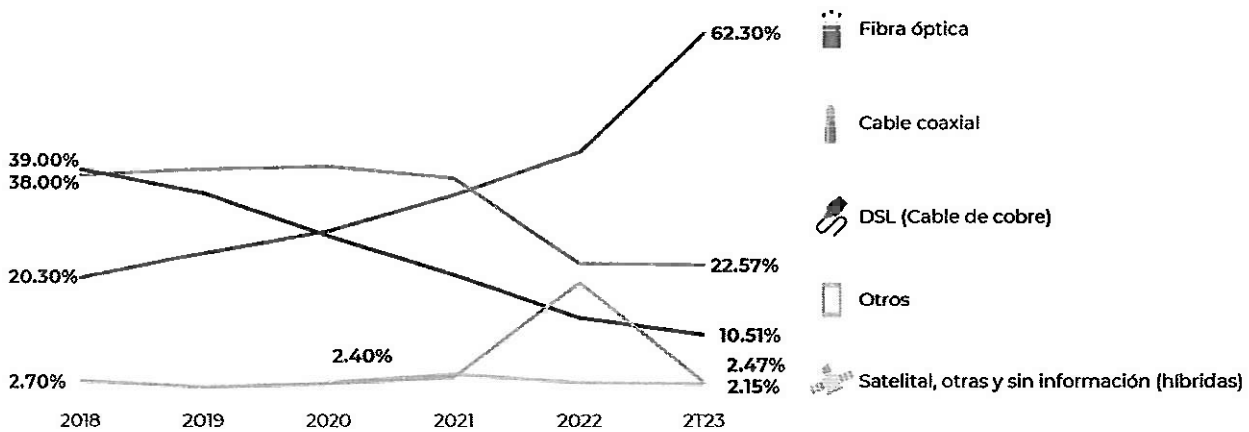
|   |     |    |    |
|---|-----|----|----|
| 📶 | 114 | 71 | 83 |
| 📺 | 105 | 83 | 40 |
| 📡 | 92  | 59 | 78 |
| 📞 | 68  | 67 | 49 |
| 📡 | 60  | 58 | 51 |
| 📶 | 78  | 28 | 42 |
| 📺 | 62  | 58 | 68 |
| 📡 | 51  | 41 | 49 |
| 📶 | 51  | 24 | 43 |

Fuente: IFT, para México IFT a diciembre de 2023. Datos internacionales tomados de distintas fuentes y períodos, para mayor referencia consultar [www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)

- El PIB de Telecomunicaciones representó el **1.6% del PIB** de México a septiembre de 2023, la Industria de Telecom se incrementó promedio **6.2%** en términos anuales y **207% desde la reforma en 2013**
- Con datos a septiembre de 2023, los ingresos totales del sector de telecomunicaciones se incrementaron **10.5%** con respecto al tercer trimestre de 2022

Fuente: IFT (Instituto Federal de Telecomunicaciones) con datos a septiembre de 2023

#### Participación por Tecnología de Conexión

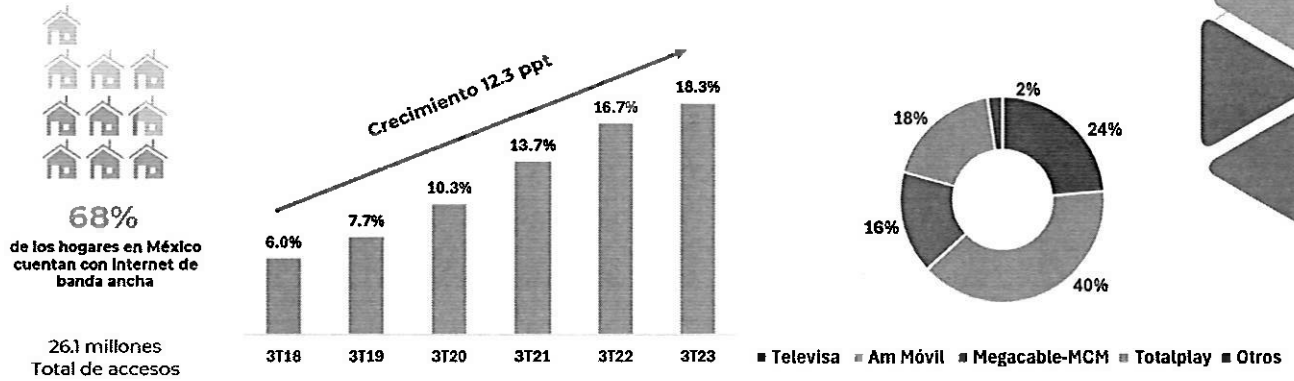


- Los principales competidores (Grupo Televisa, Megacable y América Móvil) ofrecen redes híbridas de cobre y fibra óptica.
- **Las actualizaciones o migraciones a fibra óptica requieren significativas inversiones de capital y evoluciones tecnológicas.**

Fuente: ITF a septiembre 2023

2

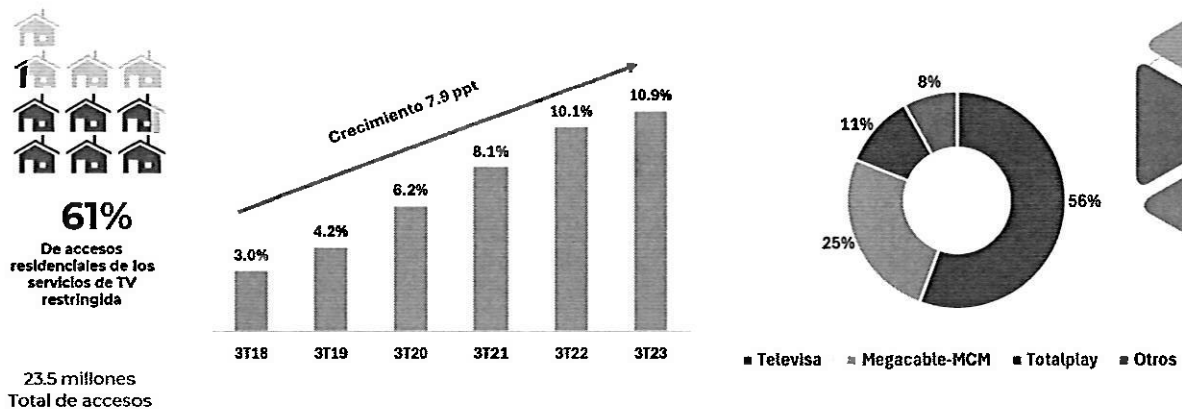
### Internet de Banda Ancha



Fuente: IFT a septiembre 2023.

Cablemás, Cablevisión, Televisión Internacional, Cablevisión Red y Cablecom conforman parte de Grupo Televisa.

### Televisión Restringida

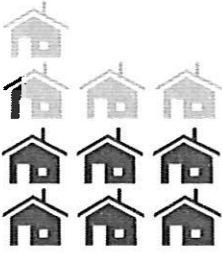


Fuente: IFT a septiembre 2023.

1) Se considera participación de mercado para "Todas las tecnologías", incluyendo Satélite. Sky, Cablemás, Cablevisión y Cablevisión Red, son parte de Grupo Televisa, así como Cablecom y Televisión Internacional, que se incluyen en Otros.



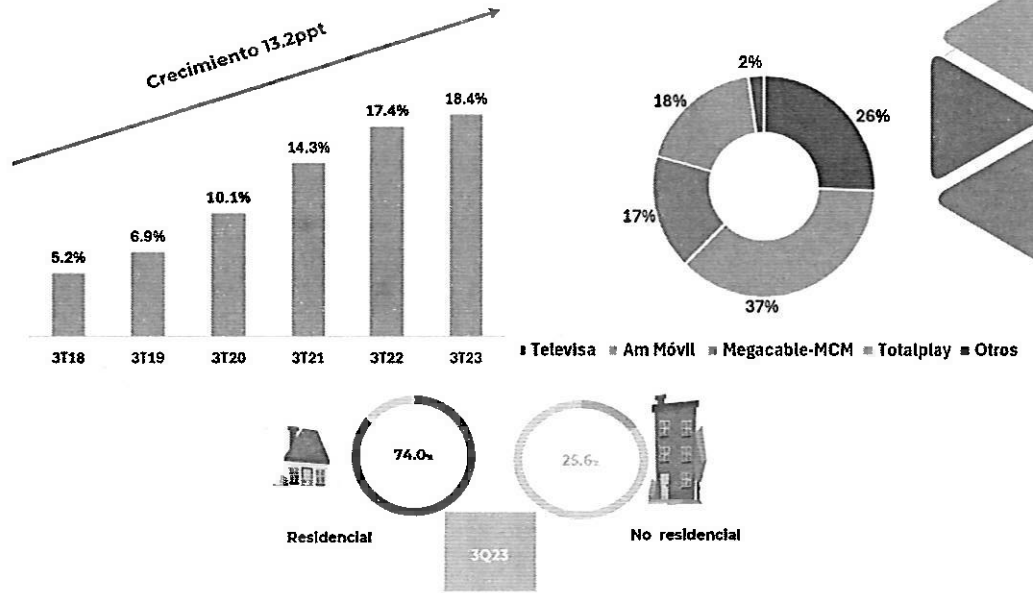
## Telefonía Fija



**71%**

de los hogares en México cuentan con telefonía fija

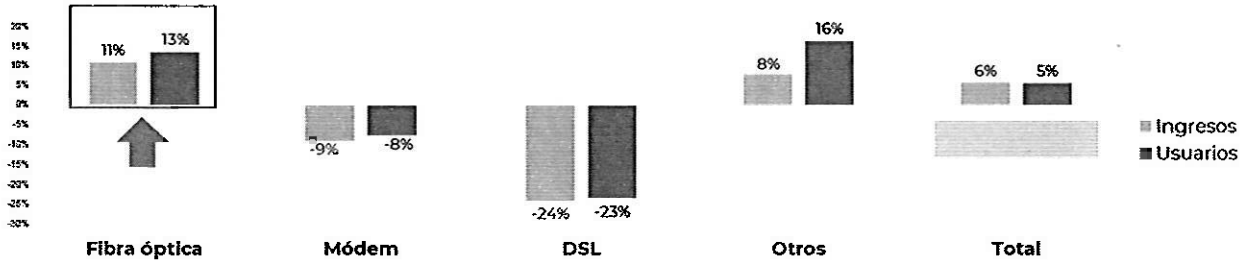
27.4 millones  
Total de accesos



Fuente: IFT a septiembre 2023.

## Proyecciones del Sector

### Crecimiento por tipo de tecnología (CAGR 2024 - 2028)



Fuente: Bloomberg Market Intelligence, al 7 de marzo de 2024.

- La fibra óptica se ha posicionado como una tecnología superior capaz de mantener el ritmo de crecimiento del *Streaming*.
- Fuentes internacionales aseguran que **el consumo de internet fijo** en países desarrollados **dentro de un hogar típico se incrementa entre un 4 y un 6% anualmente**, debido a las nuevas tecnologías, hogares inteligentes y nuevos estilos de vida (escolar, laboral, social, entretenimiento, etc.).

2

## 2. La Compañía



Total Play es una empresa de telecomunicaciones de dinámico crecimiento, y líder en los servicios de **banda ancha, entretenimiento** y servicios empresariales.

Además de contar con una **oferta de clase mundial integrada** y socios de contenido global.



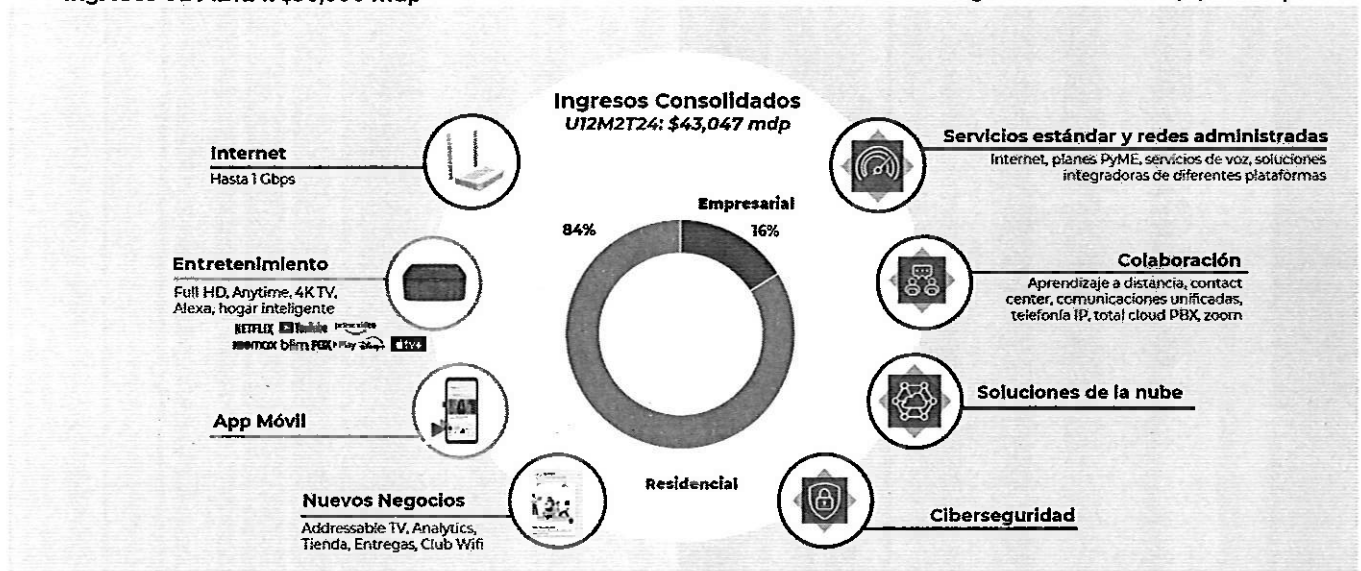
### Segmentos de Negocio

#### Residencial

Ingresos UDM2T24: \$36,606 mdp

#### Empresarial

Ingresos UDM2T24: \$6,981 mdp




Fuente: La Compañía, cifra al cierre de julio de 2024.

2

### 3. Ventajas Competitivas

#### Red Extensiva y Escalable

**Residencial**



155,293 Kms fibra óptica

799 Nodos de acceso GPON  
(Gigabit Passive Optical Network)

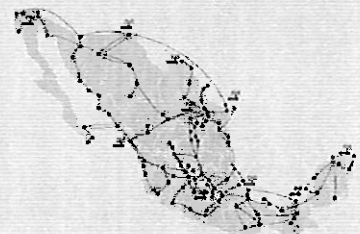
87 Ciudades

1,076 Caches de contenido Internet 8.69 Tbps  
Peering: 6.64 Tbps

YouTube f d

NETFLIX [96% del tráfico se atiende desde su cache.]

**Empresarial**



Redundancia al 100% del tráfico disponible

692 radio bases y 1,934 sectores


Acuerdos Nacionales e Internacionales de intercambio de tráfico con los principales proveedores de contenido.

Conectividad a 8 de los ISPs más importantes en EEUU con diferentes sitios con +2 Tbps de Internet Tier 1


100 Gbps a interfaces

173 Ciudades


#### Mejor Servicio de Internet Fijo en México




Más de 4 años en el primer lugar del Netflix Speed Index.



La única red 100% fibra óptica, mejor valorada en México



El internet con menor latencia para jugar en línea.



Tenemos la red fija y el WiFi más estable de México.

|                       | Totalplay | Promedio NPS México | TP vs. Industria |
|-----------------------|-----------|---------------------|------------------|
| Velocidad de descarga | 88.9 Mb/s | 65.9 Mb/s           | 1.3x             |
| Upload                | 30.5 ms   | 20.6 ms             | 1.5x             |
| Consistencia          | 84.0%     | 75.9%               | 1.1x             |

Fuente: Ookla speedtest, cifras a diciembre

Fuente: <https://www.nperf.com/es/awards/mx/2022/broadband/mexico/> / <https://ispspeedindex.netflix.net/country/mexico/> / <https://www.speedtest.net/global-index/mexico#fixed>

La mejor Comunidad y atención en Redes Sociales



|  | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
|--|---|---|---|---|---|---|
|  | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
|  | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
|  | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

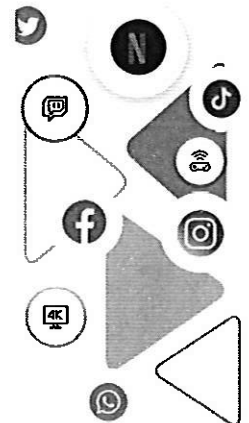
De acuerdo con Sprout Social, "el 70% de los consumidores se siente más conectado con las marcas cuando su CEO es activo en redes sociales."

Adicional a nuestras redes sociales oficiales, la cuenta de X @RomoKuri de nuestro CEO Eduardo Kuri genera seguridad y solución a nuestros clientes.

4. Segmento Residencial

El mejor servicio de internet

- Red 100% de fibra óptica.
- **Velocidad desde 50 MB hasta 1 GB, con opción de simetría.**
- Wifi 6 en dual band (2.4 y 5 GHz / Wifi extenders / Red 5G).
- **Optimización de contenido vía Caching y Peering.**
- Infraestructura con redundancia que minimiza las fallas.
- El hardware se reemplaza constantemente con equipos de mayor densidad y rendimiento



*Evolución de IPTV a una propuesta de entretenimiento todo en uno.*

- **Todos los decodificadores son un punto de acceso Wifi para Internet.**
- TV lineal con resolución en formato 4K (+170 canales HD).
- Cuando Sea (*Anytime*) / Más de 100 canales con 7 días diferidos.
- *Start over.*
- *Video on demand.*
- *Picture in Picture.*
- Control Parental.



*Plataforma de Entretenimiento*

- Nuevo decodificador con alta fidelidad de audio y video. Incluye Alexa con comandos de voz, sin necesidad del control remoto físico.
- Con calidad de sonido envolvente de Dolby Atmos, diseño de audio por Bang & Olufsen, resolución 4K / HDR, access point WiFi y Amazon Alexa integrada.

|                   |                          | TV Totalplay | ¡Nuevo! Totalplay |
|-------------------|--------------------------|--------------|-------------------|
| <b>Conexiones</b> | Wifi 6                   | ✓            | ✓                 |
|                   | 2,4 / 5GHz               | ✓            | ✓                 |
|                   | Bluetooth 5.0            | -            | ✓                 |
| <b>Imagen</b>     | 4K HDR                   | ✓            | ✓                 |
|                   | Hasta 280 canales        | ✓            | ✓                 |
|                   | OnDemand                 | ✓            | ✓                 |
|                   | Apps de Streaming        | ✓            | ✓                 |
|                   | AnyTimeTV                | ✓            | ✓                 |
|                   | StartOver                | ✓            | ✓                 |
| <b>Audio</b>      | Picture in Picture (PiP) | ✓            | ✓                 |
|                   | Dolby Atmos              | -            | ✓                 |
|                   | Dolby Audio              | ✓            | -                 |
|                   | Bocinas Bang & Olufsen   | -            | ✓                 |
|                   | Subwoofer Integrado      | -            | ✓                 |
|                   | Micrófonos integrados    | -            | ✓                 |
|                   | Alexa Integrado          | -            | ✓                 |

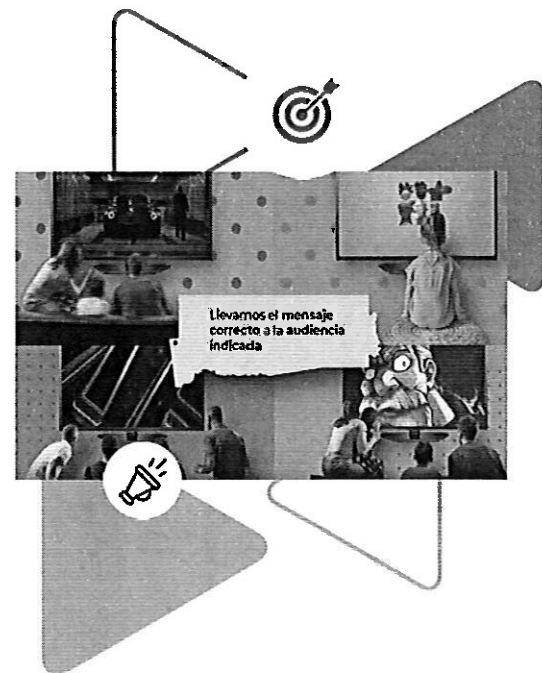
### Contenido sobre Aplicación

- Interfaz de televisión propia, gráfica e intuitiva que incluye las aplicaciones más populares, contratación desde la plataforma y facturación integrada.
- Una interfaz propia permite **mayor agilidad en el desarrollo, mejora continua en la experiencia de usuario** y conexiones con otros productos de entretenimiento o de *upselling*.



### Addressable TV

- **En 2017 Google seleccionó a Totalplay como primer socio a nivel mundial** para publicidad dirigida con el fin de mejorar la experiencia de la televisión lineal.
- Totalplay dispone **dos minutos por hora en +60 canales** de series, películas, deportes, niños, noticias, música y documentales para comercialización.
- También cuenta con **spots y banners interactivos de 5 segundos (80,000 al día)** cada que cambias de canal.
- Esta tecnología nos permite dirigir los anuncios a un grupo específico de televidentes, dándonos la capacidad de personalizar los *spots* de acuerdo a las preferencias y hábitos de cada cliente.
- Las campañas se pueden segmentar por nivel socioeconómico, geografía, comportamiento del televidente, forma de pago, uso de aplicaciones, entre otras.
- En breve se podrá tener subastas abiertas anunciantes de otros países con una experiencia totalmente automatizada y autogestionable.



### App Móvil

La App Totalplay lleva el servicio contratado a cualquier lugar:

- Personaliza la red wifi, modifica el plan contratado, compra de accesorios y add-ons.
- Pago de servicios y consulta de estados de cuenta.
- Funciona como control remoto.
- Acceso al *Softphone* (con cobertura mundial).
- Asistencia técnica.
- Promociones exclusivas para clientes Totalplay.
- Usar las nuevas funcionalidades que se desarrollan todos los días: Market Place, Entregas y Club Wifi.

### App móvil ampliamente utilizada

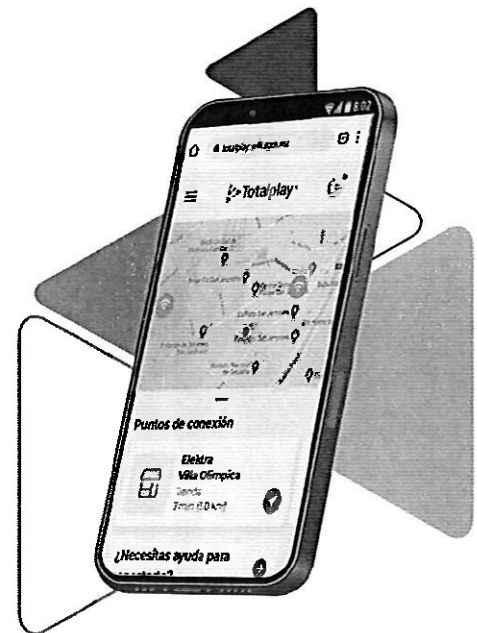
| Totalplay    | Descargas         | Usuarios Únicos  |
|--------------|-------------------|------------------|
| <b>Total</b> | <b>15,161,730</b> | <b>1,384,410</b> |
| Huawei       | 1,216,999         | 31,451           |
| Android      | 10,795,352        | 949,107          |
| IOS          | 3,149,379         | 403,852          |

Fuente: La Compañía, cifra al cierre de julio de 2024.

### Club Wifi

Ofrece acceso a una **red privada con navegación independiente en millones de puntos de acceso a nivel nacional**, respetando la velocidad del paquete contratado.

- La inscripción al Club implica que la red Club WiFi quede activada en el módem destinado al servicio que se contrató y se muestre como punto de conexión WiFi en el mapa de cobertura respetando la privacidad del usuario.
- Permite que tus visitas se conecten a tu red sin afectar tu ancho de banda.
- Cuida tus datos personales sin compartir tu clave de WiFi.
- Conéctate de forma automática en cientos de sitios públicos.



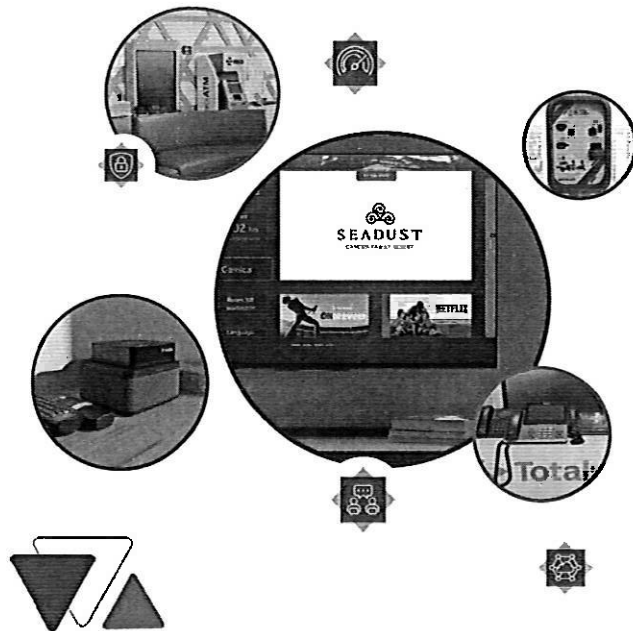
e

## 5. Segmento Empresarial

Servicios innovadores y de valor agregado

|  |                                |                    |                           |                        |                       |  |                    |                                    |                    |
|--|--------------------------------|--------------------|---------------------------|------------------------|-----------------------|--|--------------------|------------------------------------|--------------------|
|  | <b>Servicios estándar</b>      | Internet           | .Asimétrico<br>.Simétrico | .Dedicado<br>.Respaldo | Voz                   | .Líneas analógicas<br>.Troncales SIP y digitales<br>.Números 800 | Paquetes PyME      | .Planes Negocio<br>.Planes Empresa | UNNO CPE Universal |
|  | <b>Redes Administradas</b>     | FlexNet SDWAN      | LAN to LAN / RED IP       | LAN 2 Cloud            | WiFi Administrado     | Ruteadores Administrados   | Monitoreo          |                                    |                    |
|  | <b>Ciberseguridad</b>          | Perímetro          | End Point                 | Web Security           | Consultoría           | Clean Pipes  | Nube               |                                    |                    |
|  | <b>Televisión</b>              | TV Interactiva     | TV lineal                 | Solución hospitalidad  |                       |  |                    |                                    |                    |
|  | <b>Colaboración</b>            | Telefonía IP       | Comunicaciones Unificadas | Centro de contacto     | Colaboración          |  |                    |                                    |                    |
|  | <b>Soluciones de nube y TI</b> | Infraestructura IT | Datos y analítica         | DevOps                 | Consultoría           | Servicios IT   | Migración          | Multicloud Administrada            |                    |
|  | <b>Transformación Digital</b>  | Flotillas          | Videovigilancia           | Big Data, archiving    | Internet de las cosas | Inteligencia artificial  | Innovación en Nube |                                    |                    |

Cartera de Clientes Amplia y Diversificada

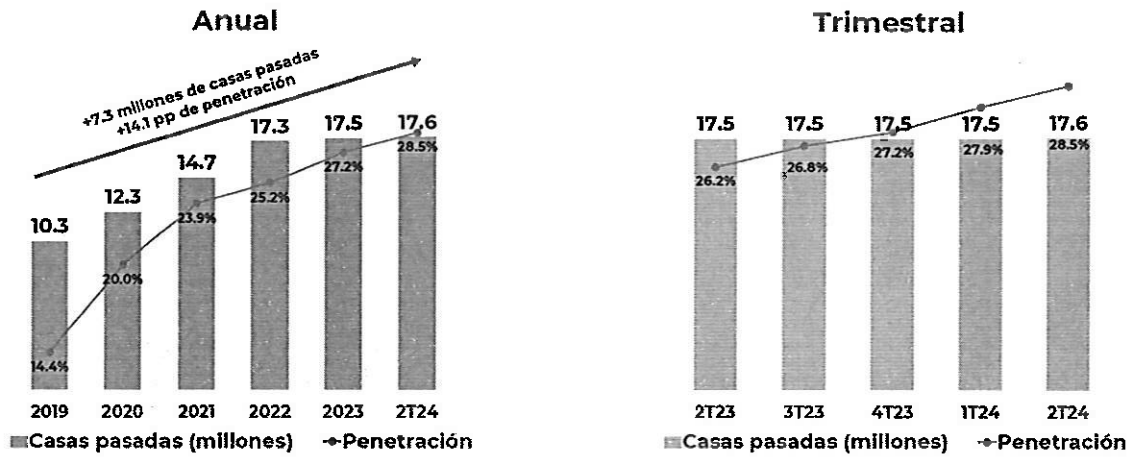




2

## 6. KPIs

### KPIs Residencial / Casas pasadas y penetración

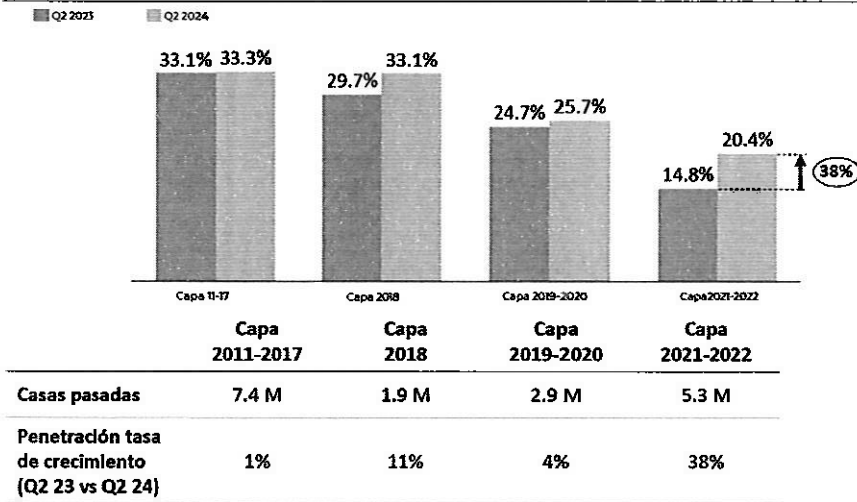


- Despliegue masivo completado, con 17.6 millones de hogares al cierre del segundo trimestre de 2024, se logró incrementar la penetración 2.3% en el último año (2T23 A 2T24).

Nota: Excluye PyMes

Mantenemos un potencial para un crecimiento importante en la penetración residencial

#### Penetración por capa (%)



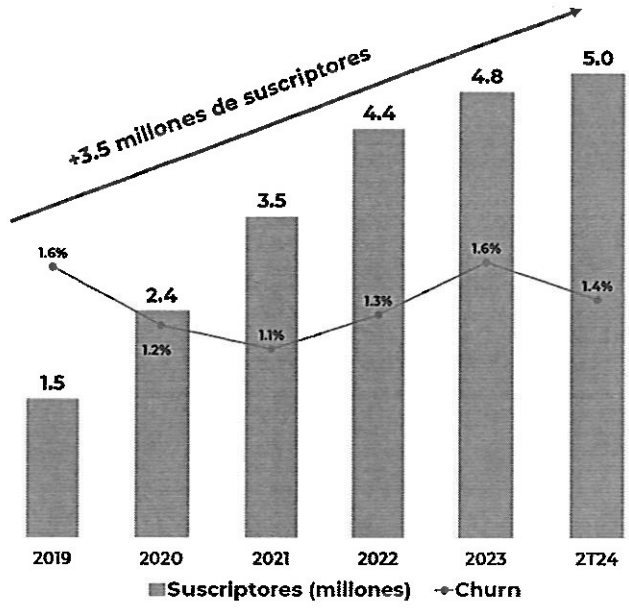
#### Highlights

- Las primeras capas continúan creciendo año contra año a pesar de contar con altos niveles de penetración
- Las dos capas más recientes, tienen 47% del total de casas pasadas y tienen potencial para seguir incrementando la penetración.
- Las casas pasadas se mantuvieron en **17.6M**
- La estrategia de crecimiento es aumentar los suscriptores manteniendo la eficiencia operativa y las ciudades existentes

Fuentes: Total Play Intelligence and KPIs

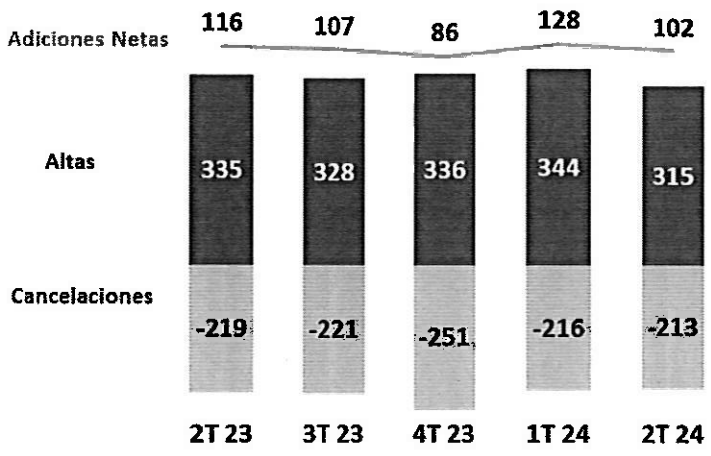
2

KPIs Residencial / Suscriptores y Churn (millones, % de la base de usuarios)



- Nuestro churn es el más bajo de la industria
- Gracias al servicio de excelencia, Total Play cuenta con un mayor ARPU y menor churn que los competidores directos.
- En 2023 el churn se vio impactado por el Huracán Otis en acapulco.

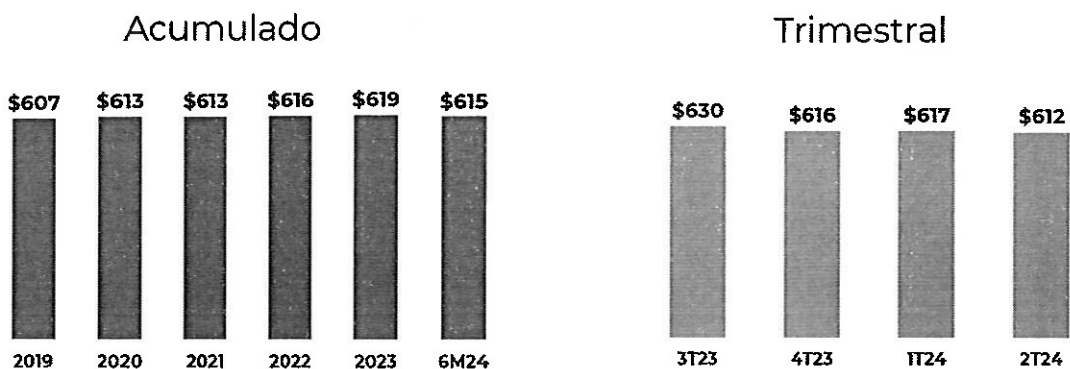
KPIs Residencial / Adiciones netas (miles)



- El crecimiento de los suscriptores continúa en la etapa posterior al Covid.
- Las nuevas adiciones brutas son más eficientes en OPEX y CAPEX.
- Se agregaron en promedio 107k suscriptores netos trimestralmente durante los UDM.

Fuentes: Total Play Intelligence and KPIs

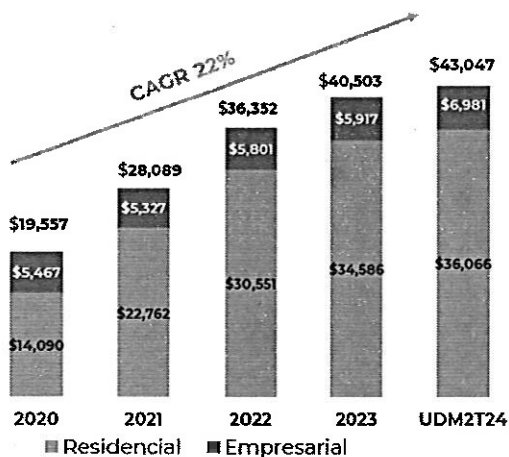
KPIs Residencial / ARPU (Pesos)



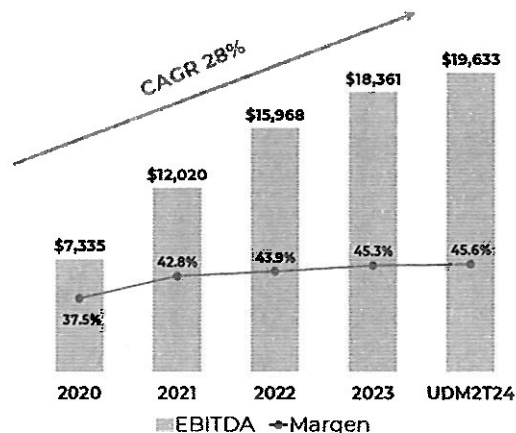
- Total Play reporta **ARPU más alto del mercado** y la tasa de desconexión más baja, así como el perfil de crecimiento más alto.
- El crecimiento de suscriptores es sólido, en conjunto con un mayor ARPU, lo que confirma que los suscriptores están dispuestos **a pagar por un mejor servicio**.
- En junio de 2024 se aplicó un incremento de precios, el ARPU de junio fue de \$617, en línea con el ARPU de los últimos dos trimestres.

Ingresos y EBITDA (millones de Pesos)

Ingreso (acumulado)



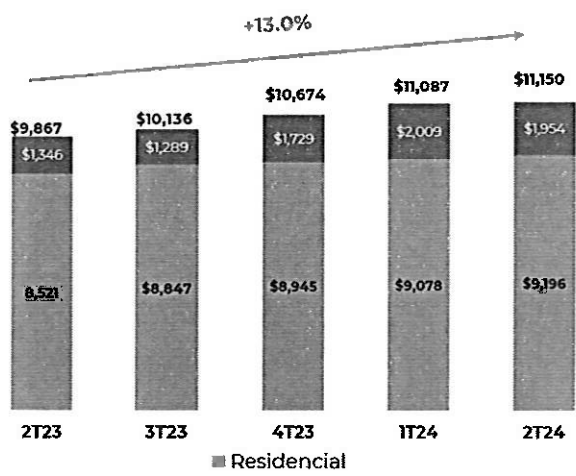
EBITDA / margen %(acumulado)



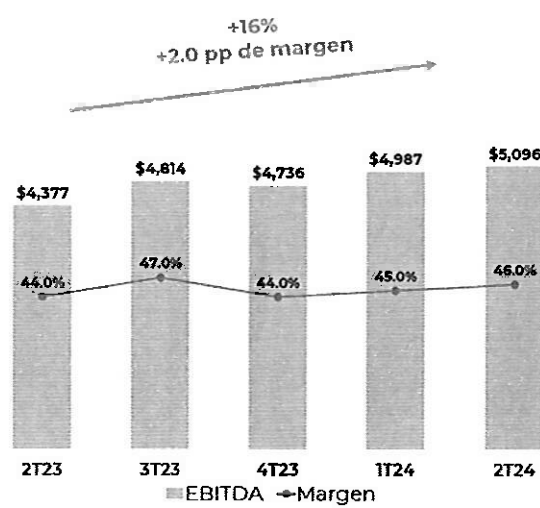
- Totalplay continua con el **crecimiento en ingresos, 22% CAGR (2020 – UDM2T24)** mientras el **EBITDA reportó un CAGR de 28% (2020 – UDM2T24)**

Fuentes: Total Play Intelligence and KPIs

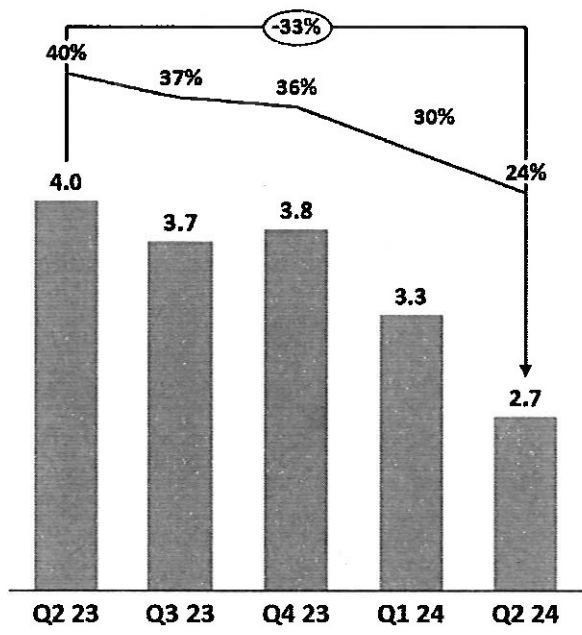
### Ingresos (trimestral)



### EBITDA / margen %(trimestral)



### Capex, Capex / Ingresos (miles de millones de Pesos, % de ingresos)

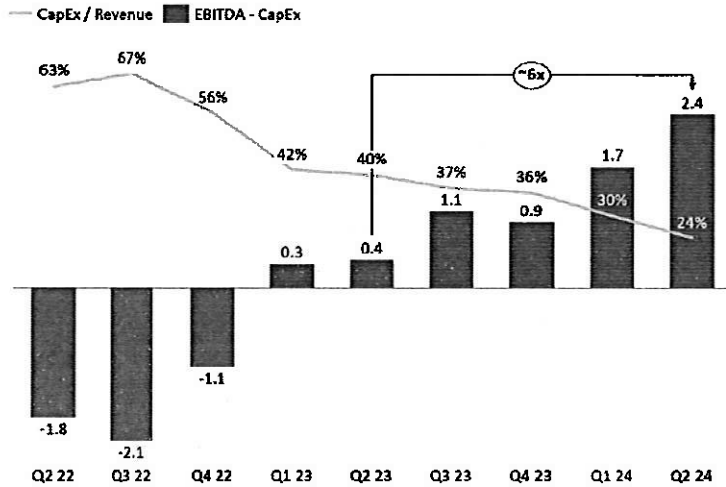


- Las estrategias de eficiencia de capital han generado beneficios sustanciales con el Capex disminuyendo a 24% el Capex como % del ingreso en el último trimestre.
- El Capex ha disminuido en 33% vs el mismo trimestre del año anterior.

Fuentes: Total Play Intelligence and KPIs

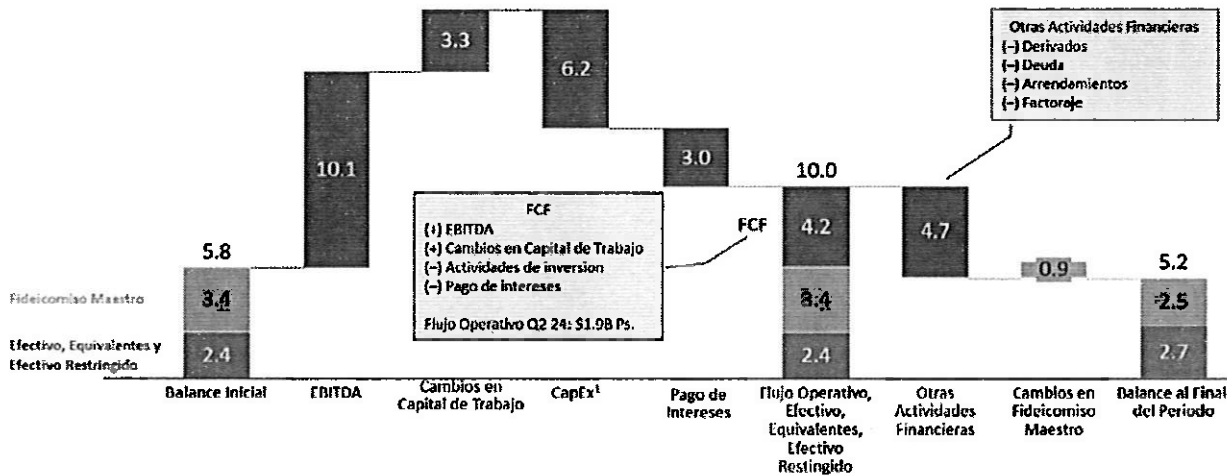
2

**EBITDA – Capex, Capex / Ingresos**  
(miles de millones de Pesos, % de ingresos)



- EBITDA – Capex mejora en \$2,000 millones de 2T23 al 2T24, derivado de un incremento en \$700 millones de pesos en EBITDA y una reducción en Capex en \$1,300 millones de pesos.
- Continuamos en la **sólida transición a generación de flujo de efectivo positivo.**
- El EBITDA – Capex creció 6x vs el mismo trimestre del año anterior.

**Generación de flujo de efectivo (miles de millones de pesos)**

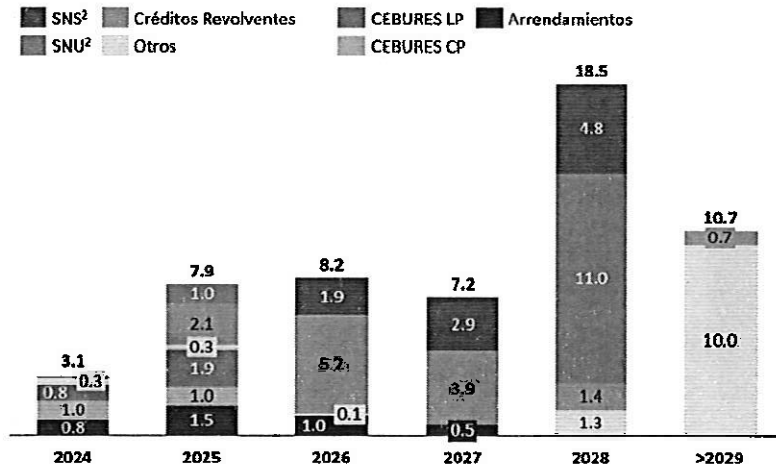


- El incremento de EBITDA y reducción de Capex continúan **fortaleciendo la habilidad de la empresa a cumplir con sus obligaciones financieras.**
- La Compañía cuenta con \$300 millones en líneas comprometidas con entidades financieras, con ello, la liquidez asciende a \$5.5 miles de millones

1.-El flujo de efectivo de Actividades de inversión incluye CapEx, otros activos e intereses cobrados.

Fuente: La Compañía, cifra al cierre de julio de 2024.

### Calendario de Amortización<sup>1</sup>(miles de millones de pesos)



- Totalplay tiene solidez financiera para hacer frente a sus deudas de corto y largo plazo.
- La compañía refinanció deuda de corto plazo tanto con y sin garantía en el Segundo trimestre de 2024.
- USD \$519 Millones con vencimiento en 2025 y \$1,000 millones de pesos en Cebures de corto plazo.

1- Las amortizaciones no incluyen los arrendamientos de contratos inmobiliarios Ps. 2.03 miles de millones.  
 2- SNS = Senior notes con garantía, SNU = Senior Notes sin garantía  
 Fuente: La Compañía, cifra al cierre de julio de 2024.

## 7. Desempeño ASG


### Ambientales

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p><b>Energía / Residuos</b></p> <p>4 millones de kWh de energía consumida por Total Play provienen de fuentes renovables.</p>  <p><b>Renovación de Bancos de Baterías</b></p> <p>Se reemplazaron 2,217 baterías de plomo-ácido por Litio en 614 sitios, enviadas a centros de residuos peligrosos para su disposición final.</p>  | <p><b>Corporativos Verdes</b></p> <p>La oficina corporativa cuenta con Certificación LEED - <i>Leadership in Energy and Environment Design</i> - certificación de edificios verdes que mide el uso eficiente de la energía, el agua, los materiales y el manejo de los desechos.</p>  <p><b>Marketing Digital</b></p> <p>Se eliminó la producción de millones de flyers mensuales, transformando la forma de venta a <i>paperless</i>.</p>  | <p><b>Emisiones Alcance 1 y 2</b></p> <p>Se calculan las emisiones de alcance 1 y 2 (12,206 y 13,920 ton CO<sub>2</sub>e respectivamente), para el cálculo se considera el protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol), así como los factores de emisión de la CFE.</p>  <p><b>Reforestación</b></p> <p>Ante la alianza con minu, se plantarán 5,757 árboles en el centro de México, como una acción para proteger el planeta.</p>  |
|--|---|---|

Sociales

**Pacto Mundial de la ONU**


Totalplay continúa con las actividades de prosperidad incluyente a través del compromiso con los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como los Principios Sostenable, así como los Principios para el Empoderamiento de la Mujer (WEPS por sus siglas en Inglés).



Pacto Global

**Super Empresas Expansión**

Por segundo año consecutivo Total Play ha sido reconocida en el ranking de Top Companies de la revista Expansión.



**Distintivo ESR**

Por sexto año consecutivo, Totalplay recibió el distintivo de Empresa Socialmente Responsable (ESR) entregado por el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI).



**Capacitación**

Se invirtieron ~9 mdp en capacitación a través de ~20 programas diferentes; y ~1,945 de los empleados fueron capacitados en temas de cero tolerancia al acoso sexual, ~320 en Protección Civil.



**Unidad de Género**

A partir de 2021 la Unidad de Género llegó a Totalplay, teniendo como principal objetivo hacer un espacio seguro para todas las personas que aquí laboran, en especial para las mujeres.



**Distintivo Digital PROFECO**

Obtuvo el Distintivo Digital PROFECO por su compromiso con los derechos del consumidor y las buenas prácticas en términos y condiciones de transparencia.



Gobierno Corporativo


El equipo directivo cuenta con un promedio de más de 22 años de experiencia probada en la industria.

**Equipo de Administración**  
(Años)

|  |  en Totalplay |  en la industria |
|--|--|---|
| <b>Eduardo Kuri Romo</b><br><i>CEO</i>               | 14   | 29  |
| <b>Alejandro E. Rodríguez Sánchez</b><br><i>CFO</i>  | 14   | 14  |
| <b>José Luis Rodríguez López</b><br><i>CTO</i>       | 13   | 25  |
| <b>Eduardo Ruiz Vega</b><br><i>Director Jurídico</i> | 13   | 24  |

**Consejo de Administración**

|   |  |
|---|--|
| <b>Ricardo Salinas</b><br><i>Presidente</i>     |  |
| <b>María Laura Medina</b><br><i>Relacionado</i> | <b>Gonzalo Brockmann</b><br><i>Independiente</i> |
| <b>Jorge Mendoza</b><br><i>Relacionado</i>      | <b>Marcelino Gómez</b><br><i>Independiente</i>   |
| <b>Pedro Padilla</b><br><i>Relacionado</i>      | <b>Sergio Gutiérrez</b><br><i>Independiente</i>  |
| <b>Benjamín Salinas</b><br><i>Relacionado</i>   | <b>Ricardo Phillips</b><br><i>Independiente</i>  |

  
Se fortaleció el Consejo de Administración llegando al 44% de participación de miembros independientes, así como la integración de una mujer.

**Comité de Auditoría y Prácticas Corporativas**

Comité, compuesto por miembros independientes, revisa las transacciones con partes relacionadas, auditoría y compensaciones.

**Protección de la información**

Total Play sigue estándares internacionales como ISO 27001 y PCI DSS para la protección de información y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Ranking contra la Corrupción**

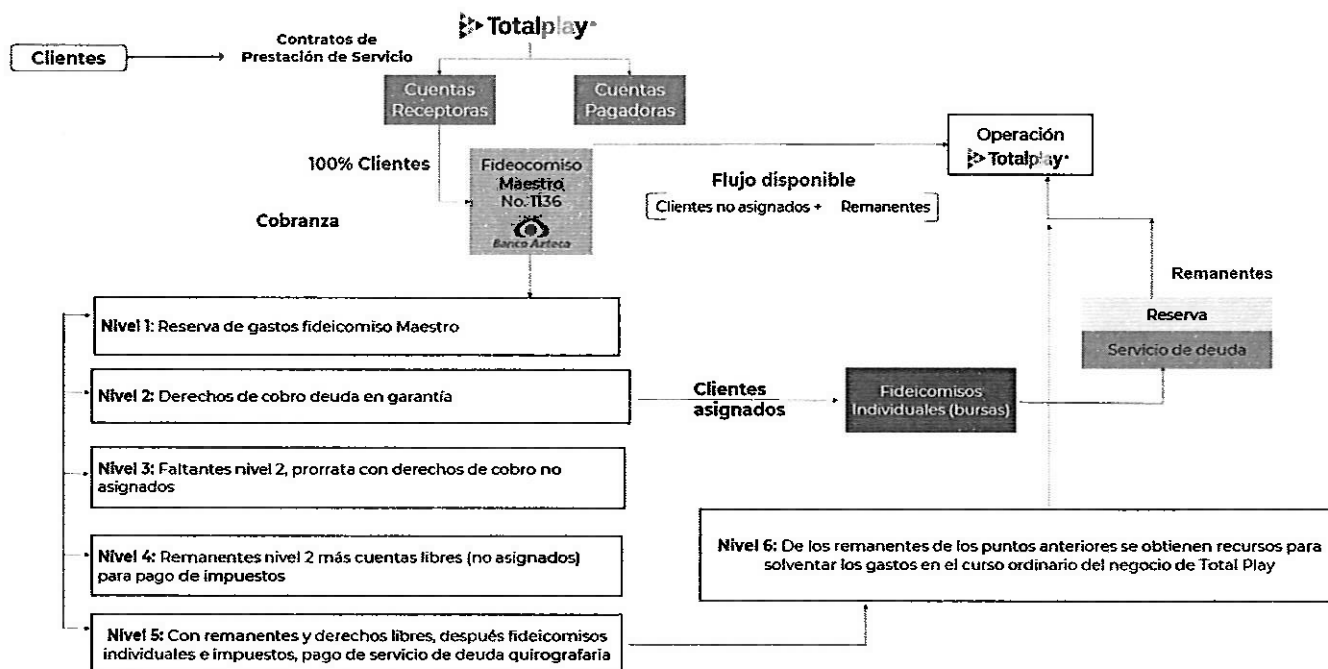
La Compañía cuenta con el Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC), el cual ayuda a administrar, supervisar, controlar y evaluar temas relacionados.

2

## 8. Fideicomiso Maestro

### Antecedentes:

- El 25 de mayo de 2017, se celebró el Fideicomiso Maestro, entre Total Play, Total Box y Enlace TPE, S.A. de C.V. como fideicomitentes y fideicomisarios en segundo lugar y Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria como fiduciario (según el mismo haya sido y sea modificado de tiempo en tiempo, el "Fideicomiso Maestro").
- Desde entonces, a través del Fideicomiso Maestro, se han emitido **184** certificados fiduciarios privados y uno público a través del papel TPLAYCB20 con fideicomiso individual (emisor) CIBanco 3370

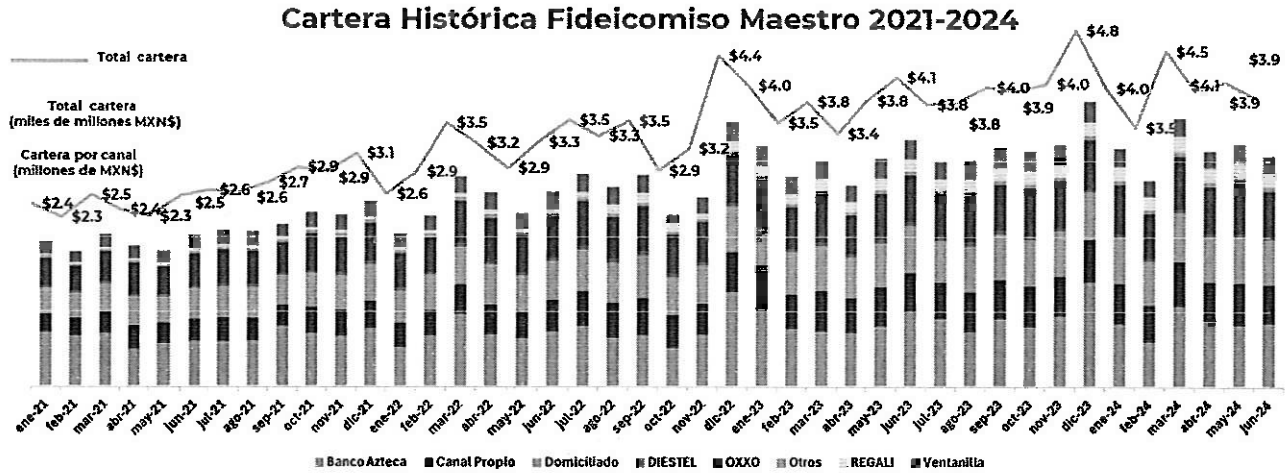




2

▪ **Cartera fideicomiso maestro:**

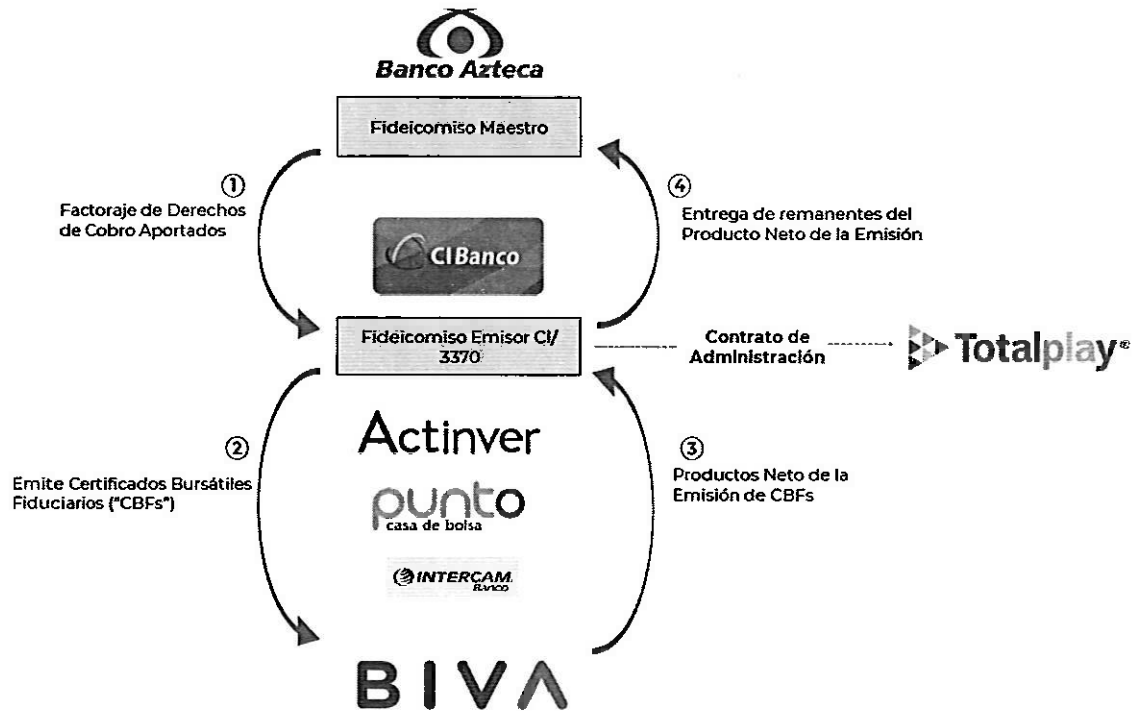
- En el periodo enero - junio de 2024 la cobranza del fideicomiso maestro ascendió a \$23,768 millones de pesos, cifra 5% mayor que los \$22,597 millones de pesos recibidos durante el mismo periodo de 2023
- Durante el primer semestre de 2024, el principal canal de cobro fue Banco Azteca con 27%, y en segundo lugar Oxxo con 20%



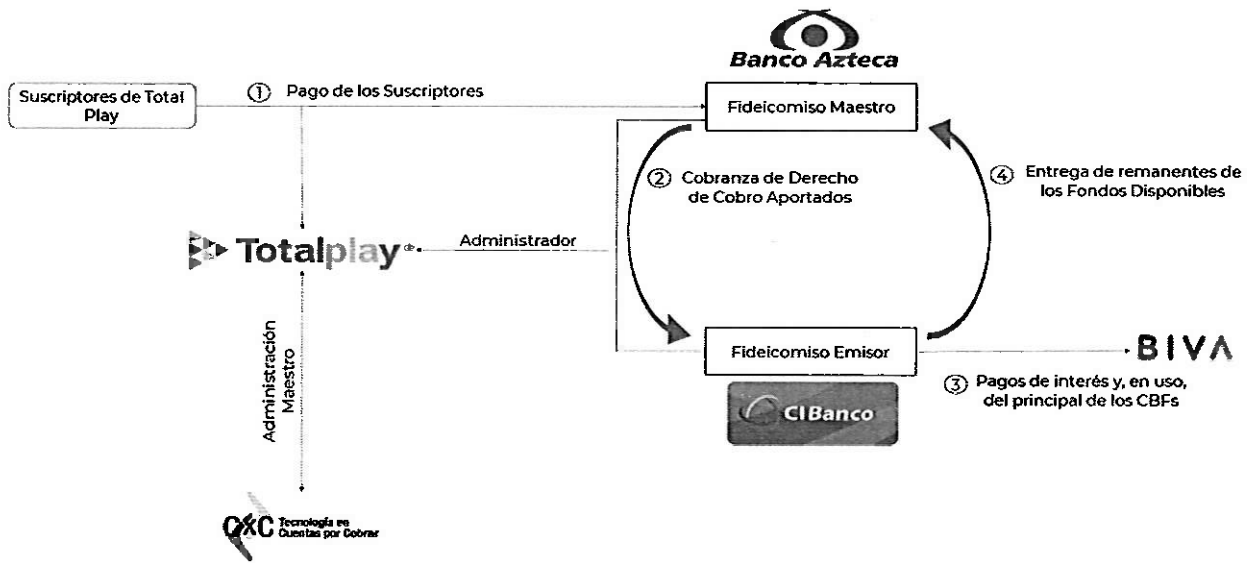
Fuente: La Compañía, cifra al cierre de julio de 2024.

**9. TPLAYCB 24**

La operación al momento y durante la vida de las Emisiones

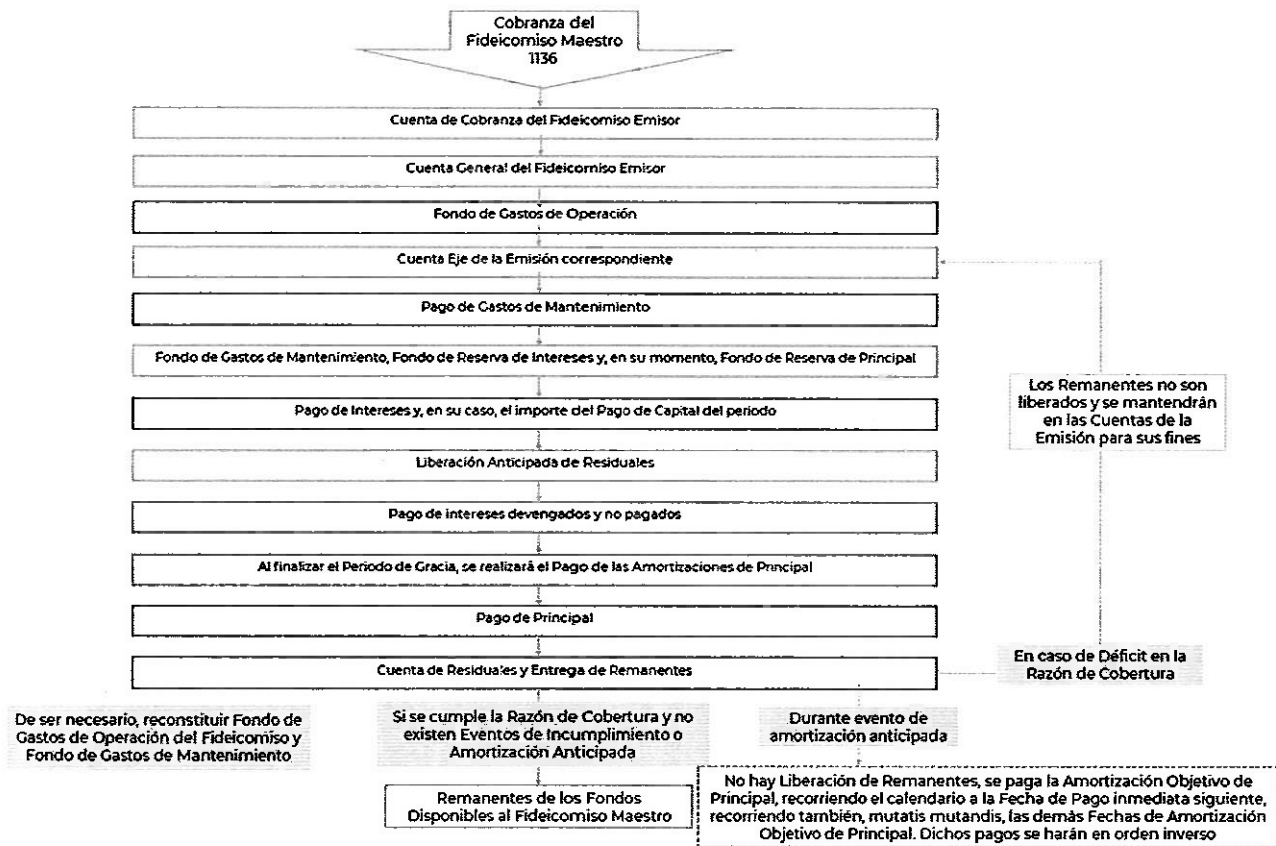


2



l

## Prelación de Pagos y Cálculo de Razón de Cobertura



## Criterios de Elegibilidad y Consideración Legal

### Criterios de Asignación

- Los recursos que deriven de la Cartera aportada correspondan al menos en un 20% de clientes con pago domiciliado
- Contrato de Prestación de Servicios tenga una antigüedad de al menos 90 días
- Que el Cliente se encuentre al corriente de sus obligaciones de pago y no haya presentado un atraso en sus obligaciones de pago respecto de cualquier cantidad pagadera por más de 90 días
- Que a la fecha de aportación del Derecho de Cobro Aportado, el Fideicomitente sea el único titular y propietario beneficiario de los pagos del Cliente correspondientes a los Derechos de Cobro Aportados, y que dicho Derecho de Cobro Aportado se encuentre libre de Gravámenes

### Consideración legal sobre la cartera asignada:

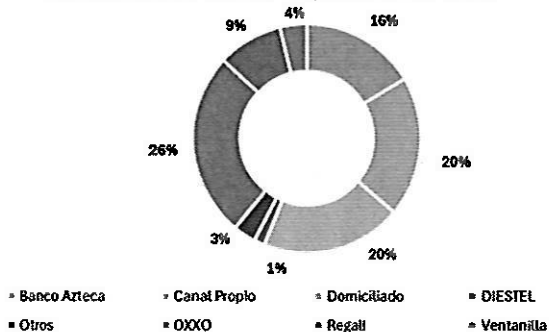
- La información referente a las características de las Emisiones y los escenarios de pago contenida en la presente, fue elaborada con base en datos preliminares sobre el Portafolio de la Emisión de cada papel, de modo que las características finales y los escenarios de pago podrían variar al momento de determinar los Derechos de Cobro y el Portafolio de la Emisión definitivos que corresponderán a cada una de las Emisiones.

### Características de la Emisión

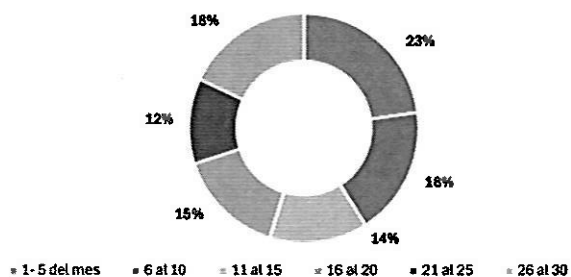
#### ▪ TPLAYCB24 Tasa Variable \$825 millones

- Se aportaron derechos de cobro de 41,250 clientes con los criterios de asignación establecidos
- Canal de pago diversificado
- Día de pago a lo largo del mes para garantizar flujo diario
- Cobranza total por aproximadamente \$25 millones de pesos
- Renta máxima mensual aproximada; \$2,300 pesos

Canal de Pago, cartera asignada TPLAYCB24



Cobranza por día de pago, cartera asignada TPLAYCB24



Fuente: La Compañía, cifra al cierre de julio de 2024.

Q

Escenarios de Pago TPLAYCB 24

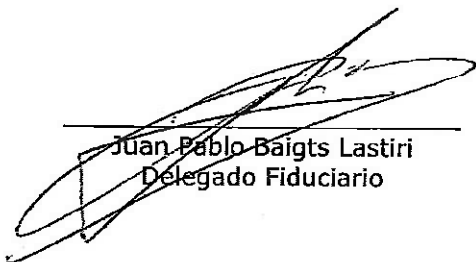
| <b>TPLAYCB 24</b>          |              |              |                |                  |                  |
|----------------------------|--------------|--------------|----------------|------------------|------------------|
| <b>Escenario Base</b>      |              | <b>Año 0</b> | <b>Año 1</b>   | <b>Año 2</b>     | <b>Año 3</b>     |
| Suscriptores               |              | 41,250       | 53,476         | 171,687          | 143,209          |
|                            | <i>Churn</i> | 1.5%         | 1.5%           | 1.5%             | 1.5%             |
| ARPU                       |              |              | 591            | 614              | 639              |
| Ingresos Totales           |              | \$ -         | \$ 379,149,128 | \$ 1,265,957,288 | \$ 1,098,214,463 |
| <b>Escenario Pesimista</b> |              | <b>Año 0</b> | <b>Año 1</b>   | <b>Año 2</b>     | <b>Año 3</b>     |
| Suscriptores               |              | 55,288       | 52,516         | 168,802          | 137,410          |
|                            | <i>Churn</i> | 1.7%         | 1.7%           | 1.7%             | 1.7%             |
| ARPU                       |              |              | 591            | 609              | 627              |
| Ingresos Totales           |              | \$ -         | \$ 372,343,840 | \$ 1,232,715,299 | \$ 1,033,575,544 |
| <b>Escenario Optimista</b> |              | <b>Año 0</b> | <b>Año 1</b>   | <b>Año 2</b>     | <b>Año 3</b>     |
| Suscriptores               |              | 51,005       | 54,453         | 174,656          | 149,276          |
|                            | <i>Churn</i> | 1.3%         | 1.3%           | 1.3%             | 1.3%             |
| ARPU                       |              |              | 591            | 620              | 651              |
| Ingresos Totales           |              | \$ -         | \$ 386,077,579 | \$ 1,300,236,919 | \$ 1,166,856,969 |

## VI. PERSONAS RESPONSABLES

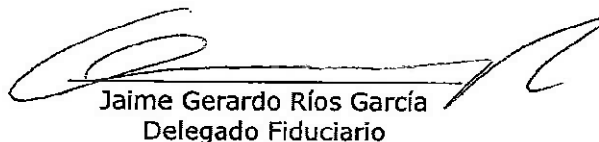
### A. Fiduciario Emisor

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de fiduciario, preparó la información relativa al contrato de fideicomiso contenida en el presente Suplemento, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifestamos que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada nuestra representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable número CIB/3370**



Juan Pablo Baigts Lastiri  
Delegado Fiduciario



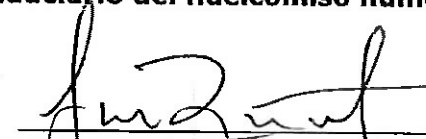
Jaime Gerardo Ríos García  
Delegado Fiduciario

*Hoja de firmas correspondiente al Suplemento de la Segunda Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, con clave de pizarra TPLAYCB 24, emitidos al amparo del programa constituido por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del fideicomiso irrevocable número CIB/3370.*

**B. Fideicomitente**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de sus respectivas funciones, prepara la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitados así como la información financiera contenida en el presente Suplemento, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria,  
como fiduciario del fideicomiso número 1136**

  
Luis Octavio Ramírez Cortés <sup>1</sup>  
Delegado Fiduciario

---

<sup>1</sup> Realiza las funciones equivalentes a las de director general, director de finanzas y director Jurídico y de la Dirección Fiduciaria de Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del fideicomiso número 1136, para los efectos de lo establecido por el artículo 2, fracción I. inciso m) numeral 9 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

*Hoja de firmas correspondiente al Suplemento de la Segunda Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, con clave de pizarra TPLAYCB 24, emitidos al amparo del programa constituido por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del fideicomiso irrevocable número CIB/3370.*

**C. Representante Común**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y la información histórica de los Derechos de Cobro contenida en el presente Suplemento, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

**Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero**



---

José Daniel Hernández Torres  
Apoderado

*Hoja de firmas correspondiente al Suplemento de la Segunda Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, con clave de pizarra TPLAYCB 24, emitidos al amparo del programa constituido por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del fideicomiso irrevocable número CIB/3370.*

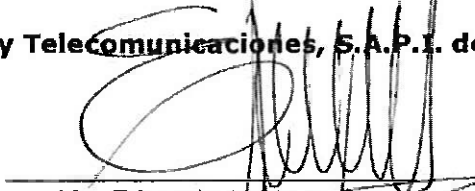


#### **D. Total Play**

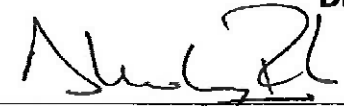
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos en su caso, así como la información financiera de Total Play en su carácter de administrador o de quien aporte los bienes, derechos o valores al fideicomiso contenida en el presente suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

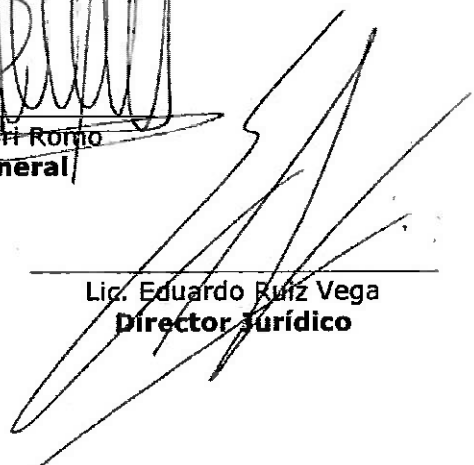
**Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.**



Lic. Eduardo Ruiz Romo  
**Director General**



Lic. Alejandro Enrique  
Rodríguez Sánchez  
**Director de Finanzas**



Lic. Eduardo Ruiz Vega  
**Director Jurídico**

*Hoja de firmas correspondiente al Suplemento de la Segunda Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, con clave de pizarra TPLAYCB 24, emitidos al amparo del programa constituido por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del fideicomiso irrevocable número CIB/3370.*

### **E. El Intermediario Colocador**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio y de los Derechos de Cobro Aportados. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Fiduciario Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

**Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**



Tomás Méndez Sepúlveda  
**Apoderado**

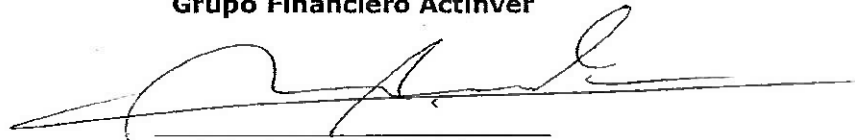
*Hoja de firmas correspondiente al Suplemento de la Segunda Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, con clave de pizarra TPLAYCB 24, emitidos al amparo del programa constituido por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del fideicomiso irrevocable número CIB/3370.*

**F. El Intermediario Colocador**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio y de los Derechos de Cobro Aportados. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Fiduciario Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Actinver**



Antonio Godínez Quintana  
**Apoderado**

*Hoja de firmas correspondiente al Suplemento de la Segunda Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, con clave de pizarra TPLAYCB 24, emitidos al amparo del programa constituido por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del fideicomiso irrevocable número CIB/3370.*

### **G. El Intermediario Colocador**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio y de los Derechos de Cobro Aportados. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Fiduciario Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

**Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Intercam Grupo Financiero**



---

Carlos Enrique Valenzuela Dosal  
**Apoderado**

*Hoja de firmas correspondiente al Suplemento de la Segunda Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, con clave de pizarra TPLAYCB 24, emitidos al amparo del programa constituido por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del fideicomiso irrevocable número CIB/3370.*

#### **H. Asesor Legal Independiente**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Nader, Hayaux & Goebel, S.C.**



---

Michell Nader S.  
**Socio**

*Hoja de firmas correspondiente al Suplemento de la Segunda Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, con clave de pizarra TPLAYCB 24, emitidos al amparo del programa constituido por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del fideicomiso irrevocable número CIB/3370.*

## ANEXOS

### A. Estados Financieros del Fideicomiso Emisor

1. La información financiera no auditada del Fideicomiso Emisor, correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2024 presentada ante la CNBV el 23 de septiembre de 2024 y a BIVA el 23 de septiembre de 2024 se incorpora por referencia al presente Suplemento, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de BIVA [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y del Fiduciario Emisor [www.cibanco.com](http://www.cibanco.com).
2. La información financiera del Fideicomiso Emisor relativa al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2023 con cifras dictaminadas, presentada ante la CNBV el 20 de septiembre de 2024 y a BIVA el 20 de septiembre de 2024, se incorpora por referencia al presente Suplemento, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de BIVA [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y del Fiduciario Emisor [www.cibanco.com](http://www.cibanco.com).
3. La información financiera del Fideicomiso Emisor relativa al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022 con cifras dictaminadas, presentada ante la CNBV el 20 de septiembre de 2024 y a BIVA el 20 de septiembre de 2024, se incorpora por referencia al presente Suplemento, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de BIVA [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y del Fiduciario Emisor [www.cibanco.com](http://www.cibanco.com).
4. La información financiera del Fideicomiso Emisor relativa al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2021 con cifras dictaminadas, presentada ante la CNBV el 20 de septiembre de 2024 y a BIVA el 20 de septiembre de 2024, se incorpora por referencia al presente Suplemento, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de BIVA [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y del Fiduciario Emisor [www.cibanco.com](http://www.cibanco.com).

## **B. Estados Financieros de Total Play**

- 1. La información financiera no auditada de Total Play, correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2024 presentada ante la CNBV el 23 de septiembre de 2024 y a BIVA el 23 de septiembre de 2024, se incorpora por referencia al presente Suplemento, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de BIVA [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y del Fiduciario Emisor [www.cibanco.com](http://www.cibanco.com).**
- 2. La información financiera de Total Play relativa al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2023 con cifras dictaminadas, presentada ante la CNBV el 20 de septiembre de 2024 y a BIVA el 20 de septiembre de 2024, se incorpora por referencia al presente Suplemento, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de BIVA [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y del Fiduciario Emisor [www.cibanco.com](http://www.cibanco.com).**
- 3. La información financiera de Total Play relativa al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022 con cifras dictaminadas, presentada ante la CNBV el 20 de septiembre de 2024 y a BIVA el 20 de septiembre de 2024, se incorpora por referencia al presente Suplemento, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de BIVA [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y del Fiduciario Emisor [www.cibanco.com](http://www.cibanco.com).**
- 4. La información financiera de Total Play relativa al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2021 con cifras dictaminadas, presentada ante la CNBV el 20 de septiembre de 2024 y a BIVA el 20 de septiembre de 2024, se incorpora por referencia al presente Suplemento, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de BIVA [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y del Fiduciario Emisor [www.cibanco.com](http://www.cibanco.com).**

**C. Opinión Legal**





Ciudad de México, a 8 de octubre de 2024

**H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

Insurgentes Sur No. 1971  
Torre Sur, Planta Baja  
Colonia Guadalupe Inn  
C.P. 01020 Ciudad de México

**Atención:** Lic. Leonardo Molina Vázquez  
Director General de Emisoras

Estimados señores:

Hacemos referencia a: **(I)** la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores (el "**RNV**") con el número 3239-4.15-2020-084 de los certificados bursátiles fiduciarios (los "**Certificados Bursátiles**"), por un monto de hasta \$5,000'000,000.00 M.N. (cinco mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión o en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, a ser emitidos a través del contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/3370 de fecha 30 de enero de 2020 (según el mismo fue modificado el 13 de febrero de 2020, el "**Fideicomiso Emisor**") celebrado entre CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario (el "**Fiduciario**"), Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, como fiduciario del fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago número 1136, de fecha 25 de mayo de 2017 (según el mismo haya sido y sea modificado de tiempo en tiempo el "**Fideicomiso Maestro**"), como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar (el "**Fideicomitente**") y Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V., como administrador (el "**Administrador**"), con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común (el "**Representante Común**"), al amparo del programa autorizado por esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "**Comisión**") mediante el oficio número 153/12145/2020 de fecha 17 de febrero de 2020 (el "**Programa**"); y **(ii)** la oferta pública de la segunda emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa identificados con clave de pizarra TPLAYCB 24 (la "**Segunda Emisión**"), la tercera emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa identificados con clave de pizarra TPLAYCB 24-2 (la "**Tercera Emisión**") y la cuarta emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa identificados con clave de pizarra TPLAYCB 24U (la "**Cuarta Emisión**"), bajo la modalidad de vasos comunicantes sin que la suma de los tres tramos exceda de \$2,500,000,000.00 M.N. (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con la autorización para la publicación y difusión del suplemento, aviso de oferta y del documento con información clave para la emisión correspondientes a la Segunda Emisión, la Tercera Emisión y la Cuarta Emisión otorgada por esa H. Comisión mediante el oficio número 153/3777/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024.

Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en la presente opinión y que no se definan de otra manera en la misma tendrán el significado que se le atribuye a dichos términos en el Fideicomiso Emisor.

Somos abogados externos del Fideicomiso Emisor y del Administrador en relación con el establecimiento del Programa, la Segunda Emisión, la Tercera Emisión, la Cuarta Emisión y las emisiones que se realicen al amparo del mismo. Al respecto, emitimos la presente opinión con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 75, último párrafo, 85, fracción IV y 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores (la "**LMV**"), así como el artículo 2, fracción I, inciso h) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

### **I. Información y Documentación**

En relación con la presente opinión, hemos revisado documentos originales o copias, ya sea certificadas o validadas de cualquier otra forma a nuestra satisfacción, de los siguientes documentos:

#### **(1) En relación con el Fiduciario**

**(a)** Escritura pública número 57,840 de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, notario público número 1 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 384235 en la cual se hace constar la constitución del Fiduciario.

**(b)** Escritura pública número 58,973 de fecha 8 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, notario público número 1 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 384235 en la cual se hace constar la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Fiduciario de fecha 31 de julio de 2008 en la cual se adoptó, entre otros, la reforma total de los estatutos sociales del Fiduciario.

**(c)** Escritura pública número 59,521 de fecha 19 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, notario público número 1 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 384235 en la cual se hace constar la fusión del Fiduciario como sociedad fusionante con la sociedad Vertrouwen Mexicana, S.A. como sociedad fusionada y la modificación de estatutos sociales del Fiduciario.

**(d)** Escritura pública número 111,339 de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar, entre otros, la fusión del Fiduciario como sociedad fusionante con la sociedad CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fusionada, así como, el cambio de denominación del Fiduciario de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, a CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (denominado como CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México con esa misma fecha bajo los folios mercantiles 66277 y 384235 respectivamente.

**(e)** Escritura pública número 115,472 de fecha 21 de noviembre de 2014 otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 384235 en la cual se hace constar la reforma integral de los estatutos sociales del Fiduciario.

**(f)** Escritura pública número 142,720 de fecha 4 de abril de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 384,235, en la cual se hizo constar, entre otros, el cambio de denominación social del Fiduciario de "CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple" a "CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple".

**(g)** Escritura pública número 118,737 de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la protocolización del acta de Asamblea de Accionistas del Fiduciario de fecha 24 de abril de 2015, mediante la cual se resolvió, entre otros asuntos: **(i)** la ratificación de los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para otorgar y suscribir con cualquier carácter todo tipo de títulos de crédito en términos del artículo noveno de la LGTOC, otorgados mediante la escritura pública relacionada en el inciso (d) anterior a favor de, entre otros, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Cristina Reus Medina y Mónica Jiménez Labora Sarabia; **(ii)** la modificación de la calidad de los señores Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri y Cristina Reus Medina como delegados fiduciarios con firma "B" a delegados fiduciarios con firma "A", para ejercer dichos poderes de manera conjunta con un delegado fiduciario con firma "A" o "B"; y **(iii)** la designación de la señorita Priscilla Vega Calatayud como delegada fiduciaria con firma "B" y el otorgamiento de poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para otorgar y suscribir con cualquier carácter todo tipo de títulos de crédito en términos del artículo noveno de la LGTOC a su favor.

**(h)** Escritura pública número 135,532 de fecha 11 de mayo de 2017 otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la protocolización del acta de Asamblea de Accionistas del Fiduciario de fecha 28 de abril de 2017, mediante la cual se resolvió, entre otros asuntos, la designación de Rodolfo Isaías Osuna Escobedo como delegado fiduciario con firma "B" y apoderado de representación común, para actuar en nombre y representación del Fiduciario en términos de los artículos 46, fracciones XV, XVII y 80 de la Ley de Instituciones de Crédito ("**LIC**") y el otorgamiento de poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para otorgar y suscribir con cualquier carácter todo tipo de títulos de crédito en términos del artículo noveno de la LGTOC.

**(i)** Escritura pública número 144,468 de fecha 29 de junio de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la protocolización del acta de Asamblea de Accionistas del Fiduciario de fecha 30 de abril de 2018, mediante la cual se resolvió entre otros asuntos, la ratificación de poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para otorgar y suscribir con cualquier carácter todo tipo de títulos de crédito en términos del artículo noveno de la LGTOC, otorgados a favor de, entre otros, Mara Patricia Sandoval Silva, Itzel Crisóstomo Guzmán, Monica Jiménez Labora Sarabia, Alberto Méndez Davidson, Priscilla Vega Calatayud, Gerardo Ibarrola Samaniego, Eduardo Cavazos González, David León García y Rodolfo Isaías Osuna Escobedo como delegados fiduciarios con firma "B" para ser ejercidos de manera conjunta con un delegado fiduciario firma "A".

**(j)** Escritura pública número 153,112 de fecha 2 de julio de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O'Farrill, notario público número 132 de la Ciudad de México, actuando como asociado del protocolo de la notaría pública número 21 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 384235 con fecha 24 de septiembre de 2020, mediante la cual se protocolizaron: **(1)** el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas del Fiduciario, de fecha 2 de julio de 2020; **(2)** el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada EVCB, S.A. de C.V., de fecha 2 de julio de 2020; y **(3)** el convenio de fusión celebrado entre el Fiduciario, como entidad fusionante, y EVCB, S.A. de C.V., como entidad fusionada.

**(k)** Escritura pública número 154,058 de fecha 30 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O'Farril notario público número 132 de la Ciudad de México cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 13 de noviembre de 2020, mediante la cual se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas del Fiduciario de fecha 16 de octubre de

2020, en la que se resolvió, entre otras cosas, ratificar la designación como delegados fiduciarios a favor de, entre otros, Ricardo A. Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina, Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Adrián Méndez Vázquez, Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Eduardo Cavazos González, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Itzel Crisóstomo Guzmán, Andrea Escajadillo del Castillo, Jaime Gerardo Ríos García, Manuel Iturbide Herrera y Alma América Martínez Dávila. Las facultades conferidas a los delegados fiduciarios del Fiduciario podrán ser ejercidas (i) conjuntamente por delegados fiduciarios con firma "A"; y (ii) conjuntamente por un delegado con firma "A" y un delegado con firma "B".

(1) Escritura pública número 190,443 de fecha 31 de mayo de 2023, otorgada ante el licenciado Amando Mastachi Aguarío, notario público número 121 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 384235-1 el 12 de julio de 2023, en la que quedó protocolizada parcialmente el acta de asamblea general anual ordinaria de accionistas del Fiduciario de fecha 28 de abril de 2023, en la que se resolvió, entre otros asuntos, la ratificación de los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir toda clase de títulos de crédito en términos del artículo noveno de la LGTOC, otorgados a favor de, (i) Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Gustavo Adolfo Flores Revilla, Fernando Rafael García Cuellar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Oscar Manuel Herrejón Caballero, Jesús Hevelio Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernandez, Ana María Castro Velázquez, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cardenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina, Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Gerardo Andrés Sainz González, Alonso Rojas Dingler, Carlos Flores Salinas y Luis Alberto Pérez González, como delegados fiduciarios y apoderados de representación común con firma "A", y (ii) Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Javier Cortés Hernández, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Itzel Crisóstomo Guzmán, Andrea Escajadillo del Castillo, Inés Rebeca Ruiz Ramírez, Jaime Gerardo Ríos García, Alfredo Basurto Dorantes, Maria Monserrat Uriarte Carlin, Marco Ariel Álvarez Reyes, Raúl Francisco Barrera Sotelo, Adán Alejandro Salazar Sánchez, Sergio Guevara Sandoval, José Ignacio Valle Goenaga, Pablo Herrera Lasso Jiménez, Joanna Alitzel Jinich Tovar, Josu Moreras Santisteban y Alejandra Gutiérrez Medal, como delegados fiduciarios y apoderados de representación común con firma "B", para ejercer dichos poderes de manera conjunta por dos apoderados con firma "A", o un apoderado con firma "A" con un apoderado con firma "B".

(2) En relación con el Fideicomitente

(a) Escritura pública número 14,329, de fecha 23 de mayo de 2002,

otorgada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil No. 293,658 mediante la cual se constituyó el Fideicomitente.

**(b)** Escritura pública número 121,527 de fecha 20 de junio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo García Villegas, notario público número 15 de la Ciudad de México en la cual se hizo contar la compulsión de los Estatutos Sociales del Fideicomitente.

**(c)** Escritura pública número 98,988 de fecha 10 de marzo de 2015 otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, notario público número 140 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la protocolización del acta de la sesión del Consejo de Administración del Fideicomitente de fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se resolvió, entre otros asuntos, la designación de Luis Octavio Ramírez Cortés como delegado fiduciario del Fideicomitente, para actuar en nombre y representación del Fideicomitente en términos de los artículos 46, fracción XV y 90 de la LIC y el otorgamiento de poderes generales para actos de administración, actos de dominio y para otorgar y suscribir títulos de crédito, para ser ejercidos en forma individual.

**(3)** En relación con el Representante Común

**(a)** Escritura pública número 5,940, de fecha 8 de diciembre de 2003, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, notario público número 140 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil No. 686 mediante la cual se constituyó el Representante Común.

**(b)** Escritura pública número 37,716 de fecha 9 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, notario público número 83 de la Ciudad de México en la cual se hizo contar la modificación a los Estatutos Sociales del Representante Común y la compulsión de los Estatutos Sociales del Representante Común, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil No. 686.

**(c)** Escritura pública número 46,585 de fecha 14 de septiembre de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, notario público número 83 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 686 en fecha 22 de noviembre de 2022, en la que constan, entre otros, los poderes generales para actos de administración y para suscribir toda clase de títulos de crédito, otorgados por el

Representante Común a favor de Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García y César David Hernández Sánchez, para ser ejercidos conjunta o separadamente, con la limitante de que dichas facultades podrán ser ejercidas únicamente cuando el Representante Común actúe con carácter de representante común de tenedores de valores.

**(4) En relación con el Administrador**

**(a)** Escritura pública número 153,301 de fecha 10 de mayo de 1989, otorgada ante la fe del licenciado Gerardo Correa Etchegaray, notario público número 89 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil No. 195,051 mediante la cual se constituyó el Administrador, originalmente bajo la denominación de Iusatels, S.A. de C.V.

**(b)** Escritura pública número 34,006 de fecha 20 de julio de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Francisco I. Hugues Vélez, notario público 212 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil No. 195,051, mediante la cual el Administrador cambio su denominación social por la que actualmente utiliza, "Total Play Telecomunicaciones", S.A.P.I. de C.V. y al efecto se reformó el artículo primero de sus estatutos sociales.

**(c)** Escritura pública número 53,699 de fecha 6 de enero de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, notario público número 18 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil No. 195,051\*, en la que constan, entre otros, los poderes generales para actos de administración, otorgados por el Administrador a favor de Norma Elvira Urzúa Villaseñor, Eduardo Kuri Romo y Alejandro Enrique Rodríguez Sánchez, para ser ejercidos en forma individual.

**(d)** Escritura pública número 19,790 de fecha 28 de abril de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Franco Martínez, notario público número 81 de la Ciudad de México en la cual se hizo contar la compulsión de estatutos sociales del Administrador.

**(e)** Escritura pública número 68,365, de fecha 15 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Francisco I. Hugues Vélez, notario público 212 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil No. 195,051\*, mediante la cual se hizo constar la fusión del Administrador como sociedad fusionante, y por tanto subsiste, y de Enlace como fusionada y que por tanto se extingue.

(5) En relación con el Administrador Maestro

(a) Escritura pública número 101,598, de fecha 5 de abril del 2000, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Villalón Igartúa, notario público número 30 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil No. 284039 mediante la cual se constituyó el Administrador Maestro, con la naturaleza de una Sociedad Anónima y la modalidad de Capital Variable.

(b) Escritura pública número 61,423 de fecha 7 de enero de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, notario público número 1 de la Ciudad de México, mediante la cual se protocolizaron las Resoluciones Unánimes de los accionistas del Administrador Maestro de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante las cuales se adoptó, entre otras cosas, la reforma total de los estatutos sociales del Administrador Maestro y la adopción de la modalidad de sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil No. 284039\*.

(c) Escritura pública número 42,575 de fecha 11 de abril de 2018, otorgada ante la fe de la licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, notario público número 146 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Administrador Maestro de fecha 10 de abril de 2018, mediante la cual se resolvió entre otros asuntos, la reforma integral de estatutos del Administrador Maestro y el otorgamiento de, entre otros, poderes generales para actos de administración por el Administrador Maestro a favor de Fernando José Casares González, Eduardo Etchegaray Cerón y Marvin André Palavicini Arce, para ser ejercidos conjunta o separadamente.

(6) Documentos de la operación

(a) Contrato de Fideicomiso Emisor (el "**Contrato de Fideicomiso**") celebrado entre el Fideicomitente, el Fiduciario y el Administrador, con la comparecencia del Representante Común el 30 de enero de 2020.

(b) El primer convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso (el "**Primer Convenio Modificatorio**") celebrado entre el Fideicomitente, el Fiduciario y el Administrador, con la comparecencia y consentimiento del Representante Común el 13 de febrero de 2020.

(c) Contrato de factoraje celebrado entre el Fideicomitente, como factorado, y el Fiduciario, como factorante, con la comparecencia del Administrador (el "**Contrato de Factoraje**") el 10 de febrero de 2020.



(d) Contrato de prestación de servicios de administración celebrado entre el Fiduciario, el Fideicomitente y el Administrador, con la comparecencia del Administrador Maestro (el "**Contrato de Administración**") el 30 de enero de 2020.

(e) Contrato de prestación de servicios de administración celebrado entre el Fiduciario, el Administrador y el Administrador Maestro (el "**Contrato de Administración Maestra**") el 30 de enero de 2020.

(f) El título que documenta los Certificados Bursátiles a ser emitidos en la Segunda Emisión (el "**Título de la Segunda Emisión**").

(g) Carta de instrucción de fecha 20 de septiembre de 2024 dirigida por el Administrador al Fiduciario en términos de lo dispuesto por la Cláusula 6.2 del Fideicomiso, instruyéndole llevar a cabo la Segunda Emisión, la Tercera Emisión y la Cuarta Emisión, y a realizar otros actos relacionados con lo anterior, y la carta de alcance a la carta de instrucción, de fecha 8 de octubre de 2024 dirigida por el Administrador al Fiduciario haciendo del conocimiento del Fiduciario de las características definitivas de los Certificados Bursátiles correspondientes a la Segunda Emisión (ambos documentos serán denominados conjuntamente como la "**Carta de Instrucción**").

El Contrato de Fideicomiso, el Primer Convenio Modificatorio, el Contrato de Factoraje, el Contrato de Administración y el Contrato de Administración Maestra serán denominados conjuntamente como los "**Documentos de la Operación**".

## II. Supuestos de la Opinión

Para emitir la presente opinión nos hemos basado en los documentos proporcionados por el Fiduciario, el Fideicomitente, el Administrador, el Representante Común y el Administrador Maestro, mismos que asumimos han sido debidamente suscritos.

Asimismo, para emitir la presente opinión, hemos asumido, sin haber realizado una labor adicional de verificación de veracidad o autenticidad a los documentos proporcionados por el Fiduciario, el Fideicomitente, el Administrador, el Representante Común y el Administrador Maestro y sin haber realizado consulta externa alguna (a) que las copias de los documentos que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales y que dichos originales son auténticos y que han sido debidamente suscritos; (b) que a la fecha de esta opinión, los estatutos sociales del Fiduciario, del Fideicomitente, del Representante Común, del Administrador y del Administrador Maestro que tuvimos a la vista no han sufrido modificaciones; (c) que a la fecha de esta opinión, los poderes otorgados por el Fiduciario, el Fideicomitente, el Representante Común, el Administrador y el Administrador Maestro en favor de los apoderados

anteriormente mencionados y que tuvimos a la vista no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna; **(d)** que las partes que suscriben los documentos que hemos revisado están facultadas para hacerlo, salvo cuando expresamente se opina respecto de dichas facultades; **(e)** que todas y cada una de las declaraciones de las partes contenidas en los documentos referidos en esta opinión son y continuarán siendo ciertas; y **(f)** que los Títulos y la Carta de Instrucción serán suscritos, sustancialmente en los términos de los proyectos que revisamos.

### III. Opinión Legal

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, emitimos las siguientes opiniones:

**(a)** El Fiduciario es una institución de banca múltiple, constituida como una sociedad anónima de conformidad con los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("**LGSM**") y la LIC, y sus estatutos sociales la facultan para celebrar los Documentos de la Operación de los que sea parte, para realizar la Segunda Emisión, la Tercera Emisión y la Cuarta Emisión, así como y para suscribir el Título de la Segunda Emisión.

**(b)** Cualquiera de los señores Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Gustavo Adolfo Flores Revilla, Fernando Rafael García Cuellar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Oscar Manuel Herrejón Caballero, Jesús Hevelio Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernandez, Ana María Castro Velázquez, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cardenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina, Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Gerardo Andrés Sainz González, Alonso Rojas Dingler, Carlos Flores Salinas y Luis Alberto Pérez González, conjuntamente con cualesquiera de los señores Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Javier Cortés Hernández, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Itzel Crisóstomo Guzmán, Andrea Escajadillo del Castillo, Inés Rebeca Ruiz Ramírez, Jaime Gerardo Ríos García, Alfredo Basurto Dorantes, María Monserrat Uriarte Carlin, Marco Ariel Álvarez Reyes, Raúl Francisco Barrera Sotelo, Adán Alejandro Salazar Sánchez, Sergio Guevara Sandoval, José Ignacio Valle Goenaga, Pablo Herrera Lasso Jiménez, Joanna Alitzel Jinich Tovar, Josu Moreras Santisteban y Alejandra Gutiérrez Medal, exclusivamente en su calidad de delegados fiduciarios del Fiduciario, respectivamente, cuentan con facultades suficientes, en forma conjunta, para suscribir el Título de la Segunda Emisión y celebrar los Documentos de la Operación de los que sea parte el Fiduciario, en nombre y representación del Fiduciario.

**(c)** El Fideicomitente es una institución de banca múltiple, constituida como una sociedad anónima de conformidad con los términos de la LGSM y la LIC y sus

estatutos sociales y los términos del Fideicomiso Maestro lo facultan para actuar como fiduciario del Fideicomiso Maestro y para celebrar los Documentos de la Operación de los que sea parte, así como para transmitir los Derechos de Cobro correspondientes a la Segunda Emisión al Patrimonio del Fideicomiso.

**(d)** El señor Luis Octavio Ramírez Cortés en forma individual, exclusivamente en su calidad de delegado fiduciario del Fideicomitente, una vez obtenidas las autorizaciones necesarias para tal efecto en los términos del Fideicomiso Maestro, cuenta con facultades suficientes para suscribir en forma individual los Documentos de la Operación de los que es parte el Fideicomitente en nombre y representación del Fideicomitente.

**(e)** El Representante Común es una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con los términos de la LGSM y sus estatutos sociales lo facultan para suscribir el Título de la Segunda y celebrar los Documentos de la Operación de los que sea parte.

**(f)** Los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García y César David Hernández Sánchez, cuentan con facultades suficientes para suscribir el Título de la Segunda Emisión y celebrar o comparecer los Documentos de la Operación de los que sea parte, o comparezca el Representante Común, en nombre y representación del Representante Común.

**(g)** El Administrador es una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con los términos de la LGSM y sus estatutos sociales lo facultan para celebrar los Documentos de la Operación de los que sea parte y la Carta de Instrucción.

**(h)** La señora Norma Elvira Urzúa Villaseñor y los señores Eduardo Kuri Romo y Alejandro Enrique Rodríguez Sánchez cuentan con facultades suficientes para celebrar individualmente la Carta de Instrucción y los Documentos de la Operación de los que sea parte el Administrador en nombre y representación del Administrador.

**(i)** El Administrador Maestro es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable constituida de conformidad con los términos de la LMV y la LGSM y sus estatutos sociales lo facultan para celebrar los Documentos de la Operación de los que sea parte.

**(j)** Los señores José Casares González, Eduardo Etchegaray Cerón y Marvin André Palavicini Arce cuentan con facultades suficientes para celebrar individualmente los Documentos de la Operación de los que sea parte el Administrador

Maestro en nombre y representación del Administrador Maestro.

**(k)** El Contrato de Fideicomiso constituye un contrato válido y exigible para cada una de las partes del mismo de conformidad con sus términos.

**(l)** El Primer Convenio Modificatorio constituye un contrato válido y exigible para cada una de las partes del mismo de conformidad con sus términos.

**(m)** El Contrato de Factoraje constituye un contrato válido y exigible para transferir al Fiduciario, de tiempo en tiempo, los Derechos de Cobro Aportados correspondientes a la Segunda Emisión, la Tercera Emisión y la Cuarta Emisión de conformidad con sus términos, para que integren el Patrimonio del Fideicomiso; en el entendido que el Contrato de Factoraje y cualquier modificación al mismo, así como la Lista Inicial y las Listas Periódicas debidamente suscitadas en términos del Contrato de Factoraje, deberán ser inscritos en el Registro Único de Garantías Mobiliarias.

**(n)** Los Derechos de Cobro Aportados para la Segunda Emisión pasarán a formar parte del Patrimonio del Fideicomiso, según se vayan entregando las Listas Periódicas correspondientes y las mismas sean inscritas en el Registro Único de Garantías Mobiliarias.

**(o)** El Contrato de Administración constituye un contrato válido y exigible para cada una de las partes del mismo de conformidad con sus términos.

**(p)** El Contrato de Administración Maestra, constituye un contrato válido y exigible para cada una de las partes del mismo de conformidad con sus términos.

**(q)** La Carta de Instrucción, constituye un documento válido y exigible para el Administrador y el Fiduciario de conformidad con sus términos.

**(r)** El Título de la Segunda Emisión constituye obligaciones válidas del Fiduciario exigibles en su contra de conformidad con sus términos.

#### **IV. Excepciones y Consideraciones**

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones y consideraciones:

**(a)** La validez y exigibilidad del Título de la Segunda Emisión está limitada por la legislación en materia de concursos mercantiles y por cualquier legislación similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general.

(b) A efecto de emitir la presente opinión no hemos hecho búsquedas en, ni obtenido documento alguno emitido por, registro público alguno (incluyendo, sin limitar, el folio mercantil del Registro Público de Comercio y el Registro Único de Garantías Mobiliarias).

(c) Las obligaciones de hacer, diferentes al pago de dinero, y las obligaciones de no hacer pudieran no ser ejecutables en la persona del deudor; sin embargo, su incumplimiento puede dar lugar al pago de daños y perjuicios.

(d) La presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente y no asumimos obligación alguna de actualizarla o modificarla en el futuro.

La presente opinión se emite únicamente en términos de los artículos 85, fracción IV y 87, fracción II de la LMV y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Certificados Bursátiles.

Nader, Hayaux y Goebel, S.C.

Por: 

Ana Paula Telleria Ramírez  
Cédula profesional: 6004207  
Socia y licenciada en Derecho  
responsable de la presente opinión  
legal.

**D. Título que Ampara la Emisión**

**Título único de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por:**

**CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando exclusivamente como fiduciario del fideicomiso irrevocable número CIB/3370, de fecha 30 de enero de 2020 y modificado en fecha 13 de febrero de 2020.**

Con clave de pizarra **TRAYC24**  
R.N.V. INSTITUCIÓN PARA  
DE VALORES, S.A. DE C.V.  
CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN  
DE VALORES

Tipo: **Certificados bursátiles fiduciarios**  
a que se refiere la fracción II del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores

**Importe de la Emisión**

**\$2,500,000,000.00 M.N. (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) representada por 25,000,000 (veinticinco millones) de certificados bursátiles fiduciarios al portador con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno (la "Emisión").**

El presente título al portador (el "**Título**"), lo emite CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, (el "**Fiduciario**" o el "**Fiduciario Emisor**") actuando exclusivamente como fiduciario del fideicomiso irrevocable número CIB/3370, de fecha 30 de enero de 2020 y modificado en fecha 13 de febrero de 2020, obligándose a pagar la cantidad de principal de \$2,500,000,000.00 M.N. (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) más los intereses correspondientes en los términos del presente Título, por la emisión de **25,000,000 (veinticinco millones)** de certificados bursátiles fiduciarios al portador con un valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100 Moneda Nacional), al amparo del programa de colocación con carácter revolvente de certificados bursátiles fiduciarios, por un monto total autorizado ("**Monto Total Autorizado**") de \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) y un plazo de vigencia de 5 (cinco) años (el "**Programa**"), autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "**CNBV**") mediante oficio número 153/12145/2020 de fecha 17 de febrero de 2020 y se encuentran inscritos con el número 3239-4.15-2020-084-02, en el RNV, conforme al oficio número 153/3777/2024 emitido por la CNBV en fecha 27 de septiembre de 2024. Los términos definidos con mayúscula inicial en el presente Título que no sean definidos en el contenido del mismo tendrán el significado que se les atribuye en la sección XXX del presente Título.

La presente Emisión se lleva a cabo en términos de los artículos 64, 68, 92 y demás disposiciones aplicables de la LMV.

**I. Lugar y Fecha de Emisión**

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2024 (la "**Fecha de Emisión**").

**II. Plazo de los Certificados Bursátiles**

1,087 días equivalentes a aproximadamente 3 años.

**III. Denominación y Valor Nominal de los Certificados Bursátiles**

\$100 M.N. (cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) por Certificado Bursátil.

#### **IV. Fecha de Vencimiento**

30 de septiembre de 2027 o, si es un día inhábil, el Día Hábil inmediato anterior (la "**Fecha de Vencimiento**").

#### **V. Fines del Fideicomiso**

Los fines del Fideicomiso son que el Fiduciario: **(i)** celebre el Contrato de Factoraje con el Fideicomitente para adquirir los Derechos de Cobro Aportados; **(ii)** lleve a cabo una o varias Emisiones de los Certificados Bursátiles y su colocación entre el público inversionista mediante oferta pública, de conformidad con las Instrucciones de Emisión del Administrador y la autorización que reciba de la CNBV para tal efecto; **(iii)** mantenga la propiedad fiduciaria y la titularidad de los Derechos de Cobro Aportados y los demás bienes, derechos y obligaciones que actualmente o en un futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso durante la vigencia del Fideicomiso, de conformidad con los términos y sujeto a las condiciones del Contrato de Fideicomiso; **(iv)** ejerza, reciba, administre y aplique la Aportación Inicial, los Derechos de Cobro Aportados, los recursos derivados de las Emisiones de los Certificados Bursátiles y las demás cantidades, bienes y derechos que de tiempo en tiempo formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; **(v)** lleve a cabo los Pagos de Principal y los Pagos de Intereses bajo los Certificados Bursátiles conforme a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso, las Instrucciones de Emisión y título correspondientes a cada una de las Emisiones; y **(vi)** realice las acciones que resulten necesarias, aconsejables, convenientes o incidentales a las actividades antes descritas.

#### **VI. Aumento en el Número de Certificados Bursátiles**

El Fiduciario Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los "**Certificados Bursátiles Adicionales**") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente en la Emisión (los "**Certificados Bursátiles Originales**"). Los Certificados Bursátiles Adicionales **(i)** se considerarán que forman parte de la presente Emisión (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por BIVA), y **(ii)** salvo por la fecha de emisión de los Certificado Bursátiles Adicionales, el precio por Certificado Bursátil y, en su caso, el primer periodo de pago de intereses, tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, la Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de dar, hacer y no hacer y, en su caso, los Eventos de Incumplimiento y los Eventos de Amortización Anticipada). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales en el Periodo de Intereses que corresponda, excepto en el supuesto en que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha de inicio de un Periodo de Intereses prevista en el presente Título, en cuyo caso se procederá conforme a lo establecido en el inciso (d) siguiente.

En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, los Tenedores han consentido que el Fiduciario Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

**(a)** El Fiduciario Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando **(i)** las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas o superiores que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles



Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles de la presente Emisión en circulación o por cualquier otra causa; y **(ii)** el Fiduciario Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de dar, hacer y de no hacer) establecidas en el Fideicomiso y en este Título. Para efectos de lo anterior, el Representante Común podrá solicitar al Fiduciario, una certificación de cumplimiento de lo establecido en el presente párrafo, con por lo menos 10 Días Hábiles previos a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

**(b)** El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Fiduciario Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles del Programa en circulación al amparo del Programa (incluyendo la emisión de Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado.

**(c)** A más tardar en la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Fiduciario Emisor deberá canjear el presente Título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por uno nuevo que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales y depositar dicho título en Indeval. En el nuevo título se harán constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir: **(i)** el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto de los Certificados Bursátiles Adicionales); **(ii)** el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales); **(iii)** la Fecha de Emisión (que será la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, expresándose adicionalmente la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales); y **(iv)** el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la Fecha de Vencimiento de dicho título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

**(d)** La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al presente Título, en el entendido que para el cómputo de intereses, tanto los Certificados Bursátiles Originales como los Certificados Bursátiles Adicionales, considerarán todos los días que correspondan al Periodo de Intereses de que se trate conforme al calendario de pago de intereses previsto en el presente Título, en el entendido que los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán el derecho de recibir el pago completo que corresponde al Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente.

**(e)** Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles derivado de la misma, constituirán novación.

**(f)** El Fiduciario Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales bajo la presente Emisión.

**(g)** Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

## VII. Tasa de Interés Ordinario

A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles de la presente Emisión devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o valor nominal ajustado, a una tasa anual (la "**Tasa de Interés Bruto Anual**") que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil previo al inicio de cada Periodo de Intereses (la "**Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual**"), computado a partir de la Fecha de Emisión o de la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, la cual regirá durante el referido Periodo de Intereses, no sufrirá cambios durante el mismo y que será calculada conforme a lo siguiente:

Adicionando 3 (tres) puntos porcentuales (el "**Margen**"), a la tasa de interés interbancaria de equilibrio a un plazo de 28 (veintiocho) días (la "**TIIE**" o la "**Tasa de Interés de Referencia**") capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación (incluso Internet), autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, deberá tomarse la tasa comunicada en el Día Hábil más cercano a dicha fecha.

En caso de que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, aquélla que publique el Banco de México como tasa sustituta de la misma, aplicable para plazos similares al periodo de intereses correspondiente y que en adición, se encuentre más cercana a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual (la "**Tasa Sustituta**").

La Tasa de Interés de Referencia o, en su caso, la Tasa Sustituta, se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \frac{36,000}{NDE}$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta, en ambos casos capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
- TR = Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta.
- PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta en días.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TB = TC + M$$

En donde:

- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- TC = Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta, en ambos casos capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago en cada Periodo de Intereses correspondiente
- M = Margen

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.

Los intereses ordinarios que devengarán los Certificados Bursátiles de la presente Emisión se computarán a partir de la Fecha de Emisión o de la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y los montos de los intereses a pagar, deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos desde la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses y hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente a dicho periodo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagadero en cada Fecha de Pago de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles de la presente Emisión no sean amortizados totalmente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VNi \times [(TB/36,000) \times NDE]$$

En donde:

- I = Interés bruto del Periodo de Intereses de que se trate.
- VNi = Valor nominal o valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

La primera fecha de Amortización Objetivo de Principal es el día 31 de julio de 2026. A partir de dicha fecha, o de la fecha en que se efectúe una Amortización Parcial de Principal, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión en circulación:

$$VNA_i = VNA_{i-1} - MAP$$

En donde:

- VNA<sub>i</sub> = Valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
- VNA<sub>i-1</sub> = Valor nominal o, en su caso, valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en el Periodo de Intereses inmediato anterior.
- MAP = Monto de la Amortización Parcial de Principal.



Para determinar el valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{VNAT} = \text{VNA}_i / \text{NT}$$

En donde:

|                  |   |   |
|------------------|---|---|
| VNAT             | = | Valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.   |
| VNA <sub>i</sub> | = | Valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. |
| NT               | = | Número de Certificados Bursátiles en circulación.                     |

El Representante Común informará la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el siguiente Periodo de Intereses, el importe de los intereses devengados y, en su caso, el importe de principal a pagar por el Fiduciario Emisor en la Fecha de Vencimiento y/o en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, serán dados a conocer en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual de manera electrónica al Fiduciario Emisor, de acuerdo con lo establecido en el presente Título, a Indeval por escrito, a BIVA a través del Sistema de Divulgación, a la CNBV a través del STIV-2, o por los medios masivos de comunicación que estas entidades determinen, o a través de cualquier otro medio electrónico de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dichas entidades.

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Fiduciario Emisor hubiere constituido el depósito del importe total de principal de los intereses devengados correspondientes, y en su caso, de la prima, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. (horario de la Ciudad de México) de la fecha de pago correspondiente.

En caso de que en alguna Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de Vencimiento no sean cubiertos en su totalidad los intereses y/o el principal, según corresponda, Indeval no estará obligado a entregar el presente Título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto, sin incurrir en responsabilidad a este respecto.

#### **VIII. Tasa de Interés Moratorio**

En caso de incumplimiento en el pago total, puntual y oportuno de principal de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, se devengarán intereses moratorios en sustitución de los ordinarios sobre el saldo principal insoluto vencido de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión aplicable en el momento del incumplimiento, más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista y se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada de principal insoluto vencida haya quedado íntegramente cubierta, y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora, en el entendido de que todas las cantidades que se reciban se aplicarán, en primer término, al pago de intereses moratorios, posteriormente, al pago de intereses ordinarios vencidos y cualquier prima aplicable, y finalmente, al saldo insoluto de principal. Lo anterior, en el entendido que las constancias que emita Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios.



La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 284, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro se establezca, mediante transferencia electrónica y en la misma moneda que la suma principal, a más tardar a las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día en que se efectuó el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente y, en consecuencia, se considerará dicho día adicional en el cómputo de los intereses moratorios.

**IX. Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Primer Periodo de Intereses**

13.73% (trece punto setenta y tres por ciento).

**X. Periodicidad en el Pago de Intereses Ordinarios**

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles de manera mensual a partir de la Fecha de Emisión, (cada uno un "**Periodo de Intereses**"), se liquidarán en las fechas señaladas en el presente Título y conforme al siguiente calendario (la "**Fecha de Pago de Intereses**"). En caso de que la Fecha de Pago de Intereses no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediato siguiente, salvo que se trate de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior, calculándose los intereses respectivos, en todo caso, por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, sin duplicidad, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses de que se trate, en el entendido que, tratándose del último pago de intereses, el cálculo deberá comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

| Fecha de Pago de Intereses |                                     |
|----------------------------|-------------------------------------|
| 1                          | jueves, 31 de octubre de 2024       |
| 2                          | viernes, 29 de noviembre de 2024    |
| 3                          | martes, 31 de diciembre de 2024     |
| 4                          | viernes, 31 de enero de 2025        |
| 5                          | viernes, 28 de febrero de 2025      |
| 6                          | lunes, 31 de marzo de 2025          |
| 7                          | miércoles, 30 de abril de 2025      |
| 8                          | viernes, 30 de mayo de 2025         |
| 9                          | lunes, 30 de junio de 2025          |
| 10                         | jueves, 31 de julio de 2025         |
| 11                         | viernes, 29 de agosto de 2025       |
| 12                         | martes, 30 de septiembre de 2025    |
| 13                         | viernes, 31 de octubre de 2025      |
| 14                         | viernes, 28 de noviembre de 2025    |
| 15                         | miércoles, 31 de diciembre de 2025  |
| 16                         | viernes, 30 de enero de 2026        |
| 17                         | viernes, 27 de febrero de 2026      |
| 18                         | martes, 31 de marzo de 2026         |
| 19                         | jueves, 30 de abril de 2026         |
| 20                         | viernes, 29 de mayo de 2026         |
| 21                         | martes, 30 de junio de 2026         |
| 22                         | viernes, 31 de julio de 2026        |
| 23                         | lunes, 31 de agosto de 2026         |
| 24                         | miércoles, 30 de septiembre de 2026 |

|    |                                  |
|----|----------------------------------|
| 25 | viernes, 30 de octubre de 2026   |
| 26 | lunes, 30 de noviembre de 2026   |
| 27 | jueves, 31 de diciembre de 2026  |
| 28 | viernes, 29 de enero de 2027     |
| 29 | viernes, 26 de febrero de 2027   |
| 30 | miércoles, 31 de marzo de 2027   |
| 31 | viernes, 30 de abril de 2027     |
| 32 | lunes, 31 de mayo de 2027        |
| 33 | miércoles, 30 de junio de 2027   |
| 34 | viernes, 30 de julio de 2027     |
| 35 | martes, 31 de agosto de 2027     |
| 36 | jueves, 30 de septiembre de 2027 |

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 31 de octubre de 2024.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el Fiduciario Emisor determina que el presente Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que para tales efectos expida Indeval, en el entendido que Indeval no estará obligado a proporcionar dichas constancias hasta en tanto el pago correspondiente no sea íntegramente cubierto.

#### **XI. Amortizaciones Objetivo de Principal**

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión deberán amortizarse en su totalidad al vencimiento, sin perjuicio de lo anterior, el importe de principal de los mismos, podrá ser cubierto en diversas amortizaciones objetivo de principal (cada una, una "**Amortización Objetivo de Principal**"), de conformidad con el siguiente calendario:

| <b>Amortizaciones Objetivo de Principal</b>        |   |
|--|---|
| <b>Fecha de Amortización Objetivo de Principal</b> | <b>Monto de cada Amortización Objetivo de Principal</b> |
| 1. viernes, 31 de julio de 2026                    | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                             |
| 2. lunes, 31 de agosto de 2026                     | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                             |
| 3. miércoles, 30 de septiembre de 2026             | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                             |
| 4. viernes, 30 de octubre de 2026                  | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                             |
| 5. lunes, 30 de noviembre de 2026                  | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                             |
| 6. jueves, 31 de diciembre de 2026                 | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                             |
| 7. viernes, 29 de enero de 2027                    | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                             |
| 8. viernes, 26 de febrero de 2027                  | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                             |
| 9. miércoles, 31 de marzo de 2027                  | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                             |
| 10. viernes, 30 de abril de 2027                   | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                             |
| 11. lunes, 31 de mayo de 2027                      | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                             |
| 12. miércoles, 30 de junio de 2027                 | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                             |
| 13. viernes, 30 de julio de 2027                   | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                             |
| 14. martes, 31 de agosto de 2027                   | \$166,666,600.00 Pesos M.N.                             |
| 15. jueves, 30 de septiembre de 2027               | \$166,667,600.00 Pesos M.N.                             |

La primera fecha de Amortización Objetivo de Principal es el día 31 de julio de 2026, por lo que el Periodo de Gracia de la Emisión es de 661 (seiscientos sesenta y un) días, equivalentes a aproximadamente 1.84 años contados a partir de la Fecha de Emisión. En caso de que cualquier Amortización Objetivo de Principal no sea un Día Hábil, el pago de la Amortización Objetivo de Principal se liquidará el Día Hábil inmediato siguiente.

Las Amortizaciones Objetivo de Principal no constituyen obligación de pago alguna, solo indican la fecha y el importe en el que éstas se podrían llegar a efectuar, a discreción del Fideicomitente y el Administrador.

## **XII. Amortizaciones Objetivo de Principal Pendientes**

Las Amortizaciones Objetivo de Principal no constituyen obligación de pago alguna, solo indican la fecha y el importe en el que éstas se podrían llegar a efectuar, a discreción del Fideicomitente y el Administrador. Si el importe máximo de una Amortización Objetivo de Principal no es cubierto en la fecha programada de conformidad con lo establecido en el calendario insertado en el apartado XI anterior, el saldo insoluto de la referida Amortización Objetivo de Principal adquirirá el carácter de una "**Amortización Objetivo de Principal Pendiente**" sin que por ello se entienda que la misma sea exigible.

De ocurrir lo anterior, el importe de la Amortización Objetivo de Principal Pendiente se acumulará con el de la Amortización Objetivo de Principal inmediata siguiente, resultando aplicables para ambas amortizaciones las reglas establecidas para el pago de las Amortizaciones Objetivo de Principal.

## **XIII. Amortización Anticipada Voluntaria**

El Fiduciario Emisor, previa instrucción del Fideicomitente, tendrá derecho a amortizar de manera anticipada, la totalidad de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, en cualquier fecha (la "**Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria**"), antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada, sin que ello constituya un incumplimiento ni se requiera el consentimiento de los Tenedores (una "**Amortización Anticipada Voluntaria**").

En caso de que el Fideicomitente pretenda realizar la Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión deberá instruirlo al Fiduciario, con copia para el Administrador Maestro, el Representante Común, con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria en los términos del Contrato de Fideicomiso (la "**Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria**"). Una vez recibida una Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria, el Fiduciario deberá dar aviso de tal circunstancia por escrito a Indeval a BIVA y a la CNBV, a través de los medios que éstas determinen, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria.

El Representante Común, con apoyo del Administrador Maestro, realizará el cálculo: **(i)** de los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión objeto de la Amortización Anticipada Voluntaria; y **(ii)** del Precio de Amortización Anticipada y lo hará del conocimiento del Fideicomitente, del Administrador, del Administrador Maestro y del Fiduciario, junto con la información utilizada para su cálculo, para que el Fiduciario informe a la CNBV, BIVA e Indeval, a través de los medios que éstas determinen, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria.

El Fiduciario pagará a los Tenedores de la Emisión el Precio de Amortización Anticipada, así como los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión objeto de la Amortización Anticipada Voluntaria total, a la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria únicamente con los recursos disponibles en las Cuentas de la Emisión correspondientes (y únicamente en caso de ser la Amortización Anticipada Voluntaria respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación de todas las

Emisiones vigentes, del resto del Patrimonio del Fideicomiso), de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

La Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión se llevará a cabo en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria a través de Indeval, con oficinas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por Indeval.

#### **XIV. Garantías**

Los Certificados Bursátiles son quirografarios y no contarán con garantía real o personal específica alguna.

#### **XV. Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal**

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles de la presente Emisión serán pagados por el Fiduciario Emisor en la Fecha de Pago de Intereses, en la Fecha de Vencimiento y/o en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, según corresponda; asimismo las Amortizaciones Objetivo de Principal podrán ser pagadas en las Fecha de Amortización Objetivo de Principal.

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles de la presente Emisión serán pagados por el Fiduciario Emisor en la Fecha de Pago de Intereses o en la Fecha de Amortización Objetivo de Principal, según corresponda, en el entendido que si alguna de estas fechas fuere inhábil, los pagos respectivos se realizarán el Día Hábil inmediato siguiente (salvo que se trate de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior), en todos los casos, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas de Indeval, contra la entrega del presente Título, o bien, contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval. El domicilio de Indeval se ubica en Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago total siempre que el Fiduciario Emisor hubiere constituido en Indeval el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, a más tardar a las 11:00 horas de la fecha de pago correspondiente.

En caso de que los intereses correspondientes a algún periodo y/o el principal no sean cubiertos en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar este Título o la constancia correspondiente a dicho pago, sino hasta que sean íntegramente cubiertos. En cualquier caso, Indeval no será responsable si no entregare el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no haya sido íntegramente cubierto.

#### **XVI. Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

#### **XVII. Depositario**

El presente Título se emite para su depósito en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la Legislación Aplicable, deberán ser ejercidas



por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la LMV.

### **XVIII. Fundamento del Régimen Fiscal**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de la presente Emisión se sujetarán, **(i)** para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y **(ii)** tratándose de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, salvo que el régimen fiscal aplicable vigente sea modificado, lo cual podría suceder a lo largo de la vigencia del Programa o de alguna emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

**Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar de forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.**

### **XIX. Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Fiduciario Emisor frente a los Tenedores**

El Fiduciario Emisor tendrá, durante la vigencia de la Emisión y hasta en tanto todas las cantidades derivadas de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión hayan sido pagadas, las siguientes obligaciones:

- (1)** Mantener el calendario de las Fechas de Pagos y hacer el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión en dichas fechas, de conformidad con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y el presente Título.
- (2)** Llevar a cabo, en cualquier caso, todos los actos que le sean solicitados por escrito por parte del Fideicomitente y/o el Administrador y/o el Administrador Maestro respecto del Patrimonio del Fideicomiso y que sean consistentes con los términos del Contrato de Fideicomiso, en tanto que no haya sido notificado por el Representante Común, ni exista y continúe un Evento de Incumplimiento.
- (3)** Una vez que haya sido notificado por el Representante Común de que existe y continúa un Evento de Amortización Anticipada sujetarse a lo previsto en la Cláusula 10.3 del Contrato de Fideicomiso.
- (4)** Una vez que haya sido notificado por el Representante Común de que existe y continúa un Evento de Incumplimiento sujetarse a lo previsto en la Cláusula 10.5 del Contrato de Fideicomiso.
- (5)** Abrir, administrar y mantener las Cuentas del Fideicomiso a su nombre en algún Banco Autorizado, como Fiduciario, segregadas de otras cuentas o recursos, y absteniéndose de combinar cualesquiera recursos transferidos a las mismas con cualesquiera otros recursos bajo cualquier modalidad, de tal manera que siempre se permita en todo momento la identificación de dichos recursos.

- (6)** Abstenerse de llevar a cabo actividades o llevar a cabo actos que sean inconsistentes con, o que pudieran ser contrarios a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, y llevar a cabo cualquier actividad o tomar cualquier acción que llegue a ser necesaria para permitir a las partes del Fideicomiso el ejercicio de sus derechos conforme al Fideicomiso de manera completa, efectiva y puntual.
- (7)** Proporcionar a la CNBV, a BIVA y al público en general, la información a que se refiere el Artículo 33 de la Circular Única.
- (8)** Realizar todos los actos para o tendientes a mantener la exigibilidad y validez del presente Título.
- (9)** Realizar los Pagos de Intereses de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión conforme al calendario de pago de intereses establecido en el presente Título.
- (10)** Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas a su cargo en los documentos de la presente Emisión.
- (11)** Realizar todos los actos necesarios para o tendientes a conservar los derechos prerrogativas, permisos, contratos, licencias, concesiones o autorizaciones de que sea titular y que sean relevantes para la realización de sus actividades, conforme a la Legislación Aplicable.
- (12)** Proporcionar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, en forma razonable, respecto de la información financiera del Fideicomiso Emisor. Permitir el acceso al Representante Común, para que por su conducto dicha información sea puesta a disposición de las Agencias Calificadoras, a todos los documentos e información en su poder derivados o relacionados con el Programa y las Emisiones realizadas bajo el mismo y que pueda entregarse conforme a la Legislación Aplicable, cuando dichos documentos estén relacionados directamente con cambios sustanciales del Emisor que puedan afectar sus obligaciones de pago al amparo de las Emisiones.
- (13)** Responder civilmente por daños y perjuicios que cause por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo asumidas en términos del Programa y las Emisiones realizadas al amparo del mismo, según sea determinado en sentencia u orden definitiva emitida por una autoridad competente que constituya cosa juzgada.
- (14)** El Fiduciario deberá proporcionar a BIVA, en lo conducente, por medio de la persona que éste designe por escrito, la información a que se refiere la disposición 3.2.1 y el Capítulo Segundo del Título Tercero del Reglamento Interior de BIVA que le corresponda, así como su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean aplicables las medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en el Título Octavo del Reglamento Interior de BIVA.
- (15)** Divulgación y entrega de información:
- (a)** Deberá divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la Legislación Aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros del Fideicomiso al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Fideicomiso deba divulgar al público trimestralmente conforme a la Circular Única.

(b) Deberá divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la Legislación Aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Fideicomiso Emisor y cualquier otra información que el Fideicomiso Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a la Circular Única.

(c) Deberá entregar al Representante Común, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales mencionados en el inciso (a) anterior correspondientes a los 3 (tres) primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales a que se refiere el inciso (b) anterior, respectivamente, un certificado firmado por un funcionario autorizado indicando el cumplimiento de las obligaciones "Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer" establecidas en el presente a la fecha de dichos estados financieros.

(16) Otorgar poderes de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

(17) Verificar la información y cantidades proporcionadas por el Fideicomitente, el Administrado, el Administrador Maestro y el Representante Común, particularmente en lo relativo a reportes y flujo de la Cobranza de los Derechos de Cobro Aportados como fuente de pago de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión.

(18) Proporcionar al Administrador y al Administrador Maestro copia de cualquier notificación o información que reciba de parte del Fideicomitente o del Representante Común, dentro del Día Hábil siguiente a la fecha que la reciba.

(19) Verificar que las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión no dependan total o parcialmente de un tercero distinto del Administrador en los términos de la LMV y la Circular Única y, en caso de que dicho supuesto se actualice (como es el caso del Administrador), obtener la información financiera correspondiente de conformidad con la Legislación Aplicable y revelar dicho hecho al público inversionista, para lo cual el Fideicomitente entregará al Fiduciario toda la información que el Fiduciario razonablemente le solicite.

(20) Hará que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión constituyan en todo momento obligaciones quirografarias, directas y no subordinadas a su cargo y tengan en todo momento una prelación de pago equivalente (*pari passu*) respecto de cualquier obligación quirografaria del Fideicomiso Emisor, presente o futura, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

## **XX. Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Administrador frente a los Tenedores**

El Administrador, durante la vigencia del presente Título y del Contrato de Fideicomiso deberá:

(1) Actuar como comisionista de cobro y depositario del Fideicomitente por lo que se refiere a las cantidades recibidas bajo los Derechos de Cobro Aportados y depositar, o hacer que se depositen, dichas cantidades en la Cuenta de Cobranza.

(2) Administrar la Cobranza de los Derechos de Cobro Aportados y gestionar su depósito en la Cuenta de Cobranza.

**(3)** Conservarse como negocio en marcha y mantener su existencia legal, derechos, licencias, permisos, avisos, registros y en general cualesquiera autorizaciones que sean relevantes para la conducción ordinaria de sus negocios.

**(4)** Llevar y mantener libros adecuados de registros (incluyendo registros corporativos) y cuentas, en los cuales se hagan asientos completos y correctos respecto de todas las operaciones financieras y de los activos y negocios del Administrador, en todos los casos de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y la Legislación Aplicable.

**(5)** Permitir que el Representante Común, directamente a través de su personal, o por conducto de terceros contratados para tales efectos con previa autorización de la Asamblea de Tenedores y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, inspeccionen los libros, registros contables y/o activos del Administrador en relación directa con los Derechos de Cobro Aportados; se entrevisten con los funcionarios o empleados relevantes de los primeros niveles de su administración y dirección, auditores externos y asesores; hagan resúmenes, transcripciones y tomen notas de la información contenida en dichos libros y registros o de la que sea proporcionada por las Personas antes mencionadas. Dichas revisiones e inspecciones se realizarán en las instalaciones del Administrador con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, previa notificación al Administrador, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación, salvo en el caso de que haya sido notificado, exista y continúe un Evento de Incumplimiento, en cuyo caso no se requerirá de dicha anticipación, y se realizarán en Días Hábiles y en horas laborables, de manera en que no interfieran o interrumpan las operaciones del Administrador.

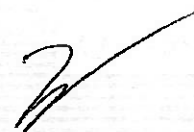
**(6)** Obtener y mantener en pleno vigor y efecto, todas las autorizaciones de, y registros ante, cualquier Autoridad Gubernamental que sean necesarios de conformidad con la Legislación Aplicable o conforme a prácticas razonables de negocios para **(i)** la realización de su actividad preponderante y la prestación de los servicios bajo los Contratos de Prestación de Servicios, salvo que la falta de dichas autorizaciones y registros no genere, ni pudiere razonablemente generar, un efecto adverso relevante en las operaciones del Administrador; **(ii)** el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los Documentos de la Operación.

**(7)** Mantener la propiedad o posesión de cualesquier activos que sean necesarios para la prestación de los servicios bajo los Contratos de Prestación de Servicios y la conducción ordinaria de sus negocios y mantener dichos activos funcionando y en buen estado (sin perjuicio del desgaste natural de dichos activos derivado de su uso conforme a su naturaleza).

**(8)** Abstenerse de realizar, sin autorización del Representante Común (previo consentimiento de la Asamblea), cualquier acción tendiente a, en una o más operaciones relacionadas, realizar (i) fusionarse (como fusionante o fusionada) con cualquier otra Persona, o (ii) directa o indirectamente, transferir, vender o de cualquier otra forma enajenar todos o sustancialmente todos sus bienes en favor de cualquier Persona; si la misma tendría como resultado un Cambio de Control en el Administrador

**(9)** Abstenerse de realizar, sin autorización del Representante Común (previo consentimiento de la Asamblea de Tenedores), cualquier acción tendiente a, en una o más operaciones relacionadas, iniciar cualquier procedimiento o aprobar una resolución para ser disuelto, liquidado (o para que sufra una liquidación o disolución) o declarado en concurso mercantil.

**(10)** Ejercer todos sus derechos conforme a los Contratos de Prestación de Servicios y cumplir con sus obligaciones derivadas de los mismos.



(11) Notificar al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador Maestro y al Representante Común, en el supuesto de que tenga conocimiento y evidencia de que se haya presentado un Evento de Amortización Anticipada o un Evento de Incumplimiento, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a aquel en que tenga conocimiento de ello.

(12) Abstenerse de realizar, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar del Fideicomiso Maestro, cualquier acción tendiente a modificar, liberar o reexpresar los términos del Fideicomiso Maestro en una forma que pudiera afectar negativamente al Fideicomiso o a los Tenedores bajo cualquier emisión al amparo del programa.

(13) Preparar y proporcionar al Fiduciario la información financiera del Administrador que el Fiduciario requiera entregar en términos de la Circular Única.

(14) Cumplir con todas las obligaciones a su cargo conforme al presente Título, el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración.

#### **XXI. Derechos que los Certificados Bursátiles Confieren a sus Tenedores**

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Fiduciario Emisor al amparo de dichos Certificados Bursátiles de la presente Emisión, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Suplemento y el presente Título.

#### **XXII. Eventos de Amortización Anticipada**

La ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos durante la vigencia del Fideicomiso Emisor será considerado un evento de amortización anticipada:

(a) Respecto de la Emisión representada por este Título:

- (1) si las Agencias Calificadoras **(A)** reducen la calificación crediticia otorgada a los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, a dos o más niveles por debajo de la calificación original de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión contenida en el Suplemento (en la escala de cada una de las Agencias Calificadoras); o **(B)** retiran la calificación crediticia otorgada a los Certificados Bursátiles de la presente Emisión derivado de una reducción en calificación, y dicha situación continúa por 6 semanas consecutivas;
- (2) si el Fiduciario no mantiene los Fondos de la Emisión y dicho incumplimiento no sea subsanado a más tardar dentro de los 90 Días Hábiles siguientes contados a partir de que cualquiera de las partes que tenga conocimiento del mismo se lo notifique al Fiduciario;
- (3) en caso de que por cualquier razón las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, dependan en un 20% o más de alguna Persona y no se reporte a la CNBV, BIVA y al público inversionista, la información a que hace referencia el Título IV de la Circular Única de Emisoras respecto de dicha Persona dentro de los plazos y en los términos ahí previstos; y
- (4) si durante 3 (tres) Fechas de Cálculo de la Razón de Cobertura consecutivas, existe un Déficit en la Razón de Cobertura.

- (b) Respecto de la Emisión representada por este Título y todas las demás emisiones vigentes:
- (1) si el Administrador incumple de manera grave o reiterada cualquiera de sus obligaciones conforme a cualquiera de los Documentos de la Operación del cual sea parte y si dicho incumplimiento continúa sin ser remediado después de un plazo de 30 Días Hábiles contados a partir de la fecha en que el Representante Común, el Administrador Maestro o el Fiduciario le hayan solicitado por escrito al Administrador que remedie dicho incumplimiento; en el entendido que, a sus obligaciones de transferir Cobranza recibida en sus cuentas no les será aplicable período de cura alguno, siempre y cuando el incumplimiento sea consecuencia de un evento directamente imputable al Administrador o a sus subsidiarias o Afiliadas;
  - (2) si cualquier declaración del Fideicomitente en cualquier Documento de la Operación o cualquier información contenida en cualquiera de los Documentos de la Operación **(A)** resulta que fue incorrecta, en cualquier aspecto relevante que afecte la calificación de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, al momento en que fue hecha o entregada y continúa siendo incorrecta, en cualquier aspecto relevante, después de un plazo de 30 Días Hábiles contados a partir de la fecha en que el Representante Común, el Administrador Maestro o el Fiduciario le haya solicitado por escrito al Fideicomitente que se corrija dicha situación, y **(B)** como resultado de dicho error los derechos de los Tenedores se ven afectados de forma adversa y relevante;
  - (3) si el Administrador **(A)** dejare de prestar los servicios previstos en el Contrato de Administración sin que se haya podido transferir dichos servicios al Administrador Sustituto después de que haya transcurrido un plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha en que el Administrador dejó de prestar dichos servicios; o **(B)** renuncia a su cargo en términos del Contrato de Administración y no fuese posible llevar a cabo la transición a un Administrador Sustituto de conformidad con el Contrato de Administración;
  - (4) si el Administrador Maestro **(A)** dejare de prestar los servicios previstos en el Contrato de Administración Maestra sin que se haya podido transferir dichos servicios al Administrador Maestro Sustituto después de que haya transcurrido un plazo de 90 días contados a partir de la fecha en que el Administrador Maestro dejó de prestar dichos servicios; **(B)** renuncia a su cargo en términos del Contrato de Administración Maestra y no fuese posible llevar a cabo la transición a un Administrador Maestro Sustituto de conformidad con el Contrato de Administración Maestra; o **(C)** dejare de presentar los Reportes del Administrador Maestro o cualquier otro informe o reporte que deba presentar a las partes en términos del Contrato de Administración Maestra, si dicho incumplimiento no es subsanado a más tardar dentro de los 90 Días Hábiles siguientes contados a partir de que cualquiera de las partes que tenga conocimiento del mismo se lo notifique al Administrador Maestro;
  - (5) si se ingresa una solicitud de concurso mercantil por parte del Fideicomitente en un caso voluntario bajo la Ley de Concursos Mercantiles o cualquier ley de quiebras, insolvencia o similar, vigente o futura, o si el Fideicomitente da su consentimiento para que se tramite una demanda de concurso mercantil en un caso involuntario bajo cualquiera de dichas leyes, o si el Fideicomitente da su consentimiento para que se designe a visitador, conciliador, síndico u otra persona similar respecto al Fideicomitente o cualquier parte substancial del Patrimonio del Fideicomiso, o el Fideicomitente lleve a cabo la cesión generalizada de sus bienes en beneficio de sus acreedores, o el incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones vencidas

por parte del Fideicomitente, o si el Fideicomitente lleva a cabo acciones que tengan por objeto ayudar a que se lleven a cabo cualquiera de los actos anteriores;

- (6) si en cualquier momento, el Contrato de Fideicomiso y/o el Contrato de Factoraje es declarado ilegal, nulo o inexigible, por autoridad judicial competente a través de una sentencia definitiva e inapelable que constituya cosa juzgada;
- (7) si no se lleva a cabo la inscripción de las Listas Periódicas en el RUG, a más tardar dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a su entrega;
- (8) si no se lleva a cabo la inscripción del Contrato de Fideicomiso en el RUG, a más tardar dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Emisión y dicho incumplimiento no sea subsanado a más tardar 5 (cinco) Días Hábiles contados a partir de que cualquiera de las partes que tenga conocimiento del mismo se lo notifique al Fiduciario o al Administrador Maestro;
- (9) la falta de entrega de información y/o reportes al mercado (BIVA, CNBV) así como de cualquier obligación como emisor para con las Autoridades Gubernamentales y BIVA, de conformidad con la Legislación Aplicable y dicho incumplimiento no sea subsanado a más tardar dentro de los 90 Días Hábiles siguientes contados a partir de que cualquiera de las partes que tenga conocimiento del mismo se lo notifique al Fiduciario y al Administrador; y
- (10) si cualesquiera de los Originadores fuere declarado en concurso mercantil, y en consecuencia se dejaren de depositar en las cuentas del Fideicomiso y/o del Fideicomiso Maestro las cantidades provenientes de los Derechos de Cobro Aportados, y que aquellos Derechos de Cobro Aportados transmitidos al Fiduciario cuya cobranza haya sido afectada no fueren sustituidos por el Fideicomitente a más tardar 10 Días Hábiles a partir de la fecha en que el Administrador tuviere conocimiento de dicha sentencia.

Después de que haya transcurrido cualquier periodo de cura aplicable, el Representante Común, mediante notificación por escrito al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador y al Administrador Maestro podrá declarar que un evento de amortización anticipada ha ocurrido, cualquier evento que así sea declarado, será considerado como un "**Evento de Amortización Anticipada**" a partir de la fecha de dicha notificación. Una vez que haya sido declarado un Evento de Amortización Anticipada, se procederá al pago de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión según se describe en el Contrato de Fideicomiso.

### **XXIII. Eventos de Incumplimiento**

En caso de que ocurra cualquiera de los siguientes eventos respecto de la Emisión y después de que haya transcurrido cualquier periodo de cura aplicable, el Representante Común podrá declarar un "**Evento de Incumplimiento**":

- (1) la falta de pago oportuno de cualquier Pago de Intereses bajo los Certificados Bursátiles de la presente Emisión y dicho incumplimiento no sea remediado dentro de los 3 Días Hábiles siguientes, salvo el último Pago de Intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento de la Emisión; y
- (2) la falta de pago de la totalidad del Saldo Principal Insoluto de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión en la Fecha de Vencimiento de la Emisión.

Si el Representante Común ha declarado la existencia de un Evento de Incumplimiento respecto de la Emisión y mientras el mismo continúe, se entenderá que la totalidad de las cantidades pagaderas conforme a los Certificados Bursátiles de la presente Emisión serán exigibles y pagaderas, incluyendo suma de principal insoluto, los intereses devengados y no pagados, y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos y se procederá de conformidad con lo previsto para tal efecto en el Contrato de Fideicomiso.

#### **XXIV. Destino de los Fondos**

El Fiduciario Emisor obtendrá como recursos netos de la oferta la cantidad de \$2,391,347,387.59 M.N. (dos mil trescientos noventa y un millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y siete pesos 59/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la oferta de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión y la constitución del Fondo de Reserva de Intereses. El desglose de los gastos relacionados con la oferta puede consultarse en el apartado "*Gastos Relacionados con la Oferta*" del Suplemento.

Los recursos netos de la Oferta serán destinados para el pago de la Contraprestación al Fideicomitente por la transmisión los Derechos de Cobro Aportados en términos del Contrato de Factoraje. La totalidad de dichos recursos será utilizada para capital de trabajo y/o fines corporativos del Administrador.

#### **XXV. Funciones del Representante Común**

Se designa a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión (los "**Tenedores**"), en los términos del artículo 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV, quien acepta la designación y se obliga a su fiel desempeño. En virtud de la aceptación de su cargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, para el pago de las cantidades adeudadas por el Fiduciario.

El Representante Común tendrá los deberes, derechos y facultades previstos en el presente Título de conformidad con los artículos 64, 68 y 69 de la LMV. Para los asuntos que no estén previstos en este Título, en el Contrato de Fideicomiso, en la Circular Única, en la LMV y la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores.

El Representante Común tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- (a) Suscribir el presente Título de los Certificados Bursátiles.
- (b) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados en la Emisión, según lo establecido en el presente Título y en el Suplemento.
- (c) Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores, cuando la Legislación Aplicable o el Contrato de Fideicomiso lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al presente Título, así como ejecutar las decisiones tomadas en las Asambleas de Tenedores.
- (d) Otorgar y celebrar en nombre de los Tenedores de la presente Emisión, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, cuando así se requiera, los documentos o contratos



que deban suscribirse o celebrarse con el Fiduciario u otros terceros de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

**(e)** Ejercer los actos que sean necesarios o convenientes a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de la Emisión, así como para cumplir con las obligaciones que deriven a cargo del Representante Común estipuladas en el Contrato de Fideicomiso, el presente Título y la Legislación Aplicable.

**(f)** Efectuar los cálculos y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles de la presente Emisión en cada periodo de intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento.

**(g)** Actuar como intermediario frente al Fiduciario en su calidad de emisor para dichos efectos, así como ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores de la presente Emisión corresponda para el pago de los intereses y, en su caso, amortización correspondiente y representar a los Tenedores de la presente Emisión ante el Fiduciario o ante cualquier autoridad competente.

**(h)** La facultad de publicar a través de los medios que requiera la Legislación Aplicable y, en su defecto, aquellos que el Representante Común determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso o de la Emisión, en el entendido que el Representante Común únicamente podrá revelar al público inversionista información que se haya hecho de su conocimiento y que no haya sido identificada como confidencial.

**(i)** La facultad de verificar con base en la información que le sea proporcionada para tales fines la debida constitución del Fideicomiso.

**(j)** Informar, a la brevedad posible y por escrito, al Fiduciario, a la CNBV, a Indeval y a BIVA, cuando tenga conocimiento y evidencia de que se haya presentado un Evento de Amortización Anticipada o un Evento de Incumplimiento, en cuanto tenga conocimiento de ello.

**(k)** La facultad de solicitar al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador, al Administrador Maestro, en su caso, cualquier información necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo, incluyendo sin limitación, para revisar el estado de los Derechos de Cobro Aportados y la situación financiera del Patrimonio del Fideicomiso.

**(l)** Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de la Emisión, así como a rendir cuentas de su administración cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo.

**(m)** Verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el presente Título, en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración, el Contrato de Factoraje y el Contrato de Administración Maestra por parte del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador y del Administrador Maestro y demás partes de los documentos referidos (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de las partes de dichos documentos previstas en los mismos que no tengan injerencia directa en el pago de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión), así como, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso.



(i) Para efectos de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador, al Administrador Maestro y a las demás partes de los documentos referidos, así como a las Personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles de la presente Emisión o con el Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo sin limitar, al Auditor Externo, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso (k) anterior. Mediante la firma del Contrato de Fideicomiso, la aceptación del encargo y/o la celebración del contrato de prestación de servicios correspondiente, se entenderá que dichas Personas se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en este párrafo. En ese sentido, el Fiduciario, el Fideicomitente, el Administrador, el Administrador Maestro, el Auditor Externo y dichos prestadores de servicios tendrán la obligación de proporcionar y/o causar que le sea proporcionada al Representante Común dicha información en los plazos y periodicidad que el Representante Común les requiera, incluyendo, sin limitar, la situación financiera del Patrimonio del Fideicomiso, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso, financiamientos y otras operaciones efectuadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, corridas financieras, así como cualquier otra información económica, contable, financiera, legal y administrativa que precise; en el entendido que, el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin incurrir en un incumplimiento por tal motivo a la obligación de confidencialidad alguna. El Fiduciario tendrá la obligación de requerir al Auditor Externo, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información que este requiera y en los plazos establecidos sin que se genere responsabilidad al Fiduciario por los tiempos y/o formas en que el Auditor Externo, asesores, legales o terceros proporcionen la información al Fiduciario. El Representante Común asumirá que la información presentada por las partes y por los terceros señalados es exacta y veraz, para efectos de sus funciones de revisión.

(ii) El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas y para los fines señalados en el párrafo anterior de manera anual, en el entendido que si el Representante Común lo estima conveniente, podrá realizar las mismas con una periodicidad distinta mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 5 (cinco) Días Hábilés de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, salvo en caso de urgencia, en cuyo caso podrá realizar dichas visitas o revisiones a la brevedad posible y sin necesidad de notificar con 5 (cinco) Días Hábilés de anticipación.

(iii) En caso de que el Representante Común no reciba la información y/o documentación solicitada en los tiempos señalados o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Título y/o en el los Documentos de la Operación, a cargo de las partes de los mismos, deberá solicitar inmediatamente al Fiduciario que haga del conocimiento del público inversionista a través de la publicación de un "evento relevante" dicho incumplimiento, sin que tal revelación se considere un incumplimiento de obligación de confidencialidad alguna y sin perjuicio de la facultad del Representante Común de hacer del conocimiento del público inversionista en términos del Contrato de Fideicomiso y la Legislación Aplicable, cualquier circunstancia que pueda afectar la capacidad del Fiduciario del Fideicomiso para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, así como cualesquier incumplimientos y/o retraso en el cumplimiento de las obligaciones tanto del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador, del Administrador Maestro y de las demás Personas que suscriban los documentos antes referidos, que por cualquier medio se hagan del conocimiento del Representante Común; en el entendido que, dicha revelación no se considerará que infringe las

obligaciones de confidencialidad establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en los demás Documentos de la Operación. En caso de que el Fiduciario no lleve a cabo la publicación del "evento relevante" respectivo dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación que realice el Representante Común, éste tendrá la obligación de llevar a cabo la publicación de dicho "evento relevante" inmediatamente.

**(n)** Rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando la Asamblea de Tenedores lo solicite o al momento de concluir su encargo.

**(i)** A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores, o esta última podrá ordenar que se subcontrate, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere conveniente y/o necesario para que auxilie en el cumplimiento de sus obligaciones de verificación referidas en los párrafos anteriores o establecidas en la Legislación Aplicable. En dicho caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores; en el entendido que, si la Asamblea de Tenedores no aprueba dicha subcontratación, el Representante Común no podrá llevarla a cabo y únicamente será responsable de las actividades que le son directamente imputables establecidas el Contrato Fideicomiso y en la Legislación Aplicable. Asimismo, sin perjuicio de las demás obligaciones del Fiduciario referidas en los párrafos anteriores, éste deberá, previa instrucción de la Asamblea de Tenedores, contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y/o proporcionar al Representante Común con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por el Representante Común, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) Días Hábiles contados a partir de que le sea dada dicha instrucción; en el entendido que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no existen los recursos suficientes para tales efectos en el Patrimonio del Fideicomiso, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de México, en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC; en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su contratación y/o por falta de recursos en el Patrimonio del Fideicomiso para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados, en su caso, por los Tenedores de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión.

**(o)** En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al presente Título, al Contrato de Fideicomiso, la Legislación Aplicable y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

No será responsabilidad del Representante Común ni de cualquier funcionario, consejero, apoderado, empleado, filial o agente de éste, vigilar o supervisar el cumplimiento de los servicios contratados del Auditor Externo o de cualquier tercero. De igual manera no será responsabilidad del Representante Común ni de su personal la suficiencia de los bienes y recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso para el cumplimiento de las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión.



Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores de la Emisión, en los términos del presente Título y de la Legislación Aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores respectivos.

Las obligaciones del Representante Común terminarán, respecto de la Emisión, en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles de la misma, sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos, si hubiera alguna).

## **XXVI. Asambleas de Tenedores**

### **(a) Asamblea General de Tenedores**

La Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles representará al conjunto de éstos (por lo cual todos los Tenedores de las Emisiones de Certificados Bursátiles con derecho a asistir y votar en una Asamblea General de Tenedores serán convocados bajo la misma convocatoria) y se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Título, en el Contrato de Fideicomiso así como en el artículo 68 de la LMV y por las disposiciones aplicables de la LGTOC, así como cualquier disposición supletoria de las mismas, siendo válidas todas las resoluciones adoptadas en dichas asambleas y obligatorias para todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y de los disidentes. Los Tenedores de Certificados Bursátiles tendrán derecho a un voto por cada Certificado Bursátil de que sean titulares.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán reunirse en Asamblea General de Tenedores conforme a lo descrito a continuación:

**(1)** Se regirá, en todo caso, por las disposiciones del presente Título y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones aplicables de la LMV y la LGTOC, en lo conducente, y cualquier otra aplicable de manera supletoria.

**(2)** Se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común. Será competente para conocer de todos los asuntos que deban ser sometidos a consideración de los Tenedores (salvo por aquellos asuntos que competan a una Asamblea Especial de Tenedores) y se celebrará en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 284, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México y a falta o imposibilidad de ello en el lugar que se exprese en la convocatoria correspondiente.

**(3)** Los Tenedores de Certificados Bursátiles en circulación que en lo individual o en su conjunto sean titulares del 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea General de Tenedores, especificando en su solicitud los puntos que en la Asamblea General de Tenedores deberán tratarse. El Representante Común deberá emitir la convocatoria para que la Asamblea General de Tenedores se reúna dentro del término de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud de convocatoria. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores que solicitaron la Asamblea General de Tenedores, deberá emitir la respectiva convocatoria correspondiente. Asimismo, el Administrador tendrá derecho, asimismo, de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea General de Tenedores especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

**(4)** Los Tenedores de Certificados Bursátiles que en lo individual o en su conjunto tengan el 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación, tendrán el

derecho de solicitar al Representante Común que se aplace por una sola vez, por 3 (tres) días y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados.

Una vez que se declare instalada la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos previstos en el párrafo anterior, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del (los) asunto(s) que se trate(n).

**(5)** Las convocatorias para las Asambleas Generales de Tenedores se publicarán por el Representante Común en alguno de los periódicos de mayor circulación nacional con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria respectiva se incluirán los puntos que deberán tratarse en la Asamblea General de Tenedores, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha Asamblea General de Tenedores. La información y documentación relacionada con los puntos a tratarse en una Asamblea General de Tenedores estarán disponibles con el Representante Común con al menos 8 (ocho) días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea General de Tenedores que corresponda.

**(6)** Salvo en los casos previstos en los numerales (7), y (8) siguientes, para que se considere válidamente instalada una Asamblea General de Tenedores en virtud de primera convocatoria, se requerirá que estén debidamente representados los Tenedores de Certificados Bursátiles en circulación que representen por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y las resoluciones de dicha Asamblea General de Tenedores deberán ser adoptadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto presentes en la misma. Lo anterior, en el entendido que, de no cumplirse con el quórum de asistencia antes mencionado la Asamblea General de Tenedores se reunirá en virtud de segunda o ulterior convocatoria y esta se considerará válidamente instalada con cualquier número de Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto que se encuentren representados y todas las resoluciones de dicha Asamblea General de Tenedores serán válidamente adoptadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto que se encuentren presentes en la misma.

**(7)** Para que se considere válidamente instalada una Asamblea General de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, que vaya a tratar los asuntos siguientes, se requerirá que estén debidamente representados por lo menos los Tenedores que representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto presentes en dicha Asamblea General de Tenedores para:

**(a)** la revocación y la designación del Representante Común sustituto;

**(b)** la designación del Administrador Sustituto;

**(c)** cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Fiduciario; y

**(d)** cuando se trate de realizar modificaciones a los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso o a cualesquier otros Documentos de la Operación, salvo por aquellas modificaciones de las que no se requiera aprobación de los Tenedores, incluyendo, sin limitar, las modificaciones al régimen de Inversiones Permitidas y aquellas modificaciones que afecten únicamente a una Emisión particular, las cuales



deberán ser autorizadas por la Asamblea Especial de Tenedores de la Emisión en cuestión.

Los asuntos indicados en los incisos (a) y, (b) anteriores serán siempre competencia de una Asamblea General de Tenedores, mientras que los asuntos indicados en los incisos (c) y (d) serán competencia de la Asamblea General de Tenedores o de la Asamblea Especial de Tenedores respectiva, según corresponda. Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en los incisos (a), (b), (c) y (d) anteriores, la Asamblea General de Tenedores se considerará válidamente instalada con cualquier número de Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto que se encuentren representados y sus decisiones serán válidas cuando sean adoptadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto que se encuentren presentes.

**(8)** Para la remoción del Administrador, en primera o ulterior convocatoria, se requerirá el voto favorable de los Tenedores que representen por lo menos el 85% (ochenta y cinco por ciento) del total de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y este asunto será de la competencia exclusiva de la Asamblea General de Tenedores.

**(9)** Para asistir a una Asamblea General de Tenedores, los Tenedores de Certificados Bursátiles entregarán al Representante Común las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares de Certificados Bursátiles que a tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales dichos Tenedores sean titulares, en el lugar que se indique en la convocatoria a más tardar el Día Hábil previo a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores de Certificados Bursátiles en circulación podrán hacerse representar en la Asamblea General de Tenedores por un apoderado, acreditado con simple carta poder firmada ante dos testigos y/o mediante mandato general o especial conferido conforme a la Legislación Aplicable.

**(10)** De cada Asamblea General de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario de la misma. Al acta se agregará la lista de asistencia firmada por los Tenedores presentes en la Asamblea General de Tenedores y por los escrutadores designados en la misma. Las actas y demás información en relación con las Asambleas Generales de Tenedores serán conservadas por el Representante Común y podrán de tiempo en tiempo ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho de solicitar (a su costa) al Representante Común que les expida copias certificadas de las mismas. El Fiduciario y el Fideicomitente tendrán derecho de recibir del Representante Común copia de las actas de Asambleas Generales de Tenedores y sus anexos.

**(11)** Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas Generales de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles de todas las Emisiones vigentes en circulación. La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a un voto por cada Certificado Bursátil de que sean titulares.

**(12)** No obstante lo anterior, las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea General de Tenedores por unanimidad de votos de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles que acrediten representar la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán la misma validez, para todos los efectos legales, que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General de Tenedores, siempre que se confirmen por escrito, mismas que deberán ser notificadas y entregadas al Fiduciario, al Fideicomitente y al Representante Común.

**(13)** Los Tenedores de Certificados Bursátiles en circulación que en lo individual o en su conjunto tengan el 25% (veinticinco por ciento) o más del monto de los Certificados Bursátiles en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas Generales de Tenedores de Certificados Bursátiles, siempre y cuando los reclamantes no hayan concurrido a la Asamblea General de Tenedores o hayan dado su voto en contra de la resolución y se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de adopción de las resoluciones, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por el juez, siempre que los demandantes otorguen fianza bastante para responder de los daños y perjuicios que pudieren causarse al resto de los Tenedores por la inejecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia declare infundada o improcedente la oposición. La sentencia que se dicte con motivo de la oposición surtirá efectos respecto de todos los Tenedores. Todas las oposiciones en contra de una misma resolución, deberán decidirse en una sola sentencia.

**(14)** En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea General de Tenedores aquellos Certificados Bursátiles que el Fiduciario Emisor, o cualquier persona relacionada (según dicho término se define en la LMV) de éste, haya adquirido en el mercado. En tal supuesto, dichos Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en la Asamblea General de Tenedores previsto en el presente Título y en el Contrato de Fideicomiso. Para efectos de lo anterior, el Tenedor que sea una persona relacionada del Fiduciario deberá manifestarlo en la Asamblea General de Tenedores correspondiente y abstenerse de participar en la discusión y votar en la resolución del asunto correspondiente.

**(b) Asamblea Especial de Tenedores**

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión se reunirán en Asamblea Especial de Tenedores para resolver temas que afecten únicamente a la presente Emisión.

Salvo por lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, a las Asambleas Especiales de Tenedores de la presente Emisión les serán aplicables las reglas de las Asambleas Generales de Tenedores, con la particularidad de que los porcentajes para el ejercicio de derechos y para el cómputo del quórum de instalación y votación aplicable, se determinarán con base en el total de Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto de la presente Emisión.

Lo anterior, en el entendido que, en caso de que no sea claro si los asuntos a discutir afectan únicamente a los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, el asunto correspondiente deberá ser aprobado por una Asamblea General de Tenedores.

La Asamblea Especial de Tenedores representará al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión y cualesquiera resoluciones tomadas en dicha Asamblea Especial de Tenedores serán válidas y vinculantes respecto de todos los Tenedores de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, aún de los ausentes o disidentes; en el entendido que sus resoluciones no obligarán a los Tenedores de Certificados Bursátiles de cualquier otra Emisión en su capacidad de Tenedores de los mismos.

Dentro de los asuntos que compete resolver a la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados de la presente Emisión se incluyen, sin limitar: (1) modificaciones a los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso o a cualesquier otros Documentos de la Operación que afecten temas exclusivamente asociados a la presente Emisión (salvo por aquellas modificaciones en las que no se requiera aprobación de los Tenedores) tales como la tasa de



los Certificados Bursátiles de la Emisión, su Fecha de Vencimiento, el Saldo Principal Insoluto de los Certificados Bursátiles de la Emisión, las Fechas de Pago, o alguna modificación que afecte la Razón de Cobertura o los derechos de los Tenedores de la presente Emisión; (2) la contratación de terceros especialistas con cargo a las cuentas o reservas que correspondan únicamente a la presente Emisión; (3) decisiones asociadas a la amortización anticipada o vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión; (4) el desliste de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión y la cancelación de su inscripción en el RNV, entre otros.

Para el desliste de los Certificados Bursátiles de la Emisión y la cancelación de su inscripción en el RNV se requerirá el voto favorable de los Tenedores que representen por lo menos el 95% (noventa y cinco por ciento) del total de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto de la presente Emisión, ya sea en primera o ulterior convocatoria.

Para la determinación del quórum aplicable para los demás asuntos a someterse a la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, aplicarán las mismas reglas, mutatis mutandis, que para la Asamblea General de Tenedores conforme a lo previsto en los numerales (7) y (8) del apartado (a) anterior.

**(c) Disposiciones generales**

**(1)** Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

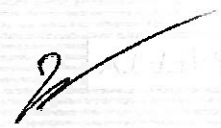
**(2)** Las Asambleas de Tenedores únicamente tendrá las facultades previstas en este Título, en el Contrato de Fideicomiso y en la Legislación Aplicable.

**XXVII. Domicilios y Notificaciones**

Salvo que se establezca algo distinto en el presente Título, todas las notificaciones, comunicaciones e información en relación con el mismo se harán por escrito y se entregaran al destinatario de que se trate en los domicilios establecidos a continuación, personalmente o por servicios de mensajería (con acuse de recibo), o alternativamente serán enviados mediante correo electrónico o cualquier otro medio que garantice la entrega de la notificación o comunicación en cuestión. Las notificaciones y comunicaciones enviadas por correo electrónico serán válidas y eficaces siempre que: **(i)** exista una confirmación de recepción o una respuesta a la comunicación del destinatario; **(ii)** se reciban en cualquiera de las direcciones de correo electrónico de las partes especificadas abajo; y **(iii)** sean enviadas de alguna de las direcciones de correo electrónico de la otra parte que se encuentran indicadas a continuación (respecto de las cuales las partes asumen que el titular de la dirección de correo electrónico cuenta con una clave de acceso para evitar el uso indebido de dicha dirección). Las notificaciones surtirán efectos al momento de su entrega al destinatario; si se envían por correo electrónico, se considerarán entregadas cuando la otra parte confirme su recepción o conteste a la notificación o comunicación.

**El Fiduciario Emisor:**

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Cordillera de los Andes 265, Piso 2,  
Col. Lomas de Chapultepec  
C.P. 11000, Ciudad de México  
Atención: Mario Simón Canto  
Teléfono(s): 50633928





Dirección de correo electrónico: [msimon@cibanco.com](mailto:msimon@cibanco.com); [instruccionesmexico@cibanco.com](mailto:instruccionesmexico@cibanco.com)

### **El Representante Común:**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.  
Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez,  
Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México  
Atención: Claudia B. Zermeño Inclán y/o Alejandra Tapia Jiménez  
Teléfono(s): (55) 5231 0060, (55) 5231 0161 y/o (55) 5231 0055  
Dirección de correo electrónico: [czermeno@monex.com.mx](mailto:czermeno@monex.com.mx), [altapia@monex.com.mx](mailto:altapia@monex.com.mx)

Mientras las partes no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio o datos de contacto, todos los avisos, notificaciones, requerimientos y otras comunicaciones y diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados con las personas que se encuentren en los mismos surtirán plenamente sus efectos.

### **XXVIII. Legislación Aplicable y Jurisdicción**

El presente Título se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de México.

El Fiduciario Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles de la Emisión, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con el presente Título o los documentos relaciones con el mismo, salvo aquellos que hayan sido previamente celebrados a la emisión del presente Título, en los que se haya establecido una jurisdicción diferente, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa. Asimismo, los Tenedores convienen que cualquier acción judicial relacionada con las resoluciones adoptadas por las Asambleas de Tenedores o la validez de dichas asambleas únicamente se podrán iniciar en los tribunales antes mencionados.

### **XXIX. Modificaciones**

El Fiduciario Emisor únicamente podrá modificar los términos y condiciones del presente Título, con la autorización previa y por escrito del Representante Común, la cual se deberá someter a aprobación de la Asamblea de Tenedores en los casos en los que la misma se requiera conforme a este Título.

### **XXX. Términos Definidos**

Los términos utilizados con mayúscula inicial en el presente Título y que no se encuentren definidos de otra manera en el mismo, tendrán el significado que se atribuye a los mismos a continuación:

"**Administrador**" significa Total Play, en su carácter de comisionista, depositario y prestador de servicios de administración y cobranza respecto de los Derechos de Cobro Aportados conforme a los términos del Contrato de Administración, o quien lo sustituya como Administrador Sustituto, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración.

"**Administrador Maestro**" significa Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de prestador de servicios, comisionista y administrador maestro de los derechos de cobro aportados conforme a lo que se establece en el Contrato de Administración Maestra,

o en caso de su sustitución, quien actúe como Administrador Maestro Sustituto conforme al Contrato de Administración Maestra.

**"Administrador Maestro Sustituto"** significa cualquier Persona que cuente con la experiencia y capacidad operativa para sustituir al Administrador Maestro en el Contrato de Administración Maestra, y asumir las obligaciones previstas en el mismo, en el evento de que ocurra una sustitución del Administrador Maestro conforme al Contrato de Administración Maestra y el Contrato de Fideicomiso, previa aprobación expresa y por escrito del Representante Común.

**"Administrador Sustituto"** significa cualquier Persona que cuente con la capacidad operativa y experiencia técnica para sustituir al Administrador en el Contrato de Administración, y asumir las obligaciones previstas en el mismo, en el evento de que opere una sustitución del Administrador conforme al Contrato de Administración y al Contrato de Fideicomiso.

**"Afilada"** significa con respecto a cualquier Persona, cualquier otra Persona que, directa o indirectamente, la controle, sea controlado por ella, o se encuentre bajo el Control común de un tercero.

**"Agencias Calificadoras"** significa cualesquiera agencias calificadoras autorizadas por la CNBV y que otorguen una calificación crediticia a cada emisión.

**"Amortización Anticipada Voluntaria"** tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección XIII del presente Título.

**"Amortización Objetivo de Principal"** tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección XI del presente Título.

**"Amortización Objetivo de Principal Pendiente"** tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección XII del presente Título.

**"Amortización Parcial de Principal"** significa cualquier pago de una Amortización Objetivo de Principal que sea realizada por el Fiduciario Emisor conforme al presente Título.

**"Aportación Inicial"** significa la cantidad de \$1.00 M.N. (un Peso 00/100 Moneda Nacional), aportada al Fideicomiso por el Fideicomitente de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

**"Apoyo de Crédito"** significa, en su caso los derechos y beneficios otorgados a favor del Fiduciario de conformidad con cualquier garantía, seguro, carta de crédito, instrumento financiero derivado u otros arreglos similares (*incluyendo instrumentos conocidos como swaps y caps*), respecto de la Emisión de los Certificados Bursátiles.

**"Asamblea de Tenedores"** significa, indistintamente, una Asamblea General de Tenedores o una Asamblea Especial de Tenedores, según corresponda.

**"Asamblea Especial de Tenedores"** significa, respecto de cada emisión, una asamblea de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de dicha emisión, instalada y celebrada en términos del Contrato de Fideicomiso y del presente Título.

**"Asamblea General de Tenedores"** significa, una asamblea de Tenedores de la totalidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de todas las emisiones vigentes al amparo del Programa, instalada y celebrada en términos del Contrato de Fideicomiso y del Título respectivo.

"**Auditor Externo**" significa la firma de contadores independientes (respecto del Fiduciario, del Fideicomitente y del Administrador) que preste servicios de auditoría de estados financieros al Fideicomiso en términos del Contrato de Fideicomiso.

"**Autoridad Gubernamental**" significa cualquier dependencia, comisión, consejo, buró, agencia, autoridad o departamento federal, estatal, municipal, metropolitano o cualquier otro, ya sea de hecho o de derecho, de México, o cualquier subdivisión política de las mismas y cualquier Persona que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas de o correspondientes a cualquiera de las entidades anteriores, incluyendo todas las comisiones, consejos, burós, árbitros y paneles arbitrales, así como cualquier autoridad u otra persona Controlada, directa o indirectamente, por cualquiera de los anteriores.

"**Avisos**" significa, conjunta o individualmente, según el contexto lo requiera en cada caso, el aviso de oferta pública y el aviso de colocación publicados por el Fiduciario en relación con cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

"**Banco Autorizado**" significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra institución de crédito que sea autorizada por escrito por el Administrador, siempre que dicha institución mantenga una calificación crediticia del mismo nivel (o su equivalente, otorgada por parte de una agencia calificadora) que los Certificados Bursátiles.

"**BIVA**" significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

"**Cambio de Control**" significa, con respecto a cualquier Persona o entidad, el que, como resultado de una enajenación de acciones, aumentos o disminuciones de capital, fusión, escisión o cualquier otra forma de reestructuración corporativa, o por cualquier circunstancia, la Persona, entidad o grupo de personas o entidades que directa o indirectamente, controle a dicha persona o entidad, pierda el Control de la misma.

"**Certificados Bursátiles**" significan, conjuntamente, los certificados bursátiles fiduciarios que sean emitidos por el Fideicomiso al amparo del Programa. En el entendido que, según el contexto lo requiera, el término "Certificados Bursátiles" podrá referirse los Certificados Bursátiles que integran la presente Emisión o a los Certificados Bursátiles emitidos bajo la totalidad de las Emisiones vigentes.

"**Circular Única**" significa la circular expedida por la CNBV, que contiene las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, de fecha 19 de marzo de 2003, junto con las modificaciones a las mismas.

"**Clientes**" significa las personas que hayan celebrado o celebren un Contrato de Prestación de Servicios, cuyos Derechos de Cobro serán transmitidos por el Fideicomitente al Patrimonio del Fideicomiso para los fines del Contrato de Fideicomiso, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, conforme a los términos del Contrato de Factoraje.

"**CNBV**" significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"**Cobranza**", significa cualquier pago recibido por el Fiduciario (directamente o por conducto del Administrador o el fiduciario del Fideicomiso Maestro) en relación con los Derechos de Cobro Aportados a partir de (e incluyendo en) la fecha en la que dichos Derechos de Cobro sean transferidos al Patrimonio del Fideicomiso conforme al Contrato de Factoraje; en el entendido de que las cantidades que, en su caso, pague el Fideicomitente como



contraprestación por la readquisición de los derechos de cobro readquiridos no serán consideradas como "Cobranza".

**"Contrato de Fideicomiso"** o **"Fideicomiso"** o **"Fideicomiso Emisor"** significa el contrato de fideicomiso irrevocable identificado con el número CIB/3370, de fecha 30 de enero de 2020 conjuntamente con todos sus anexos, según el mismo fue modificado en fecha 13 de febrero de 2020 y sea modificado de tiempo en tiempo.

**"Contrato de Administración"** significa el contrato de prestación de servicios de administración celebrado entre el Fiduciario y el Administrador, o con el Administrador Sustituto, en su caso, en virtud del cual el Administrador se obliga a proporcionar servicios de administración y cobranza al Fiduciario en relación con los Derechos de Cobro Aportados que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.

**"Contrato de Administración Maestra"** significa el contrato de prestación de servicios de administración maestra celebrado entre el Fiduciario y el Administrador con el Administrador Maestro, o con el Administrador Maestro Sustituto, en su caso, en virtud del cual el Administrador Maestro se obliga a proporcionar servicios de administración y supervisión al Fiduciario en relación con los Derechos de Cobro Aportados que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.

**"Contrato de Apoyo de Crédito"** significa cualquier contrato, convenio, instrumento o documento que establezca los términos de cualquier Apoyo de Crédito o de conformidad con el cual cualquier Apoyo de Crédito sea emitido y se encuentre vigente.

**"Contrato de Factoraje"**, significa el contrato de factoraje respecto de los Derechos de Cobro Aportados que se celebrará entre el Fideicomitente, en su carácter de factorado y el Fiduciario, en su carácter de factorante, en virtud del cual el Fideicomitente cede los Derechos de Cobro Aportados al Fiduciario para el cumplimiento de los fines del fideicomiso.

**"Contratos de Prestación de Servicios"** significan los acuerdos de tracto sucesivo de toda índole, celebrados por Total Play y/o Total Box, para la prestación de los servicios a sus respectivos Clientes. El término "Contratos de Prestación de Servicios" incluye también cualquier modificación, prórroga o adición posterior a los mismos, en su caso.

**"Control"** significa la capacidad de una Persona o grupo de Personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: **(a)** imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de otra Persona; **(b)** mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de otra Persona; o **(c)** dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de otra Persona, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma. El término "Control" incluirá sus conjugaciones.

**"Déficit en la Razón de Cobertura"** la determinación realizada por el Fideicomiso Maestro de que la Razón de Cobertura para la presente Emisión es inferior la Razón de Cobertura Mínima, según sea notificado al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador y al Representante Común en términos de la Cláusula 10.1 del Contrato de Fideicomiso.

**"Derechos de Cobro"** significa la totalidad de los derechos para cobrar, reclamar, demandar, recaudar y recibir todas y cada una de las cantidades correspondientes pagaderas por los Clientes derivadas de los Contratos de Prestación de Servicios y de los documentos

relacionados con los mismos, así como de los flujos de Total Play y Total Box, provenientes de los servicios prestados por éstos a sus Clientes en términos de los Contratos de Prestación de Servicios.

"**Derechos de Cobro Aportados**" significa los Derechos de Cobro transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso, de tiempo en tiempo, en virtud del Contrato de Factoraje, excluyendo cualesquiera derechos de cobro readquiridos a partir de la firma del Convenio de Cesión Inversa respectivo.

"**Día Hábil**" significa cualquier día del año, excepto sábados y domingos, en que las instituciones bancarias en México se encuentren abiertas al público para realizar operaciones bancarias, de conformidad con el calendario que al efecto publica la CNBV.

"**Documentos de la Operación**" significa el Fideicomiso, el Contrato de Factoraje, el Contrato de Administración, el Contrato de Administración Maestra, cualesquier Convenios de Cesión Inversa, el Prospecto, los Suplementos y Avisos respectivos, los títulos que representen los Certificados Bursátiles de cada emisión, incluyendo el presente Título, los Contratos de Colocación y, en su caso, los Contratos de Apoyo de Crédito.

"**Emisiones**" significan las emisiones de certificados bursátiles fiduciarios (y en su caso, certificados bursátiles adicionales) realizadas al amparo del Programa por el Fiduciario, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso.

"**Evento de Amortización Anticipada**" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección XXII del presente Título.

"**Evento de Incumplimiento**" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección XXIII del presente Título.

"**Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria**" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección XIII del presente Título.

"**Fecha de Amortización Objetivo de Principal**" significa las fechas en que pueden realizarse Amortizaciones Objetivo de Principal, según se establece en el presente Título.

"**Fecha de Liquidación**" significa el 8 de octubre de 2024.

"**Fecha de Pago de Intereses**" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección X del presente Título.

"**Fecha de Vencimiento**" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección IV del presente Título.

"**Fideicomiso Maestro**" significa el contrato de fideicomiso de fecha 25 de mayo de 2017, celebrado entre Total Play y Total Box como fideicomitentes y fideicomisarios en segundo lugar y Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria como fiduciario (según el mismo haya sido y sea modificado de tiempo en tiempo).

"**Fideicomitente**" significa Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Maestro.



"**Fiduciario Emisor**" o "**Fiduciario**" significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier Persona que lo sustituya en el desempeño sus funciones como fiduciario del Fideicomiso.

"**Indeval**" significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"**Instrucciones de Emisión**" significa, respecto de la presente Emisión, las instrucciones por escrito que entregue el Administrador al Fiduciario para realizar la Emisión de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

"**Legislación Aplicable**" significa, respecto de cualquier Persona, cualquier ley, tratado, reglamento, norma, ordenamiento, estatuto, decreto o circular, o cualquier orden, auto, o resolución judicial (o arbitral) definitiva, por virtud de la cual dicha Persona o sus bienes o derechos, se encuentren vinculados.

"**LGTOC**" significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

"**LMV**" significa la Ley del Mercado de Valores.

"**Margen**" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección VII del presente Título.

"**México**" significa los Estados Unidos Mexicanos.

"**Monto de Reserva de Intereses**" significa la cantidad que resulte de multiplicar por 3 (tres) el monto del siguiente Pago de Intereses, según sea calculado por el Administrador Maestro y validado por el Representante Común en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual; salvo por el Monto de Reserva de Intereses inicial que será calculado por el Administrador con base en la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses y notificado al Fiduciario con anterioridad a la Fecha de Liquidación.

"**Monto Total Autorizado**" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio del presente Título.

"**Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria**" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección XIII del presente Título.

"**Originadores**" significa cada uno de Total Play y Total Box.

"**Pago de Intereses**" significa, respecto de la presente Emisión, cualquier pago de intereses que deba realizarse según se establezca en el Suplemento, los Avisos y en el presente Título.

"**Pago de Principal**" significa, respecto de la presente Emisión, cada pago de Amortización Objetivo de Principal, según se establezca en el Suplemento, los Avisos y en el presente Título.

"**Patrimonio del Fideicomiso**" significa el patrimonio del Fideicomiso, mismo que estará compuesto por los bienes y derechos que sean aportados al mismo.

"**Periodo de Gracia**" significa el lapso de tiempo transcurrido entre la Fecha de Emisión y la primera Fecha de Amortización Objetivo de Principal para cada emisión, en términos del Título correspondiente.

"**Persona**" significa cualquier persona física o persona moral, fideicomiso, coinversión, sociedad civil o mercantil, Autoridad Gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier naturaleza, mexicana o extranjera.

"**Pesos**" significa la moneda de curso legal de México.

"**Portafolio de la Emisión**" significa, en cualquier momento, los Derechos de Cobro Aportados, cuya Cobranza haya sido asignada para respaldar la presente Emisión en específico, en términos de lo dispuesto por la Cláusula 6.2(c) del Contrato de Fideicomiso.

"**Precio de Amortización Anticipada**" significa, respecto de la presente Emisión, el monto que resulte mayor entre (a) el 100% (cien por ciento) del valor nominal o valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión y (b) el promedio aritmético del precio de mercado de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión calculado para los 30 (treinta) días naturales previos a la Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria, de acuerdo con el precio limpio obtenido de 2 (dos) proveedores de precios autorizados para tal efecto, de forma enunciativa pero no limitativa, Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V.

"**Programa**" significa el programa para la emisión de los Certificados Bursátiles al amparo del presente Título.

"**Prospecto**" significa el prospecto de colocación para la oferta pública de los Certificados Bursátiles.

"**Razón de Cobertura**" significa, respecto de cada emisión, **(a)** el resultado de la suma de **(i)** la Cobranza del Portafolio de la Emisión recibida en los 3 (tres) meses calendario anteriores a la Fecha de Cálculo de la Razón de Cobertura; **más (ii)** el importe del Fondo de Reserva de Intereses a la Fecha de Cálculo de la Razón de Cobertura correspondiente; **más (iii)** el Fondo de Reserva de Principal a la Fecha de Cálculo de la Razón de Cobertura correspondiente; **más (iv)** en su caso, las aportaciones adicionales en efectivo hechas por el Fideicomitente, **entre (b)** el resultado de la suma de **(i)** los Pagos de Principal **más** los Pagos de Intereses que correspondan hacerse en los tres meses calendarios siguientes a partir de la Fecha de Cálculo de la Razón de Cobertura, en el entendido, que si no han transcurrido tal número de Fechas de Cálculo de la Razón de Cobertura, el valor de la Cobranza del Portafolio de la Emisión se obtendrá con el número de Fechas de Cálculo de la Razón de Cobertura transcurridas hasta la Fecha de Cálculo de la Razón de Cobertura correspondiente complementado con la información histórica proporcionada por el Administrador que deberá entregarse previo a la Fecha de Cálculo de la Razón de Cobertura, a satisfacción del Administrador Maestro y con copia al Representante Común; **más (ii)**, en su caso, las Actualizaciones de Reserva de Principal que corresponderían hacerse en los tres meses calendarios siguientes a partir de la Fecha de Cálculo de la Razón de Cobertura, con base en el calendario de Pagos de Principal establecido en el Suplemento y en el Título correspondiente. Para efectos del cálculo de la Razón de Cobertura, deberá considerarse, en el supuesto de que la tasa de interés de alguna emisión vigente sea variable, la misma tasa de interés del periodo de intereses en curso para calcular el importe de los Pagos de Intereses futuros, y en su caso, el efecto en la tasa de interés de cualquier Apoyo de Crédito que en su caso se contrate.

"**Razón de Cobertura Mínima**" significa 1.3x (uno punto tres) veces.

"**Reglamento Interior de BIVA**" significa el Reglamento Interior de BIVA que corresponda, según el mismo ha sido (o sea) reformado o adicionado de tiempo en tiempo.



**"Representante Común"** significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, conjuntamente con sus causahabientes, cesionarios y sucesores que actúen con dicho carácter, junto con sus sucesores o cesionarios en la misma capacidad, en su calidad de representante común para cada emisión de Certificados Bursátiles.

**"RNV"** significa el Registro Nacional de Valores.

**"RUG"** significa la Sección Única del Registro Único de Garantías Mobiliarias del Registro Público de Comercio que mantiene la Secretaría de Economía.

**"Saldo Principal Insoluto"** significa en relación con los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, el saldo principal insoluto total de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión en la Fecha de Emisión menos todos los Pagos de Principal realizados por el Fiduciario con anterioridad a la fecha de cálculo.

**"Sistema de Divulgación"** significa el del Sistema de Divulgación de Información de Valores (DIV) para la divulgación de información al público a cargo de BIVA conforme a la LMV.

**"Suplemento"** significa el suplemento de colocación correspondiente a la presente Emisión, oferta y colocación de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión.

**"Tenedores"** significan los titulares de Certificados Bursátiles.

**"Título"** significa el presente título único que emite el Fiduciario y que documenta los Certificados Bursátiles de la Emisión.

**"Total Play"** significa Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.,

**"Total Box"** significa Total Box, S.A. de C.V.

-Siguiente hoja exclusiva de firmas-



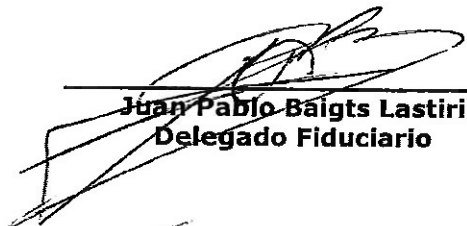


**-Hoja exclusiva de firmas-**

Ciudad de México a 8 de octubre de 2024

**El Fiduciario Emisor**

**CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando exclusivamente como fiduciario del fideicomiso irrevocable número CIB/3370, de fecha 30 de enero de 2020 y modificado en fecha 13 de febrero de 2020**



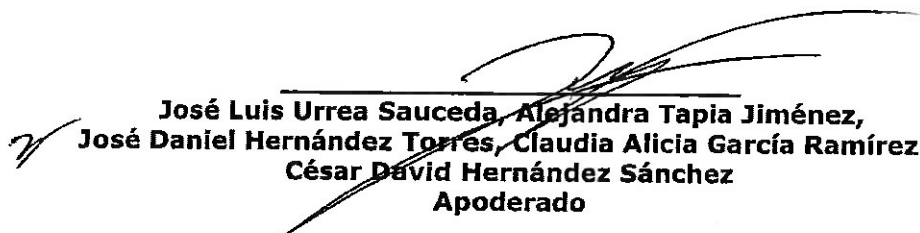
**Juan Pablo Baigts Lastiri**  
**Delegado Fiduciario**



**Jaime Gerardo Ríos García**  
**Delegado Fiduciario**

**Representante Común**

**Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.**



**José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez,**  
**José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez o**  
**César David Hernández Sánchez**  
**Apoderado**

*Esta hoja de firmas es parte del título representativo de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra TPLAYCB 24, que emite CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando exclusivamente como fiduciario del fideicomiso irrevocable número CIB/3370, al amparo del Programa que le fue autorizado por la CNBV mediante oficio No. 153/12145/2020 de fecha 17 de febrero de 2020.*

**E. Calificación sobre el Riesgo Crediticio de la Emisión**



Credit  
Rating  
Agency

## TPLAYCB 24, TPLAYCB 24-2 y TPLAYCB 24U Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.

CDMX a 28 de agosto de 2024

**Alejandro Enrique Rodríguez Sánchez**  
Director de Finanzas  
Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.  
Avenida San Jerónimo 252 P.B.  
Colonia La Otra Banda,  
Coyoacán, C.P. 04519

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de HR AA (E) con Perspectiva Estable para las emisiones TPLAYCB 24, TPLAYCB 24-2 y TPLAYCB 24U de Total Play Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V. (Total Play o la Empresa).

La calificación asignada de HR AA (E) significa que la emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La asignación de la calificación para las emisiones TPLAYCB 24, TPLAYCB 24-2 y TPLAYCB 24U (las Emisiones) de Total Play (la Empresa) se basa en la estrategia de la Empresa de enfocarse en aumentar la penetración en las regiones donde actualmente tiene presencia, en lugar de expandirse a nuevas geografías como se observó años anteriores. Lo anterior le ha permitido alcanzar eficiencias operativas y economías de escala, así como reducir las necesidades de CAPEX para el crecimiento. Esto se puede ver reflejado en el margen EBITDA sin considerar el costo de adquisición de suscriptores (SAC, por sus siglas en inglés) observado en los últimos doce meses (UDM), el cual logró expandirse hasta 46.7%, en comparación con 44.5% observados el año anterior y 45.3% proyectado. Estas eficiencias operativas, sumadas a un mayor financiamiento con proveedores, producto del aumento en el número de usuarios, resultó en un flujo libre de efectivo (FLE) de P\$15,980 millones (m), un crecimiento anual de 20.7%.

Para los siguientes años contemplamos que la Empresa mantendrá la misma estrategia, lo que le permitiría alcanzar una penetración de 33.6%, así como una tarifa promedio con un crecimiento basado en la inflación. En línea con lo observado en los UDM, esta estrategia se traducirá en una expansión progresiva del margen EBITDA sin SAC, el cual estimamos que alcance 46.3% para 2026. Por otro lado, proyectamos que el capital de trabajo se mantenga en niveles positivos como resultado del financiamiento con proveedores, como se ha observado históricamente. Relacionado con el endeudamiento, los menores requerimientos de CAPEX resultarán en un ligero desapalancamiento de la Empresa, para alcanzar una deuda neta de P\$46,659m para 2026. Asimismo, esperamos la emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a vasos comunicantes TPLAYCB 24, TPLAYCB 24-2 y TPLAYCB 24U por un monto conjunto de P\$2,500m, cuyos recursos serán utilizados para capital de trabajo y sustitución de pasivos de la Empresa.

Por último, el cambio de Observación Negativa a Perspectiva Estable se basa en que la Empresa logró llegar a un acuerdo con sus tenedores para el intercambio de las Senior Notes con vencimiento en 2025 por nuevas Notas con vencimiento en 2028. El monto del intercambio representa aproximadamente el 90% de las notas originales, con lo

*hcg*



que se logró incluir casi en su totalidad a los tenedores de los bonos. A continuación, se describen las principales características de las Emisiones:

**Principales Características de las emisiones TPLAYCB 24, TPLAYCB 24-2 y TPLAYCB 24U**

|                           | Emisiones   |   |  |
|---------------------------|---|---|--|
| Clave de Pizarra          | TPLAYCB 24  | TPLAYCB 24-2                                | TPLAYCB 24U                                |
| Plazo de la Emisión       | 1,087 días equivalente a aprox. 3.02 años.  | 1,816 días equivalentes a aprox. 5.04 años. | 2,548 días equivalente a aprox. 7.08 años. |
| Denominación              | Pesos   | Pesos                                       | UDIS                                       |
| Tasa de la Emisión        | TIE 28 + una sobretasa por definir.   | Tasa fija por definir.                      | Tasa fija por definir.                     |
| Periodicidad de Intereses | 30 días naturales   | 90 días naturales                           | 90 días naturales                          |
| Tipo de Valor             |   | Certificados Bursátiles Fiduciarios.        |  |
| Monto del Programa        |   | Hasta P\$5,000m.                            |  |
| Monto de la Emisión       |   | Hasta P\$2,500m en su conjunto.             |  |
| Amortización de Principal | Los Certificados Bursátiles deberán amortizarse en su totalidad al vencimiento. Sin embargo, el importe de principal podrá ser cubierto en diversas Amortizaciones Objetivo, sin que el pago de estas represente un Evento de Incumplimiento. |   |  |
| Amortización Anticipada   | El Fiduciario Emisor tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada la totalidad de los Certificados Bursátiles en cualquier fecha antes de la fecha de vencimiento.   |   |  |
| Destino de los Recursos   | Capital de trabajo, sustitución de pasivos con costo del Administrador y fines corporativos.  |   |  |
| Garantías                 | Los Certificados Bursátiles no contarán con garantía específica alguna.   |   |  |
| Fiduciario Emisor         | CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Fiduciario del Fideicomiso Emisor CIB/3370.  |   |  |
| Fideliomitente            | Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria como Fiduciario del Fideicomiso Maestro No. 1135.  |   |  |
| Representante Común       | Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.  |   |  |
| Administrador             | Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.   |   |  |
| Administrador Maestro     | Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V.  |   |  |

Fuente: HR Ratings con base en el suplemento de las Emisiones.

**Desempeño Histórico / Comparativo vs. Proyecciones**

- **Evolución de los Ingresos.** Durante los UDM al 2T24, la Empresa alcanzó ingresos totales por P\$43,047m en comparación con P\$38,732m en el periodo anterior y P\$42,680m proyectado en nuestro escenario base. Este resultado fue apoyado por el crecimiento del ingreso promedio por usuario, a partir de su estrategia de expansión de capacidad.
- **Generación de FLE.** La Empresa generó un FLE de P\$15,980m durante los UDM al 2T24, lo cual fue superior al resultado del periodo anterior (P\$13,237m) y nuestro escenario base (P\$10,022m). Este resultado fue apoyado por el crecimiento del EBITDA, así como menores pagos de arrendamiento.
- **Endeudamiento.** Al cierre del 2T24, la Empresa mostró una deuda total de P\$52,919m (vs. P\$48,042m en el periodo anterior y vs. P\$52,327m en nuestro escenario base). El crecimiento anterior se explica principalmente por la disposición de recursos para financiar la inversión en activos e infraestructura.

**Expectativas para Periodos Futuros**

- **Incremento de los Ingresos.** Dentro de nuestro escenario base, proyectamos que la Empresa alcanzaría ingresos de P\$51,787m en 2026 (vs. P\$40,503m en 2023). Lo anterior toma en consideración la estrategia de la Empresa que consiste en incrementar su penetración de mercado a partir de las recientes inversiones en infraestructura y capacidad.
- **Evolución del FLE.** Proyectamos que la Empresa sea capaz de incrementar su generación de FLE, alcanzando P\$18,252m en 2026 (vs. P\$14,456m en 2023). Este crecimiento toma en consideración la expansión del EBITDA a partir de un mayor aprovechamiento de la infraestructura actual, sumado a un desempeño positivo apoyado por el uso del financiamiento con proveedores.

*hcg*

- **Endeudamiento.** Con relación a los niveles de endeudamiento, consideramos que la Empresa alcanzaría una deuda total P\$50,497m en 2026 (vs. P\$52,515m en 2023). Durante 2024 incorporamos la colocación de una nueva emisión por P\$2,500m cuyos recursos serían utilizados para capital de trabajo y refinanciar deuda existente. Asimismo, consideramos que la Empresa mantendrá sus niveles de endeudamiento a partir de la renovación de las líneas de crédito que amortizarán en el periodo proyectado.

### Factores Adicionales Considerados

- **Deuda Estructurada.** El diseño de la deuda estructurada permite que la cartera de cobranza asignada logre cubrir los intereses, amortizaciones y gastos relacionados de la deuda. Sin embargo, en caso de presiones o incumplimientos Total Play podría realizar aportaciones de efectivo adicionales para cubrir el servicio de la deuda. En febrero 2023, Total Play realizó una aportación de efectivo adicional por P\$62m para asegurar que exista suficiente flujo para hacer frente al servicio de la deuda de la estructura en caso de atrasos operativos por parte del Administrador Primario. Por lo anterior, consideramos que la deuda estructurada cuenta con una garantía de facto por parte de Total Play. Derivado de lo anterior, la calificación de la estructura mantiene un ajuste cualitativo negativo.
- **Incremento en Presiones del Servicio de la Deuda.** Asimismo, la calificación quirografaria y de la estructura incorporan un ajuste cualitativo negativo, como parte de la presión esperada en el servicio de la deuda a medida que las amortizaciones de 2027 y 2028 se aproximen hacia el periodo de calificación.
- **Análisis Legal.** Las nuevas Emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios cuentan con un Análisis Legal Satisfactorio otorgado por un tercero.

### Factores que podrían subir la calificación

- **Incremento en FLE.** En el caso de que incremente su tasa de penetración, llevando a una mayor generación de FLE por arriba de nuestro escenario base y resultando en una métrica de DSCR promedio de 1.9x de 2024 a 2026 (vs. 1.6x en nuestro escenario base para el mismo periodo), esto podría tener un impacto positivo en la calificación.
- **Una mejora en la calificación soberana de México podría resultar en una modificación al alza de la calificación global de Total Play.**

### Factores que podrían bajar la calificación

- **Incremento en la deuda.** Si la Empresa no es capaz de alcanzar los niveles de rentabilidad proyectados, y esto resulta en una mayor disposición de deuda en comparación con nuestro escenario base. Lo anterior podría llevar la métrica de años de pago a un promedio de 6.8 años de 2024 a 2026 (vs. 2.9 años en el escenario base para el mismo periodo) y podría resultar en un impacto negativo a la calificación.
- **Un deterioro en la calificación soberana de México podría resultar en una modificación a la baja de la calificación global de Total Play.**

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,



Heinz Cederborg Gutiérrez

Director Ejecutivo Senior de Corporativos / ABS  
HR Ratings



Credit  
Rating  
Agency

**TPLAYCB 24, TPLAYCB 24-2 y TPLAYCB 24U**  
Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.

**Escenario Base: Balance General (Cifras en Millones de Pesos)**

|                                     | 2021*         | 2022*         | 2023*         | 2024P          | 2025P           | 2026P           | 2T23          | 2T24          |
|-------------------------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|
| <b>ACTIVOS TOTALES</b>              | <b>68,107</b> | <b>83,380</b> | <b>87,388</b> | <b>82,692</b>  | <b>78,758</b>   | <b>74,457</b>   | <b>83,885</b> | <b>86,575</b> |
| <b>Activo Circulante</b>            | <b>15,612</b> | <b>16,990</b> | <b>18,326</b> | <b>17,904</b>  | <b>18,833</b>   | <b>19,942</b>   | <b>16,264</b> | <b>17,940</b> |
| Efectivo y Equivalentes de Efectivo | 4,166         | 1,890         | 2,377         | 1,881          | 1,488           | 1,210           | 1,290         | 2,728         |
| Inversiones Temporales              | 887           | 1,988         | 3,377         | 2,497          | 2,497           | 2,497           | 2,959         | 2,497         |
| Cuentas por Cobrar a Clientes       | 3,749         | 5,506         | 4,426         | 4,687          | 5,261           | 5,980           | 4,563         | 4,869         |
| Otras Cuentas por Cobrar Neto       | 4,235         | 4,357         | 4,691         | 4,637          | 4,864           | 5,081           | 4,369         | 4,537         |
| Inventarios                         | 1,880         | 2,342         | 2,926         | 3,466          | 3,973           | 4,438           | 2,489         | 2,581         |
| Otros Activos Circulantes           | 694           | 908           | 529           | 736            | 751             | 736             | 595           | 729           |
| <b>Activos No Circulantes</b>       | <b>52,495</b> | <b>66,390</b> | <b>69,063</b> | <b>64,788</b>  | <b>59,925</b>   | <b>54,516</b>   | <b>67,620</b> | <b>68,634</b> |
| Planta, Propiedad y Equipo          | 45,851        | 58,165        | 61,946        | 57,944         | 53,077          | 47,663          | 59,912        | 61,775        |
| Activos Intangibles                 | 1,449         | 1,367         | 2,099         | 2,473          | 2,473           | 2,473           | 1,423         | 2,473         |
| Partes Relacionadas                 | 198           | 154           | 237           | 242            | 246             | 250             | 222           | 257           |
| Activos por Derecho de Uso          | 4,997         | 6,703         | 4,780         | 4,129          | 4,129           | 4,129           | 6,064         | 4,129         |
| <b>PASIVOS TOTALES</b>              | <b>59,080</b> | <b>77,524</b> | <b>84,154</b> | <b>89,391</b>  | <b>91,781</b>   | <b>92,412</b>   | <b>79,431</b> | <b>86,377</b> |
| <b>Pasivo Circulante</b>            | <b>16,007</b> | <b>26,831</b> | <b>26,431</b> | <b>31,527</b>  | <b>36,360</b>   | <b>45,546</b>   | <b>27,420</b> | <b>28,713</b> |
| Pasivo con Costo                    | 2,995         | 7,358         | 4,888         | 6,844          | 9,685           | 16,786          | 6,353         | 4,212         |
| Proveedores                         | 8,767         | 13,442        | 15,607        | 18,092         | 20,009          | 21,979          | 15,209        | 17,854        |
| Impuestos por Pagar                 | -             | 126           | 114           | 122            | 120             | 124             | 44            | 100           |
| Provisiones                         | 2,003         | 2,021         | 1,080         | 1,513          | 1,543           | 1,606           | 1,687         | 1,604         |
| Pasivo por Arrendamiento            | 1,651         | 2,108         | 2,338         | 2,604          | 2,604           | 2,604           | 2,319         | 2,604         |
| Otros Pasivos a CP                  | 590           | 1,778         | 2,403         | 2,352          | 2,400           | 2,448           | 1,808         | 2,339         |
| <b>Pasivos no Circulantes</b>       | <b>43,074</b> | <b>50,693</b> | <b>57,722</b> | <b>57,864</b>  | <b>55,421</b>   | <b>46,866</b>   | <b>52,011</b> | <b>57,663</b> |
| Pasivo con Costo                    | 38,881        | 42,560        | 47,626        | 47,315         | 43,408          | 33,712          | 41,689        | 48,707        |
| Impuestos Diferidos                 | 381           | 2,355         | 5,253         | 7,850          | 9,310           | 10,448          | 3,557         | 6,259         |
| Pasivo por Arrendamiento            | 3,758         | 4,965         | 3,327         | 2,606          | 2,606           | 2,606           | 4,549         | 2,606         |
| Beneficios a Empleados              | 50            | 49            | 74            | 94             | 97              | 101             | 46            | 92            |
| Instrumentos Financieros Derivados  | 4             | 764           | 1,442         | -              | -               | -               | -             | -             |
| <b>CAPITAL CONTABLE</b>             | <b>9,027</b>  | <b>5,856</b>  | <b>3,235</b>  | <b>(6,699)</b> | <b>(13,023)</b> | <b>(17,955)</b> | <b>4,454</b>  | <b>198</b>    |
| Capital Contribuido                 | 7,389         | 7,501         | 7,501         | 8,201          | 8,201           | 8,201           | 7,501         | 8,201         |
| Prima de Emisión de Acciones        | 1,539         | 1,539         | 1,539         | -              | -               | -               | 1,539         | -             |
| Utilidades Acumuladas y Otros       | 1,593         | (933)         | (2,658)       | (3,106)        | (14,900)        | (21,224)        | (4,593)       | (3,106)       |
| Utilidad del Ejercicio              | (1,494)       | (2,251)       | (3,147)       | (11,794)       | (6,325)         | (4,932)         | 6             | (4,897)       |
| <b>Deuda Total</b>                  | <b>41,876</b> | <b>49,918</b> | <b>52,515</b> | <b>54,159</b>  | <b>53,093</b>   | <b>50,497</b>   | <b>48,042</b> | <b>52,919</b> |
| <b>Deuda Neta</b>                   | <b>36,823</b> | <b>46,040</b> | <b>46,761</b> | <b>49,781</b>  | <b>49,108</b>   | <b>46,791</b>   | <b>43,794</b> | <b>47,695</b> |
| Días Cuentas por Cobrar             | 40            | 50            | 40            | 38             | 39              | 39              | 46            | 37            |
| Días Inventario                     | 91            | 69            | 70            | 72             | 79              | 77              | 69            | 67            |
| Días Proveedores                    | 239           | 191           | 218           | 221            | 230             | 237             | 211           | 225           |

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Mazars Auditores.

*hcg*



Escenario Base: Estado de Resultados (Cifras en Millones de Pesos)

|   | 2021*            | 2022*            | 2023*            | 2024P             | 2025P            | 2026P            | 2T23          | 2T24           |
|---|------------------|------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|---------------|----------------|
| <b>Ingresos por Servicios</b>                   | <b>28,089</b>    | <b>36,352</b>    | <b>40,503</b>    | <b>44,901</b>     | <b>48,321</b>    | <b>51,787</b>    | <b>19,694</b> | <b>22,237</b>  |
| Residencial                                     | 22,762           | 30,551           | 34,587           | 37,348            | 40,140           | 42,825           | 16,795        | 18,274         |
| Empresarial                                     | 5,327            | 5,801            | 5,916            | 7,553             | 8,181            | 8,963            | 2,899         | 3,963          |
| <b>Costos de Servicios</b>                      | <b>6,481</b>     | <b>12,350</b>    | <b>13,577</b>    | <b>15,077</b>     | <b>16,049</b>    | <b>17,185</b>    | <b>6,761</b>  | <b>7,575</b>   |
| <b>Utilidad Bruta</b>                           | <b>21,608</b>    | <b>24,002</b>    | <b>26,926</b>    | <b>29,824</b>     | <b>32,271</b>    | <b>34,602</b>    | <b>12,932</b> | <b>14,662</b>  |
| <b>Gastos de Operación</b>                      | <b>15,280</b>    | <b>16,710</b>    | <b>19,841</b>    | <b>23,232</b>     | <b>24,165</b>    | <b>26,295</b>    | <b>9,804</b>  | <b>10,339</b>  |
| SAC   | 5,741            | 8,821            | 11,476           | 14,064            | 14,173           | 15,673           | 5,608         | 5,948          |
| Gastos de Administración                        | 9,539            | 7,890            | 8,365            | 9,167             | 9,993            | 10,622           | 4,196         | 4,391          |
| <b>EBITDA</b>                                   | <b>6,329</b>     | <b>7,292</b>     | <b>7,085</b>     | <b>6,592</b>      | <b>8,106</b>     | <b>8,307</b>     | <b>3,128</b>  | <b>4,324</b>   |
| <b>Depreciación y Amortización</b>              | <b>3,162</b>     | <b>4,051</b>     | <b>4,570</b>     | <b>5,439</b>      | <b>5,747</b>     | <b>5,413</b>     | <b>2,311</b>  | <b>2,411</b>   |
| Depreciación                                    | 2,285            | 3,174            | 3,693            | 3,975             | 3,697            | 3,363            | 1,873         | 1,973          |
| Amortización de Arrendamientos                  | 877              | 877              | 877              | 1,463             | 2,050            | 2,050            | 438           | 438            |
| <b>Utilidad Operativa antes de Otros</b>        | <b>3,167</b>     | <b>3,241</b>     | <b>2,516</b>     | <b>1,154</b>      | <b>2,359</b>     | <b>2,894</b>     | <b>817</b>    | <b>1,912</b>   |
| <b>Otros Ingresos y Gastos Netos</b>            | <b>(49)</b>      | <b>(144)</b>     | <b>(200)</b>     | <b>(465)</b>      | <b>(470)</b>     | <b>(475)</b>     | <b>75</b>     | <b>(188)</b>   |
| <b>Utilidad Operativa después de Otros</b>      | <b>3,118</b>     | <b>3,097</b>     | <b>2,316</b>     | <b>688</b>        | <b>1,889</b>     | <b>2,419</b>     | <b>892</b>    | <b>1,724</b>   |
| Ingresos por Intereses                          | 54               | 98               | 191              | 284               | 179              | 152              | 90            | 143            |
| Intereses Pagados por Pasivos Financieros       | 2,532            | 3,617            | 4,884            | 5,738             | 5,679            | 5,235            | 2,308         | 2,799          |
| Intereses Pagados por Arrendamiento             | 480              | 611              | 645              | 528               | 570              | 570              | 373           | 243            |
| Otros Gastos Financieros                        | 230              | 612              | 968              | 955               | -                | -                | 545           | 955            |
| Ingreso Financiero Neto                         | (3,188)          | (4,742)          | (6,306)          | (6,937)           | (6,070)          | (5,653)          | (2,592)       | (2,899)        |
| Resultado Cambiario                             | (578)            | 1,338            | 3,384            | (3,250)           | (685)            | (560)            | 3,472         | (2,063)        |
| <b>Resultado Integral de Financiamiento</b>     | <b>(3,766.2)</b> | <b>(3,404.8)</b> | <b>(2,921.8)</b> | <b>(10,186.8)</b> | <b>(6,754.4)</b> | <b>(6,213.0)</b> | <b>880</b>    | <b>(4,962)</b> |
| <b>Utilidad Después del RIF</b>                 | <b>(648.2)</b>   | <b>(308.1)</b>   | <b>(605.8)</b>   | <b>(9,498.5)</b>  | <b>(4,865.0)</b> | <b>(3,793.6)</b> | <b>1,772</b>  | <b>(3,238)</b> |
| Participación en Asociadas                      | -                | (0.6)            | (19.0)           | -                 | -                | -                | (19)          | -              |
| <b>Utilidad antes de Impuestos</b>              | <b>(648.2)</b>   | <b>(308.7)</b>   | <b>(624.7)</b>   | <b>(9,498.5)</b>  | <b>(4,865.0)</b> | <b>(3,793.6)</b> | <b>1,208</b>  | <b>(4,193)</b> |
| <b>Impuestos sobre la Utilidad</b>              | <b>846</b>       | <b>1,970</b>     | <b>2,522</b>     | <b>2,296</b>      | <b>1,460</b>     | <b>1,138</b>     | <b>1,202</b>  | <b>704</b>     |
| Impuestos Causados                              | 27               | -                | 0                | 0                 | -                | -                | 0             | 0              |
| Impuestos Diferidos                             | 820              | 1,970            | 2,522            | 2,295             | 1,460            | 1,138            | 1,202         | 703            |
| <b>Utilidad Neta Consolidada</b>                | <b>(1,494)</b>   | <b>(2,279)</b>   | <b>(3,147)</b>   | <b>(11,794)</b>   | <b>(6,325)</b>   | <b>(4,932)</b>   | <b>6</b>      | <b>(4,897)</b> |
| Participación minoritaria en la utilidad        | -                | (27)             | -                | -                 | -                | -                | -             | -              |
| <b>Participación mayoritaria en la utilidad</b> | <b>(1,494)</b>   | <b>(2,251)</b>   | <b>(3,147)</b>   | <b>(11,794)</b>   | <b>(6,325)</b>   | <b>(4,932)</b>   | <b>6</b>      | <b>(4,897)</b> |
| <b>Últimos Doce Meses</b>                       |                  |                  |                  |                   |                  |                  |               |                |
| Cambio en Ventas                                | 43.6%            | 29.4%            | 11.4%            | 10.9%             | 7.6%             | 7.2%             | 20.3%         | 11.1%          |
| Margen Bruto                                    | 76.9%            | 66.0%            | 66.5%            | 66.4%             | 66.8%            | 66.8%            | 66.7%         | 66.6%          |
| Margen EBITDA                                   | 22.5%            | 20.1%            | 17.5%            | 14.7%             | 16.8%            | 16.0%            | 17.4%         | 19.2%          |
| Margen EBITDA sin SAC                           | 43.0%            | 44.3%            | 45.8%            | 46.0%             | 46.1%            | 46.3%            | 44.5%         | 46.7%          |
| Tasa de Impuestos                               | -130.5%          | -638.2%          | -403.7%          | -24.2%            | -30.0%           | -30.0%           | 786.5%        | -33.6%         |
| Ventas Netas a PP&E                             | 0.6              | 0.6              | 0.7              | 0.8               | 0.9              | 1.1              | 0.6           | 0.7            |
| ROCE  | 9.0%             | 6.7%             | 4.8%             | 2.3%              | 5.2%             | 7.5%             | 4.5%          | 6.9%           |
| Tasa Pasiva                                     | 7.5%             | 8.0%             | 9.8%             | 10.8%             | 10.6%            | 10.2%            | 9.1%          | 10.5%          |
| Tasa Activa                                     | 0.8%             | 1.2%             | 2.0%             | 2.8%              | 1.9%             | 1.6%             | 1.7%          | 2.5%           |

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Mazars Auditores.

\*\* Proyecciones a partir del 3T24.

hcg

Escenario Base: Flujo de Efectivo (Cifras en Millones de Pesos)

|   | 2021*           | 2022*           | 2023*           | 2024P           | 2025P           | 2026P           | 2T23           | 2T24           |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| <b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>                                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                |                |
| Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos                    | (648)           | (309)           | (625)           | (9,498)         | (4,865)         | (3,794)         | 1,208          | (4,193)        |
| Costo de Adquisición de Usuarios (SAC)                          | 5,741           | 8,821           | 11,476          | 14,064          | 14,173          | 15,673          | 5,608          | 5,948          |
| Provisiones del Período   | 19              | 27              | 16              | 18              | -               | -               | (3)            | 18             |
| <b>Partidas sin Impacto en el Efectivo</b>                      | <b>5,759</b>    | <b>8,848</b>    | <b>11,492</b>   | <b>14,082</b>   | <b>14,173</b>   | <b>15,673</b>   | <b>5,606</b>   | <b>5,965</b>   |
| Depreciación  | 2,285           | 3,174           | 3,693           | 3,975           | 3,697           | 3,363           | 1,873          | 1,973          |
| Amortización de Arrendamientos                                  | 877             | 877             | 877             | 1,463           | 2,050           | 2,050           | 438            | 438            |
| Participación en Asociados y Negocios Conjuntos                 | -               | 27              | 19              | -               | -               | -               | 19             | -              |
| Intereses a Favor   | (54)            | (98)            | -               | (141)           | (179)           | (152)           | -              | -              |
| Fluctuación Cambiaria   | 534             | (1,299)         | (3,420)         | 3,454           | 685             | 560             | (3,540)        | 2,268          |
| Otras Partidas de Inversión                                     | (205)           | 45              | -               | -               | -               | -               | -              | -              |
| <b>Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión</b>       | <b>3,437</b>    | <b>2,726</b>    | <b>1,168</b>    | <b>8,752</b>    | <b>6,252</b>    | <b>5,821</b>    | <b>(1,210)</b> | <b>4,679</b>   |
| Intereses Devengados  | 2,762           | 4,229           | 5,661           | 6,667           | 5,679           | 5,235           | 2,763          | 3,728          |
| Intereses por Arrendamiento y Otros                             | 480             | 611             | 645             | 528             | 570             | 570             | 373            | 243            |
| <b>Partidas Relac. con Activ. de Financ.</b>                    | <b>3,242</b>    | <b>4,840</b>    | <b>6,306</b>    | <b>7,195</b>    | <b>6,249</b>    | <b>5,805</b>    | <b>3,136</b>   | <b>3,972</b>   |
| <b>Flujo Deri. a Resul. antes de Impuestos a la Util.</b>       | <b>11,790</b>   | <b>16,105</b>   | <b>18,341</b>   | <b>20,531</b>   | <b>21,809</b>   | <b>23,505</b>   | <b>8,740</b>   | <b>10,423</b>  |
| Decremento (Incremento) en Clientes                             | (1,373)         | (1,756)         | 1,080           | (262)           | (573)           | (719)           | 943            | (444)          |
| Decremento (Incremento) en Inventarios                          | (259)           | (462)           | (584)           | (539)           | (507)           | (465)           | (147)          | 345            |
| Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos       | (1,019)         | 243             | 511             | (295)           | (246)           | (207)           | 232            | (203)          |
| Incremento (Decremento) en Proveedores                          | 431             | 4,674           | 2,166           | 2,485           | 1,917           | 1,970           | 1,768          | 2,247          |
| Incremento (Decremento) en Otros Pasivos                        | 1,133           | (984)           | (715)           | 253             | 80              | 118             | (399)          | 307            |
| <b>Capital de trabajo</b>                                       | <b>(1,086)</b>  | <b>1,715</b>    | <b>2,458</b>    | <b>1,641</b>    | <b>671</b>      | <b>697</b>      | <b>2,396</b>   | <b>2,253</b>   |
| Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos                     | -               | -               | -               | -               | -               | -               | -              | -              |
| <b>Flujos Generados o Utilizados en la Operación</b>            | <b>(1,086)</b>  | <b>1,715</b>    | <b>2,458</b>    | <b>1,641</b>    | <b>671</b>      | <b>697</b>      | <b>2,396</b>   | <b>2,253</b>   |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.</b>         | <b>10,704</b>   | <b>17,820</b>   | <b>20,799</b>   | <b>22,172</b>   | <b>22,479</b>   | <b>24,203</b>   | <b>11,137</b>  | <b>12,676</b>  |
| <b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>                                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                |                |
| Inversión en Prop., Planta y Equipo                             | (17,959)        | (22,461)        | (15,626)        | (12,249)        | (13,002)        | (13,623)        | (8,076)        | (5,961)        |
| Inversión en Activos Intangibles                                | (132)           | -               | -               | -               | -               | -               | -              | -              |
| Intereses Cobrados  | 54              | 98              | 191             | 284             | 179             | 152             | 90             | 143            |
| Otros Activos   | -               | 82              | (53)            | (390)           | -               | -               | (74)           | (390)          |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión</b>     | <b>(18,037)</b> | <b>(22,281)</b> | <b>(15,488)</b> | <b>(12,355)</b> | <b>(12,823)</b> | <b>(13,471)</b> | <b>(8,061)</b> | <b>(6,208)</b> |
| <b>Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.</b> | <b>(7,333)</b>  | <b>(4,460)</b>  | <b>5,311</b>    | <b>9,817</b>    | <b>9,657</b>    | <b>10,732</b>   | <b>3,076</b>   | <b>6,468</b>   |
| <b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>                            |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                |                |
| Financiamientos Bancarios                                       | 21,466          | 12,770          | 12,918          | 2,500           | 5,093           | 6,530           | 3,786          | -              |
| Amortización de Financiamientos Bancarios                       | (6,928)         | (4,044)         | (6,884)         | (3,714)         | (8,844)         | (9,685)         | (2,311)        | (1,267)        |
| Amortización de Arrendamientos                                  | (1,192)         | (2,464)         | (2,005)         | (1,999)         | (2,050)         | (2,050)         | (929)          | (974)          |
| Intereses Pagados   | (2,760)         | (3,910)         | (5,349)         | (5,896)         | (5,679)         | (5,235)         | (2,534)        | (2,957)        |
| Intereses Pagados por Arrendamientos                            | (480)           | (611)           | (645)           | (528)           | (570)           | (570)           | (373)          | (243)          |
| Instrumentos Financieros, Factoraje y Otros.                    | (447)           | 321             | (2,858)         | (1,376)         | -               | -               | (1,314)        | (1,376)        |
| <b>Financiamiento "Ajeno"</b>                                   | <b>9,660</b>    | <b>2,061</b>    | <b>(4,823)</b>  | <b>(11,013)</b> | <b>(10,050)</b> | <b>(11,010)</b> | <b>(3,676)</b> | <b>(8,817)</b> |
| Incrementos (Decremento) en el Capital Social                   | (5,000)         | -               | -               | 700             | -               | -               | -              | 700            |
| Prima en Venta de Acciones                                      | 5,052           | 122             | -               | -               | -               | -               | -              | -              |
| <b>Financiamiento "Propio"</b>                                  | <b>52</b>       | <b>122</b>      | <b>-</b>        | <b>700</b>      | <b>-</b>        | <b>-</b>        | <b>-</b>       | <b>700</b>     |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.</b>             | <b>9,712</b>    | <b>2,184</b>    | <b>(4,823)</b>  | <b>(10,313)</b> | <b>(10,050)</b> | <b>(11,010)</b> | <b>(3,676)</b> | <b>(6,117)</b> |
| <b>Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.</b>                | <b>2,379</b>    | <b>(2,276)</b>  | <b>487</b>      | <b>(496)</b>    | <b>(393)</b>    | <b>(278)</b>    | <b>(600)</b>   | <b>351</b>     |
| Efectivo y equiv. al principio del Período                      | 1,787           | 4,166           | 1,890           | 2,377           | 1,881           | 1,488           | 1,890          | 2,377          |
| <b>Efectivo y equiv. al final del Período</b>                   | <b>4,166</b>    | <b>1,890</b>    | <b>2,377</b>    | <b>1,881</b>    | <b>1,488</b>    | <b>1,210</b>    | <b>1,290</b>   | <b>2,728</b>   |
| CAPEX de Mantenimiento  | (2,285)         | (3,174)         | (3,693)         | (3,975)         | (3,697)         | (3,363)         | (3,583)        | (3,793)        |
| <b>Flujo Libre de Efectivo</b>                                  | <b>6,748</b>    | <b>11,571</b>   | <b>14,456</b>   | <b>15,669</b>   | <b>16,162</b>   | <b>18,220</b>   | <b>13,237</b>  | <b>15,080</b>  |
| Amortización de Deuda   | 6,928           | 4,044           | 6,884           | 3,714           | 6,844           | 9,685           | 5,373          | 6,353          |
| Refinanciamiento y Amortizaciones Voluntarias                   | (6,151)         | (1,048)         | -               | (2,500)         | -               | -               | (382)          | -              |
| Amortización Neta   | 776             | 2,995           | 6,884           | 1,214           | 6,844           | 9,685           | 4,991          | 6,353          |
| Intereses Netos Pagados   | 2,706           | 3,812           | 5,158           | 5,612           | 5,500           | 5,083           | 4,348          | 5,528          |
| <b>Servicio de la Deuda</b>                                     | <b>3,482</b>    | <b>6,808</b>    | <b>12,042</b>   | <b>6,825</b>    | <b>12,344</b>   | <b>14,768</b>   | <b>9,339</b>   | <b>11,881</b>  |
| DSCR  | 1.9             | 1.7             | 1.2             | 2.3             | 1.3             | 1.2             | 1.4            | 1.3            |
| Caja Inicial Disponible   | 3,059           | 5,053           | 3,877           | 5,754           | 4,378           | 3,985           | 3,517          | 4,248          |
| DSCR con Caja   | 2.8             | 2.4             | 1.5             | 3.1             | 1.7             | 1.5             | 1.8            | 1.7            |
| Deuda Neta a FLE  | 5.5             | 4.0             | 3.2             | 3.2             | 3.0             | 2.6             | 3.3            | 3.0            |
| Deuda Neta a EBITDA   | 5.8             | 6.3             | 6.6             | 7.6             | 6.1             | 5.6             | 6.5            | 5.8            |

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Mazars Auditores.

hcg



**Escenario Estrés: Balance General (Cifras en Millones de Pesos)**

|                                     | 2021*         | 2022*         | 2023*         | 2024P          | 2025P           | 2026P           | 2T23          | 2T24          |
|-------------------------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|
| <b>ACTIVOS TOTALES</b>              | <b>68,107</b> | <b>83,380</b> | <b>87,388</b> | <b>82,307</b>  | <b>76,480</b>   | <b>73,403</b>   | <b>83,885</b> | <b>86,575</b> |
| Activo Circulante                   | 15,612        | 16,990        | 18,326        | 17,519         | 17,012          | 19,193          | 16,264        | 17,940        |
| Efectivo y Equivalentes de Efectivo | 4,166         | 1,890         | 2,377         | 1,501          | 469             | 1,072           | 1,290         | 2,728         |
| Inversiones Temporales              | 887           | 1,988         | 3,377         | 2,497          | 2,497           | 2,497           | 2,959         | 2,497         |
| Cuentas por Cobrar a Clientes       | 3,749         | 5,506         | 4,426         | 5,064          | 5,401           | 6,408           | 4,563         | 4,869         |
| Otras Cuentas por Cobrar Neto       | 4,235         | 4,357         | 4,691         | 4,637          | 4,864           | 5,081           | 4,369         | 4,537         |
| Inventarios                         | 1,880         | 2,342         | 2,926         | 3,084          | 3,029           | 3,399           | 2,489         | 2,581         |
| Otros Activos Circulantes           | 694           | 908           | 529           | 736            | 751             | 736             | 595           | 729           |
| Activos No Circulantes              | 52,495        | 66,390        | 69,063        | 64,788         | 59,468          | 54,210          | 67,620        | 68,634        |
| Planta, Propiedad y Equipo          | 45,851        | 58,165        | 61,946        | 57,944         | 52,620          | 47,357          | 59,912        | 61,775        |
| Activos Intangibles                 | 1,449         | 1,367         | 2,099         | 2,473          | 2,473           | 2,473           | 1,423         | 2,473         |
| Partes Relacionadas                 | 198           | 154           | 237           | 242            | 246             | 250             | 222           | 257           |
| Activos por Derecho de Uso          | 4,997         | 6,703         | 4,780         | 4,129          | 4,129           | 4,129           | 6,064         | 4,129         |
| <b>PASIVOS TOTALES</b>              | <b>59,080</b> | <b>77,524</b> | <b>84,154</b> | <b>90,093</b>  | <b>94,698</b>   | <b>104,201</b>  | <b>79,431</b> | <b>86,377</b> |
| Pasivo Circulante                   | 16,007        | 26,831        | 26,431        | 32,165         | 34,016          | 53,058          | 27,420        | 28,713        |
| Pasivo con Costo                    | 2,995         | 7,358         | 4,888         | 8,031          | 13,435          | 31,436          | 6,353         | 4,212         |
| Proveedores                         | 8,767         | 13,442        | 15,607        | 17,543         | 13,914          | 14,841          | 15,209        | 17,854        |
| Impuestos por Pagar                 | -             | 126           | 114           | 122            | 120             | 124             | 44            | 100           |
| Provisiones                         | 2,003         | 2,021         | 1,080         | 1,513          | 1,543           | 1,606           | 1,687         | 1,604         |
| Pasivo por Arrendamiento            | 1,651         | 2,108         | 2,338         | 2,604          | 2,604           | 2,604           | 2,319         | 2,604         |
| Otros Pasivos a CP                  | 590           | 1,778         | 2,403         | 2,352          | 2,400           | 2,448           | 1,808         | 2,339         |
| Pasivos no Circulantes              | 43,074        | 50,693        | 57,722        | 57,928         | 60,682          | 51,143          | 52,011        | 57,663        |
| Pasivo con Costo                    | 38,881        | 42,560        | 47,626        | 47,127         | 47,471          | 35,024          | 41,689        | 48,707        |
| Impuestos Diferidos                 | 381           | 2,355         | 5,253         | 8,101          | 10,509          | 13,412          | 3,557         | 6,259         |
| Pasivo por Arrendamiento            | 3,758         | 4,965         | 3,327         | 2,606          | 2,606           | 2,606           | 4,549         | 2,606         |
| Beneficios a Empleados              | 50            | 49            | 74            | 94             | 97              | 101             | 46            | 92            |
| Instrumentos Financieros Derivados  | 4             | 764           | 1,442         | -              | -               | -               | -             | -             |
| <b>CAPITAL CONTABLE</b>             | <b>9,027</b>  | <b>5,856</b>  | <b>3,235</b>  | <b>(7,786)</b> | <b>(18,218)</b> | <b>(30,798)</b> | <b>4,454</b>  | <b>198</b>    |
| Capital Contribuido                 | 7,389         | 7,501         | 7,501         | 8,201          | 8,201           | 8,201           | 7,501         | 8,201         |
| Prima de Emisión de Acciones        | 1,539         | 1,539         | 1,539         | -              | -               | -               | 1,539         | -             |
| Utilidades Acumuladas y Otros       | 1,593         | (933)         | (2,658)       | (3,106)        | (15,987)        | (26,419)        | (4,593)       | (3,106)       |
| Utilidad del Ejercicio              | (1,494)       | (2,251)       | (3,147)       | (12,881)       | (10,432)        | (12,579)        | 6             | (4,897)       |
| <b>Deuda Total</b>                  | <b>41,876</b> | <b>49,918</b> | <b>52,515</b> | <b>55,159</b>  | <b>60,905</b>   | <b>66,460</b>   | <b>48,042</b> | <b>52,919</b> |
| <b>Deuda Neta</b>                   | <b>36,823</b> | <b>46,040</b> | <b>46,761</b> | <b>51,161</b>  | <b>57,939</b>   | <b>62,891</b>   | <b>43,794</b> | <b>47,695</b> |
| Días Cuentas por Cobrar             | 40            | 50            | 40            | 40             | 46              | 53              | 46            | 37            |
| Días Inventario                     | 91            | 69            | 70            | 70             | 76              | 80              | 69            | 67            |
| Días Proveedores                    | 239           | 191           | 218           | 222            | 217             | 212             | 211           | 225           |

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Mazars Auditores.

*hcg*

Escenario Estrés: Estado de Resultados (Cifras en Millones de Pesos)

|   | 2021*            | 2022*            | 2023*            | 2024P             | 2025P            | 2026P            | 2T23          | 2T24           |
|---|------------------|------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|---------------|----------------|
| <b>Ingresos por Servicios</b>                   | <b>28,089</b>    | <b>36,352</b>    | <b>40,503</b>    | <b>43,614</b>     | <b>40,375</b>    | <b>40,684</b>    | <b>19,694</b> | <b>22,237</b>  |
| Residencial                                     | 22,762           | 30,551           | 34,587           | 35,888            | 33,401           | 34,386           | 16,795        | 18,274         |
| Empresarial                                     | 5,327            | 5,801            | 5,916            | 7,726             | 6,974            | 6,298            | 2,899         | 3,963          |
| <b>Costos de Servicios</b>                      | <b>6,481</b>     | <b>12,350</b>    | <b>13,577</b>    | <b>14,747</b>     | <b>13,642</b>    | <b>13,875</b>    | <b>6,761</b>  | <b>7,575</b>   |
| <b>Utilidad Bruta</b>                           | <b>21,608</b>    | <b>24,002</b>    | <b>26,926</b>    | <b>28,867</b>     | <b>26,733</b>    | <b>26,810</b>    | <b>12,932</b> | <b>14,662</b>  |
| <b>Gastos de Operación</b>                      | <b>15,280</b>    | <b>16,710</b>    | <b>19,841</b>    | <b>23,095</b>     | <b>21,377</b>    | <b>23,117</b>    | <b>9,804</b>  | <b>10,339</b>  |
| SAC   | 5,741            | 8,821            | 11,476           | 14,064            | 11,398           | 12,140           | 5,608         | 5,948          |
| Gastos de Administración                        | 9,539            | 7,890            | 8,365            | 9,030             | 9,979            | 10,977           | 4,196         | 4,391          |
| <b>EBITDA</b>                                   | <b>6,329</b>     | <b>7,292</b>     | <b>7,085</b>     | <b>5,772</b>      | <b>5,355</b>     | <b>3,693</b>     | <b>3,128</b>  | <b>4,324</b>   |
| Depreciación y Amortización                     | 3,162            | 4,051            | 4,570            | 5,439             | 5,728            | 5,389            | 2,311         | 2,411          |
| Depreciación                                    | 2,285            | 3,174            | 3,693            | 3,975             | 3,678            | 3,339            | 1,873         | 1,973          |
| Amortización de Arrendamientos                  | 877              | 877              | 877              | 1,463             | 2,050            | 2,050            | 438           | 438            |
| <b>Utilidad Operativa antes de Otros</b>        | <b>3,167</b>     | <b>3,241</b>     | <b>2,516</b>     | <b>333</b>        | <b>(372)</b>     | <b>(1,696)</b>   | <b>817</b>    | <b>1,912</b>   |
| <b>Otros Ingresos y Gastos Netos</b>            | <b>(49)</b>      | <b>(144)</b>     | <b>(200)</b>     | <b>(465)</b>      | <b>(470)</b>     | <b>(475)</b>     | <b>75</b>     | <b>(188)</b>   |
| <b>Utilidad Operativa después de Otros</b>      | <b>3,118</b>     | <b>3,097</b>     | <b>2,316</b>     | <b>(132)</b>      | <b>(842)</b>     | <b>(2,171)</b>   | <b>892</b>    | <b>1,724</b>   |
| Ingresos por Intereses                          | 54               | 98               | 191              | 283               | 160              | 140              | 90            | 143            |
| Intereses Pagados por Pasivos Financieros       | 2,532            | 3,617            | 4,884            | 5,753             | 6,088            | 6,516            | 2,308         | 2,799          |
| Intereses Pagados por Arrendamiento             | 480              | 611              | 645              | 528               | 570              | 570              | 373           | 243            |
| Otros Gastos Financieros                        | 230              | 612              | 968              | 955               | -                | -                | 545           | 955            |
| Ingreso Financiero Neto                         | (3,188)          | (4,742)          | (6,306)          | (6,953)           | (6,498)          | (6,946)          | (2,592)       | (2,899)        |
| Resultado Cambiario                             | (578)            | 1,338            | 3,384            | (3,250)           | (685)            | (560)            | 3,472         | (2,063)        |
| <b>Resultado Integral de Financiamiento</b>     | <b>(3,766.2)</b> | <b>(3,404.8)</b> | <b>(2,921.8)</b> | <b>(10,202.6)</b> | <b>(7,183.0)</b> | <b>(7,505.7)</b> | <b>880</b>    | <b>(4,962)</b> |
| <b>Utilidad Después del RIF</b>                 | <b>(648.2)</b>   | <b>(308.1)</b>   | <b>(605.8)</b>   | <b>(10,334.6)</b> | <b>(8,025.0)</b> | <b>(9,676.4)</b> | <b>1,772</b>  | <b>(3,238)</b> |
| Participación en Asociadas                      | -                | (0.6)            | (19.0)           | -                 | -                | -                | (19)          | -              |
| <b>Utilidad antes de Impuestos</b>              | <b>(648.2)</b>   | <b>(308.7)</b>   | <b>(624.7)</b>   | <b>(10,334.6)</b> | <b>(8,025.0)</b> | <b>(9,676.4)</b> | <b>1,208</b>  | <b>(4,193)</b> |
| <b>Impuestos sobre la Utilidad</b>              | <b>846</b>       | <b>1,970</b>     | <b>2,522</b>     | <b>2,546</b>      | <b>2,407</b>     | <b>2,903</b>     | <b>1,202</b>  | <b>704</b>     |
| Impuestos Causados                              | 27               | -                | 0                | 0                 | -                | -                | 0             | 0              |
| Impuestos Diferidos                             | 820              | 1,970            | 2,522            | 2,546             | 2,407            | 2,903            | 1,202         | 703            |
| <b>Utilidad Neta Consolidada</b>                | <b>(1,494)</b>   | <b>(2,279)</b>   | <b>(3,147)</b>   | <b>(12,881)</b>   | <b>(10,432)</b>  | <b>(12,579)</b>  | <b>6</b>      | <b>(4,897)</b> |
| Participación minoritaria en la utilidad        | -                | (27)             | -                | -                 | -                | -                | -             | -              |
| <b>Participación mayoritaria en la utilidad</b> | <b>(1,494)</b>   | <b>(2,251)</b>   | <b>(3,147)</b>   | <b>(12,881)</b>   | <b>(10,432)</b>  | <b>(12,579)</b>  | <b>6</b>      | <b>(4,897)</b> |
| <b>Últimos Doce Meses</b>                       |                  |                  |                  |                   |                  |                  |               |                |
| Cambio en Ventas                                | 43.6%            | 29.4%            | 11.4%            | 7.7%              | -7.4%            | 0.8%             | 20.3%         | 11.1%          |
| Margen Bruto                                    | 76.9%            | 66.0%            | 66.5%            | 66.2%             | 66.2%            | 65.9%            | 66.7%         | 66.6%          |
| Margen EBITDA                                   | 22.5%            | 20.1%            | 17.5%            | 13.2%             | 13.3%            | 9.1%             | 17.4%         | 19.2%          |
| Margen EBITDA sin SAC                           | 43.0%            | 44.3%            | 45.8%            | 45.5%             | 41.5%            | 38.9%            | 44.5%         | 46.7%          |
| Tasa de Impuestos                               | -130.5%          | -638.2%          | -403.7%          | -24.6%            | -30.0%           | -30.0%           | 786.5%        | -33.6%         |
| Ventas Netas a PP&E                             | 0.6              | 0.6              | 0.7              | 0.8               | 0.8              | 0.9              | 0.6           | 0.7            |
| ROCE  | 9.0%             | 6.7%             | 4.8%             | 0.7%              | -0.8%            | -3.9%            | 4.5%          | 6.9%           |
| Tasa Pasiva                                     | 7.5%             | 8.0%             | 9.8%             | 10.8%             | 10.7%            | 10.4%            | 9.1%          | 10.5%          |
| Tasa Activa                                     | 0.8%             | 1.2%             | 2.0%             | 2.8%              | 1.9%             | 1.5%             | 1.7%          | 2.5%           |

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Mazars Auditores.

\*\* Proyecciones a partir del 3T24.

hcg

Escenario Estrés: Flujo de Efectivo (Cifras en Millones de Pesos)

|   | 2021*           | 2022*           | 2023*           | 2024P           | 2025P          | 2026P           | 2T23           | 2T24           |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|
| <b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>                                 |                 |                 |                 |                 |                |                 |                |                |
| Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos                    | (648)           | (309)           | (625)           | (10,335)        | (8,025)        | (9,676)         | 1,208          | (4,193)        |
| Costo de Adquisición de Usuarios (SAC)                          | 5,741           | 8,821           | 11,476          | 14,064          | 11,398         | 12,140          | 5,608          | 5,948          |
| Provisiones del Periodo   | 19              | 27              | 16              | 18              | -              | -               | (3)            | 18             |
| <b>Partidas sin Impacto en el Efectivo</b>                      | <b>5,759</b>    | <b>8,848</b>    | <b>11,492</b>   | <b>14,082</b>   | <b>11,398</b>  | <b>12,140</b>   | <b>5,606</b>   | <b>5,965</b>   |
| Depreciación  | 2,285           | 3,174           | 3,693           | 3,975           | 3,678          | 3,339           | 1,873          | 1,973          |
| Amortización de Arrendamientos                                  | 877             | 877             | 877             | 1,463           | 2,050          | 2,050           | 438            | 438            |
| Participación en Asociados y Negocios Conjuntos                 | -               | 27              | 19              | -               | -              | -               | 19             | -              |
| Intereses a Favor   | (54)            | (98)            | -               | (140)           | (160)          | (140)           | -              | -              |
| Fluctuación Cambiaria   | 534             | (1,299)         | (3,420)         | 3,454           | 685            | 560             | (3,540)        | 2,268          |
| Otras Partidas de Inversión                                     | (205)           | 45              | -               | -               | -              | -               | -              | -              |
| <b>Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión</b>       | <b>3,437</b>    | <b>2,726</b>    | <b>1,168</b>    | <b>8,753</b>    | <b>6,252</b>   | <b>5,809</b>    | <b>(1,210)</b> | <b>4,679</b>   |
| Intereses Devengados  | 2,762           | 4,229           | 5,661           | 6,682           | 6,088          | 6,516           | 2,763          | 3,728          |
| Intereses por Arrendamiento y Otros                             | 480             | 611             | 645             | 528             | 570            | 570             | 373            | 243            |
| <b>Partidas Relac. con Activ. de Financ.</b>                    | <b>3,242</b>    | <b>4,840</b>    | <b>6,306</b>    | <b>7,210</b>    | <b>6,658</b>   | <b>7,086</b>    | <b>3,136</b>   | <b>3,972</b>   |
| <b>Flujo Deri. a Resul. antes de Impuestos a la Util.</b>       | <b>11,790</b>   | <b>16,105</b>   | <b>18,344</b>   | <b>19,711</b>   | <b>16,284</b>  | <b>15,358</b>   | <b>8,740</b>   | <b>10,423</b>  |
| Decremento (Incremento) en Clientes                             | (1,373)         | (1,756)         | 1,080           | (839)           | (337)          | (1,006)         | 943            | (444)          |
| Decremento (Incremento) en Inventarios                          | (259)           | (462)           | (584)           | (157)           | 54             | (370)           | (147)          | 345            |
| Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos       | (1,019)         | 243             | 511             | (295)           | (246)          | (207)           | 232            | (203)          |
| Incremento (Decremento) en Proveedores                          | 431             | 4,674           | 2,166           | 1,935           | (3,629)        | 927             | 1,768          | 2,247          |
| Incremento (Decremento) en Otros Pasivos                        | 1,133           | (984)           | (715)           | 253             | 80             | 118             | (399)          | 307            |
| <b>Capital de trabajo</b>                                       | <b>(1,086)</b>  | <b>1,715</b>    | <b>2,458</b>    | <b>1,097</b>    | <b>(4,078)</b> | <b>(538)</b>    | <b>2,396</b>   | <b>2,253</b>   |
| Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos                     | -               | -               | -               | -               | -              | -               | -              | -              |
| <b>Flujos Generados o Utilizados en la Operación</b>            | <b>(1,086)</b>  | <b>1,715</b>    | <b>2,458</b>    | <b>1,097</b>    | <b>(4,078)</b> | <b>(538)</b>    | <b>2,396</b>   | <b>2,253</b>   |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.</b>         | <b>10,704</b>   | <b>17,820</b>   | <b>20,799</b>   | <b>20,808</b>   | <b>12,206</b>  | <b>14,820</b>   | <b>11,137</b>  | <b>12,676</b>  |
| <b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>                                 |                 |                 |                 |                 |                |                 |                |                |
| Inversión en Prop., Planta y Equipo                             | (17,959)        | (22,461)        | (15,626)        | (12,249)        | (9,752)        | (10,217)        | (8,076)        | (5,961)        |
| Inversión en Activos Intangibles                                | (132)           | -               | -               | -               | -              | -               | -              | -              |
| Intereses Cobrados  | 54              | 98              | 191             | 283             | 160            | 140             | 90             | 143            |
| Otros Activos   | -               | 82              | (53)            | (390)           | -              | -               | (74)           | (390)          |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión</b>     | <b>(18,037)</b> | <b>(22,281)</b> | <b>(15,488)</b> | <b>(12,356)</b> | <b>(9,592)</b> | <b>(10,077)</b> | <b>(8,061)</b> | <b>(6,208)</b> |
| <b>Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.</b> | <b>(7,333)</b>  | <b>(4,460)</b>  | <b>5,311</b>    | <b>8,452</b>    | <b>2,614</b>   | <b>4,743</b>    | <b>3,076</b>   | <b>6,468</b>   |
| <b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>                            |                 |                 |                 |                 |                |                 |                |                |
| Financiamientos Bancarios                                       | 21,466          | 12,770          | 12,918          | 3,500           | 13,093         | 18,430          | 3,786          | -              |
| Amortización de Financiamientos Bancarios                       | (6,928)         | (4,044)         | (6,884)         | (3,714)         | (8,031)        | (13,435)        | (2,311)        | (1,267)        |
| Amortización de Arrendamientos                                  | (1,192)         | (2,464)         | (2,005)         | (1,999)         | (2,050)        | (2,050)         | (929)          | (974)          |
| Intereses Pagados   | (2,760)         | (3,910)         | (5,349)         | (5,911)         | (6,088)        | (6,516)         | (2,534)        | (2,957)        |
| Intereses Pagados por Arrendamientos                            | (480)           | (611)           | (645)           | (528)           | (570)          | (570)           | (373)          | (243)          |
| Instrumentos Financieros, Factoraje y Otros.                    | (447)           | 321             | (2,858)         | (1,376)         | -              | -               | (1,314)        | (1,376)        |
| <b>Financiamiento "Ajeno"</b>                                   | <b>9,660</b>    | <b>2,061</b>    | <b>(4,823)</b>  | <b>(10,028)</b> | <b>(3,646)</b> | <b>(4,141)</b>  | <b>(3,676)</b> | <b>(6,817)</b> |
| Incrementos (Decremento) en el Capital Social                   | (5,000)         | -               | -               | 700             | -              | -               | -              | 700            |
| Prima en Venta de Acciones                                      | 5,052           | 122             | -               | -               | -              | -               | -              | -              |
| <b>Financiamiento "Propio"</b>                                  | <b>52</b>       | <b>122</b>      | <b>-</b>        | <b>700</b>      | <b>-</b>       | <b>-</b>        | <b>-</b>       | <b>700</b>     |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.</b>             | <b>9,712</b>    | <b>2,184</b>    | <b>(4,823)</b>  | <b>(9,328)</b>  | <b>(3,646)</b> | <b>(4,141)</b>  | <b>(3,676)</b> | <b>(6,117)</b> |
| <b>Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.</b>                | <b>2,379</b>    | <b>(2,276)</b>  | <b>487</b>      | <b>(876)</b>    | <b>(1,032)</b> | <b>602</b>      | <b>(600)</b>   | <b>351</b>     |
| Efectivo y equiv. al principio del Periodo                      | 1,787           | 4,166           | 1,890           | 2,377           | 1,501          | 469             | 1,890          | 2,377          |
| <b>Efectivo y equiv. al final del Periodo</b>                   | <b>4,166</b>    | <b>1,890</b>    | <b>2,377</b>    | <b>1,501</b>    | <b>469</b>     | <b>1,072</b>    | <b>1,290</b>   | <b>2,728</b>   |
| CAPEX de Mantenimiento  | (2,285)         | (3,174)         | (3,693)         | (3,975)         | (3,678)        | (3,339)         | (3,583)        | (3,793)        |
| <b>Flujo Libre de Efectivo</b>                                  | <b>6,748</b>    | <b>11,571</b>   | <b>14,456</b>   | <b>14,305</b>   | <b>5,909</b>   | <b>8,861</b>    | <b>13,237</b>  | <b>15,980</b>  |
| Amortización de Deuda   | 6,928           | 4,044           | 6,884           | 3,714           | 8,031          | 13,435          | 5,373          | 6,353          |
| Refinanciamiento y Amortizaciones Voluntarias                   | (6,151)         | (1,048)         | -               | (2,500)         | -              | -               | (382)          | -              |
| Amortización Neta   | 776             | 2,995           | 6,884           | 1,214           | 8,031          | 13,435          | 4,991          | 6,353          |
| Intereses Netos Pagados   | 2,706           | 3,812           | 5,158           | 5,627           | 5,928          | 6,376           | 4,348          | 5,528          |
| Servicio de la Deuda  | 3,482           | 6,808           | 12,042          | 6,841           | 13,960         | 19,811          | 9,339          | 11,881         |
| <b>DSCR</b>   | <b>1.9</b>      | <b>1.7</b>      | <b>1.2</b>      | <b>2.1</b>      | <b>0.4</b>     | <b>0.4</b>      | <b>1.4</b>     | <b>1.3</b>     |
| Caja Inicial Disponible   | 3,059           | 5,053           | 3,877           | 5,754           | 3,998          | 2,966           | 3,517          | 4,248          |
| <b>DSCR con Caja</b>  | <b>2.8</b>      | <b>2.4</b>      | <b>1.5</b>      | <b>2.9</b>      | <b>0.7</b>     | <b>0.6</b>      | <b>1.8</b>     | <b>1.7</b>     |
| Deuda Neta a FLE  | 5.5             | 4.0             | 3.2             | 3.6             | 9.8            | 7.1             | 3.3            | 3.0            |
| Deuda Neta a EBITDA   | 5.8             | 6.3             | 6.6             | 8.9             | 10.8           | 17.0            | 6.5            | 5.8            |

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Mazars Auditores.

hcg



Contactos

Jesús Pineda  
Subdirector de Corporativos  
Analista Responsable  
E-mail: [jesus.pineda@hrratings.com](mailto:jesus.pineda@hrratings.com)

Heinz Cederborg  
Director Ejecutivo Senior de Corporativos / ABS  
E-mail: [heinz.cederborg@hrratings.com](mailto:heinz.cederborg@hrratings.com)

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores

|   |   |
|---|---|
| Metodologías utilizadas para el análisis*   | Evaluación de Riesgo Corporativo, febrero de 2024                                   |
| Calificación anterior   | Inicial   |
| Fecha de última acción de calificación  | Inicial   |
| Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación  | 1T13-2T24   |
| Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas  | Información trimestral pública y estados financieros auditados por Mazars Auditores |
| Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso)  | n.a.  |
| HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores (en su caso) | n.a.  |
| Calificaciones otorgadas por otras agencias calificadoras a los presentes valores (en su caso)  | n.a.  |

\*Para más información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar [www.hrratings.com/methodology/](http://www.hrratings.com/methodology/)

HR Ratings de México, S.A. de C.V. ("HR Ratings"), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA) y por el Financial Conduct Authority (FCA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad, emisor o tercero distinto a la entidad o emisor y, por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com) se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings.

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información. Derivado de lo anterior, HR Ratings no es responsable de cualquier error u omisión en dicha información o, en caso de que esta sea incorrecta o inexacta, por los resultados obtenidos por el uso de la misma. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings de México, o un tercero, han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com), donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

*hcg*





Credit  
Rating  
Agency

## TPLAYCB 24, TPLAYCB 24-2 y TPLAYCB 24U Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (mil a un millón dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (cinco mil a dos millones de dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) (o el equivalente en otra moneda).

Contacto con Medios  
[comunicaciones@hrratings.com](mailto:comunicaciones@hrratings.com)

*hcg*

México: Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 10, Col. Centro de Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México. Tel. +52 (55) 15 00 31 30  
Estados Unidos: 2990 Ponce de Leon Boulevard, Suite 401, Coral Gables, FL 33134 Tel. +1 (786) 464 0500



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM



HR RATINGS

Hoja 11 de 11

Agosto 22, 2024

Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.  
Av. San Jerónimo, No. 252  
Col. La Otra Banda, Del. Coyoacán  
Ciudad de México, C.P. 04510

Atención: Alejandro Rodríguez Sánchez  
CFO

En relación con su solicitud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, hemos procedido a determinar la siguiente calificación:

**Calificación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBFs):** 'AA/M (e)'

**Significado de la Calificación:**

**Alto.** Agrupa emisiones respaldadas por activos con alta calidad crediticia. Los factores de protección son fuertes. El riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas.

Esta categoría podrá ser complementada si correspondiese, mediante los signos (+/-) para señalar la fortaleza relativa respectivamente dentro de la calificación.

**Perspectiva de la Calificación:**

'Negativa'

**Metodología de Calificación:**

- Metodología de Calificación de Financiamiento Estructurado (Junio 2022, aprobada en Julio 2022).

**Descripción de la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios:**

Clave de la Emisión: TPLAYCB 24.  
Fideicomiso Emisor: Fideicomiso irrevocable número CIB/3370.  
Fideicomitente: Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, como fiduciario del Fideicomiso Maestro número 1136.  
Administrador: Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V. (Total Play).  
Fiduciario: CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple.  
Importe de la emisión: Hasta \$2,500 millones.  
Los CBFs 'TPLAYCB 24', 'TPLAYCB 24-2' y 'TPLAYCB 24U' se emitirán en la modalidad de vasos comunicantes, por lo que la suma de los tres tramos no podrá exceder de Ps\$2,500 millones o su equivalente en UDIs.  
Plazo de Vigencia: 36 meses (~3 años).  
Fuente de Pago: Cobranza de contratos de prestación de servicios que Total Play mantiene con sus clientes por el otorgamiento de internet fijo, televisión de paga y telefonía fija.  
Tasa de Interés: TIIE28 + Sobretasa.  
a. Flujos de efectivo futuros que los derechos al cobro generarán durante la vida de la transacción.  
b. Buena posición financiera que prevalece en Total Play y su capacidad como administrador de los contratos cedidos al fideicomiso emisor.

**Aspectos relevantes en que se basa la Calificación:**

**CIUDAD DE MÉXICO**

Av. Coyoacán #1622 Piso 3  
Oficina 302 Col. Del Valle  
C.P. 03100  
Benito Juárez, CDMX  
+52 (55) 6276 2025

**MONTERREY**

Arq. Pedro Ramírez Vázquez  
#200-12 Piso 5 Col. Valle Oriente  
C.P. 66278  
San Pedro Garza García, N.L.  
+52 (81) 1936 6692

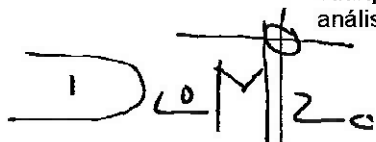
- c. Adecuadas coberturas de servicios de la deuda y buena flexibilidad de Total Play y del fideicomitente para aportar derechos al cobro elegibles con el objetivo de cumplir con el aforo mínimo.
- d. Fondos de reserva y mecanismos de mejora crediticia.
- e. Ausencia de cobertura sobre la TIIE28.

## Detalles del Análisis

## Notas relativas a la Calificación y la Metodología:

Los Fundamentos del análisis realizado para la determinación de la calificación se encuentran en el Anexo "A" de la presente.

- a. De conformidad con la metodología de calificación antes indicada y en términos del artículo 7, fracción III, de las *Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores*, se hace de su conocimiento que la calificación en cuestión puede estar sujeta a actualización en cualquier momento.
- b. Información detallada en relación con la metodología en cuestión puede ser consultada en: <http://www.pcrverum.mx>.
- c. La calificación otorgada es una opinión con respecto a la calidad crediticia o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social de la Emisora, y por tanto no constituye recomendación alguna para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar al cabo algún negocio, operación o inversión.
- d. La calificación antes indicada está basada en información obtenida de fuentes que se asumen precisas y confiables, inclusive información proporcionada por la propia Emisora; sin embargo, dicha calificación no valida, garantiza ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de la información, por lo que Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. no asume responsabilidad alguna por cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso y análisis de esa información.
- e. La información financiera utilizada para el análisis y determinación de esta calificación comprende un periodo que abarca desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2024.
- f. La bondad del instrumento o solvencia de la Emisora y la opinión sobre la capacidad de la Emisora con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.
- g. Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. emite la calificación de que se trata con apego estricto a las sanas prácticas de mercado, a la normatividad aplicable y a su Código de Conducta, el cual se puede consultar en <http://www.pcrverum.mx>.
- h. La calificación objeto de la presente considera un análisis de la calidad crediticia relativa a la Emisora, pero no necesariamente refleja una probabilidad estadística de incumplimiento de pago.
- i. Con el propósito de dar seguimiento a esta calificación la entidad deberá proporcionar a Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. periódicamente la información financiera, operativa y/o corporativa que por su importancia pudiera influir en la marcha de la entidad, así como cualquier otra información que ésta considere importante para su análisis.



Daniel Martínez Flores  
Director General Adjunto de Análisis

Atentamente



Jonathan Félix Gaxiola  
Director

## Anexo A. Fundamentos de la Calificación

La calificación de 'AA/M (e)' de esta emisión se fundamenta en los flujos futuros que los derechos al cobro generarán durante el resto de vida de la emisión, además de las distintas características de los contratos de prestación de servicios que permitirán presentar una adecuada Razón de Cobertura (Aforo). Adicionalmente, la calificación considera la buena posición financiera que prevalece en Total Play, los fondos de reserva y mecanismos de mejora crediticia provistas para amortizar satisfactoriamente los CBFs aún ante posibles escenarios de estrés. Asimismo, se toman en cuenta las actividades que realiza Tecnologías en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V. (TCPC) como administrador maestro quien, entre otras cosas, se encarga de hacer reportes mensuales sobre la emisión. Si bien la transacción no cuenta con una cobertura sobre la TIIE28, las curvas de mercado actuales y el vencimiento en un corto plazo de los CBFs permiten mitigar ampliamente esta exposición.

### Perspectiva 'Negativa'

La 'Perspectiva Negativa' obedece al riesgo contraparte de Total Play mas no por el comportamiento esperado del activo bursatilizado o coberturas de la transacción. Total Play, originador y administrador del activo bursatilizado, presenta un deterioro en términos de estructura de capital de la compañía ya que las constantes pérdidas en resultados han impactado su capital contable, además del aumento de pasivos a proveedores lo cual podría generar contingencias operativas. La Perspectiva volvería a ser 'Estable' si Total Play logra fortalecer su estructura de capital, disminuyendo asimismo sus pasivos a proveedores.

La fuente de pago de los CBFs es la cobranza derivada de los contratos de prestación de servicios que Total Play mantiene con sus clientes residenciales para el otorgamiento de servicios como internet fijo, televisión de paga y telefonía fija, cuyos derechos de cobro son cedidos como patrimonio del fideicomiso emisor (derechos al cobro). El pago de intereses de los Certificados se realizará de manera mensual.

Los CBFs con clave 'TPLAYCB 24' [Tasa variable, plazo 3 años], 'TPLAYCB 24-2' [Fija, 5 años] y 'TPLAYCB 24U' [Fija, 7 años] se emitirán en la modalidad de vasos comunicantes, por lo que la suma de los tres tramos no podrá exceder de Ps\$2,500 millones o su equivalente en UDIs.

**Pago de Principal Será Calendarizado.** Los CBFs deberán amortizarse en la fecha de vencimiento; sin embargo, la transacción cuenta con un periodo de amortización objetivo de principal, el cual comenzará en el periodo 24 antes de la fecha de vencimiento. Éstas son crecientes, comenzando con \$46,666,667 Pesos y aumentando \$5,000,000 Pesos más cada mes hasta llegar a una amortización objetivo de \$161,666,667 Pesos en el periodo que vencen los CBFs.

**Contratos Cedidos Reflejan Bajo Riesgo.** El portafolio inicial que fue presentado a PCR Verum para su análisis sumó un total de 125,000 contratos con un promedio de renta fija mensual de \$585.0 Pesos (Min: \$205.1 Pesos por promociones otorgadas, Max: \$2,639.6 Pesos) y con una antigüedad promedio de los clientes de 11 meses (Min: 5 meses, Max: 125 meses). Por otro lado, en línea con los criterios de elegibilidad, el 44.0% de los contratos tenía cobranza a través de domiciliación bancaria.

**Aforo Esperado es Elevado.** La razón de cobertura se ubicará constantemente por encima de 1.9x (veces) según el escenario base de PCR Verum. Si bien el Aforo Mínimo es de 1.30x, la emisión mostrará niveles superiores dado que el cálculo de la cantidad de derechos al cobro a ceder al fideicomiso se realiza considerando únicamente el flujo por la renta fija mensual por los servicios otorgados por Total Play a sus clientes, sin tomar en cuenta la cobranza adicional por la renta de cada decodificador para ver televisión de paga y otros consumos.

**Consumos Adicionales Estimados por Comportamiento Histórico.** Para el escenario base, PCR Verum utilizó el supuesto de que los add ons significarían el 0.5% de la renta fija mensual, mientras que los consumos el 6.0% de las rentas, y los descuentos ubicados en el 3.0% de las rentas. Además, se contempló que la compañía cobra una cantidad de \$99 Pesos por cada decodificador otorgado, cada cliente tiene contratado al

#### CIUDAD DE MÉXICO

Av. Coyoacán #1622 Piso 3  
Oficina 302 Col. Del Valle  
C.P. 03100  
Benito Juárez, CDMX  
+52 (55) 6276 2025

#### MONTERREY

Arq. Pedro Ramírez Vázquez  
#200-12 Piso 5 Col. Valle Oriente  
C.P. 66278  
San Pedro Garza García, N.L.  
+52 (81) 1936 6692



menos un aparato de este tipo. El valor utilizado por PCR para modelar el churn rate varía entre 1.0% y 2.5% en el escenario base, ubicándose actualmente en 1.6%.

**Mejoras Crediticias y Estructuración Protegen a Inversor ante Escenarios de Estrés.** La prelación de pagos de la transacción no permite liberar flujos hacia Total Play hasta el momento en que se tengan los montos suficientes para cumplir con las distintas obligaciones de pago del periodo y manteniendo el Aforo Mínimo de la emisión.

Adicionalmente, se mantienen distintos eventos detonadores que podrían ocasionar un evento de amortización anticipada, siendo el más importante que se debe cumplir con el Aforo Mínimo de 1.30x. Con la ocurrencia de un evento de amortización anticipada: 1) se dará inicio al pago de amortizaciones objetivo de principal, adelantándose la calendarización de dichos pagos, comenzando por el de mayor monto, 2) no se entregarán residuales al fideicomitente, y 3) todas las cantidades que integren las cuentas del fideicomiso emisor serán utilizadas para amortizar los CBFs y hacer el pago de intereses.

**Total Play Conserva Buena Calidad Crediticia.** Actualmente Total Play mantiene las calificaciones corporativas de largo plazo de 'A/M' y de corto plazo de '1/M'. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es 'Negativa' por su deterioro en términos de estructura de capital y aumento de cuenta por pagar a proveedores.

Total Play se ha enfocado en mayor uso de su capacidad instalada y generación de eficiencias, llevando a una superior rentabilidad y más generación de EBITDA. Esto ha permitido observar una mejora generalizada en los principales indicadores financieros y operativos, reflejado en mayor generación de ingresos, mejores márgenes, menor apalancamiento financiero, número de suscriptores que se mantiene creciente y por lo tanto superior grado de penetración (Número de suscriptores / Casas pasadas).

**Riesgo Legal Mitigado.** PCR Verum recibió la opinión legal de un despacho de abogados de reconocido prestigio como complemento a una opinión legal recibida sobre la viabilidad jurídica de la constitución del fideicomiso emisor. Con base en estos documentos, PCR Verum considera que el riesgo legal se encuentra mitigado.

*Cálculo del Aforo: suma de (i) la cobranza del portafolio de la emisión recibida en los tres meses calendario anteriores a la fecha de cálculo; más (ii) el importe del fondo de reserva de intereses; más (iii) el fondo de reserva de principal; más (iv) en su caso, las aportaciones adicionales en efectivo hechas por Total Play, entre el resultado de la suma de (i) los pagos de principal más los pagos de intereses que correspondan hacerse en los tres meses calendarios siguientes a partir de la fecha de cálculo; más (v) actualizaciones de reserva de principal que corresponda hacer en los próximos tres meses.*



**CIUDAD DE MÉXICO**

Av. Coyoacán #1622 Piso 3  
Oficina 302 Col. Del Valle  
C.P. 03100  
Benito Juárez, CDMX  
+52 (55) 6276 2025

**MONTERREY**

Arq. Pedro Ramírez Vázquez  
#200-12 Piso 5 Col. Valle Oriente  
C.P. 66278  
San Pedro Garza García, N.L.  
+52 (81) 1936 6692

**F. Lista Periódica de Derechos al Cobro a ser afectos al Fideicomiso**

*[Toda vez que la información correspondiente al Anexo F es confidencial por contener datos personales de los Clientes así como información propietaria, operativa y estratégica del negocio de los Originadores, en términos de la legislación aplicable. dicha información ha sido presentada ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante alcance confidencial realizado vía electrónica a la cuenta de correo electrónico [VPSupervisionB@cnbv.gob.mx](mailto:VPSupervisionB@cnbv.gob.mx)]*

**G. Dictamen del Administrador Maestro**

*[En su momento se presentará el Dictamen del Administrador Maestro, una vez que el Administrador Maestro concluya la revisión de los Derechos de Cobro a ser aportados al Patrimonio de Fideicomiso Emisor, de conformidad con el Contrato de Administración Maestra]*

LOS ANEXOS DEL PRESENTE SUPLEMENTO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.